



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

N° 20.379

**Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e
institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la
Infancia, Chile Crece Contigo.**

12 de septiembre, 2009

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información proporcionada por el Sistema de Tramitación de Proyectos del Congreso Nacional (SIL).

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley, en ambas Cámaras.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley, como por ejemplo la cuenta en Sala o la presentación de urgencias.

Para efectos de facilitar la impresión de la documentación de este archivo, al lado izquierdo de su pantalla se incorpora junto al índice, las páginas correspondientes a cada documento, según la numeración del archivo PDF.

La Biblioteca del Congreso Nacional no se hace responsable de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

INDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	4
1.1. Mensaje Presidencial	4
1.2. Informe Comisión de Gobierno	17
1.3. Informe Comisión de Hacienda	44
1.4. Oficio de Cámara de Origen a Corte Suprema	48
1.5. Discusión en Sala	49
1.6. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	88
2. Segundo Trámite Constitucional: Senado	94
2.1. Oficio de Corte Suprema a Cámara de Origen	94
2.2. Informe Comisión de Gobierno	97
2.3. Discusión en Sala	120
2.4. Boletín de Indicaciones	157
2.5. Segundo Informe Comisión de Gobierno	163
2.6. Informe Comisión de Hacienda	185
2.7. Discusión en Sala	212
2.8. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	222
3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	227
3.1. Discusión en Sala	227
3.2. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	240
4. Trámite Tribunal Constitucional	247
4.1. Oficio de Cámara de Origen al Tribunal Constitucional	247
4.2. Oficio de Tribunal Constitucional a Cámara de Origen	255
5. Trámite de Finalización: Cámara de Diputados	260
5.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	260
6. Publicación de Ley en Diario Oficial	267
6.1. Ley N° 20.379	267

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje Presidencial

Mensaje de S.E. La Presidenta de la República. Fecha 04 de diciembre, 2008. Cuenta en Sesión 115, Legislatura 356.

MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO.

SANTIAGO, diciembre 4 de 2008

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

M E N S A J E N° 1162-356/

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración, un proyecto de ley que tiene por finalidad crear un Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionalizar el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

ANTECEDENTES.

Luego de importantes avances en el establecimiento de un sistema de protección social en distintas dimensiones, queremos profundizar este desafío a través de la instauración de una política de protección social que, lejos de conformarse con únicamente satisfacer las necesidades asistenciales de la población, y constituida sobre la base del conjunto de acciones y prestaciones que el Estado otorga en el ámbito de los derechos sociales de las personas, permita una gestión intersectorial coordinada cada vez que se requiera de la actuación de distintos organismos estatales.

En efecto, la implementación de las políticas sociales dice relación, no sólo con la adecuada y oportuna identificación de los grupos sociales específicos que requieren de la protección social del Estado en razón de sus condiciones de

MENSAJE PRESIDENCIAL

vulnerabilidad socioeconómica, sino con el ejercicio de una gestión pública en materia social acorde a las necesidades y capacidades de la población que es preciso proteger socialmente, y que, junto con ello, dé cuenta de la tarea de modernización del Estado que hemos emprendido en todos los ámbitos.

Por esta razón, las acciones y prestaciones sociales que deben llevar a cabo las políticas y programas de protección social son insuficientes si sólo abordan una de las dimensiones del desarrollo de las personas. La multidimensionalidad del desarrollo personal, familiar y social, requiere de acciones y prestaciones sociales integrales e intersectoriales que, a partir de una necesidad específica de protección social, puedan influir positivamente en las demás. Dicha integralidad se justifica porque se requiere abordar simultáneamente más de una necesidad de protección social; la intersectorialidad se justifica en que la provisión de los servicios que son requeridos, proviene de distintas instituciones o sectores de la administración del Estado, que deben articularse adecuadamente para brindar los servicios y otorgar oportunamente los beneficios que las personas y sus familias requieren para estar protegidos de los riesgos y contingencias que los afectan, a lo largo de todo su ciclo vital.

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN (MIDEPLAN) Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

En consideración a los objetivos que la ley N°18.989 ha establecido para el Ministerio de Planificación, en cuanto Secretaría de Estado encargada, entre otras materias, de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas del desarrollo nacional y regional, y de armonizar y coordinar las diferentes iniciativas del sector público encaminados a erradicar la pobreza, este proyecto de ley enfatiza, en el rol de este Ministerio, la realización de los objetivos sociales que la Constitución Política de la República ha encomendado al Estado en su conjunto, tales como crear las condiciones sociales que permitan a todas las personas su mayor realización espiritual y material posible, así como favorecer la integración armónica de todos los sectores y brindar protección a la familia.

Por lo anterior, el presente proyecto de ley constituye un avance que se construye sobre la base de la institucionalidad desarrollada por la ley N°19.949, que creó el Sistema de Protección Social "Chile Solidario", desde los roles del Ministerio de Planificación de implementar, administrar, coordinar, supervisar y evaluar dicho Sistema.

Por otra parte, la institucionalidad que se propone, recoge y perfecciona las funciones que por vía Ley de Presupuestos se crearon como parte de una acción intersectorial coordinada desde el Ministerio de Planificación, plasmada en el Sistema de Protección Integral a la Infancia, que ha materializado la opción preferente del Estado de apoyar a niños y niñas y a sus familias, desde su gestación, permitiendo la construcción de condiciones sociales que favorezcan la equiparación de oportunidades de ellos, y de este modo el desarrollo del capital humano, a fin de superar el círculo vicioso de la vulnerabilidad social.

En este mismo contexto, el titular de Planificación preside el Comité Interministerial de Equidad, que fuera convocado por la Presidenta la República

MENSAJE PRESIDENCIAL

en el marco del informe final presentado por el Consejo Asesor Presidencial de Trabajo y Equidad, a efectos de analizar e implementar las medidas sugeridas en dicho documento, siendo este proyecto de ley un esfuerzo gubernamental por generar una respuesta institucional a aquél.

LA NECESIDAD DE CREAR UN SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Dentro de las iniciativas que se han implementado en nuestro país en materia de protección social destacan la reforma previsional, el acceso universal de garantías explícitas (AUGE), el sistema de Protección Social "Chile Solidario" y el Sistema Integral de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Éstas encuentran sustento en la concreción de los derechos sociales recogidos en los diversos instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, las que hacen imperativa la necesidad de articular un sistema integral e intersectorial de protección social.

Sistema Intersectorial de Protección Social.

La ley N°19.949, conocida como "Chile Solidario", significó la puesta en marcha de un sistema que, caracterizado en un enfoque multidimensional de la pobreza, la participación activa de las familias beneficiarias, las acciones personalizadas, el acceso preferente a ciertas prestaciones y la administración y coordinación interministerial, ha permitido un avance sustantivo en materia de protección social, constituyendo una poderosa señal del impulso que los Gobiernos de la Concertación le han dado a sus políticas sociales, buscando transitar desde una perspectiva de satisfacción de necesidades hacia una protección social fundada en derechos.

Hemos definido al Sistema Intersectorial de Protección Social, como un modelo de gestión constituido por el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, destinado a la población más vulnerable socioeconómicamente, y que requieran de una acción concertada de dichos organismos. Todo ello, con el fin de promover su acceso a mejores condiciones de vida.

Para lo anterior, junto a innovadoras formas de gestión y al amparo de "Chile Solidario" y del Sistema de Protección Integral de la Infancia, se han implementado y unificado instrumentos de gestión ya existentes, los que se proponen como componentes técnicos fundamentales de la institucionalidad que este proyecto de ley crea para el Sistema Intersectorial de Protección Social. Estos son:

a. Instrumento de caracterización socioeconómica.

Por medio de éste se podrán identificar los rasgos sociales más relevantes de personas y familias, de modo de permitir la mejor focalización de las acciones, prestaciones y beneficios sociales del Estado, instrumento que a la fecha se corresponde con la Ficha de Protección Social.

MENSAJE PRESIDENCIAL

b. Registro de Información Social.

Permite hacer operativa la información que se desprenda del instrumento de caracterización socioeconómica, y concentrar en una sola base de datos el conjunto de beneficios y prestaciones sociales a que tienen derecho los ciudadanos, de manera de contar con información actual y dinámica de la población nacional, de modo de mejorar la eficiencia de la gestión social del Estado.

c. Convenios de ejecución preferentemente municipales.

Tienen por objetivo la descentralización territorialmente coordinada de la gestión social, favoreciendo que las acciones, beneficios y prestaciones sociales del Estado, sean finalmente implementados por el principal referente administrativo presente en la comuna, el que en muchos casos, en especial en las zonas aisladas, es además el principal gestor social del Estado.

d. Registro Nacional de Encuestadores.

Tiene por finalidad dotar a las Municipalidades de un soporte humano calificado en la tarea fundamental de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica. Para estos efectos, el Ministerio de Planificación implementará y administrará este Registro, en el que se inscribirán aquellas personas, mayores de edad que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar servicios como encuestadores en la aplicación de dicho instrumento, siendo este requisito esencial para cumplir dicha tarea.

La institucionalización del Subsistema de Protección Integral de la Infancia –“Chile Crece Contigo”.

Otro paso importante en el ámbito de la protección social, está dado por el Subsistema “Chile Crece Contigo”, el cual nació a partir de las propuestas del Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia de 2006. Sin embargo, este Subsistema no cuenta con una institucionalidad; por ello, se anunció –en el pasado discurso del 21 de mayo– el compromiso de enviar un proyecto de ley en este sentido, para asumir las políticas sociales de infancia como una tarea permanente del Estado.

El eje principal del “Chile Crece Contigo” es el Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial, que consiste en el acompañamiento, apoyo y seguimiento de la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas, desde el primer control gestacional hasta su ingreso al primer nivel de transición o su equivalente, siempre que se atiendan en el sistema público de salud.

Este programa considera un conjunto de prestaciones interrelacionadas:

a. El reforzamiento del control del embarazo.

Ello se logra a través de talleres y actividades de preparación al parto, crianza y cuidado de los niños y niñas; promoción de la participación activa de los padres

MENSAJE PRESIDENCIAL

y la familia; visitas domiciliarias del personal de salud en los hogares de las mujeres embarazadas que presenten algún factor de riesgo; entrega de información especializada acerca del desarrollo prenatal, entre otras.

b. Promoción de la atención personalizada del parto.

Este es el conjunto de prestaciones para el acompañamiento del proceso de nacimiento, destinadas a favorecer un espacio de intimidad y condiciones que faciliten el apego temprano. Para tal efecto, se garantiza la atención personalizada del parto, como parte de las garantías explícitas en salud (AUGE), promoviéndose el derecho de las mujeres a estar acompañadas durante el trabajo de pre parto y parto por la pareja, algún familiar o persona afectivamente significativa; a elegir la posición física que sea más cómoda o que su cultura indique (como es el caso de las madres indígenas). Asimismo, está garantizando el manejo efectivo del dolor durante el trabajo de pre parto y parto, mediante la disponibilidad de alternativas de analgesia.

c. Reforzamiento del control de salud del niño o niña.

Con especial énfasis, dicho reforzamiento se hará en los dos primeros años de vida, mediante la entrega de material educativo para los niños y niñas y para la familia, de apoyo al desarrollo infantil temprano; talleres y actividades grupales que apoyen a los padres y madres en su tarea de crianza; detección temprana de riesgo o rezago en el desarrollo; visitas domiciliarias integrales para los niños y niñas que presenten riesgo o rezago en su desarrollo, entre otras prestaciones y servicios. Asimismo, el sistema contempla la implementación de modalidades diversas de apoyo a los niños y niñas con rezago o retraso en su desarrollo biosicosocial.

d. Atención integral al niño o niña hospitalizado que enfatiza los cuidados para el desarrollo.

Dicha atención considera una evaluación integral del niño o niña y su familia; un plan de cuidados acorde a sus necesidades de desarrollo integral; facilitar e incentivar la presencia de ambos padres y/o de un familiar cercano mientras permanezca hospitalizado/a; la entrega de apoyo emocional y cognitivo; así como asegurar el desarrollo de actividades de juego y educación de los niños y niñas según los requerimientos de su edad.

Para quienes formen parte de hogares del 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, el Sistema "Chile Crece Contigo" les ofrece, adicionalmente a lo anterior, las siguientes medidas de protección social especial:

i. **Subsidio Familiar.** La ley N° 20.203, de 2007, reformó el Subsidio Único Familiar (SUF) garantizando el acceso a este beneficio a contar del 5º mes de gestación y hasta que el niño o niña cumpla los 18 años de edad, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

MENSAJE PRESIDENCIAL

ii. **Sala Cuna y Jardín Infantil.** La disponibilidad de Sala Cuna gratuita y de calidad para todos los niños y niñas menores de 2 años de edad, cuya madre o adulto responsable trabaje, busque trabajo y/o estudie. La cobertura de Jardín Infantil gratuito y de calidad, de jornada parcial, completa o extendida para todos los niños de 2 y 3 años de edad.

iii. La disponibilidad de **modalidades de educación parvularia no convencionales**, adecuadas a las diversas realidades de los niños y niñas.

iv. **Ayudas técnicas** para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.

iv. **Acceso preferente** de las familias a los programas, servicios y prestaciones públicas que requieran en función del desarrollo de sus hijos e hijas, tales como, nivelación de estudios, mejoramiento de las viviendas, entre otras, siempre que cumplan los requisitos para ello.

CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto de ley que someto a consideración de esta H. Corporación, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema denominado "Chile Crece Contigo" en nuestro país.

Sistema Intersectorial de Protección Social.

En primer lugar, se encarga de regular el Sistema Intersectorial de Protección Social. Para tales efectos se desarrollan, entre otros, los siguientes aspectos:

Definición del Sistema.

El proyecto de ley crea el Sistema Intersectorial de Protección Social como un modelo de gestión constituido por el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, destinado a la población más vulnerable socioeconómicamente, y que requieran de una acción concertada de dichos organismos.

Componentes del Sistema.

El Sistema Intersectorial de Protección Social está compuesto por subsistemas, entendiendo a éstos como el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutado y coordinado intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Dentro de los subsistemas que inicialmente componen el Sistema, se encuentra "Chile Solidario" -ley N°19.949- y la Protección Integral a la Infancia - "Chile Crece Contigo"-, que se institucionaliza por esta ley.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Sin perjuicio de ello, es factible la incorporación de nuevos subsistemas, a través del procedimiento que define el propio proyecto de ley.

Procedimiento de incorporación de un Subsistema.

La integración de nuevos subsistemas la determinará el Presidente de la República, en conformidad al siguiente procedimiento:

i. En primer término, se requiere de la propuesta del Comité Interministerial que para tales efectos se cree.

ii. Luego, se precisa del informe que proporcione el Ministerio de Planificación.

iii. Finalmente, el Presidente de la República dicta un Decreto Supremo, suscrito por el Ministro de Planificación y de Hacienda, aprobando la referida incorporación.

Ahora bien, los requisitos exigidos, y que deben ser verificados previamente son: atender a un grupo de familias y/o personas, homogéneo, claramente identificable y vulnerable, según el instrumento de caracterización socioeconómica vigente; poseer un programa eje de acceso al subsistema; entregar prestaciones o beneficios sociales específicos creados por ley; contener intervenciones sociales que requieran de gestión coordinada intersectorialmente, de ejecución preferentemente municipal; responder a criterios de pertinencia en las prestaciones; y considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, la calidad de la atenciones prestadas y la satisfacción de los/as usuarios/as.

Las prestaciones o beneficios sociales específicos que contempla el subsistema respectivo deben ser otorgados por servicios públicos que se encuentren bajo la dependencia o supervigilancia de distintos órganos de la Administración del Estado.

Procedimiento de término.

Tratándose del término o eliminación de un subsistema, se establece que se seguirá el mismo procedimiento previsto para su incorporación, vale decir, será prerrogativa presidencial, a propuesta del Comité Interministerial e informe que proporcione el Ministerio de Planificación.

Subsistema de Protección Integral a la Infancia –“Chile Crece Contigo”.

Enseguida, el proyecto regula el Subsistema “Chile Crece Contigo”.

Objetivo del Subsistema.

El Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado “Chile Crece Contigo”, tiene como objetivo acompañar la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o equivalente.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Oportunidad de acceso.

Se accederá a este Subsistema a partir del primer control de gestación en el sistema público de salud.

Programa eje: Apoyo al Desarrollo Biosicosocial.

El programa eje será el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que cumplan los requisitos previstos en esta ley.

Competencia del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

Al igual que lo que se reglamenta en la ley de "Chile Solidario", en el presente proyecto se establece que la administración, coordinación y supervisión del Subsistema "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Conjunto de prestaciones.

El Subsistema garantiza un conjunto de prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

- i. Acceso a ayudas técnicas para todos aquéllos que presenten alguna discapacidad.
- ii. Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.
- iii. Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida.
- iv. Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para aquéllos cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.
- v. Acceso garantizado al Subsistema "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación, que formen parte de las familias a que alude el artículo primero de la ley del "Chile Solidario".

Acceso preferente.

Paralelamente, se otorga el acceso preferente de las familias de los niños y niñas beneficiarios a la oferta de servicios públicos que éstas requieran y de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus niños y niñas.

Tal cobertura, está dirigida a las familias de niños y niñas beneficiarias que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, siempre que cumplan con los requisitos para acceder a dichos beneficios.

Norma transitoria.

Por último, se consagra una norma transitoria de orden presupuestario, cuyo sentido es dejar establecido que el gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley, durante el primer año de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos vigentes de los órganos públicos que correspondan según los distintos beneficios que otorga el Sistema Intersectorial de Protección Social.

MENSAJE PRESIDENCIAL

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:**“TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL****Párrafo 1°****Concepto, componentes y beneficiarios**

Artículo 1°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, o indistintamente, “el Sistema”, es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso a mejores condiciones de vida de la referida población.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema.

Artículo 2°.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2° del presente título.

Para efectos de esta ley se entenderá por subsistema, el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutado y coordinado intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas o familias o ambas, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Párrafo 2°**De los Subsistemas**

Artículo 3°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) “Chile Solidario”, regulado por la ley N° 19.949;
- b) Protección Integral a la Infancia – “Chile Crece Contigo”, y
- c) Los subsistemas que se incorporen de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 4°.- Los subsistemas a que se refiere la letra c) del artículo anterior, para su incorporación al Sistema Intersectorial de Protección Social, deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- a) Atender a un grupo de familias o personas o ambos, homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine un instrumento de caracterización socioeconómica.

MENSAJE PRESIDENCIAL

b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine el acceso de los potenciales beneficiarios al subsistema.

c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.

d) Diseñar y ejecutar acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, cuya ejecución sea preferentemente municipal.

e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.

f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, la calidad de las atenciones prestadas y satisfacción de los usuarios.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación. El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y además suscrito por el Ministro de Hacienda, y deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema, y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en el inciso anterior, se utilizará también para poner término a un subsistema cuando hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo.

Párrafo 3°**De los Instrumentos de Gestión**

Artículo 5°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además por el Ministro de Hacienda. Asimismo, el reglamento regulará la administración del proceso de encuestaje, a nivel nacional y comunal.

Artículo 6°.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que se inscribirán aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar servicios como encuestadores en la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica señalado en el artículo anterior. El Ministerio de Planificación realizará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y una vigencia anual. Sólo las personas que tengan esta certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema Intersectorial de Protección Social así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

Artículo 8º.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, otros órganos de la Administración del Estado o entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema Intersectorial de Protección Social.

TÍTULO II
DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO

Artículo 9.- Créase el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Planificación y suscrito además por los Ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir el Subsistema "Chile Crece Contigo" y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje de "Chile Crece Contigo" será el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial". Este programa consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9º. Será ejecutado por el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- El "Chile Crece Contigo" garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

- a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.
- b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.
- c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida.

MENSAJE PRESIDENCIAL

d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.

e) Acceso garantizado al "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, los cuidadores o guardadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d) anteriores, los beneficiarios deben pertenecer a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°.

Artículo 13.- El "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando acceso preferente por parte de las familias de los niños y niñas beneficiarias a la oferta de servicios públicos que éstas requieran, de acuerdo a sus necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos e hijas, tales como, nivelación de estudios, apoyo a la inserción laboral dependiente o independiente, mejoramiento de las viviendas y las condiciones de habitabilidad, atención de salud mental, apoyo a la dinámica familiar, asistencia judicial, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, entre otras.

Este acceso preferente estará dirigido a las familias de niños y niñas beneficiarios que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5° y siempre que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

Artículo transitorio

Artículo Transitorio.- El gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, durante el primer año de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a los

MENSAJE PRESIDENCIAL

presupuestos vigentes de los órganos públicos facultados para pagar los distintos beneficios que otorga el Sistema Intersectorial de Protección Social.”.

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA

Presidenta de la República

PAULA QUINTANA MELÉNDEZ

Ministra de Planificación

ANDRÉS VELASCO BRAÑES

Ministro de Hacienda

ALVARO ERAZO LATORRE

Ministro de Salud

MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA

Ministra de Educación

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

1.2. Informe Comisión de Gobierno Interior

Cámara de Diputados. Fecha 02 de abril, 2009. Cuenta en Sesión 11, Legislatura 357.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, REGIONALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA "CHILE CRECE CONTIGO".**BOLETÍN N° 6260-06-1****HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en mensaje, que cumple su primer trámite constitucional y reglamentario, y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia con fecha 31 de marzo, calificándola de "suma".

Para el tratamiento de la referida iniciativa legal, la Comisión contó con la participación de las siguientes personas: ministra de Mideplán, señora Paula Quintana; funcionarios de esa Cartera, señoras Paula Garville, María Eugenia Mella, Andrea Soto, Verónica Silva, y señor Álvaro Durán; subdirector de Presupuesto del ministerio de Hacienda, señor Julio Valladares; encargado para Chile de la UNICEF, señor Egidio Crotti; investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo, señora Rosita Cahmi; representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades, señores Raúl Medina (jefe del departamento de educación); Claudio Radonic (jefe del departamento jurídico) y Eduardo Cerda (alcalde de Cabildo y presidente del capítulo V Región de la referida entidad); presidenta del Colegio de Matronas de Chile, señora Anita Román; analista de la Fundación Jaime Guzmán, señora Andrea Barros; e investigador de la Universidad Católica, señor Ignacio Irarrázabal.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

En forma previa al análisis del proyecto se hace constar, en lo sustancial, lo siguiente:

a) Las ideas matrices de la iniciativa legal en informe son las siguientes:

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

-Establecer el Sistema Intersectorial de Protección Social, consistente en un modelo de gestión pública cuyo beneficiario es la población más vulnerable socioeconómicamente.

-Crear, en el marco del Sistema arriba individualizado, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", y que tiene por propósito acompañar el proceso de desarrollo de los niños.

b) El proyecto es de quórum simple.

c) En ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó, al tenor de lo consignado en el informe financiero del proyecto, que éste no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

d) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad. Participaron en la votación la señora Pascal (doña Denise) y los señores De Urresti, Duarte, Jaramillo, Kast, Ojeda y Ward.

e) Se designó Diputado Informante a la señora PASCAL, doña Denise.

II.- ANTECEDENTES.

A) El mensaje.

Éste señala que, luego de importantes avances en el establecimiento de un sistema de protección social que barca distintas dimensiones, es necesario profundizar en la materia, a través de la instauración de una política que permita una gestión intersectorial coordinada cada vez que se requiera de la actuación de distintos organismos estatales.

La implementación de las políticas sociales dice relación no sólo con la adecuada y oportuna identificación de los grupos específicos que requieren de la protección del Estado, sino también con el ejercicio de una gestión pública en acorde a las necesidades y capacidades de la población que es preciso proteger socialmente, y que dé cuenta de la tarea de modernización del Estado.

Por ello, las acciones y prestaciones sociales que deben llevar a cabo las políticas y programas de protección son insuficientes si sólo abordan uno de los aspectos del desarrollo humano. La multidimensionalidad de éste, en sus componentes personal, familiar y social, requiere de acciones integrales e intersectoriales. Respecto a la integralidad, su justificación radica en que se precisa abordar simultáneamente más de una necesidad de protección social; en tanto que la intersectorialidad se fundamenta en que los servicios demandados son provistos por distintas instituciones de la administración del Estado, que deben articularse adecuadamente.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Agrega el mensaje que la ley N°18.989, que creó Mideplán, estableció para esta Cartera un amplio rango de funciones y competencias, entre ellas colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas vinculados al desarrollo nacional y regional, así como armonizar y coordinar las iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza. Ahora bien, el presente proyecto realza el rol del ministerio de Planificación en la realización de los objetivos sociales que la Constitución Política de la República ha encomendado al Estado en su conjunto, como crear las condiciones sociales que permitan a todas las personas su mayor realización espiritual y material posible y brindar protección a la familia. De lo expuesto fluye que esta iniciativa legal constituye un avance, y se sustenta en la institucionalidad desarrollada por la ley N°19.949, que creó el Sistema de Protección Social "Chile Solidario", correspondiéndole a Mideplán implementar, administrar, coordinar, supervisar y evaluar dicho Sistema.

Por otra parte, la institucionalidad que se propone recoge y perfecciona las funciones que se crearon a través de la Ley de Presupuestos como parte de una acción intersectorial coordinada desde el referido ministerio, y que se halla plasmada en el Sistema de Protección Integral a la Infancia, el cual refleja la opción preferente del Estado en orden a apoyar a los niños y a sus familias desde el momento de su gestación, creando condiciones sociales que favorezcan la equiparación de oportunidades y, así, romper el círculo vicioso de la vulnerabilidad social.

Dentro de las iniciativas que se han implementado en materia de protección social destacan, además del mencionado Sistema "Chile Solidario", la reforma previsional, el acceso universal de garantías explícitas (AUGE) y el Subsistema Integral de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Es importante señalar que dichas iniciativas o programas vienen a concretar diversos derechos sociales recogidos en tratados internacionales sobre la materia y ratificados por Chile, entre los que cabe citar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que plantea la necesidad imperiosa de articular un sistema global de protección social.

1) El Sistema Intersectorial de Protección Social.

La ley N°19.949, conocida como "Chile Solidario", significó la puesta en marcha de un sistema que ha permitido un avance sustantivo en cuanto a protección social, poniendo de manifiesto el impulso dado por los gobiernos de la Concertación a las políticas en este rubro, procurando transitar desde una perspectiva de satisfacción de necesidades hacia otra fundada en derechos.

El Sistema Intersectorial de Protección Social está concebido como un modelo de gestión constituido por el conjunto de acciones y prestaciones ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, cuyo destinatario es la población más vulnerable socioeconómicamente, y que requiera de una acción concertada de esos órganos, con el fin último de mejorar las condiciones de vida.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Para la consecución de este objetivo, junto a innovadoras formas de gestión y al amparo de "Chile Solidario" y del Sistema de Protección Integral de la Infancia, se han implementado y unificado instrumentos ya existentes, los que se proponen como componentes técnicos fundamentales de la institucionalidad que el proyecto crea en el marco del Sistema Intersectorial de Protección Social. Los instrumentos son los siguientes:

a. Caracterización socioeconómica.

Permitirá identificar los rasgos sociales más relevantes de las personas y las familias, logrando de esta manera una mejor focalización de las acciones, prestaciones y beneficios sociales del Estado.

b. Registro de Información Social.

Su finalidad es hacer operativa la información que se desprenda del instrumento de caracterización socioeconómica, y concentrar en una sola base de datos el conjunto de beneficios y prestaciones sociales a que tienen derecho los ciudadanos. Lo anterior permitirá contar con información actual y dinámica de la población nacional, mejorando la eficiencia de la gestión social del Estado.

c. Convenios de ejecución preferentemente municipales.

Tienen por objetivo la descentralización territorialmente coordinada de la gestión social, de manera tal que las acciones, beneficios y prestaciones del Estado sean implementados por el principal referente administrativo presente en la comuna, a saber, el municipio.

d. Registro Nacional de Encuestadores.

Tiene por propósito dotar a las municipalidades de un soporte humano calificado en la tarea de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica. Mideplán implementará y administrará este Registro.

2) Institucionalización del Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo."

Otro hito importante en el ámbito de la protección social está representado por el Subsistema "Chile Crece Contigo", el cual carece actualmente de una institucionalidad.

El eje principal del mencionado subsistema es el Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial, que consiste en el acompañamiento, apoyo y seguimiento de la trayectoria de desarrollo de los niños, desde el primer control gestacional hasta su ingreso al primer nivel de transición o su equivalente, siempre que se atiendan en el sistema público de salud.

Este programa considera un conjunto de prestaciones interrelacionadas, que son las siguientes:

a. Reforzamiento del control del embarazo.

Ello se logra a través de talleres y actividades de preparación al parto; crianza y cuidado de los niños; promoción de la participación activa de los padres y la familia; visitas domiciliarias del personal de salud en los hogares de las mujeres embarazadas, etc.

b. Promoción de la atención personalizada del parto.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Se traduce en un conjunto de prestaciones para el acompañamiento del proceso de nacimiento, que están destinadas a favorecer un espacio de intimidad y brindar las condiciones que faciliten el apego temprano. Para tal efecto, se garantiza la atención personalizada del parto, como integrante de las garantías explícitas en salud (AUGE).

c. Reforzamiento del control de salud de los niños.

Dicha acción se focalizará en los primeros dos años de vida, mediante la entrega de material educativo que sirva de apoyo al desarrollo infantil temprano; así como la realización de talleres y actividades grupales que respalden a los padres en la tarea de crianza. Por último, se contempla la implementación de diversas modalidades de apoyo a los niños con rezago en su desarrollo biosicosocial.

d. Atención integral a los niños hospitalizados, enfatizando los cuidados para el desarrollo.

Esta prestación considera una evaluación integral del niño y su familia; un plan de cuidados acorde a sus necesidades de desarrollo integral; la entrega de apoyo emocional y cognitivo, etc.

Para quienes formen parte de los hogares que se hallan dentro del 40% de la población más vulnerable socioeconómicamente, "Chile Crece Contigo" les ofrece, adicionalmente, las medidas de protección social especial que se enuncian:

i. Subsidio Familiar. A este respecto, resulta pertinente recordar que la ley N° 20.203, de 2007, reformó el Subsidio Único Familiar (SUF), garantizando el acceso a este beneficio a contar del 5º mes de gestación y hasta que el niño cumpla los 18 años de edad.

ii. Sala Cuna y Jardín Infantil. En cuanto a la primera, se asegura su disponibilidad para todos los niños menores de 2 años de edad cuya madre o adulto responsable trabaje, busque trabajo y/o estudie. A su vez, se garantiza la cobertura de jardín infantil gratuito y de calidad, de jornada parcial, completa o extendida para todos los niños de entre 2 y 3 años.

iii. Disponibilidad de modalidades de educación parvularia no convencionales, adecuadas a las diversas realidades.

iv. Ayudas técnicas para niños que presenten alguna discapacidad.

v. Acceso preferente de las familias a los programas, servicios y prestaciones públicas que requieran en función del desarrollo de sus hijos, tales como nivelación de estudios, mejoramiento de las viviendas, etc.

B) Normativa relacionada con el proyecto de ley.

El artículo 1º inciso tercero de la Constitución Política señala que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible; y agrega en el inciso siguiente que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

También resulta pertinente referirse al artículo 65 inciso cuarto N°2 de la Carta Fundamental, que entrega al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que dicen relación con la creación de nuevos servicios públicos y la determinación de sus funciones o atribuciones. Al respecto, el proyecto en análisis encomienda a Mideplán administrar, coordinar y evaluar tanto el Sistema Intersectorial de Protección Social como el Subsistema de Protección Integral a la Infancia que forma parte de aquél.

Por otra parte, la ley N°18.989, que creó el ministerio de Planificación y Cooperación (Mideplán), prescribe en su artículo 1° que dicha Cartera es la encargada, entre otros asuntos, de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de las políticas, planes y programas del desarrollo nacional, así como de cooperar con los intendentes en el diseño de aquéllas y éstos, y de armonizar y coordinar las distintas iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza. A tal efecto, el artículo 2° de la mencionada ley enuncia las atribuciones específicas de Mideplán.

A su vez, la citada ley N°19.949, que estableció el sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario", señala en su artículo 1° que el objetivo de aquél es promover la incorporación de dichas familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida. El artículo 2° del referido cuerpo legal puntualiza que las acciones y prestaciones de este sistema consisten, entre otros beneficios, en apoyo psicosocial, en el subsidio familiar, la pensión básica solidaria de vejez o invalidez y el subsidio al pago de consumo de agua potable. El artículo 3° encomienda la administración, coordinación, supervisión y evaluación de "Chile Solidario" a Mideplán, sin perjuicio de las funciones y atribuciones de los demás órganos públicos.

III.- IDEAS MATRICES.

Las ideas matrices del proyecto en informe son las siguientes:

1) Establecer el Sistema Intersectorial de Protección Social, consistente en un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente; cuya administración, coordinación, supervisión y evaluación corresponde al ministerio de Planificación (Mideplán).

2) Crear, en el contexto del Sistema arriba enunciado, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños que se atiendan en el sector público de salud, desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A) General.

Durante la discusión general de la iniciativa legal en informe, la Comisión escuchó a las siguientes autoridades y expertos:

i) Ministra de Planificación y Cooperación (Mideplán), señora Paula Quintana, y asesores.

La secretaria de Estado explicó que el proyecto de ley en referencia guarda directa relación con el modelo de gestión de políticas sociales y, por ende, tiene un gran impacto en la población más vulnerable.

Señaló, luego, que se precisa de una regulación legal para implementar los principios de una política social basada en derechos, y aquéllos son la integralidad, la intersectorialidad y la descentralización, entendida esta última desde la óptica de la equidad territorial. Se trata, en el fondo, de contar con un apoyo jurídico-institucional para el funcionamiento eficaz de las prestaciones y, en especial, para asegurar la opción preferente del Estado por los niños desde su gestación, promoviendo acciones oportunas de equiparación de oportunidades. De ahí surge la necesidad de institucionalizar el Subsistema de Protección Social Chile Crece Contigo (en adelante, CCC).

Al elevarse a rango legal la existencia de CCC se lo equipara con el programa Chile Solidario, instaurado mediante ley en 2004.

Agregó que para la incorporación de un nuevo subsistema al Sistema Intersectorial se requiere una propuesta del Comité Interministerial, un informe de Mideplán y un decreto supremo conjunto de dicha Cartera y de la de Hacienda. Por otro lado, están los requisitos específicos para crear un subsistema, tales como atender a un grupo de familias y/o personas claramente identificable y vulnerable; poseer un programa eje de acceso al subsistema; y entregar prestaciones o beneficios sociales específicos creados por ley.

El subsistema en mención comenzó a implementarse en 159 comunas el año 2007, con un presupuesto de \$1.969 millones, que corresponde a los recursos transferidos al programa de apoyo al desarrollo biosicosocial. Al año siguiente los recursos asignados fueron \$ 6.116 millones. CCC constituye la concreción de una de las propuestas emanadas del Consejo de la Infancia, creado durante la actual administración. A partir de 2009, en que el presupuesto alcanza a los \$14.231 millones, dicho subsistema se aplica en régimen en las 345 comunas del país. El presupuesto global del subsistema CCC es actualmente del orden de los \$25 mil millones, mientras que el de

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Mideplán bordea los \$280 mil millones. Al estar contemplado en el presupuesto el financiamiento respectivo, el proyecto no demanda gasto.

La característica específica del subsistema CCC radica en que atiende a los niños desde su gestación y hasta los 4 años, incluyendo el entorno familiar y la comunidad dentro de la cobertura. Diversos estudios demuestran la trascendencia de apoyar la primera infancia, que se extiende hasta los 2 años, pues constituye una etapa crucial en la vida de las personas. En efecto, la inversión que se realiza en ese período evita al erario nacional desembolsos mayores por concepto de prestaciones sociales en las fases posteriores del desarrollo humano.

Agregó que 647 mil niños menores de 4 años (de un universo de 997 mil) reciben prestaciones del aludido subsistema. De la primera cifra, cabe destacar que 482 mil menores presentan alguna situación de vulnerabilidad. Por su parte, 198 mil mujeres embarazadas se atienden en CCC.

Las prestaciones comprendidas en el programa de apoyo al desarrollo biosicosocial constituyen el eje de CCC, y abarcan cinco áreas: fortalecimiento de los cuidados prenatales; atención personalizada del proceso de nacimiento; atención integral del niño hospitalizado; fortalecimiento del control de salud del niño; y respaldo a la población infantil en riesgo y/o con rezago en su desarrollo.

Respecto a la cobertura de sala cuna, es decir, hasta los 2 años, se ha comprobado que la demanda por esa prestación no excede del 30% de potenciales beneficiarios, lo que revela que muchas madres optan por otras alternativas en materia de cuidado de sus hijos. En cuanto a los jardines infantiles, está garantizado el acceso gratuito al sistema de jornada parcial, que es lo óptimo, pues la completa tiende a "escolarizar" prematuramente a los niños. En áreas rurales existe una interesante experiencia en esta materia, que consiste en el programa "Conozca a su hijo", cuya peculiaridad es que no opera en forma intraestablecimiento, como sucede en la generalidad de los casos.

La ministra Quintana finalizó señalando que la experiencia del subsistema CCC ha tenido eco en varios países latinoamericanos, como Brasil, México, Paraguay y Uruguay, cuyas autoridades han mostrado interés por conocer a fondo el funcionamiento de aquél.

ii) Subdirector de Presupuesto del ministerio de Hacienda, señor Julio Valladares.

El personero de gobierno destacó que la inversión pública en programas de protección a la primera infancia tiene un alto nivel de retorno. El gobierno se ha esforzado en focalizar la asignación de los recursos en los sectores más vulnerables y está preocupado de ampliar la cobertura. No obstante, debe

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

actuarse con cuidado en la materia, de modo tal que el hecho de extender los beneficios del subsistema CCC no afecte la calidad de las prestaciones. En este orden de ideas, se mostró partidario de constatar primero la calidad de los servicios otorgados, para luego, eventualmente, extender la cobertura que, en todo caso, ya alcanza al 40% de los niños más pobres, lo que de por sí es un gran logro.

iii) Representante para Chile de la UNICEF, señor Egidio Crotti.

El señor Crotti valoró la iniciativa legal del Ejecutivo, señalando que constituye indudablemente un paso en la dirección correcta, toda vez que garantizar los derechos y asegurar determinadas prestaciones en la etapa de la primera infancia es de suma importancia. El proyecto de ley se inscribe en la Convención de los Derechos del Niño, de la cual Chile es parte, e implica pasar de una visión basada en las necesidades, a otra que se sustenta en los derechos. Agregó que el cuidado y protección de la niñez en la primera infancia constituye un imperativo moral, pues permite evitar muertes y enfermedades. También es una cuestión de equidad y, bajo esta perspectiva, subrayó que Chile ha conseguido grandes avances en la reducción de la brecha en cuanto al acceso a la educación primaria. Sin embargo, la atención a la primera infancia y la educación inicial presentan falencias y disparidades, que el proyecto busca subsanar o, al menos, mitigar.

En otro plano, indicó que diversos estudios realizados por connotados especialistas mundiales demuestran inequívocamente que en la temprana infancia resulta crucial lograr un adecuado desarrollo del cerebro, pues lo que se haga o deje de hacer en esa fase de la vida tendrá consecuencias para el resto de ella. No es sólo una cuestión ética y de equidad invertir en la infancia, sino también económica, porque la tasa de retorno de la inversión que se realice en este segmento etéreo fluctúa entre 1 y 17. Por otro lado, el adecuado desarrollo de los niños facilita la inserción de la madre en el mundo laboral.

Pese a lo señalado muchos países, y en particular los más pobres, invierten poco en la primera infancia. Históricamente, Chile ha sido una excepción en la materia, ya que por décadas ha aplicado una política social que le ha permitido exhibir uno de los índices más bajos de mortalidad infantil en América Latina, junto con Costa Rica y Cuba.

Respecto al proyecto en sí, el experto internacional puso de relieve los siguientes aspectos: a) La integralidad, en cuanto concibe el Sistema Intersectorial de Protección Social como un modelo de gestión constituido por el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos órganos del Estado; b) La focalización en un mismo grupo de personas o familias, o ambos, en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y c) La flexibilidad, entendida como la posibilidad de distintas ofertas y

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

componentes en cada subsistema, como sucede con Chile Crece Contigo; y, también, como la factibilidad de crear otros subsistemas a futuro, que aborden diferentes momentos en el ciclo de vida de niños y adolescentes.

Finalmente, el proyecto conlleva dos desafíos, a saber: i) Profundizar la descentralización, de modo que el nivel local pueda liderar la coordinación intersectorial; y ii) Asegurar la calidad de las prestaciones. Bajo esta última perspectiva, debería reconocerse y medir la calidad como estándares de la oferta universal garantizados; así como medir el desarrollo infantil temprano y la calidad en términos de satisfacción de los usuarios. Por último, los mecanismos de evaluación de la calidad deberían ser públicos.

iv) Investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo, señora Rosita Cahmi.

Destacó la importancia que revisten las acciones del Estado en beneficio de los grupos más vulnerables, las cuales, por su carácter integral, deben darse dentro de un marco donde exista la mayor coordinación posible entre los organismos competentes. En tal perspectiva, la atención a la primera infancia constituye una de las principales vías para lograr una mayor igualdad de oportunidades y, además, es de alta rentabilidad social, por su impacto en la formación del capital humano y en la preparación de los niños para ingresar al sistema escolar.

A su juicio, para que el sistema propuesto pueda operar en forma eficiente, debería considerar los siguientes aspectos: a) Instrumentos para captar a los grupos objetivos; b) Coordinaciones fluidas entre organismos participantes; c) Operar en la forma más cercana a los beneficiarios, para lo cual la coordinación debiera darse en el nivel local; y d) Evitar la duplicación de funciones y de programas que atienden al mismo grupo objetivo.

Agregó que, de acuerdo al proyecto de ley, le incumbe a Mideplán administrar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema de protección social. La iniciativa legal no crea nuevos programas o beneficios sociales, sino que valida un método de gestión que requiere de la acción mancomunada de distintas reparticiones. Por consiguiente, no se requiere de una nueva institucionalidad, ni tampoco más recursos, crear cargos o establecer un organismo nuevo que administre el sistema que se propone. En efecto, los programas y beneficios en cuestión ya están operando y son financiados vía ley de presupuestos y administrados por varios organismos: INP, Junji, Integra, consultorios, municipios, etc. Por otro lado, es importante tener en cuenta que los programas de protección social deben ser dinámicos en el tiempo y reflejar las políticas del gobierno de turno. Por ello, es necesario que se adapten a las necesidades de cada época. Al establecerlos a través de una ley, su administración se torna rígida, pues para su modificación se requiere de otra ley.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Señaló también que se aprecia una duplicidad de esfuerzos y programas enfocados a los mismos grupos. Así, por ejemplo, los Sistemas Chile Solidario y Chile Crece Contigo contemplan beneficios destinados al mismo segmento de niños. Asimismo, Chile Crece Contigo se superpone con el programa de Control del Niño y Alimentación Complementaria del Minsal, agregando acciones a aquéllos, en circunstancia que podría ser administrado directamente por Salud.

En otro plano, opinó que debiera revisarse el artículo 203 del Código del Trabajo, en orden a reemplazar la obligación de las empresas con más de 20 trabajadores de proveer sala cuna a sus trabajadoras por el derecho que se establece en este proyecto.

En materia de subvención escolar, la iniciativa impulsada por el Ejecutivo no recoge la propuesta del Consejo Asesor de la Infancia, en orden a que el instrumento financiero para la atención de preescolares se debiera basar en una subvención preescolar, similar a la subvención educacional, que opere acompañada de un sistema de acreditación de la calidad respecto de las instituciones públicas o privadas que presten las atenciones. Tampoco da cabida a las sugerencias emanadas de dicho Consejo en cuanto a definir una institucionalidad que considere separadamente la formulación de políticas, planes y programas, de la prestación de servicios, criterios de acceso a las prestaciones y modalidades de financiamiento. Las propuestas del Consejo en la materia apuntan a que tales funciones queden a cargo de los ministerios de Educación y/o de los municipios, asignando a Mideplán un papel de coordinación y no ejecutor, como establece el proyecto. Por último, éste no aborda tópicos como la acreditación de la calidad, la fijación de estándares mínimos a cumplir por la red de prestadores, ni las acciones relacionadas con la evaluación y fiscalización de los programas.

v) Investigador de la Universidad Católica, señor Ignacio Irrarrázabal.

Destacó que, a su juicio, los programas sociales que protegen la infancia y potencian el desarrollo de la familia revisten la mayor importancia. En esta perspectiva amplia, el proyecto de ley presentado por el gobierno, porque clarifica a la ciudadanía en qué consiste el sistema intersectorial y cuáles son sus componentes, y por ende la población podrá exigir los beneficios asociados. Agregó que, a nivel internacional, tanto las políticas de protección social como aquéllas orientadas a la infancia tienden a la intersectorialidad. De acuerdo a las diversas experiencias estudiadas sobre la materia, las políticas públicas no abordan bien, bajo una óptica intersectorial, los programas y proyectos.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

La iniciativa legal en examen continúa en la senda de institucionalizar programas sociales, tal como ocurrió con Chile Solidario. Este procedimiento presenta la ventaja de que brinda mayor seguridad en las asignaciones presupuestarias y estabilidad en el tiempo. No obstante, hay que tener en consideración que existe por otra parte una amplia gama de programas, algunos incluso de larga trayectoria, que no tienen consagración legal: así sucede, por ejemplo, con el programa nacional de alimentación complementaria, que se implementó en la década de 1950. A su vez, el programa Chile Crece Contigo se encuentra en etapa piloto desde 2007.

En un plano más específico, el experto de la UC señaló, respecto al título I del proyecto -que crea el Sistema Intersectorial en referencia-, que no se explicita cómo se va a lograr la intersectorialidad. En su opinión, no basta para ello con crear un comité interministerial, como dice el texto propositivo. Respecto al mismo título, hizo ver que debería definirse un mecanismo explícito de corresponsabilidades, incentivos y contratos entre los partícipes de la red de prestadores. Asimismo, sería ideal separar las funciones de regulación respecto de las de ejecución de programas.

En cuanto al tema de los instrumentos de gestión, que aborda el artículo 5° y siguientes del proyecto, abogó por un mecanismo objetivo de selección de beneficiarios, toda vez que lo anterior constituye un elemento imprescindible de una política social que busca beneficiar a familias y personas vulnerables socioeconómicamente. En este sentido, la actual ficha de protección social (FPS), siendo un medio útil, tiene ciertas imperfecciones que habría que corregir, como son las siguientes: bajo nivel de supervisión de la toma de datos; débil identificación de los núcleos al interior de los hogares; falta de validación de datos, salvo con el Registro Civil y algunos cruces de información con el INP; y fallas en el modelo de cálculo.

Tocante al subsistema Chile Crece Contigo que regula el proyecto, señaló que es positivo abordar el tópico, pues hay un amplio consenso sobre la necesidad de la estimulación precoz, el apego infantil y, en general, la importancia de la educación inicial. Esta materia fue ampliamente debatida en el seno del Consejo Presidencial Asesor de la Infancia, del que formó parte. Una de las conclusiones a que arribó dicho órgano es que la calidad de las prestaciones son un componente primordial de las garantías ofrecidas. Ahora bien, la evidencia empírica demuestra que los niños que asisten a educación parvularia en sectores de escasos recursos no registran avances en su desarrollo cognitivo, e incluso hay retrasos. También está comprobado que el bajo rendimiento es responsabilidad de las instituciones educativas. Si la calidad de las prestaciones no se halla asegurada, la inversión en educación inicial tiene una alta probabilidad de perderse.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Señaló también que el operador o articulador de los programas orientados a la protección de la infancia debería ser el municipio, por su conocimiento de las necesidades de la comuna.

Otro aspecto importante dice relación con la asignación y separación de funciones entre los actores institucionales, de modo tal que la formulación de políticas, planes y programas quede radicada en los ministerios, en tanto que la prestación de servicios sea responsabilidad de la red local, en convenio con municipios y en coordinación con organismos sectoriales. A este respecto, cabe tener presente que la Junji es actualmente un organismo que presta servicios, regula y fiscaliza al mismo tiempo, lo que no es conveniente, debiendo focalizar su cometido en la fiscalización. Lamentablemente, el proyecto no aborda este asunto.

Por último, indicó que, según el informe financiero adjunto al proyecto, éste no irroga mayor gasto al fisco, lo cual, desde su perspectiva, resulta inexplicable, porque el objetivo que persigue la iniciativa es, precisamente, ampliar la cobertura en prestación de servicios. De esta manera, surge la inquietud acerca de cómo se van a incrementar las partidas presupuestarias pertinentes a futuro.

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado por unanimidad, con los votos de los señores parlamentarios ya individualizados.

B) Particular.

La idea matriz del proyecto se plasma en 13 artículos permanentes y uno transitorio, que merecieron a la Comisión el siguiente tratamiento:

TÍTULO I

DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL

Párrafo 1°

Concepto, componentes y beneficiarios

Artículo 1°

Su inciso primero, que conceptualiza el Sistema arriba individualizado (en adelante, "el Sistema"), como un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, fue aprobado por ocho votos a favor y tres

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

abstenciones; conjuntamente, y por análoga votación, con los epígrafes del Título y del párrafo.

El inciso segundo, según el cual el ministerio de Planificación -Mideplán- tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema, fue aprobado por siete votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

Artículo 2°

Esta norma, que señala que el Sistema estará compuesto por varios subsistemas, cada uno de los cuales comprenderá un conjunto de acciones y prestaciones sociales, ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas o familias, o ambos, que se hallan en situación de vulnerabilidad socioeconómica, fue aprobada por siete votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

Párrafo 2°

De los Subsistemas

Artículo 3°

Esta disposición, que señala que el Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas: a) Chile Solidario, b) Protección Integral a la Infancia (conocido como "Chile Crece Contigo"), y c) Los demás que se incorporen, siempre que reúnan los requisitos que contempla el artículo siguiente, fue aprobada por siete votos a favor, tres en contra y dos abstenciones; conjuntamente, y por idéntica votación, con el epígrafe del párrafo.

Artículo 4°

Este artículo mereció a la Comisión el siguiente trato:

Su inciso primero, con arreglo al cual para que los subsistemas a que alude la letra c) del artículo 3° puedan incorporarse al Sistema deberán cumplir los requisitos copulativos que se especifican en las letras a) a f) del mismo inciso, entre ellos atender a un grupo de familias y/o personas, o ambos, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente; y entregar prestaciones o beneficios sociales específicos creados por ley, fue aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones;

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

conjuntamente, y por idéntica votación, con una indicación del Ejecutivo que suprime la referencia a la letra c) del artículo anterior.

Por otra parte, la letra f) del precepto en referencia, que consigna el requisito de considerar el subsistema procedimientos de medición y evaluación de la calidad de las atenciones prestadas y satisfacción de los usuarios, recibió una indicación del señor Becker, aprobada por once votos a favor y uno en contra, que intercala una frase con arreglo a la cual también deberá contemplarse el impacto del subsistema en el grupo atendido.

En virtud de otra indicación parlamentaria, suscrita por las señoras Pascal (doña Denise) y Saa (doña María Antonieta) y por los señores De Urresti, Duarte, Ojeda y Verdugo, aprobada por asentimiento unánime, se incorpora una letra g) al inciso primero del artículo 4º, que estatuye que el subsistema también habrá de contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios de aquél.

El inciso segundo del texto del mensaje encomienda al Presidente de la República determinar la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos legales, previa propuesta del Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe de Mideplán; y señala, a continuación, las formalidades y requisitos que deberá contener el decreto supremo que establezca cada subsistema.

El inciso en mención fue objeto de una indicación del Ejecutivo, que lo reemplaza por los siguientes (pasando el actual inciso tercero a ser quinto), y respecto de los cuales la Comisión adoptó los acuerdos que pasan a consignarse:

El nuevo inciso segundo propuesto, que recoge en términos muy similares el texto reemplazado, con la diferencia de suprimir lo concerniente a las formalidades y menciones que debe reunir el decreto que cree el subsistema correspondiente (materia que se traslada al nuevo inciso cuarto), fue aprobado por siete votos a favor y tres abstenciones.

A su vez, el nuevo inciso tercero, que estipula -en lo medular- que el Comité Interministerial a que se ha hecho alusión solicitará a un Consejo Consultivo un informe respecto a la propuesta de creación de un subsistema, encomendándose finalmente al reglamento determinar el procedimiento de designación de los integrantes de este último órgano y su funcionamiento, fue aprobado por siete votos a favor y tres abstenciones, conjuntamente con una indicación del señor Kast, aprobada por simple mayoría (6 contra 5), que prescribe que la petición del informe en referencia es obligatoria.

El nuevo inciso cuarto propuesto en la aludida indicación del Ejecutivo, que, según se adelantó, recoge la norma contenida en la segunda oración del

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

inciso segundo del texto original, acerca de las menciones y formalidades que debe reunir el decreto que cree un subsistema, fue aprobado por siete votos a favor y tres abstenciones.

El inciso tercero propuesto en el texto original del proyecto (que pasa a ser quinto), y que señala que el procedimiento descrito en el inciso segundo se utilizará también para poner término a un subsistema, cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, fue aprobado por siete votos a favor y tres abstenciones; conjuntamente; conjuntamente con las siguientes indicaciones, que fueron aprobadas por asentimiento unánime: a) Del Ejecutivo, de carácter meramente formal; y b) Del señor Becker, que agrega una oración, en cuya virtud el procedimiento detallado en el inciso segundo se utilizará también para modificar un subsistema, cuando los resultados de los mecanismos que señala la letra f) del inciso primero así lo determinen.

En virtud de otra indicación del Ejecutivo, complementada por otra de la señora Turres y de los señores Egaña, Kast y Ward, ambas aprobadas por unanimidad, se agrega un inciso sexto al artículo en referencia, que estipula, en síntesis, que tanto el Sistema como los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, de conformidad a las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos, y para lo cual cada uno de aquéllos deberá implementar un sistema de información.

Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

Artículo 5°

Este artículo, que dispone que el Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población, según lo establezca un reglamento, correspondiendo a éste regular también la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal, fue aprobado por seis votos a favor y cinco abstenciones; conjuntamente, y por análoga votación, con el epígrafe del párrafo y con las siguientes indicaciones del Ejecutivo:

i) Al inciso único -que pasa a ser primero-, en orden a agregarle una norma en virtud de la cual se encomienda al aludido reglamento establecer, asimismo, el diseño, uso y formas de aplicación del aludido instrumento de caracterización, el tratamiento de datos personales y la supervisión del uso de aquél, puntualizando finalmente que la administración del mismo será responsabilidad de Mideplán.

ii) Se incorporan dos incisos -segundo y tercero-. El primero de ellos sanciona con multa, por el monto que especifica, al que proporcione, declare o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

del instrumento de caracterización socioeconómica; en tanto que el nuevo inciso tercero estipula que los funcionarios públicos, incluyendo los municipales, deberán respetar la confidencialidad de la información a que tengan acceso, estimándose que la infracción de esta norma constituye una vulneración grave del principio de probidad administrativa, aplicándose la sanción respectiva.

Artículo 6°

Éste, en cuya virtud corresponderá a Mideplán implementar y administrar un Registro Nacional de Encuestadores, en el que se inscribirán las personas que hayan recibido la certificación que las habilite para desempeñarse como encuestadores en la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica señalado en el artículo anterior; y que agrega que sólo quienes posean la certificación podrán realizar la función de marras, fue aprobado por nueve votos a favor y dos abstenciones.

Artículo 7°

La disposición precitada estatuye que para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro de información social a que alude el artículo 6° de la ley N°19.949.

Cabe señalar que la disposición mencionada creó el registro de marras, el cual es administrado por Mideplán y tiene por finalidad proveer de la información necesaria para la asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; a efecto de lo cual contiene los datos de las familias e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de tales prestaciones y de los programas públicos.

La Comisión aprobó por seis votos a favor y cuatro abstenciones el artículo en referencia.

Artículo 8°

Éste, que faculta a Mideplán para celebrar convenios con las municipalidades, otros órganos de la Administración del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, respecto al funcionamiento del Sistema, fue aprobado por asentimiento unánime.

TÍTULO II

DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA - CHILE
CRECE CONTIGO

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Artículo 9°

Este artículo, que crea el subsistema precitado, cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños que se atiendan en el sector público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, fue aprobado por seis votos a favor y cuatro en contra.

Artículo 10

Éste, según el cual corresponderá a Mideplán administrar, coordinar y supervisar el referido Subsistema; y, en el inciso segundo, encomienda al reglamento establecer las características y normas necesarias para su funcionamiento, fue aprobado por seis votos a favor y cuatro abstenciones.

Artículo 11

Esta disposición, que precisa que el Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial constituirá el eje del Subsistema Chile Crece Contigo, y consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los niños, a través del ministerio de Salud, fue aprobada por unanimidad.

Artículo 12

Éste fue objeto del siguiente trato:

Su inciso primero enuncia las prestaciones que garantizará el subsistema a los niños en situación de vulnerabilidad, a saber: a) Ayudas técnicas para los discapacitados; b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes; c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida; d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o equivalente para los niños cuyos cuidadores no trabajan fuera del hogar; y, e) Acceso al Subsistema Chile Solidario para las familias de los niños en gestación que se hallen en el supuesto que se indica.

La Comisión aprobó por unanimidad el inciso supra; conjuntamente, y por análoga votación, con una indicación de la señora Turre y los señores Egaña, Kast y Ward, que precisa que el subsistema Chile Crece Contigo garantizará, "a lo menos", las prestaciones en comento.

El inciso segundo, según el cual para tener acceso a las prestaciones consistentes en sala cuna y jardín infantil de jornada extendida, los solicitantes deberán encontrarse trabajando, buscando trabajo o estudiando, fue aprobado por la votación consignada.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

El inciso tercero, que prescribe que para beneficiarse de las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d), quienes las impetren deberán pertenecer a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, fue aprobado por asentimiento unánime; conjuntamente, y por idéntica votación, con las siguientes indicaciones:

i) Del Ejecutivo, que elimina la alusión a la letra a), esto es, la ayuda para niños discapacitados.

ii) También del Ejecutivo, con arreglo a la cual las prestaciones a que se refiere la antedicha letra a) se otorgarán a los niños que pertenezcan al 60% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente.

En atención a la materia sobre que versa la letra e) del inciso primero, y sin perjuicio de su aprobación unánime, según se consignó, se estimó pertinente que el texto de aquélla fuera trasladado, quedando como inciso final del mismo artículo.

Artículo 13

Su inciso primero, que establece que el reglamento especificará los factores que influyen en el desarrollo infantil, otorgando acceso preferente a las familias de los niños beneficiarios del Subsistema a los servicios que requieran, tales como nivelación de estudios, apoyo a la inserción laboral dependiente o independiente, mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad, atención de salud mental, etc., fue aprobado por unanimidad.

El inciso segundo, que puntualiza que dicho acceso preferente estará dirigido a las familias de menores que integren el 40% de la población más vulnerable socioeconómicamente, y siempre que reúnan los requisitos para acogerse a la red de servicios arriba mencionada, fue aprobado por análoga votación.

Artículo transitorio

Éste, según el cual el gasto fiscal que irroque la aplicación de la presente ley durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para pagar los distintos beneficios que otorga el Sistema que se establece, fue aprobado por seis votos a favor y cinco abstenciones.

C) Artículos e indicaciones rechazados.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Las indicaciones que pasan a consignarse fueron rechazadas:

-Del señor Kast, por simple mayoría (7 votos contra 2 y 3 abstenciones), y que proponía eliminar en el artículo 1° inciso segundo las palabras "y evaluación".

-De la señora Turres (doña Marisol) y de los señores Egaña, Kast y Ward, por simple mayoría (7 contra 1 y 4 abstenciones), y que tenía por finalidad eliminar el artículo 2°.

-De los mismos señores diputados, por simple mayoría (7 contra 3 y 2 abstenciones), y que tenía por objeto suprimir la frase "Párrafo 2°: De los Subsistemas".

-De la señora Turres (doña Marisol) y de los señores Becker, Egaña, Kast y Ward, por idéntica votación, y que proponía eliminar la letra c) del artículo 3°.

-Del señor Becker, al no reunir el quórum de aprobación necesario, y cuyo texto es el que se reproduce:

"Reemplázase la letra c) del artículo 3° por la siguiente:

"c) Los subsistemas que se incorporen mediante otras leyes y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo siguiente."

-De la señora Turres (doña Marisol) y de los señores Becker, Egaña, Kast y Ward, por simple mayoría (7 contra 3 y 2 abstenciones), y cuyo objetivo era eliminar el artículo 4°.

-Del señor Becker, por simple mayoría (6 contra 4), y que proponía intercalar en el artículo 9°, entre las expresiones "niños y niñas" y "que se atiendan", la frase "pertenecientes a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°,".

-Del mismo señor diputado, por idéntica votación, y cuya finalidad era agregar al inciso segundo del artículo 10, a continuación del punto aparte, la siguiente frase en punto seguido: "De igual forma, este reglamento determinará, a lo menos, el mecanismo de identificación del grupo objetivo, el procedimiento de acceso al señalado subsistema, así como también una fórmula de retiro gradual de las prestaciones o beneficios sociales en caso que se deje de cumplir con los requisitos necesarios para recibirlas."

-También del señor Becker, por la votación antes consignada, y que proponía agregar los siguientes incisos al artículo 10:

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

“Por su parte, la evaluación de “Chile Crece Contigo” corresponderá a una entidad externa a los organismos del Estado que ejecutan y coordinan las acciones y prestaciones sociales que ofrece. Esta evaluación deberá contemplar, a lo menos, la calidad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo atendido y la satisfacción de los usuarios.

Las recomendaciones que surjan de los resultados de la evaluación a la que hace mención el presente artículo deberán ser consideradas por parte del ministerio de Planificación, concretándose, en caso que corresponda, en mejoras, modificaciones o en el eventual cierre del señalado subsistema.”.

-Del señor Becker, por simple mayoría (6 en contra y 4 abstenciones), y que tenía por objeto reemplazar en el inciso primero del artículo 12 el vocablo “garantizará” por “ofrecerá”.

-Del mismo señor diputado, por análoga votación, y que proponía agregar en el inciso primero del referido artículo 12, a continuación de la expresión “situaciones de vulnerabilidad”, la frase “, de acuerdo a lo señalado en el inciso final de este artículo, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9°.”.

-De la señora Turres (doña Marisol) y de los señores Egaña, Kast y Ward, por simple mayoría (6 contra 5), y que proponía intercalar el siguiente artículo:

“Artículo Nuevo.- El Sistema Intersectorial de Protección Social y los subsistemas deberán informar antes del 30 de agosto de cada año a la Cámara de Diputados acerca de la implementación, gestión y evaluación de las acciones y prestaciones coordinadas y ejecutadas por ellos de acuerdo a esta ley.”.

D) Artículos e indicaciones declarados inadmisibles.

Las siguientes indicaciones fueron declaradas inadmisibles:

1) Del señor Becker, en virtud de lo señalado en el artículo 65 inciso cuarto N°2 de la Carta Fundamental, y cuyo propósito era reemplazar el artículo 1° inciso segundo por el siguiente:

“El ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación y supervisión del Sistema, el cual deberá ser evaluado por una entidad externa a los organismos del Estado que ejecutan y coordinan las acciones y prestaciones sociales que ofrece.”.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

2) Del mismo señor diputado, por la razón antedicha, y que tenía por finalidad agregar la siguiente oración, en punto seguido, a la letra f) del artículo 4°: "Dichos procedimientos deberán ser efectuados por una entidad externa a los organismos del Estado que ejecutan y coordinan las acciones y prestaciones sociales que ofrece."

3) Del señor Kast, también en atención a lo establecido en el mencionado artículo de la Carta Fundamental, y que tenía por finalidad reemplazar la última oración del inciso tercero del artículo 4° por la siguiente: "la designación de los miembros del Consejo será sometida al Sistema de Alta Dirección Pública. Su funcionamiento será determinado en el reglamento."

4) Del señor diputado arriba individualizado, por el motivo indicado, y que tenía por propósito agregar en el inciso tercero del artículo cuarto la siguiente frase final: El informe tendrá carácter de obligatorio para el Comité Interministerial."

5) Del señor Becker, también en virtud de lo señalado en el artículo 65 inciso cuarto N°2 de la Carta Fundamental, y que tenía por objeto incorporar un artículo del siguiente tenor:

"Artículo Nuevo.- El ministerio de Planificación identificará la cobertura anual de beneficiarios de las prestaciones contempladas en los artículos 12 y 13 del presente cuerpo legal, según la disponibilidad de recursos consultados en la Ley de Presupuestos. Además, para cada prestación del subsistema, el ministerio de Planificación deberá informar trimestralmente en su página web, a lo menos, el número de beneficiarios efectivos (individuos y hogares), el gasto total efectuado y, cuando corresponda, los resultados de las evaluaciones señaladas en el inciso final del artículo 10."

Concluida la discusión y votación particular, la Comisión somete a la consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY**"TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
Párrafo 1°****Concepto, componentes y beneficiarios**

Artículo 1°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema.

Artículo 2º.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2º del presente título.

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y/o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Párrafo 2º

De los subsistemas

Artículo 3º.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949;
- b) Protección Integral a la Infancia – "Chile Crece Contigo", y
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 4º.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

- a) Atender a un grupo de familias y/o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.
- b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.
- c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.
- d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.
- e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.
- f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, la calidad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo atendido y la satisfacción de los usuarios.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de creación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y/o disciplinas relacionadas con el subsistema. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el ministerio de Planificación y, además, suscrito por el ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

El Sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copia de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional.

Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población, según lo establezca un reglamento expedido a través del ministerio de Planificación y suscrito, además, por el ministro de Hacienda. Dicho reglamento regulará también la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento, como igualmente el tratamiento de datos

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

personales de acuerdo a la normativa vigente, así como la supervisión de la aplicación del mencionado instrumento. La administración de este último estará a cargo del ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

Artículo 6º.- El ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente.

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

Artículo 8º.- El ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

TÍTULO II

DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA - CHILE CRECE CONTIGO

Artículo 9º.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al ministerio de Planificación y Cooperación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

Un reglamento dictado por el aludido ministerio y suscrito, además, por los ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9°, el que será ejecutado por el ministerio de Salud.

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará, a lo menos, las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

- a) Acceso a ayudas técnicas para quienes sufran alguna discapacidad.
- b) Ingreso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.
- c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida.
- d) Ingreso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para aquéllos cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, los cuidadores o guardadores de los niños que lo requieran deberán encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°. Respecto de las prestaciones indicadas en la letra a), los beneficiarios deben pertenecer al 60% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el mencionado instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, las familias con hijos en gestación que formen parte de aquéllas a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949, tendrán acceso garantizado al subsistema "Chile Solidario".

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental;

INFORME COMISIÓN GOBIERNO INTERIOR

dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5º, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

Artículo transitorio

Artículo Transitorio.- El gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el Sistema.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de los días 13 y 20 de enero; 3, 10, 17 y 31 de marzo de 2009, con la asistencia de los señores Jaramillo, don Enrique (Presidente); Becker, don Germán; De Urresti, don Alfonso; Duarte, don Gonzalo; Egaña, don Andrés; Godoy, don Joaquín; Kast, don José Antonio; Ojeda, don Sergio; señora Pascal, doña Denise; señora Saa, doña María Antonieta; señora Tohá, doña Carolina; señora Turre, doña Marisol; Valenzuela, don Esteban; Verdugo, don Germán; y Ward, don Felipe.

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 2009.

SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión

INFORME COMISIÓN HACIENDA

1.3. Informe Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 07 de abril, 2009. Cuenta en Sesión 11, Legislatura 357

BOLETÍN N° 6.260-06**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA "CHILE CRECE CONTIGO".****HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Hacienda tomó conocimiento del proyecto en informe en virtud del acuerdo de los Jefes de los Comités Parlamentarios, de fecha 7 de abril de 2009, comunicado por oficio N° 7.999 de igual fecha, del Secretario General de la Cámara de Diputados.

CONSTANCIAS PREVIAS SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO

El informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social dispuso en la letra c) del párrafo I, que en ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó, al tenor de lo consignado en el informe financiero del proyecto, que éste no debía ser conocido por la Comisión de Hacienda.

En el debate de la Comisión, se formularon opiniones por varios señores Diputados que observaron el procedimiento aplicado en esta ocasión para someter el proyecto al conocimiento de la Comisión de Hacienda en el sentido que, no obstante la opinión en contrario de la Comisión Técnica, no fuera la Sala de la Corporación quien así lo dispusiera. Lo anterior motivó un acuerdo para solicitar una interpretación del Reglamento de la Corporación sobre el particular.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**1.- Origen y urgencia**

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con urgencia calificada de "suma".

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad
Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor TUMA, don EUGENIO.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora Paula Quintana, Ministra de MIDEPLAN; el señor Eduardo Abedrapo, Subsecretario, y las señoras Andrea Soto, Fiscal; Verónica Silva, Secretaria Ejecutiva de Chile Solidario, y María Eugenia Mella, Asesora Legislativa, todos del Ministerio de Planificación.

El propósito de la iniciativa consiste en:

- Establecer el Sistema Intersectorial de Protección Social, consistente en un modelo de gestión pública cuyo beneficiario es la población más vulnerable socioeconómicamente.

- Crear, en el marco del Sistema arriba individualizado, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", y que tiene por propósito acompañar el proceso de desarrollo de los niños.

El informe financiero complementario elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 3 de abril de 2009, se refiere a una indicación que incorpora beneficiarios adicionales para las ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad, la que es una de las prestaciones que garantiza el subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.

De esta manera, la indicación señala que serán beneficiarios de la prestación en cuestión los niños y niñas que pertenezcan al 60% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica que señala el proyecto de ley.

El gasto fiscal que irrogue esta mayor cobertura durante el primer año de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos vigentes de los órganos públicos facultados para otorgar los distintos beneficios del Sistema Intersectorial de Protección Social. Para los años siguientes, esta mayor cobertura se financiará con cargo a los recursos que para tales efectos

INFORME COMISIÓN HACIENDA

destine anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público al subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.

En la exposición general del proyecto, la señora Paula Quintana hizo presente que el proyecto de ley crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, consistente en un modelo de gestión que pretende abordar integralmente el proceso de desarrollo de determinados grupos de la población. Asimismo, señaló que institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo y establece un mecanismo para la incorporación o salida de otros subsistemas intersectoriales.

Explicó que cada subsistema acompaña, apoya y hace seguimiento a una trayectoria específica del grupo de personas al que se dirige. Así, Chile Solidario apunta a la trayectoria de familias y personas para superar la condición de extrema pobreza o vulnerabilidad, mientras que Chile Crece Contigo apunta al desarrollo de los niños, desde la gestación hasta su ingreso al sistema escolar en pre kinder. Ambos operan en la misma lógica de gestión, indicó, pues tienen uno o más programas ejes de acceso al subsistema y prestaciones sociales garantizadas de acuerdo a las necesidades específicas del caso.

La señora Ministra Quintana especificó que el proyecto establece cuatro instrumentos básicos de gestión: la caracterización socioeconómica de la población nacional; el Registro Nacional de Encuestadores para velar por la calidad y veracidad de la información que recoge el instrumento anterior; el Registro de Información Social, ya creado en la ley de Chile Solidario como banco de datos de los beneficiarios de prestaciones sociales del Estado, y los convenios de transferencias de recursos a Municipalidades, otros órganos de la administración del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, para implementar las prestaciones contempladas en los subsistemas.

Detalló que el 65% de los niños en primera infancia estarán cubiertos por las prestaciones universales de Chile Crece Contigo a través de la atención primaria de salud y de las maternidades públicas. De ese total, el 87,8% pertenece a familias del 40% más vulnerable de la población nacional, que es la población objetivo de las prestaciones garantizadas y las prestaciones diferenciadas que propone el proyecto.

La señora Ministra hizo presente que las prestaciones garantizadas son cinco: acceso a ayudas técnicas para los niños que presentan alguna discapacidad, provista por FONADIS (producto de una indicación, ésta es la única que considera a familias del 60% más vulnerable); acceso gratuito a salas cuna o modalidades equivalentes para hijos menores de 2 años de edad, y a jardín infantil de jornada extendida para hijos de 2 y 3 años, de madres que trabajan, estudian o buscan trabajo, provista por JUNJI o Fundación INTEGRA; acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades

INFORME COMISIÓN HACIENDA

equivalentes para niños cuyos cuidadores no trabajen fuera del hogar, provista por JUNJI o por las municipalidades, y acceso garantizado a Chile Solidario a las familias de niños en gestación que pertenezcan al 5% más vulnerable de la población, provista por las municipalidades.

Las prestaciones diferenciadas, observó, consisten en la atención oportuna a niños con riesgo o rezago en su desarrollo, en un Subsidio Único Familiar, y en el acceso preferente por parte de las familias a la oferta disponible de servicios públicos que requieran, de acuerdo a sus necesidades de apoyo.

Finalmente, señaló que los recursos para el financiamiento de las prestaciones de los subsistemas contemplados en el Sistema Intersectorial de Protección Social, se encuentran en la ley de presupuestos de cada año, y que en el caso de Chile Crece Contigo, son los siguientes para el año 2009.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo único transitorio, se establece que el gasto fiscal que irrogue la aplicación de la ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el Sistema.

Puesto en votación este artículo fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes.

Tratado y acordado en sesión de fecha 7 de abril de 2009, con la asistencia de los Diputados señores Tuma, don Eugenio (Presidente); Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Duarte, don Gonzalo; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don, José Miguel; Sunico, don Raúl, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 7 de abril de 2009.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión

OFICIO A CORTE SUPREMA

1.4. Oficio de Cámara de Origen a Corte Suprema

Oficio de consulta. Fecha 13 de abril, 2009.

**A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA EXCMA.
CORTE SUPREMA**

Oficio N° 8014

VALPARAISO, 13 de abril de 2009

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, tengo a honra adjuntar a V.E. copia del informe de la Comisión de Gobierno, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recaído en el proyecto que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" (Boletín 6260-06), en relación al inciso segundo del artículo 5° del mencionado proyecto de ley, el cual será tratado por el Sala de la Corporación en sesión a efectuarse el día de mañana 14 de abril de 2009.

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

DISCUSIÓN SALA

1.5. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 357, Sesión 14. Fecha 14 de abril, 2009. Discusión general. Se aprueba en general y en particular a la vez.

CREACIÓN DE SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL. Primer trámite constitucional.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

Diputada informante de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social es la señora Denise Pascal, y diputado informante de la Comisión de Hacienda, es el señor Eugenio Tuma.

Antecedentes:

-Mensaje, (boletín N° 6260-06), sesión 115ª, en 11 de diciembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Primeros Informes de las Comisiones de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social y de Hacienda, sesión 11ª, en 8 de abril de 2009. Documentos de la Cuenta N°s 4 y 5, respectivamente.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley, originado en mensaje, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia con fecha 31 de marzo, calificándola de "suma".

Constancias reglamentarias.

El proyecto es de quórum simple y no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

Para el tratamiento de la iniciativa, la Comisión contó con la participación de la ministra de Mideplan, señora Paula Quintana; de los funcionarios de esa Cartera, señoras Paula Garville, María Eugenia Mella, Andrea Soto y Verónica Silva, y señor Álvaro Durán; del subdirector de Presupuestos, señor Julio Valladares; del encargado para Chile de la Unicef, señor Egidio Crotti; de la investigadora del Instituto Libertad y Desarrollo, señora Rosita Cahmi; de los representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades, señores Raúl

DISCUSIÓN SALA

Medina, Claudio Radonic y Eduardo Cerda; de la presidenta del Colegio de Matronas de Chile, señora Anita Román; de la analista de la Fundación Jaime Guzmán, señora Andrea Barros; y del investigador de la Universidad Católica, señor Ignacio Irarrázabal.

Las ideas matrices del proyecto son:

-Establecer el Sistema Intersectorial de Protección Social, consistente en un modelo de gestión pública destinado a la población de mayor vulnerabilidad socioeconómica, y cuya administración, coordinación, supervisión y evaluación corresponderá al Ministerio de Planificación, Mideplan.

-Crear, en el marco de ese sistema, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños que se atiendan en el sector público de salud, desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar.

Aprobación del proyecto.

El proyecto fue aprobado en general por unanimidad. Participaron en la votación los señores De Urresti, Duarte, Jaramillo, Kast, Ojeda, Ward, y la diputada que habla.

Discusión particular.

Las ideas matrices del proyecto se plasman en trece artículos permanentes y uno transitorio.

Dentro del proceso de discusión, doce indicaciones fueron rechazadas y cinco fueron declaradas inadmisibles, todas las cuales están individualizadas en el respectivo informe.

Proyecto aprobado por la comisión.

Finalmente, la Comisión de Gobierno Interior dio su aprobación al proyecto de ley cuyos principales contenidos paso a exponer:

Se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el sistema", como un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

La administración, coordinación, supervisión y evaluación del sistema estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El sistema estará compuesto por distintos subsistemas, entendiéndose por tal el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y/o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Los distintos subsistemas son: a) Chile Solidario, regulado por la ley N° 19.949; b) Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, y c) aquellos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

DISCUSIÓN SALA

Para incorporarse al sistema, dichos subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos: atender a un grupo de familias y/o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica; poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso; entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley, diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos y cuya ejecución sea preferentemente municipal, responder a criterios de pertinencia en las prestaciones, considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, la calidad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo atendido y la satisfacción de los usuarios, y contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un comité interministerial que se cree para tal efecto e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho comité.

A su vez, el comité interministerial deberá solicitar a un consejo consultivo del sistema intersectorial de protección social un informe fundado respecto de la propuesta de creación de un nuevo subsistema. Los miembros del consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y/o disciplinas relacionadas con el subsistema. El procedimiento de designación de los miembros del consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará también para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo o para modificarlo cuando los resultados de los procedimientos establecidos así lo determinen.

El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, de conformidad con las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copia de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional.

El sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación y suscrito, además, por el ministro de Hacienda. Dicho reglamento regulará también la administración del proceso de encuesta

DISCUSIÓN SALA

a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento, como igualmente el tratamiento de datos personales, de acuerdo con la normativa vigente, así como la supervisión de la aplicación del mencionado instrumento. La administración de este último estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a las personas mayores de edad que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y registrará anualmente.

El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del sistema.

Se crea el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar en el primer nivel de transición o su equivalente.

La administración, coordinación y supervisión de Chile Crece Contigo corresponderá al Ministerio de Planificación y Cooperación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

El programa eje del subsistema en referencia será el de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial, que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9º, el que será ejecutado por el ministerio de Salud.

Chile Crece Contigo garantizará, a lo menos, las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad: a) acceso a ayudas técnicas para quienes sufran alguna discapacidad, b) ingreso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes, c) acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida, d) ingreso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para aquellos cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c), los cuidadores o guardadores de los niños que lo requieran deberán encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 40 por ciento más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5º. Respecto de las prestaciones indicadas en la letra a), los beneficiarios deben pertenecer al 60 por ciento de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el mencionado instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, las familias con hijos en gestación que formen parte de aquéllas a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 19.949, tendrán acceso garantizado al subsistema Chile Solidario.

DISCUSIÓN SALA

El subsistema Chile Crece Contigo, de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil y otorgará acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo con las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios, inserción laboral dependiente o independiente, mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad, atención de salud mental, dinámica familiar, asistencia judicial, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40 por ciento más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5º, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos dispuesta en el inciso anterior.

Finalmente, el artículo transitorio señala que el gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el sistema.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, antes de rendir el informe, quiero referirme al debate que se originó en razón de que, en opinión del presidente de la comisión técnica, es decir de la de Gobierno Interior, este proyecto de ley no contenía normas que debían ser conocidas por la Comisión de Hacienda. Los comités estimaron lo contrario.

El trámite de solicitud de aprobación por la Sala fue omitido. Por eso, se discutió el hecho de que faltó ese procedimiento y no queremos que se sienta el precedente de que cuando no corresponde que lo conozca la Comisión se envíe a ella o, al revés, que cuando le corresponda, la Mesa decida lo contrario sin acuerdo de la Sala. Entendemos que fue una omisión.

El proyecto profundiza las acciones del gobierno de la Presidenta Bachelet en materia de protección social. Aprovecho de saludar a la Presidenta a través de la ministra Paula Quintana y decirle que nos sentimos muy orgullosos de estar en la Cámara de Diputados aprobando este proyecto tan importante para todos los menores de Chile, cuyos beneficios los acompañarán desde su nacimiento, porque comienza un programa muy ambicioso, esperado y necesario, especialmente para los sectores más vulnerables.

El proyecto establece el sistema intersectorial de protección social, consistente en un modelo de gestión pública, cuyo beneficiario es la población más vulnerable socioeconómicamente.

En el marco del sistema arriba individualizado, crea el subsistema de protección integral a la infancia, denominado Chile Crece Contigo, que tiene

DISCUSIÓN SALA

como propósito acompañar el proceso de desarrollo de los niños.

No me voy a extender en el detalle del proyecto, pues ya lo hizo la diputada señora Pascal en forma bastante completa.

El informe financiero complementario elaborado por la Dirección de Presupuestos, de fecha 3 de abril de 2009, se refiere a una indicación que incorpora beneficios adicionales para las ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad, la que es una de las prestaciones que garantiza el subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.

De esta manera, la indicación dispone que serán beneficiarios de la prestación en cuestión los niños y niñas que pertenezcan al 60 por ciento de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica que señala el proyecto de ley.

El gasto fiscal que irroque esta mayor cobertura durante el primer año de su entrada en vigencia se financiará con cargo a los presupuestos vigentes de los órganos públicos facultados para otorgar los distintos beneficios del sistema intersectorial de protección social. Para los años siguientes, esta mayor cobertura se financiará con cargo a los recursos que para tales efectos destine anualmente la ley de presupuestos del sector público al subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.

En la exposición general del proyecto, la señora Paula Quintana hizo presente que se crea el sistema intersectorial de protección social, consistente en un modelo de gestión que pretende abordar integralmente el proceso de desarrollo de determinados grupos de la población.

En relación al costo y financiamiento, señaló que los recursos para las prestaciones de los subsistemas contemplados en el sistema intersectorial de protección social se encuentran en la ley de presupuestos de cada año y que, en el caso de Chile Crece Contigo, son los siguientes para el año 2009.

El presupuesto de este programa para 2009 contempla, en el programa educativo masivo de Mideplan, 351 millones 967 mil pesos; en prestaciones universales, 22.637 millones 49 mil pesos; en prestaciones diferenciadas, 1.450 millones 205 mil pesos; en prestaciones de ayudas técnicas para Fonadis, 400 millones de pesos; en prestaciones diferenciadas de la Junji, 142.320 millones 148 mil pesos; en prestaciones diferenciadas para fundación Integra, 77.526 millones 935 mil pesos. El total asciende a 244.686 millones 304 mil pesos.

En relación con la discusión en particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo único transitorio se establece que el gasto fiscal que irroque la aplicación de la ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el sistema.

Puesto en votación este artículo, fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes.

Tratado y acordado en sesión de fecha 7 de abril de 2009, con la asistencia

DISCUSIÓN SALA

de los Diputados señores Tuma, don Eugenio, presidente; Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Duarte, don Gonzalo; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don, José Miguel; Súnico, don Raúl, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de ley.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, me honro en intervenir para apoyar este proyecto de ley que crea el sistema intersectorial de protección social y que institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia denominado Chile Crece Contigo.

Me siento orgulloso, porque se trata de un paso trascendente que el Estado está dando para otorgar una protección más integral, más segura y con mayor garantía a los niños, lo cual ya se estaba haciendo en virtud de la ley N° 19.949, que crea el sistema Chile Solidario, que atiende a los niños y a las familias de extrema pobreza.

Los gobiernos de la Concertación se han trazado distintos objetivos en el plano económico a través del tiempo: atacar la pobreza desde los distintos ámbitos y dar protección a aquellos que están en situación de vulnerabilidad.

No hay duda de que, desde que asumieron los gobiernos de la Concertación, el porcentaje de pobreza ha disminuido, pero no por ello deja de ser una preocupación ni de estar en la agenda de gobierno como prioridad. Así se ha demostrado a través de la creación de distintos organismos, de leyes y de fórmulas para ayudar a los niños y a los pobres, porque hay una acción periódica para atenuar los efectos de la pobreza y para sacar a la gente de ella.

El instrumento que se está creando, que analizamos en esta oportunidad y que debemos aprobar está dirigido a estructurar un sistema de protección social armónica, amplia y eficaz. Se institucionaliza un sistema de protección social que en la actualidad aparece como aislado, sin conexión y menos controlado en cuanto a sus efectos.

El sistema que se implementará consiste en un modelo de gestión pública, cuyos beneficios van a la población socioeconómica más vulnerable.

Estamos legalizando, mediante una fórmula jurídica estructurada, hermética, aunque dentro de sus contenidos con cierta flexibilidad, un subsistema de protección integral a la infancia con Chile Crece Contigo.

La estructura que se crea está concebida -como lo indica el proyecto y como se ha mencionado- por un conjunto de acciones y prestaciones ejecutadas y coordinadas interrelacionadamente por los distintos organismos del Estado. Ahora los ministerios se interrelacionarán y establecerán ciertos acuerdos para llevar a efecto los objetivos de este proyecto.

DISCUSIÓN SALA

¿Quiénes son los destinatarios? La población más vulnerable económicamente y que requiere de acciones más focalizadas en cuanto a las prestaciones y beneficios, con el fin último de mejorar sus condiciones de vida.

Con tal objeto se crean los subsistemas que vemos en el proyecto, como Chile Solidario, Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo y aquellos que sean incorporados de conformidad con lo señalado en la ley. Es decir, hay flexibilidad y oportunidad para integrar a este sistema otras fórmulas, con el objeto de dar una guerra total a la pobreza y mejorar la atención de los menores.

Para ello, se crean una serie de elementos, por ejemplo, un registro de información social, un registro nacional de encuestados, etcétera.

Lo importante es que estará a cargo del Mideplan, ministerio que se creó justamente para promover el desarrollo social y para preocuparse de este tipo de situaciones. Y lo ha hecho muy bien. La ministra ha encabezado este trabajo y aprovecho la oportunidad para felicitarla. Creo que todos estamos de acuerdo en reconocer su excelente trabajo.

Además, va a contar con los informes de un comité interministerial -la cosa no va a ser improvisada- y de un consejo consultivo que informarán sobre la creación de los nuevos subsistemas que hemos señalado.

No se trata de una mera prestación para satisfacer las necesidades de este grupo de personas, sino de acciones coherentes que generan derechos. Para el Estado va a producir obligaciones y deberes. Esta sociedad o el estado de derecho implican derechos, pero también deberes, y ambos son correlativos y una cosa lleva a la otra.

Cuando la ley crea estructuras, cuando legitima o establece un estatuto jurídico como el que nos ocupa, no sólo entrega opciones de vida, situaciones sustantivas respecto de la ayuda o la atención, como en este caso, sino que entra a obligarse y a consagrarlos como un deber del Estado. Eso es lo importante, derechos y obligaciones de una manera metódica, precisa, preestablecida en la normativa legal y que surge del espíritu mismo de la ley.

Todos los invitados a exponer sobre la materia estuvieron de acuerdo y aplaudieron esta idea, porque la encuentran propia de una democracia o de un Estado moderno, propio de la sensibilidad que implica la percepción oportuna y precisa de los gobernantes y de quienes legislamos sobre estas situaciones.

Entonces, las prestaciones tienen como fundamento la multidimensionalidad del desarrollo humano, es decir, de muchas de sus facetas y etapas.

La integralidad implica atender más de una necesidad. Los niños tienen muchas necesidades: de desarrollo, de alimentación, de educación, de tantas cosas.

La intersectorialidad de los servicios está dada por distintas instituciones de la administración del Estado, con cargo a los fondos que el diputado informante de la Comisión de Hacienda, don Eugenio Tuma, ha señalado.

No cabe duda alguna de que debemos apoyar el proyecto. Estamos de acuerdo con el fondo de la iniciativa, que contiene un programa de apoyo de desarrollo psicosocial, muy detallado y específico, que consiste en el acompañamiento, apoyo y seguimiento de la trayectoria del desarrollo de los

DISCUSIÓN SALA

niños, desde el primer control gestacional hasta su ingreso al primer nivel de transición o su equivalente, siempre que se atiendan en el sistema público de salud.

El informe nos habla de 647 mil menores de cuatro años, de un universo de 997 mil que reciben prestaciones en el Chile Solidario. Desde luego, esto va a aumentar.

Se trata de un trabajo serio, como se desprende del proyecto mismo, que va a ser sostenido en el tiempo con las garantías legales adecuadas, y que implica además una preocupación por el grupo familiar, porque aparte del menor también hay una preocupación por el entorno, por la familia, por el grupo de personas de un nivel de pobreza como el que hemos indicado, ya que de acuerdo con la necesidad de apoyo al desarrollo de sus hijos tendrán acceso preferente a programas, por ejemplo, de nivelación de estudios, de inserción laboral dependiente o independiente, de mejoramiento de las viviendas y de sus condiciones de habitabilidad, de atención de salud mental, dinámica, familiar, de asistencia judicial, de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y del maltrato infantil. En definitiva, no sólo interesa la atención directa al menor, sino también el ambiente y su familia, su entorno, porque debe desarrollarse en un ambiente adecuado; de lo contrario la ayuda o la atención no tendría el efecto que se persigue.

Consideramos relevante el proyecto y un desafío serio para encarar las dificultades o insuficiencias actuales en la atención de los hogares que integran el 40 por ciento más vulnerable.

Se trata de defender a estas familias con un programa como el que se propone, entregando prestaciones o beneficios específicos entregados por ley, acciones que requieren una gestión coordinada por los organismos públicos y cuya ejecución sea preferentemente municipal.

Termino señalando que es importante también la forma como se va a poner término a la obtención de estos beneficios, de una manera gradual, según mecanismos creados para el efecto.

En síntesis, se trata de un proyecto muy importante, muy necesario, muy beneficioso para nuestros niños y para el desarrollo integral del país.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, el proyecto que hoy discutimos tiene que ver con la integración de dos subsistemas, Chile Solidario, establecido por la ley N° 19.949, y Chile Crece Contigo, que se institucionaliza con esta iniciativa.

No me cabe duda de que hay la mejor intención en esto, especialmente porque estamos hablando de la protección integral a la infancia, proyecto que se llamará Chile Crece Contigo.

Nadie podría cuestionar que existan distintas iniciativas de apoyo a los más pobres, a los menores de cuatro años, como pretende este proyecto, que

DISCUSIÓN SALA

podrían alcanzar a alrededor de 990 mil niños.

Pero lo que no puedo entender es por qué se crea un nuevo programa, Chile Crece Contigo, que incluye a todos los servicios y programas que hoy están funcionando, incluso, considerando parte del presupuesto que ya tienen asignado. O Mideplan no está funcionando o los distintos servicios no están cumpliendo su labor, porque tenemos claro que de acuerdo con el propio proyecto de ley, a Mideplan le corresponde administrar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema de proyección social. Entonces, quiere decir que no está evaluando ni supervisando lo que están haciendo los otros ministerios. Por ejemplo, se menciona en forma muy rimbombante que se entregará ayuda técnica a los niños que presenten algún grado de discapacidad. Si esto es así, ¿cuál es la finalidad del Fonadis? ¿Para qué se le aprobó un presupuesto? Justamente, para que haga eso.

También se dice que la Junji reforzará sus programas de atención a los menores de edad. Me pregunto qué ha sucedido durante todos estos años con el gran proyecto de la Presidenta de la República de aumentar la cobertura de los jardines infantiles. El 58 por ciento del presupuesto de la Junji, 142 mil millones de pesos, está destinado al cumplimiento de ese objetivo.

Se habla del plan de alimentación complementaria a los menores de edad, pero dicho plan se ha aplicado desde antes de la década del ochenta. Según entiendo, el presupuesto del programa Chile Crece Contigo supera los 24 mil millones de pesos; en cambio, el presupuesto del plan de alimentación complementaria alcanza a 35 mil millones de pesos.

Si ya existen programas que cuentan con presupuesto propio; si Mideplan tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del sistema, ¿por qué se tiene que crear una nueva institucionalidad?

El programa Chile Crece Contigo es parecido al programa Chile Solidario, que reunió todos los beneficios que existían para crear una nueva institucionalidad, con un costo muy alto para el país y con cuestionamientos sobre la efectividad de sus evaluaciones, formuladas por el propio Congreso.

Tampoco se entiende que no exista mayor preocupación por mejorar la ficha de protección social, que es el mayor problema que tienen los municipios y las personas más pobres para acceder a los beneficios sociales. La nueva ficha de protección social no ha cumplido con el objetivo de asignar mejor los recursos. Hoy, mucha gente de escasos recursos reclama porque la ficha de protección social automáticamente les otorga 11 mil puntos, dejándolos fuera del subsidio de la vivienda, y de la nueva previsión social. Entonces, algo está pasando.

¿Por qué no mejoramos la institucionalidad existente en lugar de crear otra, con todo lo que ello implica, por ejemplo, nuevas plantas de funcionarios? Me cuesta comprenderlo.

Para que no parezca una exageración lo que señalo, quiero recordar que el beneficio del subsidio familiar a partir del quinto mes de gestación hasta los 18 años de edad para las familias pertenecientes al 40 por ciento más pobre del país ya existe desde hace muchos años. El acceso gratuito a salas cuna a menores de dos años también existe y se ha trabajado fuertemente en ello; las

DISCUSIÓN SALA

ayudas técnicas para los discapacitados las realiza el Fonadis desde hace tiempo. En cambio, sí creo importante fiscalizar que estos programas funcionen bien y lleguen a las personas que más lo necesitan. Ése es el verdadero rol de Mideplan, más que crear esta nueva institucionalidad. A mi juicio, no se necesita un nuevo sistema para aumentar las coberturas en distintos beneficios.

Recuerdo a la Sala lo difícil que fue implementar el programa Chile Solidario, pues mucha gente muy pobre quedó al margen de él. Me parece que se buscan mecanismos para justificar hechos que están en la realidad, pero que no han sido bien administrados.

En verdad, resulta muy difícil rechazar un proyecto destinado a proteger a la infancia, pero quiero dejar claro ante los chilenos y ante esta Cámara de Diputados que se trata de más de lo mismo, en circunstancias de que lo que falta realmente es una buena evaluación, una buena administración y mejorar lo que ya existe, en especial, la ficha de protección social para que la gente pueda recibir los beneficios.

Por último, quiero recordar que hace algunas semanas se aprobó en esta Sala la creación de la Comisión para la Superación de la Pobreza, donde hubiera sido muy importante e interesante haber discutido este proyecto, que no reclamo por su buena intención, sino por la forma en que se pretende llevar a cabo.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, a veces, nuestra memoria es frágil.

A fines de 1989 y comienzos de 1990, es decir, antes del primer gobierno democrático después de casi 17 años de dictadura, un porcentaje próximo al 40 por ciento de nuestra población vivía en situación de pobreza.

Los chilenos no deben olvidar esa experiencia para que nunca más se registren cifras de esa naturaleza, en que, reitero, casi el 40 por ciento de la población vivía en situación de pobreza. Hoy, la cifra alcanza a 13 por ciento, lo cual tampoco nos deja satisfechos. Hay que seguir trabajando, pero el hecho de haber logrado disminuirla de 40 a 13 por ciento hace que Chile sea destacado en todos los foros mundiales. Incluso, nuestro país ha cumplido el objetivo del milenio, algo que rara vez un país de nuestra región ha logrado. Sin embargo, no nos tenemos que dar por satisfechos.

Si bien ha disminuido drásticamente el índice de pobreza, aún subsisten profundas y enormes desigualdades, y hay grupos que son más vulnerables que otros.

A diferencia de lo que se ha señalado en la Sala es muy importante dar rango de ley de la República a estas políticas de protección social, algunas de las cuales efectivamente se están implementando, como es el caso de Chile Solidario. Es muy importante buscar un nuevo modelo de gestión de políticas

DISCUSIÓN SALA

intersectoriales de protección social como el que se quiere crear, constituido por subsistemas como el de protección social y el de protección integral a la infancia. También es valioso que haya una entidad, en este caso Mideplan, que sea responsable de coordinar, fiscalizar y establecer reglamentos. Con eso nuestras políticas serán más efectivas.

No sólo la Concertación ha tenido una especial preocupación por disminuir la pobreza y las desigualdades, aunque esto último no lo hemos logrado tanto, sino que es necesario reconocer la preocupación de la Presidenta Michelle Bachelet por darle al país mayor protección social. Por ejemplo, cómo no reconocer lo que ha significado la pensión básica solidaria y el incremento para las pensiones de aquellas personas que tuvieron contratos de trabajo, pero que no lograron un ahorro suficiente.

Quiero rectificar algo que se dijo aquí y que es inexacto. No es efectivo que en el país estuviese garantizado el acceso gratuito a las salas cuna a todos los menores de dos años, porque la oferta pública era insuficiente. Esa ha sido una de las especiales preocupaciones de nuestra Presidenta, que ha señalado con énfasis y con razón que las desigualdades comienzan desde la cuna. Como la oferta pública era completamente insuficiente, sólo estaban accediendo a las salas cuna y a los jardines infantiles aquellos que tenían las condiciones para pagar. Hoy, debido a la especial preocupación de la Presidenta Bachelet, con mucho esfuerzo se han incorporado 900 salas cuna cada año. Se trata de una oferta que jamás este país había tenido. Eso debemos reconocerlo.

La primera mujer que ha accedido a la Presidencia de la República ha tenido sensibilidad para entender lo que significa para una mujer jefa de hogar, que pertenece al 40 por ciento más pobre de la población, tener asegurada la permanencia de sus hijos en una sala cuna mientras ella trabaja para mantener a su familia. Si no somos capaces de entender eso, no somos capaces de entender el significado que tendrá para el país y para las futuras generaciones el hecho de que este tipo de políticas queden protegidas legalmente y para siempre.

Debemos seguir otorgando protección social a las familias más vulnerables y hacer todo lo posible para apoyar el desarrollo de los niños desde la gestación hasta el ingreso al sistema escolar o prekínder. ¡Qué tema más importante!

Es muy significativo que, en ese 65 por ciento de niños que se atiende en el sistema público, podamos detectar, a través de los controles de gestación, precoz y tempranamente, si algunos niños traen algún grado de complejidad o de discapacidad, para ayudar a la familia en conjunto.

Además, establecido el sistema Chile Crece Contigo, se pueden entregar ayudas concretas a niñas y niños que presenten discapacidad, de ese 60 por ciento de hogares más vulnerables. Por supuesto, se cuenta con el instrumento del Fonadis, pero también se tendrá -ahora sí, a diferencia de lo que ocurría antes- el acceso gratuito a salas cuna o modalidades de ayuda para los hijos menores de dos años de madres que trabajan o buscan trabajo y pertenecen al 40 por ciento más pobre de la población. Asimismo, se contempla el jardín infantil con jornada extendida para niñas y niños de dos o tres años, medida pensada para las madres que trabajan, buscan trabajo o estudian. También se

DISCUSIÓN SALA

asegura el acceso gratuito al jardín infantil de jornada parcial, o modalidades equivalentes, aunque sus cuidadoras no trabajen fuera del hogar, pero que pertenecen al 40 por ciento más vulnerable socioeconómicamente.

Hemos dicho hasta el cansancio que un niño estimulado a temprana edad tendrá mejor rendimiento escolar, lo cual está comprobado. ¡Cuánta razón tiene nuestra Presidenta de la República cuando afirma que la diferencia comienza desde la cuna! Con estas medidas debemos comprometernos como país, con una mirada de futuro.

Llamo a mis honorables colegas a tener una mirada de país, a comprender que estamos apoyando con protección social a familias y grupos más vulnerables; es decir, estamos haciendo política para proteger a ese 65 por ciento de niños que se atiende en el sistema público.

Por lo tanto, no debemos caer en las críticas fáciles o formular afirmaciones que no son correctas, porque antes no estaba asegurado el acceso gratuito al jardín infantil para todos los niños menores de dos años. Es una decisión de la Presidenta Bachelet.

Es cierto que se han producido problemas con la ficha de protección social, cuestión que la ministra conoce bien. Recuerdo haber tenido, junto a un conjunto de dirigentes sociales, una reunión con la ministra de Planificación, en la cual ella dio respuesta a muchísimas preguntas e inquietudes. Efectivamente, la idea es que no se mida algo obvio, porque hoy es muy raro que una casa no tenga piso, radier, losa, etcétera, y que no se califiquen los enseres domésticos, porque en verdad no existe familia que no tenga un televisor o algún otro aparato electrodoméstico.

Por lo tanto, es muy importante que se mida el efectivo grado de vulnerabilidad, por ejemplo, a través de la información de si en la familia existe algún discapacitado, si hay mayores que no son autovalentes, si el ingreso es muy bajo, etcétera. Los elementos que se consideraban antes eran muy razonables y la ficha constituyó un aporte, pero otra cuestión muy distinta es - y la ministra de Planificación lo sabe muy bien- la aplicación de la misma, que no siempre dio el resultado esperado. De ahí la importancia de que Mideplan siga fiscalizando, tal como lo hace en la actualidad. Por otra parte, se supone que los encuestadores pasaron por un curso de capacitación y, por lo tanto, están preparados para realizar las encuestas en forma profesional y no de manera arbitraria, como puede haber ocurrido antes o, quizás, como puede estar sucediendo todavía.

Ahora se pone énfasis en la necesidad de capacitar a los encuestadores; incluso, habrá un registro nacional de encuestadores, pero también depende, en buena parte, de la voluntad de cada municipio para que esto se haga de manera profesional y no arbitraria por personas capacitadas.

Por lo tanto, está en manos del Mideplan determinar si seguirá, a través de su fiscalización, perfeccionando un instrumento que tenemos -la ficha de protección social- o utilizará alguno alternativo que, con el tiempo, deberá demostrar que efectivamente mide lo que nos importa, es decir, la vulnerabilidad, porque en relación con ese factor se han implementado las políticas públicas de protección social de los gobiernos de la Concertación.

DISCUSIÓN SALA

Celebro un proyecto de esta naturaleza. Ojalá se consideren algunas críticas constructivas y aprobemos por unanimidad algo que realmente vale la pena, por la infancia y por las familias que requieren protección social.

He dicho.

El señor **VARGAS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la ministra de Planificación, señora Paula Quintana.

La señora **QUINTANA** (ministra de Planificación).- Señor Presidente, me dirijo a las diputadas y diputados para invitarlos a aprobar este proyecto de ley que tiene por propósito central asegurar la protección social a la población más vulnerable de nuestro país.

Durante la década de los 90, las políticas sociales estaban orientadas a la superación de la pobreza. Durante los últimos años, Chile se ha destacado por el diseño de políticas sociales integrales que han superado efectivamente la pobreza, que se focalizaron en segmentos de la población en esa condición.

Hoy, la Oecd valora y pone como ejemplo la implementación del sistema Chile Solidario como una política intersectorial, que también ha sido destacado por distintos países de América Latina.

Lo que propone el proyecto es dar rango de ley de la república a políticas de protección social que se encuentran en implementación. Por una parte, tenemos el sistema Chile Solidario, orientado a familias en situación de extrema pobreza, a adultos mayores pobres que viven solos, a personas que viven en la calle y, recientemente, por mandato del Congreso Nacional, a hijos de personas que se encuentran privadas de libertad.

También me interesa destacar el modelo de gestión que propone este sistema intersectorial de protección social. ¿Por qué lo hemos definido así? Porque estamos orientados a abordar de manera integral el desarrollo de la población, para lo cual es necesario incluir la salud, la educación, la cultura y los distintos instrumentos de que disponen los aparatos del Estado y el Gobierno para abordar el desarrollo de las personas y de las familias. Para contar con este desarrollo integral es necesario que esos instrumentos se puedan coordinar y que se pueda trabajar intersectorialmente entre los organismos de gobierno, coordinados -por cierto- con los municipios.

Éste es un modelo de gestión. Es decir, estamos hablando de políticas sociales de segunda generación, dentro de las políticas sociales que ya han sido destacadas y valoradas por organismos internacionales y por otros países, de lo cual nos tenemos que sentir realmente orgullosos como país.

Entonces, se trata de un modelo de gestión que permita fortalecer la eficiencia y la efectividad con miras al desarrollo integral de las personas y de las familias que se encuentran en esa compleja situación.

¿De qué se trata esto? ¿Cómo se define este sistema intersectorial, que aborda integralmente las realidades de protección social? Contempla un conjunto de prestaciones y programas sociales, para que sean ejecutados y coordinados intersectorialmente, que estén focalizados en grupos de la población, tal como ejemplifiqué recientemente, como las familias en extrema vulnerabilidad, como ocurre en el caso del sistema Chile Solidario, que está

DISCUSIÓN SALA

respaldado por ley desde 2004; el Programa Puente, y la creación de nuevos programas, como los que ya mencioné. También contempla orientación integral para trabajar con familias y personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, que requieren del trabajo intersectorial del Estado para salir de esa condición.

Además, este proyecto de ley institucionaliza -se refiere a programas que se encuentran en curso- el sistema de protección integral de la primera infancia a través del subsistema Chile Crece Contigo.

¿Cuál es el propósito de esto?

Está comprobado que intervenir en los primeros años de vida, incluso en el vientre materno, es determinante para el desarrollo futuro de la vida social de las personas. Asimismo, el abuso o maltrato sufrido por niños y niñas es determinante para su futura convivencia social.

Cabe destacar que la situación de la infancia en el país fue ampliamente evaluada por el Consejo de la Infancia que la Presidenta Bachelet convocó al corto tiempo de haber iniciado su mandato. Dicho Consejo arrojó un informe sobre el desarrollo integral de los niños que se tradujo en el subsistema Chile Crece Contigo, el cual contiene información respecto del desarrollo de todos los niños y niñas de Chile y está orientado a prestaciones que se aseguran para todos los menores hasta los cuatro años de edad que se atienden en el sector público de Salud. Se trata de cerca de 650 mil niños y 198 mil mujeres que por su embarazo se atienden en los consultorios y centros de salud pública.

Chile Crece Contigo contempla un conjunto de prestaciones coordinadas desde los programas intersectoriales para abordar integralmente el desarrollo de los niños y niñas.

Quiero destacar algo más que fue producto también de la discusión y de los aportes hechos en la Comisión de Gobierno Interior. Se planteó asegurar al 60 por ciento de los niños el acceso a ayudas técnicas por discapacidad. Además - algo que ya ha sido destacado aquí por algunas parlamentarias-, asegurar al 40 por ciento de los hogares más vulnerables el acceso de los menores a salas cuna y jardines infantiles, contribuyendo con ello también al acceso al empleo de las madres al tener un lugar seguro donde dejar a sus hijos. Eso es muy importante, ya que estamos contribuyendo al acceso de las mujeres a la fuerza de trabajo en un momento en que nuestro país está enfrentando una situación crítica respecto del empleo.

Además de la cobertura que acabo de mencionar, del sistema Chile Crece Contigo, el subsistema Chile Solidario también está orientado a un segmento muy significativo de la población. Cuando mencioné a las familias altamente vulnerables, me refería a 337 mil familias que están en el Chile Solidario; 180 mil de las cuales están contempladas en el presupuesto de este año para el Programa Puente; 9 mil adultos mayores que viven solos, 2.500 personas que viven en situación de calle y 2.300 niños y niñas, hijos de personas que se encuentran privadas de libertad.

Quiero destacar y valorar el trabajo realizado por la Comisión de Gobierno Interior durante el análisis de este proyecto y en su aprobación unánime de la idea de legislar, donde se desarrolló un trabajo de contribución y colaboración

DISCUSIÓN SALA

para aprobarlo finalmente artículo por artículo. Asimismo, quiero valorar la gestión de su Presidente para llegar a buen término en cuanto al tratamiento de esta discusión.

Por tal motivo, quiero convocarlos a aprobar el proyecto de ley. Así como hoy nos podemos sentir orgullosos de tener un avance en las políticas sociales, les aseguro que con este proyecto también nos vamos a sentir orgullosos de contar con un país donde exista mayor igualdad de oportunidades, un país más integrado, lo que es muy valioso para todos y todas.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, pocas veces las intervenciones de los representantes del Ejecutivo terminan con aplausos sinceros, como ha ocurrido hoy en este hemiciclo. Agradezco las palabras conceptuosas de la ministra hacia quienes contribuyeron con su aporte en este proyecto. Quienes integramos la Comisión de Gobierno Interior sentimos hondamente la preocupación sobre esta materia de la ministra y de sus asesores, quienes en todo momento nos estuvieron aclarando las dudas que eran pertinentes.

Además, agradezco a la ministra por recordarnos de primera voz los objetivos del proyecto. Cuando escucho ciertos comentarios, siento que, en el fondo, no se entiende este modelo de gestión que logra insertarnos en el mundo del desarrollo y que, de una vez por todas, quiere terminar con el flagelo de aquellos que tienen menos.

Si logramos poner una atención real al proyecto es indudable que nos llevará a emocionarnos por lo que Chile está haciendo hoy y por la gestión realizada por los ejecutivos que están laborando en ello, en especial, la ministra de Planificación y Desarrollo, quien en esta materia ha desarrollado una gestión que todos valoramos.

Quiero comentar algo a lo cual se refirió el diputado relator de la Comisión de Hacienda, quien llamó la atención sobre la decisión de la Mesa de la Cámara. No sé si el Presidente me puede ayudar en esto, pero debo advertir que sólo se trata de un comentario constructivo. Cuando uno está errado, también quiere que se los hagan presente, pero como a veces los parlamentarios creemos conocer la verdad en todo, nos pasa esto de no entender lo que uno cree entender.

Me llamó la atención la decisión de la Mesa de la Cámara, la cual, en el marco de sus atribuciones, determinó que el proyecto fuera analizado por la Comisión de Hacienda, en circunstancias de que el informe financiero indicaba que dicho trámite era improcedente. De hecho, de aprobarse el proyecto, el gasto fiscal que irrogará la aplicación de la ley durante el primer año de vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el sistema.

DISCUSIÓN SALA

Pienso que una decisión de este tipo debe ser acordada por la Sala y no sólo por su órgano directivo. Además, fue tomada abiertamente en contra de lo determinado por quien habla, como Presidente de la Comisión de Gobierno Interior que trató este extraordinario proyecto, lo que, a mi juicio, pudo significar un retraso mayor en la celeridad con que debe analizarse y tramitarse un proyecto de tal envergadura e importancia social.

Luego de hacer notar este punto de Reglamento, debo destacar el paso gigantesco que estamos dando al establecer un sistema de protección social que abarca distintas dimensiones y que acompaña a la persona desde la cuna hasta la muerte, como han señalado quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

El proyecto busca regularizar y coordinar -y aquí no debemos perdernos, porque lo dijo la ministra- los distintos órganos del Estado, a fin de lograr el objetivo explicitado en los incisos segundo y cuarto del artículo 1º de la Constitución Política.

El mensaje señala que la ley que creó el Mideplan, dirigido con excelencia y capacidad por nuestra ministra, señora Paula Quintana -lo digo, porque ahora las personas perciben que pueden obtener algún resultado por las gestiones que realicen, por ejemplo, ante un municipio-, le entregó funciones y competencias para que colaborara, en este caso, con la Presidenta de la República, tanto en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas vinculados al desarrollo nacional y regional, como en la armonización y coordinación de las iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza.

De eso trata el proyecto; no debemos perdernos ni confundirnos con comentarios ni con preguntas tales como: ¿para qué se crea una nueva institucionalidad sobre esta materia? Debo disculpar a quienes contradicen lo que estoy afirmando, porque no han participado o, tal vez, les ha costado un poco entender lo que dice el proyecto.

Reitero que esta iniciativa no hace otra cosa que realzar el rol del Ministerio de Planificación en la consecución de los objetivos sociales que, como ya lo dije, encomienda la Constitución Política a los órganos del Estado, lo que implica un avance y un perfeccionamiento de lo ya hecho por la ley N° 19.949, que creó el sistema de protección social llamado Chile Solidario.

Las ideas matrices de este especial proyecto que hoy nos convoca apuntan, en primer lugar, a crear un sistema global de protección social, destinado a asistir a los menos favorecidos de nuestra sociedad, definidos como aquellos que pertenecen a hogares que integran el 40 por ciento socioeconómicamente más vulnerable de la población y, en segundo lugar, a institucionalizar, en el contexto del mismo sistema intersectorial, un subsistema denominado Chile Crece Contigo. Tengo algunas dudas sobre lo que dijo nuestra colega María Angélica Cristi. Por eso, reitero que hay que interiorizarse un poco más sobre el contenido del proyecto.

Ahora, dentro de los programas contemplados existen otros destinados a complementar el proceso de desarrollo de los niños, tales como programas de nivelación de estudios, inserción laboral, mejoramiento de las viviendas y

DISCUSIÓN SALA

condiciones de habitación, atención de salud mental, dinámica familiar, asistencia judicial, prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil. ¡Fíjense de lo que estamos hablando! Sin embargo, no debemos olvidar que las acciones y las prestaciones sociales no pueden abordar sólo un aspecto del desarrollo humano, sino abarcarlos todos, en forma multidimensional, considerando sus componentes familiares y sociales. Esto requiere acciones integrales, intersectoriales y coordinadas. Eso es el proyecto, que tiene la virtud de orientar la labor de cada órgano involucrado en este objetivo.

También aparecen ciertas dudas en la discusión de esta materia. El inciso tercero del artículo 5º dispone que los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación. La infracción de este deber será sancionada en conformidad a la ley. Debo confesar que este inciso me crea una interrogante en cuanto a su efectividad.

Celebro el apoyo que recibió este importantísimo proyecto, que no fue fácil, durante su tramitación. Coincido en que en algunos momentos debatimos materias que, tal vez, no debíamos discutir, al punto de que hubo normas que no fueron aprobadas por unanimidad. Insisto en que hay que ir al fondo del asunto, y me alegro muchísimo de haber participado activamente en la discusión de un proyecto de tal trascendencia.

Agradezco a la ministra su participación y el tremendo apoyo que se le brinda a Chile con esta iniciativa.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Señor diputado, respecto de su observación reglamentaria, más allá de las discrepancias que puedan existir sobre las atribuciones de la Mesa, le informo que el proyecto fue enviado a la Comisión de Hacienda por acuerdo unánime de los Comités.

Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a la ministra de Mideplan, presente en la Sala.

Si bien al leer el proyecto, en general, parece razonable, no se entiende que sea necesario plasmar en una ley la materia de que trata.

En efecto, no se está creando nada nuevo, sino sólo dando un marco legal a programas que ya están siendo ejecutados sin mayores problemas. Además, de acuerdo con lo que establece el artículo 63 de la Constitución Política, el objetivo del proyecto no debe ser materia de ley.

Dentro de las facultades establecidas en la ley orgánica constitucional del Mideplan está la de proponer políticas y articular y coordinar programas intersectoriales y proyectos que favorezcan la integración social de las personas pertenecientes a grupos vulnerables. Por lo tanto, el sistema que pretende crear el proyecto es algo que, en la práctica, se está llevando a cabo,

DISCUSIÓN SALA

en virtud de las facultades que existen para ello. Asimismo, la legalización del sistema y del subsistema que se crea, como es el caso de Chile Crece Contigo, sólo favorecen su rigidización. De manera que, dado lo cambiantes que son las necesidades sociales, este subsistema puede terminar por ser poco práctico, puesto que resultaría difícil modificarlo una vez que se convierta en ley.

Uno de los fundamentos esgrimidos para la creación del nuevo sistema intersectorial de protección social se basa en la necesidad de que haya mejor coordinación entre el Mideplan y el resto de los ministerios encargados de ejecutar algunas de las acciones contenidas en los subsistemas Chile Solidario y Chile Crece Contigo. Sin embargo, el proyecto nada avanza en ello, ya que sólo se refiere a la coordinación, sin precisar la forma en que ésta se llevará a la práctica. Por lo demás, como se mencionó anteriormente, el Mideplan ya tiene dicha facultad.

Otro de los fundamentos del proyecto es la institucionalización del subsistema de protección integral a la infancia, denominado Chile Crece Contigo. De esta forma se le da rango legal, tal como en su oportunidad ocurrió con el subsistema Chile Solidario o con el Auge. Si se tiene en consideración este objetivo, carece de lógica que el sistema intersectorial de protección social pueda ampliarse por la vía de decretos. Esto es así, ya que al referirse el proyecto a los subsistemas, se remite a los ya existentes, es decir, Chile Solidario y Chile Crece Contigo, permitiendo la incorporación de nuevos subsistemas por la vía de decretos.

En este sentido, el proyecto convierte en ley materias que no requieren ser tales, especialmente, cuando ya llevan funcionando más de un año sin este estatus.

Por eso, si lo que se pretende es dar fuerza, consistencia e institucionalidad a la protección social que, obviamente, es el ánimo de todos nosotros, este criterio debe aplicarse a todos los programas que conformen el sistema intersectorial y no sólo a los casos ya descritos que hoy se incorporan al sistema. Es decir, se debe seguir la misma regla para todos: o se implementan por ley o por medio de decretos. Pero, esta discriminación carece de todo sentido.

Abundando aún más, nos podemos encontrar con el contrasentido que genera el inciso final del artículo 4º, que autoriza poner término a un subsistema, por la vía de decretos, cuando se deje de cumplir alguno de los requisitos. ¿Eso quiere decir que si Chile Crece Contigo carece de fundamento se puede terminar por decreto, en circunstancias de que ha sido creado por ley? Ello no parece razonable y no se entiende la discriminación entre un subsistema y otro.

Por otro lado, se considera adecuado establecer expresamente en la ley que tanto el sistema intersectorial que se crea como los subsistemas que lo componen deberán contar con instrumentos de gestión aplicables anualmente, de modo que se institucionalice no sólo el sistema en sí y los instrumentos de caracterización socioeconómica, sino también los que permitan evaluar periódicamente la gestión realizada.

El Ejecutivo ha presentado algunas indicaciones. Por un lado, se pretende

DISCUSIÓN SALA

modificar la incorporación de nuevos sistemas, manteniendo el requisito de que ello se hace por decreto del Presidente. La diferencia radica en que el comité interministerial que los propone debe solicitar a un consejo consultivo del sistema intersectorial de protección social un informe fundado de la propuesta de creación de un nuevo subsistema. Ello mantiene la diferencia comentada anteriormente, respecto de los subsistemas creados por ley y los creados por un simple decreto.

Parece muy razonable, dentro de las indicaciones, la incorporación de un inciso final al artículo 4º, estableciendo la evaluación de resultados de los subsistemas, lo que permitirá determinar su real necesidad y efectividad.

Se consagra una sanción de multa para quienes entreguen o consigan información falsa en los instrumentos de gestión del sistema, por ejemplo, la ficha de protección social, lo que parece tremendamente adecuado, en la medida en que ello implique evitar la obtención ilegítima del beneficio, pues en muchos casos como éste, por ejemplo, en el sistema agrícola, hay personas que observan con desazón cómo algunos que no requieren reciben, y muchos que sí requieren, sólo quedan mirando.

Respecto de la garantía del subsistema Chile Crece Contigo, también parece adecuado, dentro de las indicaciones, que el acceso a ayudas técnicas para niños con discapacidad sea para todos aquellos que pertenezcan al 60 por ciento de los hogares socioeconómicamente más vulnerables de la población y no sólo al 40 por ciento, dados los altísimos costos que implican dichas ayudas.

Por lo tanto, votaremos a favor el proyecto en general, y prácticamente todo en particular; no obstante, hemos pedido algunas votaciones separadas respecto de algunos puntos en los que consideramos legítimo tener visiones y matices distintos de los que plantea el proyecto.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, saludo en primer lugar a la ministra, me alegro de que estemos discutiendo este proyecto, que espero sea aprobado y tenga una rápida tramitación también en el Senado.

Yo viví muy en terreno la experiencia del sistema Chile Solidario, desde su creación, su implementación como programa y su discusión posterior hasta convertirse en ley. Por eso, me doy cuenta de la importancia de que temas en los cuales todos coincidimos, como los beneficios que tiene otorgar igualdad de oportunidades a nuestros niños desde la cuna, permanezcan en el tiempo.

Eso es lo que hace el proyecto: garantiza que un buen programa permanezca, independiente de quien esté a cargo de la administración de nuestro país, independiente del gobierno de turno, porque se trata de temas nacionales, que entregan a todos los chilenos y chilenas ciertas garantías. Eso ocurre con el sistema Chile Crece Contigo, a partir de un diseño que se ha probado en terreno, que se ha ido implementando, que se ha evaluado, que funciona y, por lo tanto, necesita de este último paso para consolidarse y

DISCUSIÓN SALA

garantizar las políticas públicas que nuestro país, con una visión de mediano y largo plazo, quiere implementar.

Por eso, me alegro de que estemos discutiendo la iniciativa. No voy a repetir en detalle lo que pretende el proyecto, puesto que ha sido informado y aclarado por otros señores diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, pero quiero plantear un par de puntos que me parecen muy interesantes y que debiéramos abordar, sobre todo en la línea que tan bien ha trabajado la Presidenta Michelle Bachelet, de crear un sistema de protección social y de priorizar, en este caso, la primera infancia, no sólo con el aumento de salas cunas. Todos nos hemos dado cuenta de que hay cambios notables debido a que la Presidenta ha logrado mucho más de lo que se había hecho durante varios años en el país.

Sin embargo, hay temas pendientes, complementarios al proyecto y que la Cámara de Diputados debe discutir.

Me refiero, por ejemplo, a la extensión del posnatal. Hace ya varias semanas, casi todos los diputados y diputadas hicimos una solicitud a la Presidenta de la República, quien nos recibió en audiencia. El compromiso fue entregarnos formalmente una respuesta, que esperamos.

En esa oportunidad, pedimos discutir en la Sala un proyecto que requiere del patrocinio del Ejecutivo, que extienda el plazo de tres meses que hoy considera la legislación para el reposo posnatal a seis meses, de modo de ser consistentes con lo que plantean las experiencias médicas respecto del desarrollo de un recién nacido.

Es sabido que todos los pediatras aconsejan seis meses de lactancia materna, y todos coincidimos en los beneficios que eso tiene para los lactantes, no sólo en términos de alimentación, de menor enfermedad, sino también de desarrollo intelectual y afectivo. Sobra evidencia científica al respecto.

Queremos avanzar en la materia y nos parece absolutamente complementaria a la línea planteada en el sistema Chile Crece Contigo, no sólo para un segmento prioritario de la población, sino para todos.

También quiero plantear un aspecto que tiene que ver con el acceso a sala cuna. El proyecto garantiza el acceso a sala cuna al 40 por ciento de la población. ¡Y por Dios que eso es importante! Quiero reconocerlo y destacarlo, no sólo como planteaba la ministra, porque las madres pueden trabajar, sino porque entrega alimentación, cariño, cuidado, estimulación, elementos todos que determinan el desarrollo posterior de los niños y niñas.

Pero, muchas veces, hay mamás que no entran en ese 40 por ciento favorecido y que no tienen la posibilidad de acceder a una sala cuna para sus hijos, porque trabajan en empresas en las que hay menos de veinte mujeres contratadas, porque su contrato de trabajo no le garantiza ese derecho o porque tienen un par de puntos más en la ficha de protección social y, por lo tanto, quedan fuera del sistema.

Entonces, ¿por qué no debatimos también la posibilidad de beneficiar al 50, 60 ó 70 por ciento de la población, cuyas familias muchas veces no están en condiciones de asumir el costo de una sala cuna o de un jardín infantil, pero

DISCUSIÓN SALA

tampoco acceden a la oferta pública?

En esos casos, se podrían crear sistemas de financiamiento compartido, porque hay muchos padres a quienes les gustaría que sus hijos pudieran asistir a un jardín infantil de la Junji o de Integra, porque es reconocida la calidad de la atención, de la educación y de la infraestructura de los establecimientos públicos en el país. Conozco todos los de mi región y prácticamente no tienen mayor diferencia con los privados.

Entonces, surge la inquietud por una discusión en la que se pueda establecer un financiamiento tripartito: de parte de la empresa, de los trabajadores -padre y madre- y también un aporte estatal. Creo que debemos abordar esa discusión; hay varias mociones presentadas en los últimos años que no han iniciado su trámite legislativo y aquí hay una oportunidad que nos permite complementar y garantizar el beneficio no sólo al 40 por ciento de la población más vulnerable -lo que, insisto, me parece muy bien, porque son los que más necesitan-, sino también, ojalá, a todos los chilenos y chilenas. Hay una gran clase media que también requiere de nuestra atención, que está dispuesta a entregar recursos, pero que requiere de una alternativa que hoy la legislación no considera.

Me cuesta mucho explicar por qué en el caso de empresas con veinte trabajadoras hay sala cuna. ¿Por qué no las hay donde existen veinte trabajadoras o trabajadores? ¿Y por qué no hay en todas las empresas? Porque no asumimos el valor social de la maternidad y el Estado debe hacerse cargo de ello.

Aprovecho la presencia de la ministra para plantear una aprensión que tiene que ver con el puntaje de la ficha de protección social. Hemos institucionalizado un sistema, le damos existencia legal, pero también debemos ser cuidadosos respecto de los instrumentos que se utilizan para acceder a sus beneficios y al sistema Chile Crece Contigo.

Debemos preocuparnos de que tales instrumentos no impidan el acceso a los beneficios, de que cuando hablamos del 40 por ciento favorecido, ojalá pueda decir que accede el 40 por ciento de la población de Magallanes, y no el 40 por ciento a nivel nacional, pues habitualmente salimos desfavorecidos por el puntaje más alto que figura la región.

Es necesario discutir sobre una perspectiva más regional de las cualidades y de las características como vive la gente en este territorio tan extenso y diverso, a fin de que la gente pueda optar a este beneficio.

Al respecto, sería bueno hacer una revisión acerca de los requisitos de la aplicación del nuevo sistema, en particular en la Región de Magallanes, porque cada vez es más frecuente la petición para volver a la Ficha de Caracterización Socioeconómica y las preguntas sobre los puntajes. Sin duda, ésta es una puerta importante para acceder a los beneficios. En consecuencia, si la estamos plasmando en una ley de la República, debe dar garantías a todos los chilenos.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto

DISCUSIÓN SALA

Delmastro.

El señor **DELMASTRO**.- Señor Presidente, para mí es motivo de gran satisfacción y orgullo discutir un proyecto de esta naturaleza, que va en directa colisión contra el tremendo flagelo que aún existe en nuestro país, denominado pobreza. De hecho, hace algunos meses aprobamos que el 70 por ciento del Presupuesto de este año esté enfocado a la red social del Estado. Eso es un reflejo del gran esfuerzo que se está haciendo por derrotar esta terrible calamidad.

A la Comisión de Hacienda le correspondió analizar sólo el artículo único transitorio de este gran proyecto, el cual establece que el gasto fiscal que irrogue la aplicación de la ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el sistema. Por lo tanto, según la Dirección de Presupuestos, no hay gasto adicional.

Sin embargo, es bueno dejar constancia de algunas dudas que han surgido, como si se tendrá que aumentar el presupuesto, porque se han incluido a otras personas en los beneficios de esta iniciativa.

En lo fundamental, se establece el sistema intersectorial de protección social, Sips, sigla que viene a sumarse a la gran cantidad que existe. También se crea el subsistema de protección integral a la infancia, denominado Chile Crece Contigo, programa que viene funcionando desde hace bastante tiempo.

Sería bueno que el Ejecutivo aclarara cómo se realizará la incorporación de los futuros proyectos o programas a este sistema intersectorial de protección social. ¿Se hará por mero decreto o mediante una ley?

Otra duda que siempre persiste dice relación con la evaluación de los proyectos. En lo medular, echo de menos conocer exactamente cómo se evaluarán los programas. Es necesario hacerlo anual, permanente y muy celosamente para ver si se deben modificar o eliminar.

Por último, quiero manifestar que la iniciativa apunta en la dirección correcta. Lamento mucho que no haya sido enviada a la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social -recientemente creada en la Cámara de Diputados; llegamos tarde- dadas sus implicancias en la erradicación de la pobreza del país.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, quiero hacerme cargo de algunas expresiones negativas vertidas en la Sala sobre el proyecto en debate y decir que no es lo mismo contar con la protección social que el país viene entregando desde hace muchos años y este nuevo sistema que se busca implementar, el cual coordinará y gestionará mejor el esfuerzo del Estado. Lo dijo claramente la ministra de Mideplan.

Como lo informaron la diputada Denise Pascal y el diputado Eugenio Tuma, estamos ante la institucionalización de una de las iniciativas más importantes

DISCUSIÓN SALA

de la Presidenta Michelle Bachelet, como es Chile Crece Contigo.

En algún momento, se podría pensar que es un eslogan, pero no es así, pues se trata de un tremendo sistema social que beneficiará a miles de personas.

El proyecto, que apunta a la protección integral de la infancia, es uno de los tantos esfuerzos país implementados por el Gobierno. Profundiza el programa Chile Crece Contigo para desarrollar adecuadamente los conceptos y prestaciones del mismo en forma sectorial.

En la medida en que se focalicen las políticas públicas, la gerencia del Gobierno se hace más efectiva. La idea es dejar establecido por ley que el Estado acompaña el proceso de desarrollo de los niños y niñas de Chile.

Asimismo, considera una dimensión económica muy importante en cuanto a la inversión financiera que hace el Estado en un programa integral para la infancia. Da cuenta del compromiso del Gobierno con la inequidad social desde la cuna. Este desafío no se agota con él, pero ayuda a dar un gran paso en esa dirección.

También establece que se determinará la incorporación de los nuevos subsistemas mediante decreto supremo.

En la discusión legislativa, generalmente, está presente el dilema de dejar todo amarrado en la ley o entregar libertad de acción, según la aplicación de la norma, considerando los cambios naturales que indica la realidad. De esa manera, se adaptan mejor las herramientas legislativas a las necesidades económicas, sociales y culturales que enmarcan el diario vivir. El sistema planteado considera un equilibrio entre las dos dimensiones planteadas.

Quiero reconocer que este sistema social no sólo cumple con el mandato popular de garantizar mejores prestaciones sociales, sino, también, con la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual Chile es parte. Por lo tanto, implica que las políticas públicas se están realizando sobre la base de los derechos humanos, en este caso específico, resguardando los derechos económicos, sociales y culturales.

Esa es la dimensión que deseo resaltar de todas las políticas sociales que hemos aprobado en este Congreso Nacional.

Me gustaría recordar los instrumentos que conformarán este nuevo marco jurídico:

1. La caracterización socioeconómica, ficha de medición social muy maltratada, porque pone límites a la cobertura total que nos gustaría entregar a todas las personas que lo necesitan. Pero los recursos no alcanzan y es menester acotarlos en forma adecuada a las necesidades de las familias.

2. Registro de Información Social;

3. Convenios de ejecución preferentemente municipales, y

4. Registro Nacional de Encuestadores.

Quiero recordar, también, el conjunto de prestaciones interrelacionadas, como: reforzamiento del control del embarazo; promoción de la atención personalizada del parto; reforzamiento del control de salud de los niños; atención integral a los niños hospitalizados, enfatizando los cuidados para el desarrollo; subsidio familiar readecuado, disponibilidad de modalidades en

DISCUSIÓN SALA

educación parvularia, ayudas técnicas para los niños que presentan alguna discapacidad y acceso preferente de las familias a los programas, servicios y prestaciones públicas que requieren en función del desarrollo de sus hijos, tales como nivelación de sus estudios, mejoramiento de las viviendas, etcétera.

En definitiva, se trata de un proyecto de ley que está a la altura de los requerimientos y necesidades básicas de nuestra sociedad.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, junto con saludar a la ministra de Planificación, quiero compartir la idea de que hace algunos años Mideplan más bien evaluaba los proyectos de inversión y decía: Mire, este proyecto de agua potable rural me parece viable, pero este otro no. O bien, mire, nuestro país está interesado en efectuar esta inversión, porque socialmente parece necesaria.

Pero ahora Mideplan da un giro respecto de las políticas relativas a cómo perfeccionar y mejorar los programas relacionados con la disminución de la pobreza.

Este giro de Mideplan se observa en su política de inversión y también en su política para abordar el problema del pueblo mapuche. Es decir, ahora está enfocando sus programas contra la pobreza dura, la cual se ha estado atacando desde hace años. Sin embargo, debemos perfeccionar los instrumentos para conseguir los objetivos que se persiguen.

La ministra de Planificación ha dicho que lo que vamos a aprobar es un instrumento de segunda generación. El concepto de instrumento de segunda generación del que hablamos, es decir, de un modelo de gestión que opera desde el Estado, me parece interesante. Eso invita a los señores diputados y a las señoras diputadas a observar los hechos con otros ojos, porque nunca nos habían dicho aquí tenemos un instrumento social de segunda generación.

Me preocupa, y se lo digo a la ministra con todo cariño, que el esfuerzo que deberá efectuar su cartera va a ser gigantesco.

Por lo tanto, es urgente que estos beneficios se consagren por ley. Debo recordar al diputado señor Barros que el Ministerio de Agricultura ha luchado para que el proyecto sobre recuperación de suelos se establezca en la ley, precisamente, para lograr estabilidad.

Ahora, queremos estabilidad para algo tan gigantesco como el sistema de protección social.

Lo anterior va a significar, de parte del Ministerio de Planificación, introducirse en la cultura de los demás Ministerios, la cual está muy enraizada, ya que tiene que ver con la forma de operar y planificar por parte de cada uno de ellos, y no con la transversalidad en los temas de la pobreza, de la discapacidad, ni tampoco de género. En el fondo, la transversalidad en los distintos ministerios para hablar de personas y familias vulnerables. Esa

DISCUSIÓN SALA

cultura no existe. ¡No existe!

Cuando hablo de obras públicas, me refiero a la implementación de un sistema que permita el acceso universal de las personas con discapacidad.

Si analizamos los programas de vivienda, resulta positivo otorgar 20 UF más para las familias con un integrante discapacitado, pero ahí lo estamos aislando en su casa, ya que no puede visitar al vecino, porque las condiciones del entorno no se lo permiten. El Ministerio de Vivienda no maneja el concepto de universalidad, es decir, una fórmula para llegar a mejorar la situación de todos.

Si analizamos los programas de Educación, podremos observar que muchos niños con discapacidad visual no pueden rendir la prueba Simce con el sistema Braille, ni los jóvenes la PSU, porque no se ha implementado.

Los establecimientos educacionales no cuentan con ascensores para jóvenes discapacitados, pese a tener jornada escolar completa, porque resultan caros.

Señor Presidente, la bancada PRI-Independientes votará a favor el proyecto, pero quiero repetir a la ministra lo que decía uno de mis profesores: otra cosa es con guitarra.

Considero importante fortalecer la institucionalidad. El país se ha caracterizado por eso, pero cuando se abordan los problemas en terreno, cuando se deja de lado el Ministerio en Santiago y se concurre a una comuna lejana, como Pumanque o Paredones, o a otra de la isla de Chiloé, como diría Gabriel Ascencio: ¿Cómo se llega a ese usuario con integralidad, con este concepto de segunda generación, cuando lo único que tienen es el municipio? ¿Cómo se logra, desde un municipio, que tiene un Serplac y una asistente social ocupada en muchos asuntos por encargo del alcalde, y entre criterios dispares, llevar adelante los programas?

Me preocupa cómo vamos a llegar a los usuarios, a las personas, a las familias, con estos programas.

Todos los días se presentan problemas simples que deben resolverse, pero lamentablemente el Ministerio de Planificación, pese a que tiene corazón y arterias, no tiene los capilares suficientes para permitir oxigenar y llevar adelante, en lo pequeño, en lo fino, los programas a las personas que los necesitan.

Siempre he sostenido que el Ministerio de Planificación debería ocuparse sólo de la pobreza y del desarrollo humano, a fin de enfrentar mejor la labor de protección social, y que en las regiones se trabaje con más fuerza y rigurosidad profesional y técnica. Así, la gente podría palpar, en mejor forma, lo que significa la vulnerabilidad.

Como dije, vamos a votar a favor el proyecto de ley, pero me preocupa su implementación posterior.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Hago presente que el plazo para despachar este proyecto de ley ha vencido; por lo tanto, se votará al final del Orden del Día.

Si le parece a la Sala, sólo harán uso de la palabra los señores diputados y señoras diputadas que estén inscritos.

DISCUSIÓN SALA

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Fulvio Rossi.

El señor **ROSSI.**- Señor Presidente, ya se han mencionado las principales bondades del proyecto de ley, pero quiero ir un poco más allá y destacar lo que significa para la madre con embarazo vulnerable, de riesgo, tener una institucionalidad.

Alguien sostuvo que esto es más de lo mismo. Estimo que no es así, cuando se establece un derecho garantizado por ley en materia de protección social, como no es lo mismo una enfermedad o un problema de salud garantizado en el AUGE en términos de atención o calidad de la prestación o protección financiera. Esa es la gran diferencia. Hoy estamos estableciendo beneficios muy importantes para el 60 ó 40 por ciento más vulnerable de la población.

Alguien habló de nuevas plantas. No se están creando nuevas plantas, sino que -si este proyecto se aprueba y luego se convierte en ley- habrá derechos garantizados para la madre y su hijo, lo cual permitirá tener un país con mejores niveles de igualdad de oportunidades.

En Chile no hay mucha meritocracia. En verdad, cuando se analiza quiénes ocupan los cargos en los partidos políticos, en el Congreso Nacional, en la Moneda, en el Poder Ejecutivo, en la Corte Suprema, se repiten los mismos apellidos.

La igualdad de oportunidades en nuestro país es escasa. Contar con un proyecto que apunta a igualar las condiciones de todos los chilenos y chilenas desde que se encuentran en el vientre materno constituye un avance fundamental. Todos los estudios sobre la materia demuestran la importancia de la estimulación temprana en el desarrollo de las habilidades cognitivas y en el logro de aprendizajes de mejor calidad.

La brecha social y salarial atenta contra la paz social. No habrá nunca paz social en un país que muestra grandes inequidades, que se reflejan en el acceso a la salud, a la educación de calidad y a la previsión social. A partir de lo que exhiben los medios de comunicación, las personas comparan su situación con la de otros y comienzan a sentir irritación e indignación frente a la desigualdad que constatan. Por eso, me alegro de que se aborde el tema de la protección social. Hay quienes creen que los países progresan y se desarrollan sólo cuando construyen puentes y carreteras; también crecen cuando se invierte, desde las primeras etapas del desarrollo, en capital humano, en los hombres y mujeres que harán grande al país, como se ha hecho hasta ahora.

Si no somos capaces de cambiar el *switch* y establecer acceso garantizado a la sala cuna -objetivo que está prácticamente cumplido- y a una educación de calidad para todos, sin importar el nivel socioeconómico de los padres, su origen o apellido, no tendremos un país meritocrático. Los grandes grupos económicos están constituidos por familias; en otras palabras, el poder

DISCUSIÓN SALA

económico se hereda. ¿Dónde está la meritocracia y la igualdad de oportunidades? Proyectos como éste, que han marcado la línea y el eje del Gobierno de la Presidenta Bachelet, quizás no resolverán de la noche a la mañana los problemas de desigualdad, pero permitirán dar pasos sustantivos en ese sentido.

Entregaré un dato relacionado con los derechos de la mujer: la principal razón por la cual las mujeres no trabajan fuera de su hogar, lo que trae como consecuencia que no puedan incrementar el ingreso familiar y, por ende, sacar a su familia de la pobreza, obedece a que no tienen con quién dejar a sus hijos. En la actualidad, las salas cunas y los jardines infantiles son bien administrados por la Junji e Integra. No son guarderías como antes. Hoy, las personas no van a guardar a los niños, sino a que los eduquen, les entreguen valores, los estimulen en su desarrollo psicomotor. Eso no sólo da tranquilidad a la madre, sino que permite pensar que Chile es un país que avanza en la igualdad de oportunidades.

Me sumo a las palabras de la diputada señora Carolina Goic. En materia de protección social existen dos sentimientos muy arraigados y que constituyen un anhelo de toda la ciudadanía -muchas personas esperan que la Presidenta de la República incorpore esos tópicos en el discurso que pronunciará el próximo 21 de mayo-: el primero, la ampliación del período posnatal a seis meses. Es necesario terminar con el "fraude" de las licencias médicas por enfermedades graves del hijo menor de un año, la mayoría de las cuales se concentra entre los tres y seis meses de edad del lactante, es decir, en el período en que más se necesita que la madre mantenga una relación cercana, de apego e intimidad con el hijo

El segundo, que ha generado una situación muy perversa, la eliminación del descuento del 7 por ciento para salud que se aplica a las pensiones de los jubilados. De ese porcentaje, un 2 por ciento se destina al Fondo de Licencias Médicas. En definitiva se produce un subsidio cruzado absolutamente regresivo entre el sector pasivo y el activo, entre los que ganan menos y los que ganan más, entre los que tienen más problemas de salud y más gastos y los que tienen menos problemas de salud y menos gastos. Me sumo a lo manifestado por muchos colegas: Ojalá el 21 de mayo la Presidenta de la República anuncie ambas medidas.

Felicito a la ministra que nos acompaña. A mi juicio, se ha efectuado un excelente trabajo. Cada vez que nace un chileno o una chilena, la ciudadanía debe saber que existen derechos garantizados por ley que nadie puede vulnerar ni conculcar.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Antonio Kast.

El señor **KAST**.- Señor Presidente, tal como se ha planteado aquí, nadie podría estar en contra de un proyecto de esta naturaleza. De hecho, en la Comisión nuestra bancada votó favorablemente la idea de legislar.

DISCUSIÓN SALA

El artículo 9 señala: "Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente." Parece adecuado, un buen proyecto, pero, ¿se necesita una ley para que esto se haga realidad?

Chile Crece Contigo es un sistema implementado desde 2007. Es cierto que ha funcionado, pero ocurre lo de siempre: la ciudadanía queda con la sensación de que se necesita una ley para que las cosas funcionen en forma eficiente. ¿Se necesita una ley para que ello ocurra? A mi juicio, no. Hay varios ejemplos de instituciones de larga data, regidas por leyes antiguas, con los funcionarios de siempre, que sólo con el cambio de la persona que dirige para que comiencen a funcionar correctamente. Allí radica la verdadera eficiencia. Para ello no se necesita de una ley.

Las salas cuna constituyen un gran aporte, ello es indiscutible. Es allí donde la vida comienza en igualdad o en desigualdad de condiciones. Sin embargo, ¿se requirió de una ley para instalar más salas cuna? No. No fue necesario.

Anuncio que votaré favorablemente el proyecto. No obstante, a mi juicio, el proyecto rigidiza y burocratiza el sistema. De aprobarse, ¿la red social se politizará aún más? Reconocemos algunos aportes del sistema Chile Solidario, pero no se puede desconocer que algunas gestiones se han politizado.

Por otra parte, siento que había temas más importantes que atañen a todos. Por años se nos dijo que el problema de los subsidios y de la pobreza radicaba en que existía una ficha CAS que no funcionaba y que era necesario reemplazarla por la ficha de Protección Social. En su momento, se efectuaron grandes discursos, se alabó la modificación y se señaló que todo marcharía correctamente. Sin embargo, estoy seguro de que cada diputado ha constatado en su zona que la nueva ficha no ha funcionado. Ahora, estamos abocados a discutir una iniciativa para institucionalizar el sistema Chile Crece Contigo, en circunstancias de que el Gobierno debería estar trabajando para solucionar los problemas reales de la ficha de Protección Social, en la supervisión de la toma de datos, en su validación en los cruces de información y en las fallas en el modelo de cálculo. Todos podemos aportar un ejemplo en relación con esta última materia. Los técnicos deberían aplicarse a solucionar esos problemas y no a elaborar proyectos como éste.

La iniciativa habla de un modelo de gestión. ¿Es necesario contar con una ley para ello? A mi juicio, no.

Se ha dicho que ojalá la Presidenta de la República en su discurso del 21 de mayo dé cuenta de la creación del subsistema de protección integral de la infancia. Al examinar esta iniciativa y constatar la urgencia con que ha sido calificada, me da la impresión de que se quiere cumplir con un compromiso de la señora Presidenta de la República, lo que está muy bien. En realidad, se quiere que el 21 de mayo se pueda manifestar que hay una ley que protege al niño desde su nacimiento hasta la entrada al sistema escolar. Hoy, de hecho, es como si hubiéramos reciclado algo que ya existía.

DISCUSIÓN SALA

Pedimos votación separada para los artículos 1º y 3º, letra c).

¿Por qué para el artículo 1º? Porque a Mideplan se le entregan la administración del programa, su coordinación, supervisión y, como si eso fuera poco, su evaluación. Es decir, será juez y parte, y eso no funciona bien en ningún país ni sociedad que quiera desburocratizarse. La evaluación necesariamente debería estar a cargo de otro órgano.

También pedimos votación separada para el artículo 3º, letra c) que señala: "El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente".

El parlamentario que me antecedió en el uso de la palabra expresó que con esta iniciativa de garantizar por ley las acciones y prestaciones. Lo increíble es que algo que se garantiza por ley, se puede derogar por decreto. ¡Vaya garantía legal! Así como se incorporan subsistemas por decreto, si se cumplen los objetivos del artículo 4º y puede incluirse un nuevo subsistema -a lo que nos opusimos en la Comisión de Gobierno Interior-, también pueden eliminarse estas garantías a través de un decreto. Hay un contrasentido en cuanto a que una ley se elimine por decreto. Pero, me preocupa más que se amplíe por ley. Ése sí que es un contrasentido. Si estamos legislando para que se cree un nuevo sistema, los nuevos subsistemas también deberían ser tratados en el Congreso y no entregarle al Ejecutivo un cheque en blanco respecto de estas materias.

Si bien en términos generales vamos a apoyar el proyecto, a pesar de que no creemos que va a solucionar los problemas, como tampoco los resolvió el cambio de la ficha CAS por la de Protección Social; pensamos que una normativa de este tipo no era necesaria ya que ni los modelos de gestión ni la eficiencia se logran por ley.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Duarte.

El señor **DUARTE**.- Señor Presidente, hay cosas sorprendentes en el debate. He escuchado que no se necesita una ley para garantizar el cuidado de los niños -lo decía recién el diputado Kast-; sin embargo, sí se necesitan leyes para cuidar a los animales. Y he visto que mis colegas Forni, Bauer y Uriarte aparecen firmando iniciativas para proteger a las mascotas. Se pide votación separada, porque no es posible incorporar, mediante decreto un nuevo subsistema; pero se argumenta en el discurso que para qué vamos a hacerlo por ley si se puede crear por decreto.

Primero, quiero manifestar mi alegría, porque la Comisión de Gobierno Interior haya dado su asentimiento para crear por ley este Sistema Intersectorial de Protección Social. Constituye un tremendo avance. Las políticas sociales requieren y merecen una institucionalidad estable, cuya modificación sea necesariamente motivo de discusión tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo.

Agradezco profundamente a la Presidenta Bachelet el haber llevado adelante

DISCUSIÓN SALA

esta iniciativa; también a ministros, secretarios, jefes de servicio, funcionarios, quienes se pusieron a disposición de la Comisión para hacer realidad un viejo sueño: que todos los niños chilenos tengan acceso a un programa de estimulación temprana, que las madres accedan a un adecuado control de embarazo, que haya promoción de la atención personalizada del parto, que exista reforzamiento efectivo en los controles de salud de los niños, que haya atención integral para los niños hospitalizados; acceso a las salas cunas y jardines infantiles; disponibilidad de atención parvularia no convencional, porque reconozco que la situación rural y la realidad heterogénea, desde el punto de vista territorial, claramente, requiere de soluciones particulares.

Además, quiero destacar, valorar y agradecer que el Ejecutivo haya acogido la solicitud de nuestra Comisión, en el sentido de ampliar la cobertura para los niños que requieren atención preferencial y ayudas técnicas cuando presentan algún tipo de discapacidad, porque en este proyecto también se extienden los beneficios del programa existente, por ejemplo, los beneficiarios de las ayudas técnicas para quienes sufran discapacidad, del 40 por ciento al 60 por ciento de los hogares más vulnerables socioeconómicamente.

Comparto lo dicho. ¿Cómo alguien puede estar en contra de este proyecto de ley? Nadie. En ese sentido, uno siempre quiere más. Yo aspiro a una institucionalidad social que efectivamente tenga estabilidad legal; a que, en definitiva, los ciudadanos y ciudadanas del país tengan garantía y certeza de que, ante situaciones de carencia, de emergencia, van a encontrar en la política pública una respuesta adecuada. ¡Un caso ilustrado! No habría la cobertura de jardines infantiles que hoy existe si es que en la década del sesenta algunos parlamentarios no hubieran impulsado con mucha fuerza la ley de jardines infantiles. Esa es la experiencia histórica. Programas de esta naturaleza, al institucionalizarse legalmente, reflejan una exigencia que es posible reivindicar a las políticas públicas, por tanto, dan estabilidad y seguridad a dichas políticas.

Hoy, no tengo ninguna duda de que, en términos generales, vamos a aprobar por unanimidad este proyecto de ley. Participé en todo el debate con mi colega Kast y sé cuáles son sus dudas. Pero no existe ningún parlamentario que pueda rechazar lo que este proyecto recoge.

Espero que sigamos progresando, que seamos capaces de avanzar del 40 por ciento de los niños más pobres, con acceso garantizado a salas cunas, a jardines infantiles, al 60 y también al 80 por ciento. En el fondo, espero que una sociedad más equitativa e igualitaria pueda ser realidad en el Chile de hoy.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, no tengo ninguna duda de que cuando se escriba la historia de estos años de gobiernos de la Concertación, particularmente, el encabezado por la Presidenta Michelle Bachelet, va a quedar de relieve el sistema de protección social que fuimos capaces de

DISCUSIÓN SALA

construir. El sello principal de nuestra Presidenta es haber comprendido que en el mundo moderno, donde nadie discute que el mercado es un buen asignador de recursos y que los emprendedores privados juegan un rol importante en la creación de riqueza, el Estado tiene que ser necesariamente el que cree un sistema de protección que defienda de las inclemencias de la enfermedad, de la vejez, de la cesantía y de la pobreza a todos aquellos que el mercado va dejando a la vera del camino. Eso es indispensable en una sociedad moderna. Así lo han hecho los países que nos han anticipado en el camino del desarrollo y del progreso, sobre todo Estados Unidos y los europeos particularmente. Muchas naciones del tercer mundo han creado sistemas de protección social, porque entendieron tempranamente que el mercado genera vulnerabilidades que los seres humanos por sí mismos son incapaces de resolver.

Durante estos años hemos creado un sistema público de garantías en salud, el Auge; también el programa Chile Barrio, para terminar con la vergüenza de los campamentos o asentamientos precarios en pleno siglo XXI, establecimos un sistema educacional con 12 años de escolaridad obligatoria y en que el Estado asegura educación gratuita y progresivamente de mejor calidad a todos los hijos de esta tierra; creamos, como parte del Sistema de Protección Social, los instrumentos Chile Solidario, dirigido a las familias y personas en situación de extrema pobreza, y el seguro de Cesantía, para hacer frente al desempleo en épocas de crisis. Incluso, también como parte de ese sistema, fijamos el salario mínimo por ley, como garantía ante a la desvergüenza de algunos empleadores, que estarían dispuestos a pagar la mitad o un tercio de este ingreso, como han sugerido algunos economistas brillantes de las bancadas de la Alianza, para enfrentar los períodos de desempleo. En definitiva, hemos creado un Sistema de Protección Social que prestigia a nuestro país y a nuestro Gobierno ante el mundo entero y ante su propia ciudadanía. Así lo demuestran las últimas encuestas.

Algunos diputados, como el señor Kast, preguntan por qué fijar por ley este Sistema de Protección Social. También podría preguntarse por qué fijar por ley los 12 años de escolaridad obligatoria y gratuita, o por qué establecer mediante una ley el Plan Auge y las garantías explícitas en Salud, de tres, seis u ocho meses, dependiendo de la patología, o por qué crean por ley el subsistema de protección a la infancia, si ya se está aplicando. La respuesta, señor Kast, por su intermedio señor Presidente, es que una cosa es un programa que queda al arbitrio o a la buena fe de los gobernantes y otra, un sistema de derechos que las normas constitucionales y legales establecen, que rigen cualquiera sea el gobierno de turno o la administración que haya ganado las últimas elecciones. Son derechos constitucionales y legales que tienen los seres humanos de nuestro país por el sólo hecho de haber nacido en esta tierra. Eso es lo que queremos consagrar en nuestro ordenamiento jurídico, en nuestro estado de derecho. Cualquiera sea el futuro que nos deparen las elecciones siguientes -por lo menos yo no tengo ninguna duda respecto de las próximas, tal vez en un futuro más lejano puede haber alguna variación- los derechos que los chilenos ganaron en este período quedaron consignados en la ley y deben cumplirse.

DISCUSIÓN SALA

Varios de los diputados y de las diputadas que me han antecedido en el uso de la palabra han señalado, y con razón, que este es un sistema que se construye en forma paulatina; no es suficiente para ello un período de cuatro años. Sin embargo, han planteado seis o siete medidas adicionales: eliminar el 7 por ciento de los jubilados, aumentar el postnatal a seis meses, ampliar las coberturas de jardines infantiles y salas cuna al 80 por ciento de la población, extender a un año el período de cobertura del seguro de desempleo.

Todas esas peticiones son extraordinariamente justas y constituirían un sistema de protección social mucho más maduro, más firme y más cautelador de la calidad de vida de nuestros conciudadanos. Para eso, se requiere un Estado más poderoso, no necesariamente más grande en infraestructura ni en administración, pero sí en recursos, habida consideración que tales iniciativas significan fondos adicionales. Tenemos un Estado con una recaudación tributaria de 19 por ciento del producto interno bruto y todas estas medidas -lo digo con mucha responsabilidad- no se pueden llevar adelante si ese ingreso no es de 25 ó 30 por ciento del producto interno bruto. Esta será tarea para los próximos gobiernos y la diferencia fundamental entre la Concertación y la Alianza por Chile, entre quienes creemos en un Estado de protección social o de bienestar moderno y quienes consideran que sólo el mercado y nada más que el mercado resuelve los problemas de la gente.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- De acuerdo con el artículo 132 del Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, el mercado no soluciona todos los problemas de los seres humanos. En Chile, cada vez se amplía más la brecha entre los que tienen más y los que tienen menos, a pesar de los esfuerzos que hace el Gobierno. Por eso, me parece muy importante un proyecto como este, que plantea un Estado protector, que asegure a los seres humanos de más escasos recursos la protección en salud, ayudas para quienes sufran alguna discapacidad, acceso a salas cunas y jardines infantiles, etcétera.

Enorme tarea tendrá el Ministerio de Planificación para coordinar esas políticas; la responsabilidad social que asume es extraordinariamente seria.

Es de la máxima importancia el que a Chile Solidario su sume la institucionalización del sistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, como un derecho que los ciudadanos podrán exigir a cualquier gobernante.

El programa Chile Crece Contigo abarca diferentes áreas, salud, educación - jardines infantiles, salas cuna-, etcétera, amén de la atención de una serie de profesionales que día a día controlarán el desarrollo de las potencialidades de nuestros niños, sobre todo de los más vulnerables.

Es sabido que cuando el menor recibe atención desde que nace, incluso desde antes que nazca, ese niño o esa niña tendrá mayores oportunidades en la vida y podrá desarrollar sus potencialidades al máximo. Por lo tanto, y de acuerdo con las posibilidades que le entregue el Estado, le habremos permitido

DISCUSIÓN SALA

forjarse una calidad de vida mejor para él o para ella y los suyos.

Con el proyecto estamos creando un futuro socialmente lógico, toda vez que está fundando en derechos los programas de protección social.

Con todo, quiero pedir a la ministra, por su intermedio, señor Presidente, que en el segundo trámite considere incorporar entre los subsistemas la subvención escolar preferencial, que por una razón lógica, cumple con todos los requisitos que establece el artículo 4º del proyecto. Al respecto, hay algo que me preocupa. Cuando se legisló sobre esa subvención, se hizo para que los niños más vulnerables accedieran a una mejor calidad de educación. Los sostenedores deben destinar los recursos para brindar a los menores una educación mejor y así promover la igualdad de oportunidades en el sistema escolar. Sin embargo, he sabido que no todos los recursos llegan a destino. En algunos municipios, la subvención escolar preferencial se queda en los escritorios, en la organización administrativa o se destina a fines distintos a la educación de los jóvenes.

Me parece que debemos consagrar por ley lo que hemos construido y lo que hasta hoy tenemos. Por ejemplo, la educación es muy importante para el desarrollo, y este cuerpo legal la asegura a los niños del Chile Crece Contigo, menores de seis años.

Sin embargo, la subvención preferencial, señora ministra, por su intermedio, señor Presidente, incorpora a una protección real a otros jóvenes y niños que están en el sistema educacional.

Por eso, planteo que la subvención preferencial esté dentro de los subsistemas ya estipulados por ley, con el objeto de que no haya ninguna duda de que esos recursos deben ir a los chicos que queremos proteger, para que no siga ocurriendo lo que está pasando en algunos municipios, donde, repito, no les llegan esos recursos a los niños chilenos.

Una iniciativa como la que despacharemos permite que la sociedad en su conjunto solucione temas que el mercado no regula. Si el mercado o los programas sociales del Estado solucionaran los diferentes problemas que tiene nuestra sociedad, no tendríamos nada que hacer en esta Sala. Nosotros legislamos para entregar derechos a los ciudadanos. Me parece de la máxima importancia lo que hoy estamos haciendo.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, tiene la palabra la señora Paula Quintana.

La señora **QUINTANA** (ministra de Planificación y Cooperación).- Señor Presidente, quiero resaltar que lo central del proyecto de ley es asegurar o garantizar la protección social a los grupos más pobres de nuestra población, a las familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, a los niños y niñas desde su gestación hasta los cuatro años. Además, establece un sistema intersectorial para responder a las demandas de una moderna política pública y social, como dije hace un momento, en segunda generación, que requiere abordar integralmente y, por lo tanto, intersectorialmente, los

DISCUSIÓN SALA

aspectos del desarrollo de las personas desde distintos puntos de vista: educación, salud, transferencias monetarias y desarrollo cognitivo y emocional. Es posible hacer eso de manera intersectorial. Por eso se justifica plenamente la creación de un sistema intersectorial que plantee un modo de funcionamiento de las políticas sociales.

Lo hemos dicho ya respecto de Chile Solidario y de Chile Crece Contigo, pero para generar nuevos componentes, propusimos en el proyecto un sistema para su creación.

Quiero expresar con mucha franqueza que estos temas se debatieron ampliamente en el trabajo que desarrolló la Comisión de Gobierno Interior. El Ejecutivo estuvo dispuesto a acoger muchas de las propuestas de los diputados de Renovación Nacional y de la UDI, pero eso no es lo que escucho en esta discusión. Particularmente, respecto del ingreso de nuevos subsistemas, se establece la creación de un consejo consultivo que, de acuerdo con opiniones que se han planteado ahora, también podemos informar perfectamente al Congreso. Se recogen mecanismos sobre la evaluación para informar sistemáticamente al Congreso sobre seguimiento, implementación de los sistemas y de sus resultados. Como dije, esos aspectos fueron recogidos en el trabajo de la comisión e incorporados en el proyecto de ley en discusión.

En suma, quiero invitar a los señores diputados a aprobar el proyecto de ley, ya que permite asegurar la protección social y construir un país más inclusivo y con mayor igualdad de oportunidades ahora y en el futuro.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Antes de proceder a votar el proyecto, solicito nuevamente la unanimidad de la Sala para que no sesionen las comisiones entre las 16.30 y 18.30 horas de hoy, mientras se celebra la sesión especial para analizar informes de comisiones investigadoras. Por lo tanto, las comisiones estarán autorizadas para sesionar de 15.30 a 16.30 y a partir de las 18.30 horas de hoy.

No hay acuerdo.

El señor Secretario dará a conocer los pareos.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Se ha registrado el pareo de los diputados señores Fernando Meza y Sergio Correa.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 107 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobado.**

DISCUSIÓN SALA

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Pérez San Martín Lily; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara también aprobado en particular con la misma votación, salvo la expresión "y evaluación", contenida en el inciso segundo del artículo 1º, y la letra c) del artículo 3º, respecto de las cuales se ha pedido votación separada.

En votación la expresión "y evaluación", contenida en el inciso segundo del artículo 1º.

DISCUSIÓN SALA

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 63 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Briere Guido; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Pérez San Martín Lily; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Cardemil Herrera Alberto; Cubillos Sigall Marcela; Delmastro Naso Roberto; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Estay Peñaloza Enrique; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Palma Flores Osvaldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rubilar Barahona Karla; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Lyng Alfonso; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

DISCUSIÓN SALA

-Se abstuvo el diputado señor Álvarez Zenteno Rodrigo.

-Aplausos.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- En votación la letra c) del artículo 3º.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 39 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Pérez San Martín Lily; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás;

DISCUSIÓN SALA

Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Palma Flores Osvaldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rubilar Barahona Karla; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Lyng Alfonso; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-Se abstuvo el diputado señor Delmastro Naso Roberto.

El señor ÁLVAREZ (Presidente).- Despachado el proyecto.

OFICIO LEY

1.6. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley al Senado. Fecha 14 de abril, 2009. Cuenta en Sesión 11, Legislatura 357. Senado.

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Oficio N° 8016

VALPARAÍSO, 14 de abril de 2009

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

pog/msfr
S.14^a

PROYECTO DE LEY:

**"TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL**

Párrafo 1°
Concepto, componentes y beneficiarios

Artículo 1°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema.

Artículo 2°.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2° del presente título.

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y/o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

OFICIO LEY

Párrafo 2°

De los subsistemas

Artículo 3°.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.
- b) Protección Integral a la Infancia –"Chile Crece Contigo".
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 4°.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

a) Atender a un grupo de familias y, o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.

b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.

c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.

d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.

e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.

f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, la calidad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo atendido y la satisfacción de los usuarios.

g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso

OFICIO LEY

anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de creación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y, o disciplinas relacionadas con el subsistema. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

El Sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copia de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional.

Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho reglamento regulará también la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento, como igualmente el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa

OFICIO LEY

vigente, así como la supervisión de la aplicación del mencionado instrumento. La administración de este último estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

Artículo 6º.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y registrá anualmente.

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

Artículo 8º.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

TÍTULO II DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO

Artículo 9º.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

OFICIO LEY

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Un reglamento dictado por el aludido Ministerio y suscrito, además, por los Ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9°, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará, a lo menos, las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

a) Acceso a ayudas técnicas para quienes sufran alguna discapacidad.

b) Ingreso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida.

d) Ingreso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para aquéllos cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, los cuidadores o guardadores de los niños que lo requieran deberán encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°. Respecto de las prestaciones indicadas en la letra a), los beneficiarios deben pertenecer al 60% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el mencionado instrumento.

OFICIO LEY

Sin perjuicio de lo anterior, las familias con hijos en gestación que formen parte de aquellas a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949, tendrán acceso garantizado al subsistema "Chile Solidario".

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

Artículo transitorio.- El gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el Sistema."

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

OFICIO DE CORTE SUPREMA

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Oficio de Corte Suprema a Cámara de Origen

Remite opinión solicitada. Fecha 22 de abril, 2009. Cuenta en Sesión 22, Legislatura 357. Senado

Oficio N° 77

INFORME PROYECTO LEY 24-2009
Antecedente: Boletín N° 6260-06

Santiago, 22 de abril de 2009.-

Por Oficio N° 8014, de 13 de abril de 2009, el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, requirió de esta Corte, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, informe respecto del proyecto de ley iniciado en Mensaje que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" (Boletín 6260-06).

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto señalado, en sesión del día 17 del presente, presidida por el titular don Urbano Marín Vallejo y con la asistencia de los Ministros señores Milton Juica Arancibia, Nibaldo Segura Peña, Adalis Oyarzún Miranda, Jaime Rodríguez Espoz, Rubén Ballesteros Cárcamo, Sergio Muñoz Gajardo, señora Margarita Herreros Martínez, señores Hugo Dolmestch Urra, Juan Araya Elizalde, Patricio Valdés Aldunate, Héctor Carreño Seaman, Pedro Pierry Arrau, señoras Gabriela Pérez Paredes y Sonia Araneda Briones, señores Carlos Künsemüller Loebenfelder, Haroldo Brito Cruz y Guillermo Silva Gundelach, acordó informar favorablemente el proyecto, haciendo presente las siguientes observaciones:

**AL SENADOR DON
RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAISO**

I. Antecedentes

OFICIO DE CORTE SUPREMA

Lo consultado a esta Corte en virtud del mandato constitucional establecido en el artículo 77 de la Constitución Política de la República dice relación con la disposición establecida en el inciso 2° del artículo 5° del mencionado proyecto de ley, norma que se encuentra inserta en el párrafo 3° título I del mismo y que dice relación con los instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo del sistema intersectorial de protección social.

Para una mejor comprensión se transcribe el texto completo del artículo 5° del mencionado proyecto de Ley, que establece lo siguiente:

“(...) Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

"Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población, según lo establezca un reglamento expedido a través del ministerio de Planificación y suscrito, además, por el ministro de Hacienda. Dicho reglamento regulará también la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento, como igualmente el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa vigente, así como la supervisión de la aplicación del mencionado instrumento. La administración de este último estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley."

De lo anterior se desprende que lo que persigue tal disposición es sancionar con una multa de hasta 20 UTM, que será aplicada por el Juzgado de Policía Local competente a aquellos que proporcionen, declaren, entreguen o consignen información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de que trata el sistema.

OFICIO DE CORTE SUPREMA

Observaciones

Tal disposición merece a esta Corte los siguientes comentarios:

1.- La aprobación de este artículo requiere un quórum de Ley Orgánica Constitucional, atendido lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, en cuya virtud ha sido enviado para su análisis a esta sede; y no el quórum de ley simple como se indica en el Boletín N° 6260-06-1, acompañado al oficio.

2.- Se entiende que el artículo en análisis dice relación con el derecho de Policía Administrativo, pues de lo contrario estaríamos frente a una ley penal en blanco, y ello sería inconstitucional al tenor del artículo 19 N°3 inciso final de la Constitución Política de la República.

3.-Para los efectos pertinentes se está otorgando una nueva competencia a los Juzgados de Policía Local, lo que acarreará un aumento de sus funciones con la siguiente recarga de trabajo, motivo por el cual sería conveniente destinar a tales tribunales mayores recursos económicos y humanos.

III. Conclusión

Por las razones antes expuestas este Tribunal es de opinión de informar favorablemente el proyecto en análisis, con las observaciones precedentemente invocadas.

Lo anterior es todo cuanto esta Corte puede informar en relación a la presente iniciativa de ley.

Saluda atentamente a V.S.

Urbano Marín Vallejo
Presidente

Carola Herrera Brümmer
Secretaria Subrogante

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

2.2. Informe Comisión de Gobierno

Senado. Fecha 06 de mayo, 2009. Cuenta en Sesión 15, Legislatura 357.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo.

BOLETÍN N° 6.260-06.

HONORABLE SENADO:

Esta Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir su informe respecto del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de "suma".

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado, en sesión celebrada el 15 de abril del presente año, ocasión en que se dispuso su estudio por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y por la de Hacienda, en su caso.

Cabe destacar que este proyecto de ley fue discutido sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación.

A una o más sesiones en que la Comisión se abocó a este asunto concurrieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Juan Pablo Letelier; por el Ministerio de Planificación, la Ministra, señora Paulina Quintana; la Jefa de la División Jurídica, señora Andrea Soto, la asesora legislativa, señora María Eugenia Mella, y el abogado asesor señor Roberto Godoy, además de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Verónica Silva; en representación del la Dirección de Presupuestos, la señora Lorena Flores, y de la Biblioteca del Congreso Nacional, el señor Guillermo Fernández.

I. NORMAS DE QUORUM ESPECIAL

Prevenimos que el artículo 5º, de aprobarse, debe serlo con quórum de norma orgánica constitucional, de conformidad con el artículo 66, inciso

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

segundo de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 77 de la misma Carta Fundamental.

- - -

Dejamos constancia que por Oficio número 77, de 22 de abril de 2009, la Excelentísima Corte Suprema emitió su opinión respecto del artículo 5º este proyecto de ley, que fuera consultado por la Honorable Cámara de Diputados durante el primer trámite constitucional.

- - -

Hacemos presente también que durante el debate de esta iniciativa se acompañaron los siguientes documentos por parte del Ministerio de Planificación, los cuales se contienen en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los Honorables señores Senadores en la Secretaría de esta Comisión:

1. Evaluación de Impacto del Sistema Chile Solidario: antecedentes y principales resultados.

2. Chile Crece Contigo: Sistema Integral de Protección a la Infancia, como política prioritaria de Estado.

3. Presentación power point del proyecto de ley que crea el Subsistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia: Chile Crece Contigo.

- - -

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Crear un sistema intersectorial de protección social, que consiste en un modelo de gestión pública, destinado a la población en situación de vulnerabilidad económica e institucionalizar el Subsistema de Protección Social de la Infancia "Chile Crece Contigo", además de establecer el procedimiento para la incorporación de nuevos sistemas intersectoriales.

III. ANTECEDENTES

3.1. De Derecho

- Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

- Ley N° 19.949, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario".

3.2. De Hecho

El mensaje con que S.E. la señora Presidenta de la República envió a trámite legislativo este proyecto de ley, expresa que es propósito del Gobierno profundizar los avances de protección social mediante una política que, además de satisfacer necesidades asistenciales, permita una gestión intersectorial coordinada de los órganos estatales.

Agrega que las acciones y prestaciones sociales en materia de protección social son insuficientes si sólo abordan la identificación de grupos que por su vulnerabilidad requieren de la protección del Estado. Las múltiples facetas del desarrollo personal, familiar y social requieren de acciones específicas de protección, integrales e intersectoriales, que se articulen adecuadamente para brindar servicios y beneficios a las personas y a las familias, de modo de protegerlas de los riesgos y contingencias que las afectan.

En un segundo acápite, el mensaje analiza el Ministerio de Planificación y la protección social. Expresa que en él se enfatiza el rol que la Constitución Política ha encomendado al Estado de cumplir objetivos sociales, como son los de crear las condiciones que permitan a todos su mayor realización espiritual y material, favorecer su integración armónica y proteger a la familia.

El proyecto en informe, continúa el mensaje, tiene su base en la ley N° 19.949, que creó el sistema de protección social "Chile Solidario", y asignó al Ministerio de Planificación la función de administrarlo y supervisarlo.

Señala el mensaje, por otra parte, que el proyecto perfecciona las funciones de apoyo a los niños desde su gestación, creando las condiciones que les permitan iguales oportunidades para superar el círculo vicioso de la vulnerabilidad. Estas funciones actualmente las coordina el Ministerio de Planificación como parte de una acción intersectorial que pone en movimiento el denominado Sistema de Protección Integral a la Infancia.

Concluye el mensaje, en este acápite, informando que el Ministerio de Planificación, en el contexto indicado precedentemente, preside el Comité Interministerial de Equidad convocado por S.E. la señora Presidenta de la República para poner en marcha las medidas sugeridas en el informe final del Consejo Asesor Presidencial de Trabajo y Equidad, y es este proyecto de ley el medio para implementarlas.

En un tercer apartado, el mensaje se refiere a la necesidad de crear un sistema intersectorial de protección social. Expresa que en esta materia se han

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

materializado la reforma provisional, el Acceso Universal de Garantías Explícitas (AUGE), el Sistema Chile Solidario y el Sistema Integral de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo, programas todos que encuentran fundamento en instrumentos tales como Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el siguiente párrafo el mensaje agrega que en el contexto de la nueva institucionalidad impuesta por la ley N° 19.949, Chile Solidario, se ha constituido un sistema que ha permitido grandes avances en materia de protección social, que transita desde una perspectiva de satisfacción de necesidades hacia la protección social fundada en derechos.

El Sistema Intersectorial de Protección Social, continúa, se define como un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos órganos estatales, destinado a la población más vulnerable. Son instrumentos de gestión los siguientes:

A. Instrumento de caracterización socioeconómica. Permitirá identificar los rasgos sociales de personas y familias con el propósito de focalizar las acciones, prestaciones y beneficios del Estado, que en la actualidad tienen su correspondencia en la Ficha de Protección Social.

B. Registro de información social. Fuente informativa del instrumento de caracterización social, concentra en una sola base de datos los beneficios y prestaciones a que tienen derecho las personas.

C. Convenios de ejecución preferentemente municipal. Su propósito es descentralizar la gestión social, de modo que las acciones, prestaciones y beneficios del Estado sean implementados por los gobiernos locales –ente estatal más directamente vinculado a la población– en especial en las zonas aisladas.

D. Registro Nacional de Encuestadores. Su finalidad es poner a disposición del municipio un soporte humano calificado para aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica. Estará bajo la administración de Ministerio de Planificación y podrán inscribirse en él los mayores de edad que acrediten competencia para desempeñarse como encuestadores en la aplicación del instrumento.

El mensaje se refiere a continuación al Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, cuyo eje principal es el Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial, que consiste en el acompañamiento, seguimiento y apoyo al desarrollo de los niños desde el primer control gestacional hasta su ingreso al primer nivel de transición, siempre que sean beneficiarios del sistema público de salud.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Las siguientes son las prestaciones de este programa:

- A. El reforzamiento del control del embarazo. Esta acción se realiza en talleres o en actividades de preparación del parto; crianza y cuidado de niños, promoción de la participación activa de la familia; visitas domiciliarias de salud a las mujeres embarazadas con factor de riesgo, e información sobre desarrollo prenatal.
- B. Promoción de la atención personalizada del parto. Se trata de prestaciones para acompañar el proceso de nacimiento cuya finalidad es crear espacios de intimidad y condiciones que faciliten el apego temprano. Se garantiza la protección del parto (AUGE), promoviéndose el derecho de la mujer de estar acompañada durante el parto y parto; el de adoptar la posición física que le sea más cómoda (caso de la cultura de las madres indígenas), y la garantía de optar por evitar el dolor mediante alternativas de analgesia.
- C. Reforzamiento del control de salud de los niños. Tendrá lugar durante los dos primeros años de vida. Consiste en la entrega de material educativo de apoyo infantil temprano; talleres para las tareas de crianza; detección temprana de riesgo o rezago en el desarrollo; visitas domiciliarias con riesgo de desarrollo.
- D. Atención integral del niño hospitalizado con énfasis en los cuidados para el desarrollo. Considera una evaluación integral del niño y de su familia; un plan adecuado a sus necesidades de desarrollo integral; compañía parental durante la hospitalización; apoyo emocional y cognitivo y actividades de juego.

A los integrantes del 40% más vulnerable "Chile Crece Contigo", les ofrecerá, adicionalmente, las siguientes medidas de protección:

- 1.- Subsidio familiar, desde el quinto mes de gestación hasta los 18 años de edad.
- 2.- Sala cuna y jardín infantil. Para menores de dos años, cuya madre o adulto responsable trabaje, busque empleo o estudie. Jardín infantil gratuito de jornada parcial, completa o extendida para niños de dos y tres años de edad.
- 3.- Modalidades de educación parvularia no convencional.
- 4.- Ayudas técnicas para niños con discapacidad.
- 5.- Acceso preferente a las familias a programas y prestaciones tales como nivelación de estudios y mejoramiento de viviendas.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

IV. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROYECTO

Consignamos a continuación una descripción de la iniciativa aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, la que está estructurada con dos Títulos. El primero, "Del Sistema Intersectorial de Protección Social" se descompone en dos párrafos. El párrafo 1º (artículos 1º y 2º) se refiere al concepto, componentes y beneficiarios de la protección social.

El artículo 1º, conformado con dos incisos, reconoce competencia al Ministerio de Planificación, para administrar, coordinar, supervigilar y evaluar el Sistema Intersectorial de Protección Social, que se define como un modelo de gestión social constituido por las acciones y prestaciones sociales de distintos órganos del Estado, destinado a la población más vulnerable.

El artículo 2º, también estructurado en dos incisos, dispone que el Sistema se descompone en subsistemas, entendiendo por tales el conjunto de prestaciones y acciones intersectoriales de órganos del Estado, focalizadas en un mismo grupo o familia en situaciones de vulnerabilidad socioeconómicas.

Los artículos 3º y 4º, que conforman el 2º párrafo del Título I, distinguen, el primero, dos subsistemas, "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949, y el subsistema "Chile Crece Contigo", Protección Integral de la Infancia. Además admite la incorporación de nuevos subsistemas siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener por objeto la atención de grupos o personas que reúnan aspectos de vulnerabilidad comunes según el instrumento de caracterización socioeconómica.

- Entregar prestaciones o beneficios sociales creados por ley.

- Realizar acciones y prestaciones que requieran de gestión intersectorial, cuya ejecución sea preferentemente municipal.

- Disponer de procedimientos de medición de calidad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo y la satisfacción de los usuarios, y

- Contar con mecanismos de retiro gradual de los beneficios del subsistema.

A continuación, el artículo 4º consigna el procedimiento para incorporar nuevos subsistemas que satisfagan las exigencias precedentes. La incorporación la determinará el Presidente de la República previa propuesta de un comité interministerial visada por el Ministerio de Planificación. El referido comité requerirá, también, de un informe fundado elaborado por un consejo

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

consultivo del Sistema Intersectorial, cuyos miembros serán académicos o profesionales designados conforme a las normas del reglamento que al efecto se dicte. El decreto de creación del sistema, suscrito por los Ministros de Planificación y de Hacienda, deberá identificar el grupo de atención, sus prestaciones y los mecanismos de coordinación de los organismos que intervengan en él. Este procedimiento también se empleará para terminar un subsistema cuando no cumpla las exigencias precedentes o para modificarlo, en su caso.

El Sistema y los subsistemas serán evaluados conforme a las instrucciones que para tal objeto dicte la Dirección de Presupuestos, para lo cual cada subsistema deberá informar los antecedentes relevantes que permitan su seguimiento. Copia de las evaluaciones finales se remitirán a ambas ramas del Congreso Nacional.

El párrafo 3º del Título I, artículos 5º al 8º, regula los instrumentos de gestión.

El artículo 5º, en su inciso primero, dispone que el Sistema tendrá un instrumento de caracterización socioeconómica. Su reglamento establecerá encuestas nacionales y comunales, y el diseño forma de aplicación y supervisión del instrumento. Su administración corresponderá al Ministerio de Planificación.

Su inciso segundo sanciona con multa pecuniaria (hasta veinte unidades tributarias mensuales) al que dé información falsa en la encuesta que anteceda a la aplicación del instrumento. Asigna competencia al juez de policía local, para imponer la multa y declara que ésta será de beneficio municipal.

Finalmente, en un inciso tercero este precepto obliga a guardar confidencialidad respecto de la información que se obtenga, y su falta se considerará infracción grave al principio de probidad administrativa.

El artículo 6º encarga al Ministerio de Planificación la implementación y administración de un registro nacional de encuestadores, en el que se inscribirán los mayores de 18 años que acrediten una certificación de competencias para desempeñarse en la aplicación del instrumento de caracterización.

El artículo 7º declara que para el funcionamiento del Sistema y la evolución de los subsistemas se empleará el registro dispuesto por el artículo 6º de la ley N° 19.949. (Crea el Registro de Información Social, a cargo de Ministerio de Planificación, que tiene por objeto proveer de información para las prestaciones sociales que otorga el Estado)

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

El artículo 8º, el último de este párrafo, faculta al Ministerio de Planificación para celebrar convenios que permitan el funcionamiento del sistema con municipios, otros órganos de la Administración y entidades privadas sin fines de lucro.

El Título II de este cuerpo legal regula el Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo.

El artículo 9º crea el mencionado subsistema, que tiene por objeto acompañar a los niños atendidos por el sistema público de salud en su desarrollo, desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar.

El artículo 10 dispone de la administración del Subsistema corresponderá al Ministerio de Planificación y que su reglamento establecerá las características técnicas y metodológicas que deberá tener y emplear en su cometido y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El artículo 11 preceptúa que el programa eje de este Subsistema será el "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", esto es, el seguimiento del desarrollo de los infantes a que se refiere el artículo 9º. Este programa será ejecutado por el Ministerio de Salud.

El artículo 12 enumera las garantías del Subsistema: acceso a ayudas técnicas para discapacitado e ingreso gratuito a sala cuna y jardín infantil. Para acceder a estos últimos los responsables de los niños deberán estar trabajando, estudiando o buscando trabajo, además de pertenecer a hogares que integren el 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica. En el caso de los que opten a ayudas técnicas para discapacitados, los beneficiarios deberán pertenecer al 60% de ese segmento más vulnerable. Finalmente, el artículo 13 permanente de este proyecto dispone que el subsistema "Chile Crece Contigo" ponderará diversas variables de carácter social para facilitar a las familias beneficiarias programas tales como nivelación de estudios, inserción laboral, mejoramiento de viviendas, atención de salud mental, asistencia judicial y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

Agrega que a estos beneficios podrá acceder el 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

El artículo transitorio de este proyecto de ley imputa el gasto fiscal que irrogue su aplicación durante su primer año de vigencia como ley, a los presupuestos de los órganos públicos que intervengan en los distintos beneficios que otorga el Sistema.

- - -

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

V. DISCUSIÓN GENERAL

En sesión de 28 de abril de 2009, al iniciar el estudio de este proyecto de ley, la Ministra de Planificación, señora Paulina Quintana, expuso los fundamentos de la iniciativa y los principales aspectos de la misma.

En primer término, señaló que este proyecto constituye un intento por instaurar una política de protección social que, lejos de conformarse con satisfacer las necesidades asistenciales de la población, permitirá una gestión intersectorial coordinada cuando se requiera la actuación de los distintos organismos estatales competentes. En este sentido, manifestó que el proyecto se enmarca dentro del proceso de modernización de la gestión pública en materia social, desarrollada acorde a las necesidades y capacidades de la población que es preciso proteger.

Argumentó que el perfeccionamiento institucional contenido en esta iniciativa de ley se basa, principalmente, en considerar el desarrollo social desde un enfoque multidimensional, de modo de hacer más eficiente la administración de acciones y prestaciones sociales intersectoriales que tienen por beneficiarios a los sectores vulnerables de la población, entregando oportunamente los beneficios a las personas que los requieran.

La finalidad de la creación de un Sistema Intersectorial de Protección Social consiste -según dijo- en concretar un mecanismo de coordinación de la gestión social del Estado, expresado en innovaciones jurídicas y procedimientos administrativos especiales.

En otro aspecto, afirmó que el proyecto no crea nuevos derechos sociales, sino que, más bien, constituye la regulación de la administración de algunos de los ya creados por ley bajo un modelo inspirado en los principios de la gestión administrativa contenidos en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Ley que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, tales como la eficiencia; la eficacia; la transparencia, y la coordinación.

En lo que se refiere al perfeccionamiento de la función del Ministerio de Planificación, señaló que la iniciativa desarrolla un proceso de modernización de las funciones que la ley N° 18.989 -que crea el Ministerio de Planificación- ha establecido para el Ministerio de Planificación, en cuanto Secretaría de Estado encargada, entre otras materias, de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas de desarrollo nacional y regional, y de coordinar las diferentes iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza. Es así como, desde la base de la institucionalidad desarrollada por la ley N° 19.949 -que creó el Sistema de Protección Social Chile Solidario- se propone acoger institucionalmente el Sistema de Protección Integral a la Infancia, hoy solo expresado

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

presupuestariamente, materializando así la opción preferente del Estado de apoyar a niños y niñas desde su gestación permitiendo la construcción de condiciones sociales que favorezcan la igualdad de oportunidades, y, de este modo, el desarrollo del capital humano con el objeto de superar el círculo vicioso de la vulnerabilidad social.

En razón de lo expuesto, destacó la necesidad de establecer un soporte administrativo que permita a la organización administrativa del Estado articular un Sistema Integral e Intersectorial de Protección Social. A este respecto, el proyecto establece un modelo de gestión del conjunto de acciones y prestaciones sociales destinado a la población más vulnerable socioeconómicamente, para concertar la acción de dichos organismos y así promover el acceso a mejores condiciones de vida.

A propósito del contenido del proyecto, la señora Ministra se refirió a los siguientes asuntos:

1.- Sistema Intersectorial de Protección Social. El proyecto crea el Sistema Intersectorial de Protección Social como un modelo de gestión constituido por el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, destinado a la población más vulnerable socioeconómicamente que requiere de una acción concertada de dichos organismos.

2.- Componentes del Sistema de Protección Social. El Sistema Intersectorial de Protección Social está compuesto por subsistemas, focalizados en un mismo grupo de personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Dentro de los subsistemas que inicialmente componen el Sistema, se encuentra Chile Solidario y la Protección Integral a la Infancia – Chile Crece Contigo –, que se institucionaliza por esta ley. Sin perjuicio de ello, es factible la incorporación de nuevos subsistemas por medio del procedimiento que define el propio proyecto de ley.

3.- Procedimiento de incorporación de un Subsistema. Se establece que la integración de nuevos subsistemas será determinada el Presidente de la República, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- en primer término, se requiere de la propuesta del Comité Interministerial y de un informe favorable del Ministerio de Planificación;
- luego, se precisa del informe fundado emitido por un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social referido a la propuesta de creación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas o disciplinas relacionadas con el subsistema. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento;

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

- así, el Presidente de la República dicta un Decreto Supremo suscrito por los Ministros de Planificación, Salud y Hacienda, aprobando la referida incorporación.

Los requisitos exigidos para la configuración de un subsistema, y que deben ser verificados previamente son los siguientes: atender a un grupo de personas homogéneo, claramente identificable y en condiciones de vulnerabilidad, según el instrumento de caracterización socioeconómica vigente; poseer un programa eje de acceso al subsistema; entregar prestaciones o beneficios sociales específicos creados por ley; contener intervenciones sociales que requieran de gestión coordinada intersectorialmente, de ejecución preferentemente municipal; responder a criterios de pertinencia en las prestaciones, y considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, los siguientes aspectos: la calidad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo atendido y la satisfacción de los usuarios, como también la satisfacción de los usuarios y la existencia de mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

Estas prestaciones o beneficios sociales específicos que contempla el subsistema respectivo, serán otorgados por servicios públicos bajo la dependencia o supervigilancia de órganos de la Administración del Estado.

4.- Procedimiento de término. Tratándose del término o eliminación de un subsistema, se establece que se seguirá el mismo procedimiento previsto para su incorporación, vale decir, será prerrogativa presidencial, a propuesta del Comité Interministerial e informe que proporcione el Ministerio de Planificación.

5.- Institucionalización de Instrumentos de Gestión social

El proyecto establece cuatro instrumentos básicos:

- Instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional. Por medio de éste se podrán identificar los rasgos sociales más relevantes de personas y familias, de modo de permitir la mejor focalización de las acciones, prestaciones y beneficios sociales del Estado.

- Registro Nacional de Encuestadores de carácter vinculante para velar por la calidad y veracidad de la información. Tiene por objeto dotar a las Municipalidades de un soporte humano calificado en la tarea de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica. Para estos efectos, el Ministerio de Planificación implementará y administrará este Registro, en el que se inscribirán aquellas personas mayores de edad que hayan recibido la certificación de competencias para prestar servicios como encuestadores, siendo este requisito esencial para cumplir dicha tarea.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

- Registro de Información Social. Permite hacer operativa la información que se desprenda del instrumento de caracterización socioeconómica, y concentrar en una sola base de datos el conjunto de beneficios y prestaciones sociales a que tienen derecho los ciudadanos, de manera de contar con información actual y dinámica de la población nacional, de modo de mejorar la eficiencia de la gestión social del Estado.

- Convenios de transferencias de recursos a Municipalidades, otros órganos de la administración del Estado o entidades privadas sin fines de lucro. Tienen por objetivo la descentralización territorialmente coordinada de la gestión social, favoreciendo que las acciones, beneficios y prestaciones sociales del Estado, sean finalmente implementados por el principal referente administrativo presente en la comuna, el que en muchos casos, en especial en las zonas aisladas, es además el principal gestor social del Estado.

6.- Institucionalización del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo". En su segundo título el proyecto de ley regula este subsistema denominado "Chile Crece Contigo".

a. Objetivo del Subsistema. Se crea el Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o equivalente.

b. Oportunidad de acceso. Se accederá a este Subsistema a partir del primer control de gestación en el sistema público de salud.

c. Programa eje: Apoyo al Desarrollo Biosicosocial. EL programa eje será el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que cumplan los requisitos previstos en esta ley.

d. Competencia del Ministerio de Planificación. Al igual que se reglamenta en la ley que establece el sistema denominado Chile Solidario, se establece que la administración, coordinación y supervisión del subsistema "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

e. Conjunto de prestaciones. El subsistema garantiza un conjunto de prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

- Acceso a ayudas técnicas para todos aquellos que presenten alguna discapacidad.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

- Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.
- Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida.
- Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para aquellos cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.
- Acceso garantizado al Subsistema Chile Solidario a las familias de niños y niñas en gestación, que formen parte de las familias a que alude el artículo primero de la ley del Chile Solidario.

f. Acceso preferente. Paralelamente, se otorga el acceso preferente de las familias de los niños beneficiarios a la oferta de servicios públicos que éstas requieran de acuerdo a las necesidades de apoyo a su desarrollo. Tal cobertura está dirigida a las familias beneficiarias que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, siempre que cumplan con los requisitos para acceder a dichos beneficios.

Luego de la exposición de la señora Ministra, el Honorable Senador señor Orpis planteó que, según su opinión, los sectores sociales hoy están en una situación de desprotección, en que el consumo de droga y el microtráfico están causando estragos en los quintiles más pobres del país, debilitando con ello el tejido social del país. En razón de ello, solicitó al Ministerio de Planificación mayor fuerza en la gestión e implementación de planes que ayuden a superar la situación que hoy aqueja a una gran cantidad de personas.

En lo que se refiere al proyecto en informe, el señor Senador solicitó un informe sobre la evaluación del programa Chile Solidario.

En respuesta a la consulta del Honorable Senador señor Orpis, la señora Ministra de Planificación, Paulina Quintana, expresó que dicha cartera ha contribuido en la superación de las condiciones sociales de los sectores más riesgosos del país. Sin perjuicio de ello, concordó con que la solución de los problemas a que hizo alusión el señor Senador es de largo aliento, en la que los gobiernos de la Concertación han implementado programas a través de la Corporación Nacional de Control de Estupefacientes (CONACE) y otros de similar carácter.

En seguida, el Honorable Senador señor Bianchi reafirmó lo expresado por el Honorable Senador señor Orpis, solicitando al Ejecutivo un énfasis más global para abordar el debilitamiento de los sectores más desposeídos.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Del mismo modo, valoró la posibilidad de que se integren instituciones de la sociedad civil en la prestación de servicios sociales, pues, a su juicio, la superación de la pobreza es un asunto del país, sin exclusiones que dividan a la sociedad en la mejora de calidad de vida de todos los ciudadanos.

El Honorable Senador señor Sabag apreció la iniciativa en debate, pues, al igual que otras que se han señalado, han contribuido en el mejoramiento de la calidad de vida no sólo de los niños del país, sino que también de los ancianos que hoy se ven enfrentados a numerosos problemas para llevar adelante sus vidas.

A continuación, el Honorable Senador señor Núñez expresó que el proyecto le entrega una nueva facultad a un Ministerio de la cual, hasta hoy, carece, como es la coordinación de la ejecución de los programas sociales en beneficios de los sectores sociales más vulnerables, lo que posibilitará una acción más eficiente y oportuna en la satisfacción de las necesidades que aquejan a los niños de nuestro país.

Afirmó que los problemas sociales que hoy afectan a la sociedad chilena se han producido, principalmente, por la ausencia de un Estado gestor eficiente en estos asuntos, por lo que dotar al Ministerio de Planificación de facultades claras es una señal para enfrentar de manera seria la solución al debilitamiento del tejido social.

El Honorable Senador señor Letelier destacó el contenido del proyecto, pues, según afirmó, garantiza el cumplimiento de algunos derechos de carácter social, traducéndose en una gestión más coordinada y eficiente del Ministerio de Planificación en lo que se refiere a la implementación de planes de protección. Anunció que durante la discusión particular deben incorporarse otros temas, tales como la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), de alto impacto en la infancia y la juventud.

- - -

En sesión de 4 de mayo de 2009, la señora Ministra de Planificación, Paula Quintana reiteró que en términos generales el proyecto crea un Sistema de Protección Social de carácter intersectorial, cuyo centro es la articulación de las políticas sociales para lograr mayor efectividad e impacto en la población a la cual está dirigida. En particular, refirió que la iniciativa está estructurada en base a dos componentes: uno, la población que es beneficiaria del Sistema Chile Solidario es la de extrema pobreza y, dos, al Sistema de Protección de la Infancia Chile Crece Contigo, orientado a niños que se atienden en el sector público de salud y, además, con prestaciones especiales para la población más vulnerable.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Hizo presente que el proyecto, además de los dos componentes ya señalados, considera un sistema especial para poder ingresar nuevos instrumentos al Sistema de Protección Social mediante un Comité Consultivo encargado de la evaluación de las políticas o programas.

Agregó que, además de los programas sociales a los cuales se orienta, el proyecto define mecanismos de gestión. Resaltó que se trata, fundamentalmente, de un modelo de gestión, en cuyos mecanismos se institucionaliza el registro de información social, que es la base de datos levantada por la ficha de protección social y la información que tienen los ministerios que proveen de prestaciones sociales.

Por último, señaló que la iniciativa establece un mecanismo de administración de los recursos del sistema, lo cual hoy día está en la Ley de Presupuestos bajo la Partida N° 21, Ministerio de Planificación, que es transferida mediante convenios específicos a cada una de las reparticiones públicas, ministerios, servicios o municipalidades y, en algunos casos específicos, a entidades sin fines de lucro.

Finalmente, precisó que la implementación del proyecto tendrá un gran impacto en el mejoramiento y coordinación de las políticas sociales y, con ello, un mayor impacto social hacia las personas, en especial, aquellas más vulnerables.

El Honorable Senador señor Núñez hizo presente que dado que la Comisión de Gobierno tiene competencia directa en los temas municipales, propuso que durante la discusión particular se analice, en conjunto con el Ejecutivo, cómo se interrelacionan estos programas con los municipios y los gobiernos regionales.

- - -

VI. ACUERDO

Al fundamentar su voto, el Honorable Senador señor Orpis manifestó que el proyecto en informe requiere mayores grados de flexibilidad, con el objeto de abordar las distintas visiones que existen en la implementación de políticas públicas en materias de ayuda social, evitando así la existencia de una limitación a la facultad soberana de todo gobierno de administrar dichas políticas.

Por su parte, el Honorable Senador señor Sabag hizo presente que su voto afirmativo se funda en el hecho de la institucionalización, por vía de reconocimiento legal, de políticas sociales que han sido exitosas. A este

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

respecto, afirmó que dicho reconocimiento entrega mayores niveles de certeza y continuidad a la hora de proteger el acceso a los sistemas de apoyo social.

A su turno, el Honorable Senador señor Núñez argumentó su voto favorable en las siguientes circunstancias: primero, la creación de funciones claras y específicas al Ministerio de Planificación en materia de coordinación; segundo, la existencia de mecanismos de interrelación entre los distintos organismos del Estado dedicados al área social y, finalmente, la posibilidad de que los mismos puedan ejercerse de manera flexible para su actuación con las particularidades que tiene la pobreza y la vulnerabilidad social en las diversas regiones del país, cada una con una individualidad que hace necesario que estas iniciativas las consideren en su diversidad. A este respecto, solicitó al Ejecutivo para que -durante la discusión particular- entregue una visión clara respecto a cómo los organismos de la Administración Central se relacionarán con los gobiernos regionales y municipios.

Finalmente, el Honorable Senador señor Bianchi señaló que en la discusión particular deben abordarse aspectos tales como el rol que ocuparán los Gobiernos Regionales y las municipalidades. De esta manera, requirió al Ejecutivo para que entregue la información necesaria que permita conocer el desglose de las necesidades existentes en cada una de las regiones del país.

Luego de escuchar las exposiciones transcritas y atendidos los fundamentos del mensaje y el contenido del proyecto, esta Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores Bianchi, Núñez, Orpis y Sabag, prestó su aprobación en general al proyecto de ley en informe.

- - -

En consecuencia, habida consideración de la relación y acuerdo precedentes, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, tiene a honra proponer a la Sala la aprobación en general del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto se transcribe a continuación:

PROYECTO DE LEY:

“TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Párrafo 1°

Concepto, componentes y beneficiarios

Artículo 1°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema.

Artículo 2°.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2° del presente título.

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y, o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Párrafo 2°

De los subsistemas

Artículo 3°.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.
- b) Protección Integral a la Infancia –"Chile Crece Contigo".
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 4°.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

- a) Atender a un grupo de familias y, o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.
- b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.

d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.

e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.

f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, la calidad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo atendido y la satisfacción de los usuarios.

g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de creación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y, o disciplinas relacionadas con el subsistema. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

El Sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copia de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional.

Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

Artículo 5º.- El Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho reglamento regulará también la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento, como igualmente el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa vigente, así como la supervisión de la aplicación del mencionado instrumento. La administración de este último estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

Artículo 6º.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente.

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Artículo 8º.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

TÍTULO II DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO

Artículo 9º.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Un reglamento dictado por el aludido Ministerio y suscrito, además, por los Ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9º, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará, a lo menos, las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

- a) Acceso a ayudas técnicas para quienes sufran alguna discapacidad.
- b) Ingreso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.
- c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida.
- d) Ingreso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para aquéllos cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, los cuidadores o guardadores de los niños que lo requieran deberán encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°. Respecto de las prestaciones indicadas en la letra a), los beneficiarios deben pertenecer al 60% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el mencionado instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, las familias con hijos en gestación que formen parte de aquellas a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949, tendrán acceso garantizado al subsistema "Chile Solidario".

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

Artículo transitorio.- El gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el Sistema."

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 28 de abril de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Núñez (Presidente),

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Carlos Bianchi, Jaime Orpis y Hosain Sabag; y 4 de mayo de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ricardo Núñez (Presidente), Carlos Bianchi, Jaime Orpis y Hosain Sabag.

Sala de la Comisión, a 6 de mayo de 2009.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario Accidental

RESUMEN EJECUTIVO**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO.
(BOLETÍN N° 6.260-06)**

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: crear un sistema intersectorial de protección social, que consiste en un modelo de gestión pública, destinado a la población en situación de vulnerabilidad económica e institucionalizar el Subsistema de Protección Social de la Infancia "Chile Crece Contigo", además de establecer el procedimiento para la incorporación de nuevos sistemas intersectoriales.
- II. ACUERDOS: aprobar la iniciativa en general (unanimidad 4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de trece artículos permanentes y uno transitorio.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: el artículo 5°, de aprobarse, debe serlo con quórum de norma orgánica constitucional, de conformidad con el artículo 66, inciso segundo de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 77 de la misma Carta Fundamental.
- V. URGENCIA: suma.

INFORME COMISIÓN GOBIERNO

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.

VII. TRAMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 107 votos por la afirmativa, no hubo votos en contra y tampoco abstenciones, con excepción de la expresión "evaluación", contenida en el inciso segundo del artículo 1º, aprobada con 63 votos, 39 en contra y 1 abstención; y, la letra c) del artículo 3º, aprobada con 66 votos, 39 en contra y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 15 de abril de 2009.

X. TRAMITE REGLAMENTARIO: discusión en general.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:
- Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación.

- Ley N° 19.949, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario".

Valparaíso, 6 de mayo de 2009.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario accidental

DISCUSIÓN SALA

2.3. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 357, Sesión 16. Fecha 12 de mayo, 2009. Discusión general. Se aprueba en general.

CREACIÓN DE SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZACIÓN DE SUBSISTEMA "CHILE CRECE CONTIGO"

El señor NOVOA (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (6260-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

**En segundo trámite, sesión 11ª, en 15 de abril de 2009.
Informe de Comisión:**

Gobierno, sesión 15ª, en 6 de mayo de 2009.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El principal propósito del proyecto es crear un sistema intersectorial de protección social constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por diversos organismos del Estado, destinadas a la población más vulnerable socioeconómicamente.

El sistema intersectorial estará conformado por "Chile Solidario" y "Chile Crece Contigo" y, además, por aquellos subsistemas que puedan ser incorporados posteriormente.

La Comisión de Gobierno discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señores Bianchi, Núñez, Orpis y Sabag).

El texto de la iniciativa es idéntico al despachado por la Honorable Cámara de Diputados y se transcribe en el informe pertinente, al igual que los fundamentos de voto.

Cabe tener presente que el artículo 5º del proyecto requiere el voto conforme de 21 señores Senadores para ser aprobado.

El señor NOVOA (Presidente).- En discusión general.

Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, tal vez el Presidente de la Comisión de Gobierno quiera informar sobre la iniciativa, previo a mi intervención.

DISCUSIÓN SALA

Me parecería lógico. Si así fuera, no tendría problema en que él hable primero.

El señor NOVOA (Presidente).- Perfecto.

En consecuencia, tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, solo deseo ratificar lo que acaba de señalar el señor Secretario respecto de los contenidos fundamentales del proyecto de ley y en cuanto a que la Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes. En todo caso, antes de ello, se hizo un conjunto de observaciones al articulado, que serán analizadas en la discusión en particular.

En especial, se debatió respecto de cómo se aplica tal relación intersectorial de manera flexible en las Regiones, a través de los municipios, que son los que básicamente llevan adelante las políticas sociales, particularmente los dos subprogramas a que hace referencia la iniciativa: "Chile Crece Contigo y Chile Solidario.

En consecuencia, una vez aprobado en general el proyecto por la Sala, esperamos iniciar su discusión en particular a objeto de enriquecerlo, dado que es bastante beneficioso al crear la posibilidad de institucionalizar determinados programas fundamentales para el desarrollo y crecimiento social de nuestro país.

Es cuanto puedo agregar, señor Presidente.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, Honorable Senado, aun cuando concurrí a aprobar la idea de legislar sobre el proyecto en análisis, creo importante señalar que un tema tan fundamental como la protección social debe ser abordado de manera integral.

Sin embargo, no obstante compartir el concepto planteado, por lo menos yo tengo diferencias en el diseño propuesto al respecto.

Es imprescindible -tal como se sugiere en la iniciativa- establecer un Sistema Intersectorial de Protección Social, definir los subsistemas que lo integrarán, y que tal sistema sea transparente, evaluable y coordinado, que es lo que en general falta a las políticas públicas.

Por lo tanto, deseo pedir formalmente al Ejecutivo -pues para mí la protección social es trascendente- que le retire la "suma" urgencia al proyecto, porque su contenido tiene que ver, en general, con las políticas públicas, con las políticas sociales, destinadas a los sectores más vulnerables, respecto de las cuales se elabora un diseño completo, lo que es imposible de abordar con la urgencia fijada, requiriéndose más tiempo para tal cometido.

Lo peor que puede ocurrir es que nos afecte el síndrome "21 de mayo" -por la cuenta que en esa fecha debe rendir la Presidenta- y se termine politizando una materia tan importante desde un punto de vista social. Ese tema quería dejarlo despejado, señor Presidente.

Ahora, ¿por qué tengo observaciones acerca del diseño de protección social planteado?

DISCUSIÓN SALA

El artículo 1° -tal como lo manifestó el señor Secretario- define al Sistema Intersectorial de Protección Social "como un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado".

Esa es la base del asunto.

A partir de ahí, se establecen distintos subsistemas. Sin embargo, en este punto tengo una diferencia, porque el artículo 3° consagra como tales a Chile Solidario -regulado por la ley N° 19.949-, Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo (que se crea mediante este proyecto)-, y "aquellos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.", es decir, nuevos subsistemas.

Entonces, si estamos tratando de transparentar, de focalizar y de evaluar un sistema de protección social, me pregunto ¿qué pasa con los programas de esa índole actualmente vigentes y distintos como son Chile Solidario y Chile Crece Contigo?, ¿quedarían completamente al margen de este proyecto de ley?

Desde mi punto de vista, si hay algo que se debe monitorear, focalizar, transparentar es toda la red social. Aquí solo se considera de manera aislada los dos casos individualizados y eventuales subsistemas futuros, pero dejando completamente al margen la totalidad de los programas actuales en materia de protección social, los cuales deberían ser incorporados al modelo o diseño que se está creando.

En segundo lugar, señor Presidente, creo que también el Senado debe abordar -seguramente lo haremos en la discusión particular- el tema relativo a la creación por ley del programa Chile Crece Contigo -el Chile Solidario ya se encuentra vigente-, no obstante que la totalidad de los restantes subsistemas se incorporan por decreto.

¿Cuál es la diferencia entre Chile Crece Contigo y los otros programas que se crearán a futuro para establecer su instauración por ley o por decreto, respectivamente? A mi juicio, un diseño completo y coherente debería abordar los subsistemas en igualdad de condiciones. No veo la razón de fondo para tal disparidad de criterios.

A lo mejor, aquí se requiere una definición del problema desde un punto de vista social. Existen sistemas de garantías respecto de ciertas materias. Quizás ellos deberían tener una ley independiente y habría que discutirla en su mérito. Pero en mi concepto, los subsistemas deben ser más flexibles y, efectivamente, operar por decreto. Pero no me parece correcto establecer una diferenciación para instaurar algunos mediante una ley y otros, por decreto.

Si Chile Crece Contigo tiene sus méritos para ser considerado como sistema de garantía, estudiemos una ley específica en tal sentido. Chile Solidario ya está vigente. Pero los restantes programas que se creen deben gozar de la misma calidad jurídica que los anteriores.

Antes de finalizar, señor Presidente, no puedo dejar de señalar en esta oportunidad -tal como lo hice en la Comisión- que es preciso ser especialmente rigurosos en materia de evaluación de programas

DISCUSIÓN SALA

sociales. Aquí se entrega tal función de manera directa a la Dirección de Presupuestos, y yo desconozco si ella posee la especialidad o independencia suficientes para evaluar como corresponde programas sociales de tanta envergadura. Esa labor correspondería encomendársela a organismos especializados, externos, para dar certeza de transparencia, de focalización, de cumplimiento de metas y resultados de tales subsistemas.

Creo que lo más trascendente que podemos hacer al diseñar un modelo de programa social es considerar los mecanismos con que será evaluado, porque su aplicación impactará a la población más vulnerable. Por lo tanto, desde ese punto de vista no se pueden correr riesgos, sino que es preciso actuar con especial rigurosidad.

Por último, señor Presidente, tampoco puedo dejar pasar esta ocasión para expresar el reconocimiento generalizado de los méritos del programa Chile Crece Contigo, y que la aproximación que he hecho al punto que he mencionado no tiene por objeto su cuestionamiento, sino solo reiterar -ya se lo solicité a la señora Ministra en la discusión habida en la Comisión de Gobierno- que, a mi juicio, el MIDEPLAN debe hacerse cargo del problema social más grave existente hoy día en Chile: la droga, que ha dañado y debilitado profundamente el tejido social en los sectores populares como nunca se había visto, y ser capaz de elaborar una política pública que aborde tal temática.

Eso requiere un programa gubernamental integral, interdisciplinario, y dentro de los subsistemas que se crearán a partir de esta iniciativa, uno de los primeros que debería preocupar a dicha repartición es el relativo a la drogadicción.

No obstante lo anteriormente señalado, señor Presidente, aprobamos la idea de legislar y seguiremos trabajando para lograr un buen diseño del sistema de protección social a través de los equipos técnicos y de las indicaciones respectivas.

En tal virtud, esperamos lograr un sistema integrado, coordinado entre los distintos Ministerios, y no que se haga cargo parcialmente del problema, sino que todos los programas que forman parte de la red social (vigentes y futuros) tengan una misma categoría legal. O se crean todos por decreto o todos por ley; pero no unos por decreto y otros por ley.

He dicho.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, como se ha informado, la Comisión aprobó por unanimidad la idea de legislar acerca del proyecto. No obstante, el Senador Orpis, según ha señalado, formulará indicaciones dentro del plazo que se fijará más adelante para tal efecto.

Esta es, sin duda, una muy buena iniciativa, que tiende a dar el carácter de ley a las políticas sociales exitosas que ha desarrollado la actual Administración. Y se desea que dichos programas no solo

DISCUSIÓN SALA

continúen como tales, sino que estén garantidos legalmente, sea cual fuere el Gobierno que tengamos el día de mañana en el país.

Esos programas son sumamente necesarios. Por ejemplo, el Chile Solidario, tiene por objeto proteger a las personas y a las familias en situación de vulnerabilidad; el programa Puente, beneficia a las familias de extrema pobreza; el programa Vínculos, integra a los adultos mayores a la red de protección social; el programa Calle, erradica la indigencia; el programa Caminos, entrega protección social a niños de familias cuyos adultos han sido privados de libertad, y el programa Chile Crece Contigo -lo encuentro realmente maravilloso-, que se preocupa del niño desde su gestación hasta que entra al prekínder.

Para ese último programa se ha implementado -como lo han podido apreciar los Honorables colegas en todas las comunas de las Regiones que representan- una cantidad enorme de salas cuna -más de 3 mil, hasta la fecha-, que cuentan con todas las comodidades y adelantos necesarios para atender en óptimas condiciones de alimentación a guaguas y niños y también brindarles cariño y afecto, a fin de que desarrollen todas sus habilidades.

El Gobierno invierte y paga más de 100 mil pesos -cantidad no menor- por cada niño. Es un gran esfuerzo el que hace.

Posteriormente, ellos llegan a prekínder y a kínder. Hoy día, nadie concibe que no ingresen a ese nivel de enseñanza. En nuestras generaciones ni siquiera existía ese grado de escolaridad. Nos mandaban a primer año básico, e, incluso, no nos recibían si no teníamos 7 años. Actualmente, los menores llegan a cursar este último sabiendo leer y escribir, y algunos hasta hablan y cantan en inglés.

¡Esa es la transformación profunda que se está haciendo con estos programas!

El programa Chile Crece Contigo tiene por objeto acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso - como ya lo he señalado- al prekínder.

De acuerdo con el último censo nacional, la población de niños y niñas menores de cuatro años de edad es de 997 mil 946. Del total de niños y niñas en primera infancia atendidos por el sistema público de salud, prácticamente, 482 mil 436 pertenecen a familias del 40 por ciento más vulnerable del país. Ello equivale al 87,8 por ciento de los niños y niñas cubiertos por las prestaciones universales de Chile Crece Contigo. Por eso, señor Presidente, dar el rango de ley a estas políticas sociales del Gobierno es altamente conveniente y necesario. En la actual Administración se han impuesto por ley muchas medidas que partieron como programas, como metas. Por ejemplo, lo vimos en Hacienda con el superávit del uno por ciento estructural. Era voluntario. Pero, posteriormente, se le dio el carácter de ley, y el Gobierno tuvo que respetar ese criterio. Y, hoy día, estamos haciendo lo mismo con esos programas sociales exitosos.

DISCUSIÓN SALA

Es preciso señalar también que disponemos del financiamiento para desarrollar cada uno de esos programas, por lo que no se contemplan nuevas Partidas. Lo que se pretende, entonces, es que en el próximo Presupuesto de la Nación aquellos tengan rango de ley de la República y, en consecuencia, se les destinen recursos obedeciendo más a la normativa legal que a la voluntad de las autoridades de turno.

He dicho.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, sin duda, vamos a votar a favor del proyecto con todos los sistemas y subsistemas.

Sin embargo, quiero hacer solo tres observaciones a cuestiones que vienen de muy atrás: lo relativo a la protección social, al rol que debería desempeñar MIDEPLAN y a la forma como enfrentar las necesidades de la infancia. Estas inquietudes nosotros las planteamos en 1991.

¿Cuál es nuestra preocupación esencial? Ante todo, siempre han sido los jóvenes y, básicamente, los niños.

Estamos absolutamente convencidos de que el problema de los niños, su carencia de ideales y la situación de maltrato -presentamos un proyecto en 1992 que fue aprobado, aun cuando la ley misma quedó muy mal tratada-, siempre debe enfrentarse de manera coherente, global, holística y, en especial, sobre la base de la concentración de los programas en una sola mano, evitando tener exceso de planteamientos, secuencias y organizaciones acerca de algunas de las materias a que debemos abocarnos.

Esto tiene que ver desde el nacimiento o antes de la infancia hasta los 6, 7, 8 ó 10 años, que es cuando se produce la gran impronta emocional del niño.

Por eso, Honorables colegas, sin perjuicio de que voy a votar favorablemente, deseo referirme a esas tres materias.

Primero, sigo pensando en la forma como se realiza -por medio de diversos sistemas y subsistemas- una serie de acciones a través de distintas instituciones y más de ciento y tantos programas para resolver la situación de una persona que crece en el tiempo. Se trata del mismo ser, es la misma continuidad que va desde los últimos meses del feto hasta los 9 ó 10 años, en que llega a la adolescencia que, en definitiva, es el primer punto de quiebre del ser humano en su relación síquica, física, psicológica y fisiológica.

Por eso, planteamos en su momento la necesidad de un Ministerio de la Infancia o de la Familia. Porque todo es un continuo y no la suma de programas. Es el continuo de saber que hay un niño, un ser en desarrollo que es agredido de distintas maneras a través del tiempo, que experimenta ciertos cambios que se producen en su desarrollo.

Por lo tanto -insisto-, vamos a votar a favor del proyecto, pero el que hemos buscado es un pésimo sistema.

DISCUSIÓN SALA

Honestamente, me parece que nada vale que tengamos una solución coherente y de largo plazo que sobrepase uno, dos o tres Gobiernos, porque aquí hay un tema de mayor intensidad que tiene lugar a través de los años, en la medida en que se producen nuevos hechos en la constitución de la familia y de la sociedad chilena. Eso es lo primero.

En segundo término, como consecuencia de lo anterior, siempre van a faltar cuestiones por hacer en los programas. Porque cuando se llevan a cabo programas parciales, obviamente, van a salir algunas cosas y otras van a quedar en el aire.

En ese mismo sentido, sugerimos un segundo elemento, pero tampoco logramos que se acogiera.

Alguien podría pensar que tenemos que estar muy equivocados si nada de lo que hemos propuesto ha sido aprobado. Lo asumo. Pero, pasado el tiempo, he concluido que hubo una equivocación en lo que debíamos hacer y que los Senadores de estas bancas -varios ya no se encuentran aquí- y parlamentarios de otros sectores con quienes trabajamos en conjunto teníamos la razón, porque siempre vamos a estar realizando cosas sobre "pequeños asuntos" y "a salto de mata".

Lo que planteamos en aquella oportunidad, como segundo elemento, fue que estas materias no debía llevarlas MIDEPLAN -ello no tiene nada que ver con la persona que hoy día lo dirige-, porque fue creado para otra cosa: por un lado, para generar una gran visión sobre el desarrollo del país, y por otro, para coordinar todos los programas relacionados con el crecimiento.

Cuando se discutió el proyecto pertinente, en los años 1966-1967, se concibió MIDEPLAN (el debate fue extremadamente rico, pues Chile era uno de los primeros países de América Latina que planteaban un Ministerio de Planificación Nacional) con una visión directa de la realidad de aquel entonces y con una visión de desarrollo posterior del país que, a la luz del crecimiento humano a que aspirábamos, nos darían, sobre la base del diagnóstico efectuado, las ideas directrices.

En los años siguientes -1973, 1974, 1980-, MIDEPLAN perdió tal rol y terminó transformándose -eso siguió sucediendo durante los Gobiernos de la Concertación- en un Ministerio que prácticamente atiende todo aquello que no ven las demás Carteras. Cualquier persona afectada por un problema simplemente se va al Ministerio de Planificación. Así, hoy tenemos una institucionalidad que atiende las cuestiones de las minorías, los problemas del niño, etcétera.

Eso es la negación de su nombre. Un Ministerio de Planificación que debe atender las cosas más insólitas, controvertidas y disímiles es la antinomia de su denominación.

Entonces, lo vuelvo a intentar. Y de nuevo me va mal.

Tal vez cuando abandone el Senado tenga la oportunidad de ver que alguien recoge mi planteamiento. En todo caso, espero que en un tiempo más, dentro de unos dos años, sí la tenga con el colega que se encuentra a mi diestra.

DISCUSIÓN SALA

Por consiguiente, insistiré en la idea de que debe existir una fórmula más racional para resolver las materias en comento.

Ahora, hay un hecho que demuestra que a veces no somos capaces de reconocer nuestros errores, los de cada cual, y ni siquiera permitimos la discusión de algunas ideas.

Desde hace bastante tiempo ha habido oposición al planteamiento - creo que al menos debemos debatirlo, pese a que muchos ven solo su lado negativo- que hemos llamado "Prórroga del crecimiento de los niños a través de una lactancia prolongada".

Fue entregado a la Presidenta de la República. Se ha discutido con otros Senadores, quienes lo consideran un error porque, según ellos, les quita opciones de trabajo a las mujeres. Pero, de una manera u otra, tenemos que saber qué queremos.

¿Estamos disponibles para llevar a cabo un proyecto que no cuesta gran cosa al país y que presenta ventajas innegables para el niño y la madre?

Las cifras en esa materia son de tal manera indiscutidas que resulta increíble que no se mire el punto que señalo.

La lactancia en los términos que sugerimos es parte esencial de un programa como el que aquí se plantea. No existe ventaja mayor para el niño, desde los puntos de vista físico, psicológico, intelectual, que la lactancia materna.

Es sabido, señor Presidente, que hacemos un esfuerzo enorme para combatir la delincuencia.

Pues bien, todo demuestra -y no se trata solo de algunos sectores; en Canadá, Estados Unidos y diversos países de Europa es absolutamente clara la decisión- que la falta de lactancia materna incide en el desarrollo psicosocial del niño y que eso tiene que ver con la conducta criminal en los años posteriores (20 a 30 años de edad).

Inclusive, los estudios del propio Ministerio de Educación demuestran que los resultados de las pruebas SIMCE, cuando se estudian por separado, desagregados, revelan diferencias notorias entre los niños amamantados con leche materna y aquellos que no la recibieron. Por lo demás, la sabiduría del Chile profundo así lo ha indicado desde hace muchos años. Cuando alguien es un poco torpe, se le dice que tuvo "alimentación con leche de tarro".

Entonces, lamento que esta materia no haya sido mencionada por el Gobierno y que sobre ella ni siquiera se haya respondido al Senador que habla.

Por lo tanto, al terminar mis palabras, reitero que aprobaré la idea de legislar, porque se trata de una cuestión que hay que abordar. Empero, estimo que este proyecto no es el adecuado. Y siento profundamente que el Gobierno, al que defiendo y respaldo, no haya tenido la cortesía de contestar si apoyará o no lo que hemos planteado. Ello, porque no deseo cometer un desaguisado ni una falta de deferencia al pedírsele al futuro Presidente de Chile.

DISCUSIÓN SALA

El señor ROMERO.- ¿A quién se refiere?

El señor PROKURICA.- ¡Le va a escribir a Sebastián Piñera a través de mí!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡No! ¡Él se va a retirar! ¡Todos sabemos que la UDI tendrá otro candidato de aquí a poco tiempo más...!

El señor LARRAÍN.- ¿Quién se va a retirar?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sebastián Piñera.

En consecuencia, pido que se oficie en mi nombre a la Presidenta de la República con el objeto de que responda, a los Senadores que firmamos la petición respectiva y a los 117 Diputados que presentaron un proyecto de acuerdo para potenciarla, si la mencionada materia se incorporará o no en su Mensaje del 21 de mayo próximo. Ello, para buscar, si no la incluye, otro patrocinante en los días que nos quedan, a fin de que la medida planteada pueda concretarse al menos el próximo año.

He dicho.

El señor NOVOA (Presidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado, en nombre del Senador señor Ruiz-Eskuide.

--Así se acuerda.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presidente, basta haber escuchado con atención la intervención de quien me antecedió para darse cuenta de que no estamos frente a una iniciativa que pueda discutirse en el Senado con "suma" urgencia, esto es, en el plazo de diez días. Se trata de establecer un sistema de protección social que requiere un análisis mucho más profundo. Y no hay duda de que diez días es un tiempo extraordinariamente breve, que imposibilita abordar los diversos aspectos que aquella contiene.

Recuerden, Honorables colegas, cómo se trató en el Parlamento el proyecto sobre "Chile Solidario", antecedente fundamental para la materia que hoy día discutimos. Hubo un arduo y muy significativo debate, que permitió consagrar una política pública cuyos efectos se han sentido en los sectores más modestos del país. Ello, producto de esa discusión, que en determinado momento tal vez fue estimada larga.

Ahora, me llama mucho la atención que estemos institucionalizando un sistema de protección social que, mediante el articulado del proyecto, otorga garantías explícitas a un conjunto muy importante de la población y no haya un análisis en la Comisión de Hacienda del Senado. Porque aquí no se trata solo de la política pública existente, Chile Crece Contigo, que año a año aprobamos en la Ley de Presupuestos, sino que además se pretende establecer en otra legislación garantías explícitas, como las consignadas en el artículo 12 del proyecto, que requieren un análisis mucho más a fondo, porque -es mi impresión- van más allá de la política pública que hoy día -y lo reconozco-, exitosamente, se aplica en el país mediante el programa Chile Crece Contigo.

DISCUSIÓN SALA

¿Y aprobaremos una iniciativa de ley que contiene tales garantías en el mencionado precepto y que, a la vez, consagra en el artículo 13 otros derechos sin que medie un examen sobre su significado económico, sin determinar con nitidez los recursos que van a sustentar una política claramente ambiciosa?

Me parece imprescindible, esencial, que este proyecto sea discutido -al igual como se hizo en el caso del otro subsistema, el de Chile Solidario- en la Comisión de Hacienda del Senado, para establecer fundadamente la manera como se va a aplicar lo que se propone a través de ella. Porque aquí estamos pasando de un programa -sin duda, es absolutamente válido- que aprobamos año a año en la Ley de Presupuestos a una legislación que prevé un sistema institucional de protección social hacia los menores. Y eso requiere, sin duda, un análisis distinto y un debate diferente del que realizamos anualmente con motivo del proyecto de Ley de Presupuestos.

Me llama la atención, entonces, que tengamos sobre nuestros escritorios esta iniciativa de ley -la considero significativa- para discutirla con "suma" urgencia y sin informe de la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, mi primera aprensión es de carácter formal. Y, en tal sentido, pienso que deberíamos discutir este proyecto de manera exactamente igual a como debatimos el concerniente a Chile Solidario. De otro lado, hago míos los temores señalados por el Senador señor Orpis con relación a dos aspectos relevantes.

Me parece bien que el Gobierno procure mediante una ley -ya lo hizo en el caso de Chile Solidario-, a propósito de Chile Crece Contigo, establecer un subsistema de protección social. Empero, deja la puerta abierta para que por mero decreto se incorporen otros subsistemas.

¿Acaso los nuevos subsistemas -pregunto yo- van a tener menor relevancia que los dos a que nos hallamos abocados?

Por ende, se abre una duda razonable acerca del sistema de protección social a que estamos tratando de llegar.

Otra cosa que no queda bien resuelta, señor Presidente, es la flexibilidad que deben tener los programas a que se refiere la legislación en proyecto.

Es factible que dentro de algunos años haya nuevas necesidades, otras urgencias.

Por consiguiente, rigidizar los programas en función de un sistema institucional consagrado por ley puede que no sea el camino adecuado.

Nuevamente, entonces, volvemos a la pregunta original: ¿Por qué unos por ley, rigidizados, y por qué otros no?

Ello hace indispensable una respuesta del Ejecutivo.

El segundo elemento se refiere a la evaluación de los programas sociales.

Es fundamental, en cualesquiera políticas públicas, consignar sistemas de evaluación que nos permitan monitorear desde el propio Senado la

DISCUSIÓN SALA

eficacia con que se ejecutan, si de verdad se está llegando a las personas a las cuales van dirigidos los programas correspondientes. Este proyecto de ley no prevé ningún mecanismo de evaluación que nos posibilite garantizar que cuanto establezcamos en las normas respectivas sea eficaz.

Señor Presidente, estamos dispuestos a votar favorablemente la idea de legislar. Sin embargo, no hay duda de que deberemos modificar sustancialmente el procedimiento e incorporar el necesario informe de la Comisión de Hacienda, y además, discutir con mayor latitud la idea de que algunos programas se establezcan por ley y otros por decreto. Esto último, a mi juicio, genera una duda razonable sobre el elemento central del proyecto que nos ocupa, porque -como se ha expuesto aquí- fijar por ley determinadas políticas públicas puede rigidizarlas en extremo y generar dificultades que no están en el ánimo de nadie.

En ese contexto, reiteramos la necesidad de que exista informe de la Comisión de Hacienda y le solicitamos al Ejecutivo quitar la "suma" urgencia y posibilitar un mecanismo de discusión muy similar a aquel con que el Senado discutió el proyecto sobre Chile Solidario.

He dicho.

El señor NOVOA (Presidente).- Debo aclarar a la Sala que, cuando se dio cuenta de esta iniciativa, el acuerdo fue remitirla a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.

Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, es sumamente importante el sentido de este proyecto de ley en cuanto en nuestro país se ha ido estableciendo desde hace ya varios años un conjunto de servicios de tipo social, de beneficios sociales o de derechos sociales que pueden confluir en lo que aquel denomina "Sistema Intersectorial de Protección Social".

Con eso deseo señalar que no son iniciativas nuevas (como bien se expresó en las recientes intervenciones de los Senadores señores Ruiz-Esquide y Pérez Varela), sino iniciativas que se hallan plenamente en marcha y que se han confirmado como exitosas, especialmente en el caso del programa Chile Solidario, que articula una acción en que colabora el Gobierno central, donde interviene el Congreso Nacional a través de la aprobación anual de la Ley de Presupuestos y que luego se extiende por el país por medio de los municipios, todo lo cual, en consecuencia, es una muestra bastante representativa de un esfuerzo en el ámbito de una política social de carácter integral.

Acá, naturalmente, se aspira a organizar, dándoles mayor racionalidad, otras políticas sociales, en particular las referidas a la infancia. Y por eso la proposición pertinente conlleva una meta relativamente ambiciosa: establecer un subsistema para la infancia sobre la base de un conjunto de prestaciones que existen y que no implican una nueva subvención, un nuevo subsidio o algo similar.

DISCUSIÓN SALA

Dicho de otra manera, creo que el proyecto tiene el mérito de recoger críticas formuladas, incluso en este Parlamento, respecto a la falta de coordinación existente en las políticas sociales en cuanto resulta evidente que debe haber un grado superior de organización, más planificación y, sobre todo, mayor optimización del gasto que ellas irrogan.

Expresado de otro modo, aparece lógico que el conjunto de programas, subvenciones, subsidios, ayudas sociales que entrega el Estado y que se aprueban anualmente en la Ley de Presupuestos se integren en el sistema que promueve el proyecto en debate.

Yo no quisiera contradecir lo que el Senador señor Ruiz-Esquide llamó "la sabiduría del Chile profundo". No osaré oponer mi juicio a una afirmación como esa.

En todo caso, tocante a la coordinación de este sistema de protección social por parte del Ministerio de Planificación, reconozco que pueden analizarse distintas alternativas. Pero, desde el punto de vista de lo que el país ha venido llevando a cabo en el curso de los últimos veinte años, hoy no estamos en presencia de lo que imagino tenía en mente el colega Ruiz-Esquide; no nos encontramos frente a la Oficina de Planificación, como antecesora del MIDEPLAN, sino ante un Ministerio nuevo, que por cierto recoge la buena y positiva tradición de ODEPLAN, que en su momento realizó una importante contribución a los efectos de que el país pudiese pensarse a sí mismo en una perspectiva no solo de corto sino también de largo plazo, lo que resulta necesario.

Aparecía como contradictorio, en una discusión que ya se superó, el hecho de existir el mercado con la idea de la planificación. Eso, desde el punto de vista del debate actual, quedó completamente atrás, en el plano de los conceptos. Los grandes conglomerados económicos son los que con mayor insistencia y perseverancia utilizan mecanismos de planificación de largo plazo. Y así procede también cualquier Estado moderno.

Pero el Ministerio de Planificación no solo ha cumplido esa labor en el curso de los últimos años, sino que, además, ha venido transformándose en el articulador de las políticas sociales.

La idea de que un sistema de protección social de las características del que nos ocupa se puede asignar a una Secretaría de Estado sectorial me parece equivocada. Porque la fuerza de la inercia, por ejemplo, de las tareas del Ministerio de Salud; la fuerza de la especialización del Ministerio de Educación o del de Vivienda y Urbanismo lo hacen virtualmente imposible. Se trata, en efecto, de poderosas entidades que no miran al conjunto, sino a su sector.

Parece muy difícil concebir que un sistema integral, que abarca las diferentes áreas de la política social; que conlleva aspectos de educación, salud, vivienda u otros que tienen que ver con la planificación, con derechos sociales distintos, puede radicarse en una Secretaría de Estado sectorial. Debe tratarse de un Ministerio que

DISCUSIÓN SALA

considere el conjunto. Y, en nuestro esquema institucional, es el de Planificación.

No digo que eso vaya a ser así siempre. Podrían tener lugar cambios institucionales que alteraran el esquema institucional vigente y que, en ese momento, la ley en proyecto se debiese modificar. Pero hoy es el organismo mencionado el que considera el conjunto y no solamente a un sector o una parte de las políticas sociales.

Repito: no tengo la osadía de contradecir "la sabiduría del Chile profundo" a que se refirió el Senador señor Ruiz-Esquide; pero me parece que, a la luz de los datos con los cuales se puede discernir razonablemente en la materia, es relativamente lógico que al Ministerio de Planificación le corresponda la coordinación del sistema de protección social que plantea la iniciativa.

Deseo subrayar, al mismo tiempo, que eso permitiría que nuestro país pudiese hacer un uso aún más adecuado de los importantes recursos que año tras año se destinan a dicho ámbito y abordar algunas áreas que, según se desprende del contenido mismo del articulado, experimentan cierto retraso.

Por algo se pone el acento en la situación de la infancia. Y todos sabemos que la inversión en esta última -muchas veces se ha conversado al respecto, en especial cuando se ha discutido sobre educación- es la mejor que se puede hacer pensando en el futuro de Chile. Nuestro país es relativamente pequeño, con una población no muy numerosa, y nos hallamos frente a un mundo cuya mirada apunta a la innovación y la tecnología, al empleo de la ciencia en gran escala, lo cual nos exige niños y niñas con un grado de salud física y mental en perfectas condiciones. En consecuencia, el hecho de que el sistema en examen ponga un énfasis especial en ese campo no hace sino responder a los desafíos que enfrentamos.

En la última observación formulada durante el presente debate se señaló que sería útil que la Comisión de Hacienda también analizara el proyecto.

Soy miembro de esa instancia especializada y no creo que ella posea una clarividencia tal que le permita acertar en todos los asuntos. Naturalmente, si existen recursos públicos involucrados, es lógico que intervenga. Sin embargo, me parece que el tema involucra más bien una definición que tiene que ver, primero, con una voluntad, con una decisión nacional, con una resolución política propiamente tal, en orden a organizar y reunir diferentes iniciativas, hoy día separadas o aisladas, en una coordinación que pueda darles un sentido de finalidad mucho mayor que el actual. Y, sobre esa base, los gastos deben encontrarse involucrados, deben ser resueltos, pero deben hallarse en función del propósito de país que se plantea: darle una racionalidad de largo plazo al sistema de protección social que se ha venido construyendo con el apoyo del conjunto del Congreso, expresado en esta sesión en lo que corresponde al Senado.

DISCUSIÓN SALA

He dicho.

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, Chile gasta mucho dinero en programas sociales. Y es bueno que así sea. El problema es que no siempre queda claro si ellos en realidad cumplen con sus objetivos. Muchas veces, estos últimos ni siquiera se pueden precisar.

En algunos casos, los programas se orientan, básicamente, a ayudar a soportar o sobrevivir la pobreza, pero de personas que se sabe que muy difícilmente saldrán de ella. Consisten en subsidios, ya sea para alimentos, agua potable, etcétera.

En otros, tienden más bien a lograr una mayor equidad en las oportunidades. Por ejemplo, los programas de alimentación de niños, de educación -sobre todo, los relacionados con la infancia, en general-, tienen que ver con el propósito de que esos seres humanos logren desplegar toda su potencialidad y llegar tan alto como puedan de acuerdo a las capacidades con que nacieron, pero bien desarrolladas.

También existen situaciones en que se promueve la movilidad social.

En fin, se persiguen distintos objetivos. Y muchas veces, como dije, estos no quedan claros cuando se empieza un nuevo programa.

Tampoco está claro lo que se busca, señor Presidente. Nosotros queremos ayudar a quienes se encuentran peor; pero resulta que, con frecuencia, es gente que no se esfuerza por salir de su condición, porque sabe que si consigue un empleo y empieza a irle mejor le van a quitar todos los subsidios.

¿Cuánto queremos apoyar verdaderamente a las personas que viven muy mal y premiar a las que se esfuerzan? Cuando uno va a las poblaciones, a menudo sus habitantes se quejan y dicen: "A la señora de al lado, cuya vida es un desastre, pues se droga y sus niños andan en la calle todo el día, le llega y le llega asistencia, y vende todo lo que recibe para seguir drogándose o bebiendo. En cambio, a uno, que se esfuerza, que invierte el dinero en la casa y la familia, y tiene todo ordenadito, lo consideran rico. Y si quiero que mi hijo vaya a la universidad o un instituto, cero ayuda".

Esos son equilibrios en los cuales debemos pensar como país. ¿Hasta cuándo seguimos auxiliando a los que no se esfuerzan y en cuánto queremos premiar a los que sí lo hacen? ¿Cuál es el equilibrio razonable entre esos dos enfoques?

Por otra parte, señor Presidente, cuando se entrega ayuda, siempre nos preocupamos de que ello se realice de acuerdo con una ficha de caracterización social, mediante la cual se otorga un puntaje. Pero con frecuencia hemos reclamado, tanto en la Sala como en Comisiones, de que una persona que obtiene, por ejemplo, 8 mil puntos en una comuna, en otra habría conseguido 10 mil, por no existir un criterio uniforme. Es algo que ocurría sobre todo con la ficha anterior, en la cual ello ni siquiera se daba entre los encuestadores. Y no se registraba

DISCUSIÓN SALA

ningún empeño para establecer pautas comparables a nivel nacional. Entonces, si se otorgan distintos puntajes a lo largo del país, obviamente que se focalizan mal los recursos y la ayuda.

Por eso, resulta fundamental contar con un ente como MIDEPLAN -a mi juicio, es al que le corresponde hacerlo- para que se ocupe en estos asuntos.

¿Cuánta ayuda vamos a prestar a gente que en verdad ya no puede salir adelante? Estoy pensando, por ejemplo, en personas de la tercera edad, que ya hicieron todo lo que podían y a quienes ahora corresponde apoyar.

¿Cuánto realizaremos por lograr una mayor equidad y movilidad social, lo cual implica una consideración hacia el futuro?

¿En cuánto contribuiremos a premiar a los que se esfuerzan?

¿En cuánto vamos a auxiliar a quienes, a lo mejor, no pueden o no quieren poner algo de su parte?

¿Cómo vamos a ir combinando todos esos aspectos?

Pero también se presenta la dificultad de que son muchos los ejecutores de todos los programas. Y, por lo tanto, se requiere controlar si hacen bien su trabajo.

Muchas veces, se implementa un programa que es manejado en el nivel municipal, por ejemplo. Y uno observa, como ocurre en la Región que represento, que algunas municipalidades intentan buscar una persona idónea para hacerse cargo de llevarlo a cabo. Sin embargo, otras le dan el puesto a uno de sus funcionarios, a modo de premio, y básicamente como un sobresueldo.

El señor PROKURICA.- ¡A un jefe de campaña...!

La señora MATTHEI.- Así es.

Para citar un caso, en uno de los municipios de mi circunscripción le asignaron el Programa Chile Crece Contigo a un señor que ya tenía un contrato de tiempo completo. Entonces, me pregunto cuál de las dos cosas va a realizar. ¿Se va a preocupar de verdad del Programa o va a cumplir más bien su labor en el municipio y recibir un sobresueldo?

Por eso, lo relativo a contar con un ente que piense, que ordene, que controle, que estandarice, es fundamental. Y, obviamente, no puede tratarse del ejecutor, sino del MIDEPLAN. En consecuencia, apoyo la creación de un sistema que coordine y planifique.

Ahora bien, me encantaría que la iniciativa pasara a la Comisión de Hacienda. Creo que hay mucho que aportar y preguntar. Solo deseo consignar que el tema en examen va en el camino de ir ordenando el inmenso gasto social. Debemos tener claro cuántos programas existen, quiénes los ejecutan y a quiénes llegan. En este minuto, tengo la impresión de que estamos dando muchas ayudas, por distintos lados: vivienda, salud, educación, vía subsidio único familiar, vía pensiones, vía subsidio al pago del agua potable, vía subsidios de distintos tipos, etcétera. ¿No será que los grupos que se benefician con la multiplicidad de programas finalmente terminan mejor que aquel que se halla

DISCUSIÓN SALA

justamente por encima de ellos y no recibe nada? ¿Hemos medido eso alguna vez?

Me parece, entonces, que se está generando una tremenda injusticia, porque todo el apoyo va dirigido al 40 por ciento más vulnerable de la población, pero no a quienes se encuentran entre 40 y 50 por ciento. ¿No será que el primero los está superando con todo lo que obtiene del Estado? ¿No será que más bien debiéramos ir ayudando también, pero en porcentajes declinantes, a los que están más arriba?

Por tal razón, estimo que aquí se requieren muchos estudios. Es necesario pensar en cuáles son los proyectos que realmente causan impacto. ¿Alguien está midiendo cuáles de todos estos programas, de todos estos gastos, lo provocan; cuáles llegan en forma efectiva a los grupos a los que se quería orientarlos; cuántos están logrando sacar a la gente de la pobreza; cuáles son los costos de administración que importan; cuáles son más eficientes, etcétera? Toda esa planificación es muy importante.

Ese es el motivo por el cual considero fundamental armar un sistema y distintos subsistemas que vayan ordenando todos estos aspectos.

Concuerdo con los Senadores señores Orpis y Pérez Varela en el sentido de que suena raro que algunos subsistemas se creen por ley y otros por decreto. De todas formas, juzgo que se materializa un avance.

Por último, uno de los que probablemente más impacto debiera causar, si se ejecuta bien, es el de Chile Crece Contigo.

Está comprobado, señor Presidente, que no hay nada más importante para el futuro de un ser humano que los primeros años de vida. Y, muchas veces, las madres, por falta de cultura, de conocimientos, de dinero, de oportunidades, etcétera, no proveen del cariño y de la estimulación suficientes. Entonces, se origina el drama de una persona nacida con un potencial que a los cinco años ya no desarrolló y que nunca lo hará.

Acompañar a los niños más vulnerables durante la etapa de gestación, incluso, y después, durante sus primeros años de vida, puede causar un impacto enorme en la reducción de la pobreza y en una mayor equidad social.

Por mi parte, voy a votar a favor del proyecto -me encantaría que pasara, como dije, a la Comisión de Hacienda-,...

El señor BIANCHI (Vicepresidente).- Lo va a hacer, Su Señoría.

La señora MATTHEI.- ... pero creo que empezar a ordenar, a pensar, a planificar, a controlar la ejecución correcta, a medir el impacto, constituye una necesidad de larga data, ya que todo lo que tiene que ver con ayuda social ha ido creciendo en forma totalmente inorgánica.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, ¿sería posible abrir la votación?

El señor NOVOA (Presidente).- Ello se hará después de que intervenga la señora Quintana, Su Señoría.

DISCUSIÓN SALA

El señor LARRAÍN.- Sin que se modifique el tiempo de quienes no han hablado.
El señor NOVOA (Presidente).- Del correspondiente a los señores Senadores inscritos, que son cinco.

La señora QUINTANA (Ministra de Planificación).- Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

El proyecto que se presenta para discusión y aprobación pretende dar el carácter de ley de la República a programas de protección social que hoy día se encuentran en ejecución.

Deseo destacar que la iniciativa se genera a partir de la política en ese sector, pero recogiendo los aportes, los resultados, de dos instancias de análisis que representaron el más amplio espectro de la vida técnica, profesional, académica y política en el país.

Por una parte, cabe mencionar las propuestas del Consejo de Trabajo y Equidad, orientadas a la creación de una autoridad social, y, particularmente, la necesidad de coordinar las políticas sociales existentes, los programas sociales en ejecución, asumiéndose la conveniencia de abordar de manera integral determinados fenómenos, como la pobreza, la extrema vulnerabilidad y el desarrollo de los niños y niñas desde que se hallan en el vientre materno.

Por otro lado -y asociado a este último ámbito-, el Consejo para el Desarrollo de la Infancia, que desarrolló su labor durante 2006, expuso como planteamiento, en un informe que entregó a la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, un conjunto de acciones consideradas por el Ejecutivo y mediante las cuales formuló Chile Crece Contigo como un subsistema de protección integral a la primera infancia.

Y quisiera resaltar precisamente el carácter integral de las intervenciones a las cuales apunta el proyecto, porque se trata de enfrentar desde múltiples puntos de vista y acciones las necesidades de las personas y las familias.

Para superar la extrema pobreza, no solo se requieren ingresos, sino también educación, vivir en un medio favorable al desarrollo de las personas, la familia y los niños. Se debe contar con instrumentos que le permitan a la gente desenvolverse en su entorno con el máximo de sus capacidades.

Para el desarrollo de los niños no se precisa solamente salud, sino, además, alimentación, educación.

Son fenómenos que demandan un abordaje integral desde las políticas sociales. Por eso se cuenta con distintos programas para un proceso que puede llevarse a cabo en diversas dimensiones, pero que es necesario asumir de manera coordinada a fin de producir el impacto deseado.

Esa es la razón por la cual se halla tan asociada la integralidad a la intersectorialidad. Y de ahí que mediante el proyecto en análisis -pongo énfasis en eso- se propone la creación de un sistema de protección social de carácter intersectorial.

DISCUSIÓN SALA

Que no se entienda que en la presente iniciativa se encuentran todos los programas de protección social -no es así-, pues no todos requieren intersectorialidad. Por ejemplo, la reforma previsional, que responde plenamente a la protección social, comprende una política e instrumentos de índole sectorial que no están recogidos en el proyecto. Este último considera las herramientas que necesitan una coordinación para que las personas sean abordadas a través de los distintos instrumentos públicos tendientes a su desarrollo, tanto del Gobierno central como del nivel regional y, de manera muy significativa, municipal.

Desde esa perspectiva, se reconoce al Ministerio de Planificación como la entidad de la estructura del Estado que puede articular dichos programas sociales, hacerlos más eficientes y analizar y evaluar sus niveles de impacto y desarrollo. Y es lo que plantea la iniciativa en debate: que el MIDEPLAN posea la facultad de diseñar, administrar y evaluar programas sociales que hoy se encuentran en aplicación, pero que requieren una coordinación efectiva para lograr un desarrollo integral.

Estamos hablando de políticas sociales de segunda generación. Y esto es posible en la actualidad porque en Chile se han implementado programas sociales que han ido incrementando tanto su cobertura como su calidad. Sin embargo, para dar saltos mayores en este ámbito se debe abordar la situación de las familias desde un punto de vista integral. Y es lo que hace el proyecto en lo relativo a la protección de los niños.

Quiero destacar otro aspecto.

Hoy tampoco estamos en condiciones de que todos los programas sociales posean carácter intersectorial, en función de un abordaje integral, y puedan ingresar al sistema contemplado en la iniciativa. Y ello, por cuanto queremos actuar con plena responsabilidad. Incorporamos el subsistema "Chile Solidario" porque lleva años de ejecución y sabemos que es capaz de responder a ciertas garantías. Lo mismo sucede con "Chile Crece Contigo". Se trata de programas ya probados que cuentan con recursos asignados en la Ley de Presupuestos para su implementación este año. Todavía no nos encontramos en condiciones de incorporar otros, aun cuando sabemos que las necesidades y las problemáticas ya están planteadas. Sin embargo, no hemos logrado progresar en su diseño, altamente complejo. No son cosas que se hagan de un día para otro.

Seguramente tendremos que avanzar en identificar los ámbitos de otras políticas sociales de carácter intersectorial que podamos incorporar entre aquellas denominadas "de segunda generación". Por eso el proyecto consagra un mecanismo que permitirá el ingreso de otros programas sociales de índole intersectorial, en la medida en que se sepa responsablemente que pueden responder a las garantías ofrecidas.

DISCUSIÓN SALA

Por otra parte, se hace hincapié en la necesidad de contar con mayor fortaleza institucional en lo que dice relación a instrumentos de caracterización socioeconómica tan importantes como la Ficha de Protección Social. Esto hará posible que quienes participen en el proceso tengan una adecuada calificación. Entre ellos cabe destacar a los encuestadores, para los que se contempla la creación de un registro nacional. También es muy relevante que se sancione a las personas que adulteren información, ya sea por parte de quienes la entreguen o de los que la reciban y la traspasen a la encuesta.

Queremos instrumentos serios, pues son determinantes para la vida de una familia. Por eso el proyecto busca fortalecer esta área.

En el mismo sentido, se establece un Registro de Información Social que abarcará, según datos de hoy, a cerca de 10 millones de habitantes.

¡Cómo no va a ser importante dar respaldo normativo a instrumentos serios, a la altura de las necesidades del país, en particular de la población de mayor vulnerabilidad!

Termino destacando lo siguiente.

Dado que se trata de políticas y programas sociales de segunda generación, se ha evaluado la conveniencia de contar con estrategias flexibles a nivel local y regional, resguardando la realidad de cada territorio. De ahí que los municipios tienen una labor fundamental en la ejecución de los programas y en la articulación del Sistema de Protección Social.

Invito a la Sala a aprobar el proyecto, tal como ya lo hizo la Comisión de Gobierno. Creo, con mucha fuerza y convicción, que contiene herramientas que realmente nos permitirán avanzar, como país, en la situación social de las familias más vulnerables, de quienes más lo necesitan, a la vez que contar progresivamente con políticas sociales eficaces que sean ejemplo a nivel internacional.

Muchas gracias.

El señor NOVOA (Presidente).- Procederé a abrir la votación.

Los Senadores señores Letelier, Larraín, Navarro y Naranjo, que ya estaban inscritos, tendrán derecho a usar el tiempo completo. El resto podrá fundamentar su voto durante 5 minutos.

En votación el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor LETELIER.- Señor Presidente, estimados colegas, voy a votar a favor de la iniciativa, que considero tremendamente importante.

Sin embargo, deja abiertas muchas interrogantes.

La primera, sin duda, dice relación al Ministerio de Planificación y a la necesidad de evolucionar, quizás, hacia un "Ministerio de Políticas Sociales" o un "Ministerio Social" que separe los instrumentos de planificación de largo plazo, el sistema de inversión nacional y regional, que directa o indirectamente aquel administra, de este otro tipo de institucionalidad.

DISCUSIÓN SALA

Es un debate pendiente, que el proyecto no aborda. No obstante, no puedo sino partir mis reflexiones compartiendo el juicio de que resulta indispensable separar ambas funciones, de modo que el MIDEPLAN, o al menos una parte de él, avance hacia un ministerio de políticas sociales.

En segundo término, soy muy partidario de que en materia de políticas sociales se establezcan derechos garantizados, que es lo que en el fondo subyace en el proyecto. Se trata de una concepción, de una visión que ya se ha ensayado con anterioridad en por lo menos tres o cuatro iniciativas debatidas en el Parlamento. La reforma previsional apunta, indudablemente, hacia un sistema de garantías para un sector muy amplio; el acceso universal de garantías explícitas en salud, lo mismo; la ley sobre subsidio único familiar y el mecanismo automático que genera el derecho garantizado por ella, también. Son algunas de las normativas que hemos venido dictando de manera algo inorgánica y a las cuales les damos hoy una organicidad importante.

En ese sentido, coincido plenamente en la necesidad de crear un sistema intersectorial de protección social, una red como "PROTEGE" a nivel nacional, donde se contemplen las diferentes políticas públicas en las cuales existan garantías.

Creo que la forma en que estamos avanzando, gradualmente, es la correcta, aun cuando a algunos nos gustaría hacerlo más rápido.

Cuando se habla de subsistemas, se apunta, sin duda, al "Chile Solidario" y al "Chile Crece Contigo". Pero uno se pregunta por qué no figuran otras políticas públicas de mayor antigüedad. Y estoy seguro de que la señora Ministra compartirá conmigo esta inquietud. Porque cuando uno conoce la JUNAEB y las políticas de alimentación y de salud escolar, la capacidad existente en el país en este ámbito (se entregan de un millón 700 mil a 2 millones de raciones por día, estableciéndose derechos para una población muy grande), uno se pregunta por qué este tipo de políticas no forman parte de un sistema garantizado.

Del mismo modo, no se divisa por qué la política dirigida a los adultos mayores, en particular en el área de la salud, la política de alimentación complementaria para personas de más de 70 años, tremendamente potente en lo que son derechos adquiridos, no se incorporan como otro subsistema.

Dejo planteado el punto, porque creo que debemos reflexionar hasta dónde queremos llegar.

Con todo, me llama la atención que los derechos de los discapacitados no estén integrados en forma más plena. Tenemos una institucionalidad que proporciona ayuda técnica a través del FONADIS. Se está debatiendo en el Parlamento una iniciativa de ley sobre la materia. ¿Por qué, entonces, no se fija un criterio -de gradualidad, sin duda- para incorporar también a dicho subsector?

En segundo término, señor Presidente, quiero formular, por su intermedio, una consulta a la señora Ministra.

DISCUSIÓN SALA

Dentro de los requisitos para integrarse al Sistema, la letra g) del artículo 4° establece que los subsistemas deberán contemplar mecanismos de retiro gradual de sus beneficiarios. Expreso mi rechazo a tal criterio porque, si la idea es incorporar derechos adquiridos, derechos garantizados a los enfermos crónicos o a los discapacitados, eso significa establecer a priori una cortapisa para la inclusión de ciertas políticas de garantías sociales.

Creo que se debe revisar el espíritu de dicha norma, que más bien obedece, en mi opinión -lo digo con todo respeto-, a la lógica de una política de ahorro fiscal que a la de una política orientada a garantizar los derechos de ciertos ciudadanos.

Por otro lado, valoro tremendamente el Párrafo 3° del Título I del proyecto, denominado "De los Instrumentos de Gestión". Pienso que no nos hemos detenido lo suficiente en él para apreciar su real dimensión. Considero fundamental la creación de un Registro Nacional de Encuestadores, en el marco de un sistema más transparente, donde la persona encuestada, ya sea en Arica, en Graneros o en Temuco, sea medida con el mismo parámetro y donde quienes cumplan la función de agentes públicos tengan responsabilidades cuando falseen o distorsionen un instrumento.

Muchos hemos sido testigos de situaciones equívocas. A veces, quienes poseen una situación socioeconómica mejor -igracias a Dios!- figuran con puntajes tremendamente bajos en la encuesta de protección social y, al contrario, personas en condiciones de gran vulnerabilidad aparecen en ella con puntajes bastante altos. Evidentemente, eso ocurre porque no hay un sistema de aplicación único o por una inadecuada formación de los encuestadores.

Por consiguiente, la creación de instrumentos de gestión resulta sumamente importante.

Antes de terminar mi intervención, señor Presidente, quiero expresar algunas palabras en relación con el programa "Chile Crece Contigo", que se incorpora como uno de los subsistemas pioneros.

Y primero no puedo sino rendir homenaje a un hombre que ayudó mucho al Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia: don Jaime Crispi, quien impulsó con gran fuerza tal iniciativa.

En este ámbito, si bien el proyecto se halla bien dirigido, me despierta las siguientes dudas.

¿Es posible avanzar en precisar más los derechos? Por ejemplo, merced a "Chile Crece Contigo", las mujeres embarazadas tienen garantizado el derecho a tres ecografías, como mínimo, y el acceso a programas de salud dental y de salud mental. Sin embargo, ello no aparece debidamente explicitado.

Otro tanto ocurre con el parto sin dolor como derecho garantizado. En el Senado, donde la mayoría somos hombres, quizás no existe gran sensibilidad frente al tema, pero cuando uno habla con mujeres se da

DISCUSIÓN SALA

cuenta de que para ellas resulta de vital importancia. Porque no todas tienen derecho y el maltrato que a veces sufren por este motivo no es menor.

Uno se pregunta por qué ciertas políticas institucionalizadas hace más de 40 años, como las de alimentación -en particular, el derecho a la leche que se entrega en los consultorios-, no se hallan establecidas como garantía.

Al respecto, me sumo a la opinión de la Honorable señora Matthei. Me parece que algunas políticas deben ser universales. Tal como las licencias pre y posnatal, creo que las políticas de la infancia tienen que ser derechos de los niños y las niñas, independiente de la cuna en que nacieron, por cuanto tienen que ver con políticas universales que trascienden la situación socioeconómica.

Tengo la impresión de que cuando se habla del 40 por ciento de personas con menores ingresos, dicha cifra comprende el 60 por ciento de los niños y niñas de nuestro país. Las líneas de corte son siempre arbitrarias. ¿Qué son 11 mil 832 puntos en la Ficha de Protección Social versus 12 mil o 13 mil, cuando lo que uno quiere es una política dirigida a la infancia que nivele la cancha para todos?

Si bien valoro mucho el proyecto, estimo fundamental avanzar en ese aspecto.

Una última inquietud, señor Presidente, que ya he planteado a algunos miembros de esta Corporación, se refiere a las parvularias de Chile y dice relación a la posibilidad de precisar también en la ley ciertos conceptos y parámetros vinculados a la calidad de la educación parvularia.

El proyecto constituye una gran iniciativa y una tremenda innovación a la institucionalidad sobre derechos garantizados. Valoramos aquello, pero creemos que en este trámite se debería tratar de avanzar el máximo posible, analizando la manera de incorporar otros subsistemas (relativos a los derechos de los discapacitados y de los adultos mayores) y, quizás, estableciendo incluso un calendario para tal efecto, a fin de no quedarnos solo con el "Chile Solidario" y el "Chile Crece Contigo".

He dicho.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, al igual que todos quienes han hecho uso de la palabra, también quiero valorar el programa de protección integral a la infancia, porque pocos objetivos de políticas públicas pueden ser más importantes que dar apoyo al niño desde su gestación hasta que ingresa al sistema escolar.

Obviamente, esa es una etapa crucial en la vida de las personas, y garantizarla permite de verdad asegurar una igualdad de oportunidades que resulta esencial.

Es evidente que las diferencias que se producen durante dicho período entre quienes reciben apoyo y respaldo de todo tipo -afectivo,

DISCUSIÓN SALA

sicológico, económico, material- y los que no lo tienen, generan una brecha irremontable cuando comienza el ciclo escolar.

Yo valoro los programas que ha venido desarrollando el Ejecutivo. Creo que la Presidenta Bachelet ha puesto un énfasis justo y correcto en ese sector. Probablemente, en una evaluación futura de su Gobierno, así como habrá algunas cosas que traerán mal recuerdo, esta ciertamente será una de las muy bien evocadas. Por eso, hay que destacarla ahora. No quiero referirme tanto al contenido de esta política, sino más bien al texto del proyecto que tenemos al frente. Y lo cierto es que no logro entender la naturaleza jurídica de lo que se intenta hacer.

El artículo 1º dice: "El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales", etcétera.

O sea, el sistema que estamos aprobando es un modelo de gestión pública, es decir, una manera de hacer las cosas.

He estado viendo en el Diccionario de la Lengua Española qué se entiende por "modelo", y la verdad es que el vocablo posee muchas acepciones. Por ejemplo, "Arquetipo o punto de referencia"; "Representación en pequeño de alguna cosa"; "Esquema teórico, generalmente en forma matemática, de un sistema o de una realidad compleja, como la evolución económica de un país, que se elabora para facilitar su comprensión y el estudio de un comportamiento"; en fin.

He buscado y en realidad no logro entender qué se quiere decir con esto de "modelo de gestión".

¿Un modelo? ¿Un sistema? ¿Qué es?

Conforme a nuestro ordenamiento jurídico, cuando se trata de crear una institución destinada a generar derechos y obligaciones en un área determinada, procurando la atención permanente de una necesidad pública, lo que tenemos es un servicio público.

Si estamos frente a eso, me parece bien que le demos la forma de un servicio público. Pero ocurre que no estamos ante un servicio público, sino ante un modelo de gestión, que es de distinta naturaleza. Por ejemplo, en el ámbito de las obras públicas, el Gobierno, en políticas de embalse, ha seguido distintos modelos de gestión: en un momento, se inclinó por la línea de las concesiones y, al no funcionar, volvió al sistema antiguo. Es decir, cambió el modelo de gestión, pero no el Ministerio de Obras Públicas, ni la legislación del caso ni las atribuciones de que dispone.

Entonces, señor Presidente, no entiendo qué se propone en el proyecto en debate. Si se tratara de la creación de un servicio público, ello me quedaría muy claro. Pero el establecimiento de modelos de gestión, en general, no es materia de ley. Ello puede recaer en una facultad del Ministerio de Planificación, y al respecto ha habido una larga discusión acerca de si le corresponde a esa Cartera o a otra. Pero ese es otro asunto.

DISCUSIÓN SALA

En definitiva, la naturaleza jurídica de lo que se plantea me merece serias dudas, las que también surgen al avanzar en la lectura del artículo 3º, que dice: "El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

"a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.

"b) Protección Integral a la Infancia -'Chile Crece Contigo'.

"c) Aquellos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente."

Y el artículo 4º expresa cómo se pueden establecer otros subsistemas. Como ya señalaron los Senadores señora Matthei y los señores Pérez Varela y Orpis, en la iniciativa que nos ocupa se dispone que el Presidente de la República, o la Presidenta, podrá crear en el futuro subsistemas de igual naturaleza a través de un decreto supremo y no de leyes.

Por consiguiente, ¿en qué quedamos? ¿Lo que aborda el proyecto es materia de ley o no lo es? Porque, de serlo, el Primer Mandatario no podría conformar otros subsistemas por decreto.

Además, ocurre algo todavía más absurdo: en la iniciativa en debate, se otorga rango de ley al Programa "Chile Crece Contigo". Y, asimismo, se hace referencia al subsistema "Chile Solidario". Pues bien, en el mismo artículo 4º, un poco más adelante, se dispone que el procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema.

Es decir, pese a que se crea un subsistema por ley, el de "Chile Solidario", el Presidente de la República puede decidir que, por haberse acabado las condiciones para que siga funcionando, puede ponerle término por decreto!

A lo mejor, no entendí la naturaleza jurídica de tal situación; pero, de acuerdo con el ordenamiento constitucional, algunos asuntos son materia de ley. Por ejemplo, la creación de un servicio público. En efecto, por definición, se trata de una institución creada por ley para atender a una necesidad pública de carácter permanente.

Pero, ¿qué pretende establecer la norma al crear algo por ley y luego suprimirlo por decreto? ¡No sé qué estamos haciendo!

Se lo digo muy seriamente a la señora Ministra. En su oportunidad, rendí homenaje al Programa que se aborda en el proyecto. Y reitero que lo encuentro estupendo. Si me viera en la obligación de votarlo, lo haría a favor. No obstante, como legislador, considero que estamos cometiendo un error jurídico, de técnica legislativa.

Señor Presidente, lo que aquí se propone no es razonable. Y hay más antecedentes que así lo demuestran.

En efecto, más adelante se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo". ¿Cuál es su objetivo?: "acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de

DISCUSIÓN SALA

gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.”.

Yo pregunto ¿qué es “acompañar”? ¿Qué se establece con ello? Hasta donde sé, las leyes crean derechos y obligaciones, y la compañía es algo muy bonito, pero pareciera que los contenidos del proyecto no están realmente definidos.

Ahora, es posible que lo comentado hasta ahora caiga dentro de un enunciado muy general, así que sigamos leyendo la iniciativa.

El artículo 12 explicita lo relativo a las prestaciones. Esto es más claro. Dice:

“Chile Crece Contigo’ garantizará, a lo menos, las siguientes prestaciones” -esto es muy notable- “para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

“a) Acceso a ayudas técnicas para quienes sufran alguna discapacidad.

“b) Ingreso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

“c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida.

“d) Ingreso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes...”. Esto es para otro tipo de situaciones.

Bueno, lo anterior perfila algo claro. Pero si se pregunta si se trata de un derecho exigible por un ciudadano, resulta que no lo es, porque el funcionamiento de estos programas depende de la Ley de Presupuestos. En el proyecto en discusión no hay un compromiso presupuestario, y no puede haberlo. Entiendo que se quiera llevar esta materia a la Comisión de Hacienda; pero, ¿qué podría resolver esta si los recursos se consignan en las Partidas pertinentes que se fijan anualmente?

Por lo tanto, señor Presidente, de nuevo estamos frente a una situación que revela la inconsistencia jurídica de base de esta iniciativa. Ello me preocupa, porque, de aprobarse el “ingreso gratuito a sala cuna” y, como en mi Región muchas personas desean disponer de esta prerrogativa, ¿a quién podrán exigir su cumplimiento? Al Gobierno. Pero ocurre que no hay salas cunas en todo Chile. Se ha emprendido un esfuerzo muy grande, y se ha multiplicado su número; pero, a lo mejor, del 40 por ciento de la población vulnerable que tendría derecho a dicho beneficio, se llegaría a cubrir de 30 a 50 por ciento, y ¿qué solución se daría al 50 por ciento faltante, considerando que en el proyecto se garantiza el derecho a acceder a las salas cunas en forma gratuita?

Por consiguiente, no se trata de un derecho, sino de una aspiración.

Señor Presidente, me da pena formular estos comentarios, pero considero que debemos tener cierto rigor en las tareas que emprendemos. No es admisible aducir que, porque tenemos ganas de que el Programa propuesto sea permanente, lo vamos a consagrar legalmente cuando no es materia de ley. Está funcionando de hecho, y en forma muy exitosa. Y no se requiere una ley para que siga haciéndolo. Ello se encuentra dentro de los objetivos de MIDEPLAN, al

DISCUSIÓN SALA

cual se le asignan año tras año los recursos presupuestarios correspondientes para financiar tal Programa y muchos otros.

Entonces, desde el punto de vista de la técnica legislativa, lo que se plantea no está bien diseñado.

Insisto: si me colocan una pistola al pecho, votaré a favor de la iniciativa, porque ¿cómo podría oponerme a este sistema de protección? ¿Cómo podría bloquearlo o dejar la sensación de que deseamos impedir su desarrollo, cuando lo considero uno de los mejores realizados por este Gobierno?

Con todo, por deformación profesional y responsabilidad legislativa, me siento en el deber de reiterar que, desde la perspectiva de la técnica legislativa, estamos procediendo de manera equivocada.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, discutir sobre "Chile Solidario" implica hacerlo sobre un programa exitoso, de lo cual hay pruebas muy concretas. Ello otorga al Gobierno una base suficiente para plantear al Congreso un debate sobre hechos probados, particularmente en materia social, donde, además -como consta- se aplican políticas sin discriminación alguna, ya sea política o de cualquier tipo, lo cual es valorable.

Además, el Ministerio de Planificación da garantías de ello, por lo que las políticas sociales están permeadas por su preocupación central, objetividad y pasión.

Mis observaciones al proyecto sin duda también apuntan a lo que se ha planteado en la Sala, respecto a que, en verdad, no se sabe si MIDEPLAN podría soportar una nueva carga sobre su capacidad funcionaria.

Señalo lo anterior porque dicho Ministerio actualmente es responsable del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), y debe administrar "Chile Solidario". Y la trascendencia de la labor de coordinación intersectorial que se le encomienda en el proyecto en discusión requiere, por cierto, funcionarios capaces de realizarla.

Y en este punto nos encontramos ante un dilema, por encontrarse pendiente el debate sobre la creación de los Ministerios de la Familia, del Deporte y de la Juventud, así como el Servicio Nacional de la Discapacidad, cuyas funciones ejerce hoy día.

Y estimo que MIDEPLAN debe tomar una decisión. Porque, si en definitiva se va a externalizar la coordinación intersectorial o someterá a los actuales funcionarios a una labor adicional sin añadir más recursos para la contratación de profesionales idóneos y con experiencia, lo que estamos haciendo es generar más bien una carga burocrática.

DISCUSIÓN SALA

Yo no renuncio a la creación del Ministerio de la Familia -asunto discutido tantas veces-, donde el aspecto social, particularmente referido a la infancia, debería tener un centralismo principal. A ese efecto, resulta necesario debatir si vamos a focalizar la acción del MIDEPLAN y fortalecerla -recordemos que se trata de un organismo al que algunos Gobiernos de la Concertación han querido eliminar e, incluso, le han dado certificado de defunción, pero luego lo han recuperado a través de un tratamiento intensivo-, o si seguiremos legislando para entregarle más carga. Es importante que ello sea definido con claridad, esto es, si coordinará programas sociales o bien se va a encargar de la planificación.

Esas dos funciones son excluyentes desde el punto de vista de la eficacia.

Y, en ese sentido, estoy disponible, por cierto, para que haya una mayor coordinación de los programas sociales, pero no para externalizar, tercerizar o continuar estableciendo un proceso donde la carga del MIDEPLAN siga siendo aumentada.

O procuramos la existencia de un rol definido por parte del Estado, con la participación de un tercer actor -los privados-, o simplemente hacemos un pase respecto de la externalización de recursos, para que tales funciones las cumplan otros.

No sé si se aumentará la planta del Ministerio. Pero creo que el asunto terminará en manos de instituciones privadas de mucho prestigio, de gran eficacia. Pero su labor, al final, será externalizada. Considero, entonces, que estamos dando lugar a cierta figura que elude una responsabilidad que debería estar consignada en el proyecto, cual es entregar al Estado esa coordinación, con parámetros muy definidos. Porque, si en definitiva MIDEPLAN transferirá recursos a los municipios y a entidades privadas, en verdad, con esta autorización, se está recargando nuevamente a otros subsistemas que se encuentran agotados.

En mi opinión, muchos municipios no tienen capacidad para hacerse cargo de este tipo de convenios, en particular los pobres. Los que cuentan con aquella son los municipios ricos. Sin embargo, estos no tendrán la atención de ese organismo ministerial, porque no agrupan el 40 por ciento más vulnerable a que se refiere la iniciativa.

En este sentido, señora Ministra, quisiera saber si se aumentará la planta del MIDEPLAN; si este, en lo social, se especializará en la coordinación de los servicios públicos que ya tiene incorporados, como los que acabo de señalar -INJUV, CONADI, FONADIS, SENAMA-, y si también diseñará o planificará lo relativo al desarrollo social y al combate contra la pobreza en Chile.

Tengo la sensación de que sobre el particular -como lo dijeron algunos señores Senadores- habrá la ocasión de llevar a cabo un debate relacionado con temas pendientes, porque está claro que coordinando mejor los programas hay mayor eficiencia. Pero no se resolverá el

DISCUSIÓN SALA

problema si, por ejemplo, en maternidad no se aumenta el pre y el posnatal.

Claramente, a ese respecto, hay un debate pendiente en lo referente a la ampliación, hasta los seis meses, de la protección del niño y de la madre en cuanto al pre y posnatal, como lo recomiendan la OMS y todos los estudios internacionales.

Respecto de las madres trabajadoras, hemos dicho que, pese a las muchas salas cuna que haya, en Chile una gran cantidad de mujeres que laboran a contrata o a honorarios no tienen derecho al pre y posnatal. Y esa es una discusión de la que alguien debe hacerse cargo. Por eso, soy partidario del Ministerio de la Familia y de que haya más Estado para coordinar la acción. De lo contrario, habrá externalización.

Me preocupa la externalización, porque es el mismo modelo que votamos en educación. Y todo indica que la capacidad real del sector privado y de los profesionales que van a aplicar la reforma educacional será puesta a prueba.

¡Aquí no hay tiempo para equivocarse. Es preciso hacer las cosas bien desde el inicio!

Por lo tanto, si el Estado va a asumir esta función, debe hacerlo en propiedad. Sin embargo, observo que el proyecto no refleja un aumento de las capacidades funcionarias del MIDEPLAN para enfrentar la nueva carga.

Por otro lado, deseo señalar que resulta paradójico que a la Dirección de Presupuestos se le pida que defina la continuidad de los programas; que haga las evaluaciones y dé las instrucciones para poder terminarlos.

Siento que debemos ser muy claros en ese sentido y determinar si efectivamente serán las comisiones intersectoriales las que se abocarán a dicho asunto o si eso dependerá de la plata que haya. Porque las expectativas que se van a generar en relación con programas en desarrollo que luego caen abruptamente por falta de presupuesto y de instrucción que emane de la Dirección de Presupuestos, sin una evaluación social, me parecen un contrasentido.

En ese ámbito, me parece que el que debe tomar la decisión acerca de la continuidad de aquellos es siempre el ente político, con consulta a la Dirección de Presupuestos. Pero el proyecto entrega dicha facultad directamente a esta última. Y, como todos sabemos, tal entidad, en general, tiende más bien a la restricción que a la expansión.

Señor Presidente, en definitiva, lo que estamos discutiendo es que haya mayor coordinación de los programas sociales desde la institucionalidad del Estado o de un ministerio, porque la actual, en opinión de muchos, resulta insuficiente y debe ser revisada.

Estoy conteste de que el trabajar más para la discapacidad, el coordinar de mejor forma las salas cuna, el establecer programas de atención en vivienda y para los niños más pequeños son acciones que requieren hoy día de una centralidad. Y no tengo claro si esta la puede

DISCUSIÓN SALA

brindar el MIDEPLAN; no porque la señora Ministra no tenga capacidad y eficiencia -las tiene-, sino por la institucionalidad sobre la cual se otorga -lo reitero una vez más- esta función de coordinación.

Siento, además, que la posibilidad de que hayan convenios expresos solo con el Ministerio de Salud -artículo 11-, dejando la coordinación a los servicios públicos ya instalados, a lo que se agrega todo lo relacionado con esa Cartera, son elementos que, por cierto, abrirán un debate relacionado con la salud municipalizada y la integración con tal Secretaría de Estado. Habrá que ver si efectivamente estamos en condiciones de dar atención preferencial a los niños más pobres de Chile y si somos capaces de mejorar la que entregan los municipios a través de los consultorios de salud primaria, con los recursos y carencias que tienen.

En ese sentido, mi voto está disponible para aprobar en general el proyecto, respecto del cual creo que no se producirá situación de retardo. Sin embargo, estimo que el Senado puede contribuir a mejorar las condiciones vinculadas a la coordinación a que se alude y reclama tantas veces desde la Oposición, para que podamos contar con un Estado más eficiente y, de paso, con una institucionalidad que permita esa coordinación.

Reitero: esa coordinación puede ser eficiente. Pero se requiere crear también el Servicio Nacional de la Discapacidad; dejar lo relativo a las ayudas técnicas del FONADIS; disponer de un servicio eficaz; generar un debate sobre el Ministerio de la Familia, porque no va a haber una centralidad en cuanto a la familia en su conjunto, que abarque desde la infancia hasta la educación, y tomar la decisión de radicar este asunto en un organismo de características más técnicas que sociales.

La creación de instrumentos para medir la pobreza o de indicadores que permitan a las personas acceder a los beneficios producirá una discusión de la que deseo advertir a los Honorables colegas. Cada vez que hemos creado un instrumento para determinar la asignación de recursos, de subsidios o de cualquier tipo de ayuda, el debate se ha centrado en cuáles son las condiciones para generar un sistema de información social y, particularmente, en cómo -así ocurre en este caso- se medirá la información social.

Señora Ministra, ignoro si se creará una ficha de evaluación aparte de la que tenemos; tampoco sé si este será un elemento que afectará a los otros mecanismos de medición. Si vamos a construir un instrumento para establecer quiénes constituyen el 40 por ciento más vulnerable, se abrirá un debate respecto de la clase media, en especial, acerca de los ingresos y no solo de la condición material. Digo esto porque conozco a muchos profesionales que tienen hijos pequeños, que están cesantes y cuya situación económica precaria no va a encajar en aquel porcentaje.

En verdad esa discusión comienza a agotarse, y se aprecia un resentimiento progresivo respecto de una excesiva "preocupación"

DISCUSIÓN SALA

hacia estos sectores y una desvinculación o abstención, o definitivamente olvido, sobre otros que necesitan la misma ayuda.

Lo que debe hacer uno, por lo tanto, es procurar -como se ha dicho- que se amplíe el debate a los niveles donde se cierra este tipo de ayuda social. Porque en economía son los procesos dinámicos los que permiten que una familia hoy día se encuentre en condición vulnerable y que otra, por el contrario, esté bien. Pero, producto de la crisis o, en particular, de las vicisitudes del empleo, puede caer en una situación adversa. Y, a pesar de ello, el instrumento de medición igual no la incorpora.

En este debate, quiero poner especial énfasis en el hecho de que esta es una oportunidad propicia para dar cuenta de la familia y, en especial, de aquellos que, estando en condición socioeconómica positiva, por vicisitudes de la vida o de la economía, dejen de estarlo el día de mañana, sin que el instrumento lo registre.

Si este instrumento va a permitir flexibilidades, incorporaciones al sistema y salidas de él, bienvenido sea. Pero si establecerá una situación monolítica, de consagración de quienes tienen acceso exclusivo a este tipo de subsidios o de apoyos, creo que cometeríamos un nuevo error al impedir lo que, a todas luces, se reclama.

He dicho.

¡Patagonia sin represas!

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, el debate de una cuestión bastante sencilla y simple se ha transformado en una gran discusión -lo considero del todo válido, legítimo y muy respetable- sobre cómo se implementa una política de protección social en nuestro país.

Creo que la señora Ministra de MIDEPLAN debe entender en ese contexto los cuestionamientos y las preguntas que los señores Senadores han planteado.

La Presidenta de la República impulsó en nuestro país la Ficha de Protección Social como herramienta para medir la vulnerabilidad desde la cuna -como dice ella- hasta la vejez. A mi juicio, tal instrumento es muy válido, muy legítimo y, lógicamente, permite hacer las cosas bien.

Sin embargo, el planteamiento de fondo esgrimido por algunos señores Senadores es que, cuando se institucionalizan los programas de protección, pueden ocurrir dos cosas: correr el riesgo de burocratizarlos -eso sería lamentable- o lograr una coordinación y una integración entre las diferentes políticas sociales que se impulsan.

En el caso particular que nos ocupa, me parece muy legítimo lo que aquí se ha señalado.

Mientras escuchaba el debate, me puse a anotar algunas líneas de acción que existen en política social. Por ejemplo: MIDEPLAN: subsidio de luz y agua; FOSIS: "Chile Solidario" y emprendimiento para la familia; INDAP: Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); JUNJI y Fundación Integra: salas cuna y jardines infantiles; Ministerio de

DISCUSIÓN SALA

Vivienda y Urbanismo: vivienda solidaria 1; SENCE: programas pro empleo, capacitación; Ministerio de Salud: Plan AUGE; Ministerio de Educación: becas; JUNAEB: alimentación; Ministerio del Trabajo: pensión básica solidaria; Ministerio de Bienes Nacionales: regularización de títulos; SERNAM: programa de mejoramiento para jefas de hogar; Ministerio del Interior: subsidio familiar. En fin, uno podría seguir haciendo una larga lista de acciones que hoy día se desarrollan.

Frente a ello, uno siempre teme -como aquí se ha señalado- que haya familias que se repitan una y otra vez como beneficiarios de los diversos programas. Entonces, uno se pregunta: ¿Estaremos cayendo en una situación de clientelismo bajo la lógica de una política asistencial -me parecería del todo grave-, o tal clientelismo busca impulsar la promoción social? Uno siempre abriga dudas acerca de si el clientelismo que se acostumbra a ejecutar persigue una acción meramente asistencial o también tiene un contenido de promoción social.

Por eso los señores Senadores aquí han planteado algunas preguntas: en última instancia, ¿cómo se implementa esto?; ¿quién lo ejecuta?; ¿cómo se focaliza?; ¿quién lo fiscaliza?; ¿quién da garantías de que no haya una repetición eterna de beneficiarios?

Entonces, señora Ministra, uno quisiera, por poner un ejemplo, contar con un sistema donde bastara ingresar un número de RUN para saber de qué programas es asignataria una persona. De tal modo, uno podría decir: "¿No será que le estamos dando mucho a tal persona y acostumbrándola a recibir tal tipo de ayuda? ¿No será necesario dar un salto cualitativo con ella?".

Considero que ha sido enriquecedor el debate, porque queda claro que hay mucha preocupación en los señores Senadores por cómo debe implementarse una política de protección social en el Estado chileno.

Y usted, señora Ministra, debe entender la iniciativa que nos ocupa en ese sentido. Yo creo que esta discusión da para mucho más.

Por ello, cuando la Honorable señora Matthei legítimamente plantea que le gustaría analizar el proyecto en la Comisión de Hacienda, está manifestando preocupación por la política de protección social. Yo, como miembro de las Comisiones de Agricultura y de Vivienda, también expreso mi interés en que ambos órganos técnicos participen en la implementación de dicha política.

A lo mejor, señor Presidente, la materia en comento da motivo para la formación de una Comisión especial destinada a discutir, reflexionar y proponer una política de protección social con visión de Estado. Porque, sea quien sea el que gobierne, debemos definir tal visión para abordar el asunto.

En ese sentido, señora Ministra, es importante lo que nos propone, aunque en esta Honorable Sala queda la sensación de que se trata solo

DISCUSIÓN SALA

de un pasito. Por eso, en cierta medida, se ha expresado un cuestionamiento en cuanto a que resulta insuficiente su propuesta.

Yo la escuché recién. Usted dijo: "Esto será una acción integrada de coordinación, pero no incluirá todo lo que se hace". Entonces, ¿qué sentido tiene llevar adelante el proyecto si dejaremos fuera a los Ministerios de Vivienda, de Agricultura, del Trabajo y se focalizará solo en las salas cuna y los jardines infantiles, solo en los subsidios familiares, solo en la pensión básica solidaria -por poner ejemplos-, y únicamente eso se coordinará?

En mi opinión, si vamos a dar un paso, hagámoslo en serio y abarquemos la totalidad de las acciones sociales. Hay voluntad política en este Honorable Senado para avanzar más allá de lo que nos está proponiendo la señora Ministra. Porque el listado que yo mencioné -estoy seguro de que se me quedaron fuera varios programas- requiere una coordinación única. Si se le asigna la tarea a MIDEPLAN, bien, que dicha Cartera vea cómo ejecuta el sistema, cómo lo implementa (vía municipio, vía Ministerio). Pero no me parece bueno que nuestra política de protección social, que apoya desde la cuna hasta la tercera edad, no esté concentrada en una sola unidad.

Es cierto lo que dice, señora Ministra, cuando se refiere al programa "Chile Crece Contigo". Resulta interesante y positivo; uno lo ha visto en terreno. Pero constituye una cosita ínfima en comparación al todo. Si se quiere institucionalizar, me parece bien; pero me gustaría dar un paso mucho mayor.

Insisto: cuando se implementan dichas políticas sociales, uno ve funcionarios que quieren establecer el clientelismo. A ellos les conviene que continúen esos programas para no perder la pega. Su pensamiento -lo digo derechamente- es el siguiente: "Ojalá no se me acaben nunca los pobres, porque, si no, me van a dejar cesante". Esa lógica -lamentablemente está inserta en algunos empleados- es fatal. ¡Es fatal!

Entiendo que se implementen solo políticas asistenciales para personas respecto de las cuales no existe otra solución, considerando su edad, su grado de discapacidad o por diversas razones. Pero a las otras hay que posibilitarles el paso hacia la promoción social.

Pongo un ejemplo. En "Chile Solidario" se trabaja con el Programa Puente; pero resulta que algunas familias egresan de él y terminan igual sin casa. Entonces, uno se pregunta para qué les dieron plata. Mejor hubiera sido poner el dinero en ahorro para la vivienda y la única acción social que el Estado habría desarrollado con esas personas es dejarlas con casa. En vez de haberles pasado 50, 100 mil pesos, mejor se les provee 200 mil pesos para una solución habitacional.

¿Qué pasa en ese ámbito? Uno lo ve. Se inauguran poblaciones para gente de bajo puntaje socioeconómico y después las casas están desocupadas. ¿Y por qué se produce eso? Aquí se ve que conviene integrar todas las acciones, pues resultaría mucho más lógico

DISCUSIÓN SALA

edificarles las viviendas a esas personas donde habitan los papás. ¿Por qué? Porque esas familias no tendrán quién les cuide a los hijos en las nuevas casas, ya que esa labor la asume la abuelita de los niños. Por consiguiente, sería mejor construirles un hogar cerca del entorno familiar. Tal factor produce integración y puede permitir un ascenso social. Por el contrario, al sacarlos de su espacio físico para transplantarlos a otro lugar, les quitamos muchas herramientas de apoyo para dar un salto cualitativo.

Por tal razón, nadie se opondrá a legislar sobre esa materia.

Sin embargo, señora Ministra, sugiero que aquí demos un paso gigante y hagamos un esfuerzo real. Tenemos tiempo; hay voluntad política para ello.

Considero superimportante que el Gobierno de la Presidenta Bachelet, quien ha impulsado con mayor fuerza la protección social, deje estatuida en nuestro país una política de Estado en este ámbito, para que quien gobierne a futuro solo tenga que hacer algunas mejoras o transformaciones dado que todo estará institucionalizado. Porque, si no, como bien se ha dicho aquí, el día de mañana puede asumir un Presidente de otra orientación y echar abajo, por decreto, toda la política "institucional" que intentamos armar e implementar.

En consecuencia, voto a favor del proyecto en general, porque representa un paso necesario aunque insuficiente -y se lo digo con mucha claridad a la señora Ministra- si realmente queremos llevar a cabo una política seria, coordinada, bien focalizada, bien implementada, bien ejecutada, bien fiscalizada y bien evaluada el día de mañana en nuestro país.

He dicho.

El señor NOVOA (Presidente).- Para fundamentar el voto, tiene la palabra el Honorable señor Longueira, por 5 minutos.

El señor LONGUEIRA.- ¿Por 5 minutos?

El señor NOVOA (Presidente).- Sí, señor Senador.

Estamos en votación hace rato. Se acordó mantener el tiempo de 15 minutos solo a los señores Senadores que se encontraban inscritos durante la discusión.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, los 15 minutos ya se me hacían poco, pues esta es una de las discusiones más importantes en las que un parlamentario puede participar.

Por primera vez estoy a favor de la idea de legislar de un proyecto pero en contra de todos sus artículos. En verdad, nadie podría rechazar una iniciativa que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, aunque yo le sacaré el término "intersectorial". Sin embargo, yo me pronunciaré negativamente respecto de cada una de las disposiciones.

A mi juicio, el cambio más profundo experimentado por Chile no es que todos hoy día compartamos los equilibrios macroeconómicos, sino que la Izquierda haya entendido que la pobreza se erradica con políticas

DISCUSIÓN SALA

públicas y no robando ni expropiando ni quitando a los chilenos el fruto del trabajo de sus vidas.

Ese es el avance más importante que ha tenido nuestro país.

Hemos observado tal consenso hoy día aquí. Las personas más vulnerables de una sociedad deben tener un sistema de protección financiado a través de impuestos y no por la vía de despojar de su patrimonio a quienes han sido exitosos emprendiendo y generando riqueza, como ocurrió hace algunas décadas.

Tal vez el mejor ejemplo de lo anterior es el de don Jesús Diez -al que hoy el Senado rendirá homenaje-, un chileno de la Sexta Región que comenzó con una micro y nos terminó regalando una de las empresas más modernas de transporte público.

Ese es el modelo de un hombre emprendedor.

A muchos chilenos les quitaron todo hace 30 ó 40 años. Pero en la actualidad existe un consenso-país que debemos saber aprovechar -al menos en el Senado- para estructurar un sistema de protección social eficiente en el país.

Para ilustrar la situación -dado que dispongo solo de 5 minutos-, el mejor ejemplo que cabe mencionar es lo ocurrido con los deudores habitacionales. A ellos se les ofreció una solución, a la cual pueden acceder las personas del quintil y del decil más pobre, estas últimas con ciertas ventajas. Quien recibe hoy el beneficio de condonación del 50 por ciento de su dividendo cree que es para siempre. Pero mañana o al mes siguiente puede cambiar de quintil, porque hubo otra persona más humilde que pasó a ocupar su lugar; o sea, dejó de pertenecer al primer quintil (el 20 por ciento más pobre de los chilenos). En ese momento se le acaba el beneficio -puede ser al mes siguiente de haberlo recibido-, pues otro deudor pasó a ser más vulnerable que él.

Esos son los errores y las odiosidades que se están generando en muchas de las soluciones que se ofrecen para atender a los problemas de la gente con mayor vulnerabilidad en el país.

Sobre el particular, escuché los planteamientos de la Senadora señora Matthei. Y tiene toda la razón. Las personas hoy día no quieren cambiar su situación, porque puede ocurrir, por ejemplo, que a un deudor se le condone el 50 por ciento de su dividendo, restándole 15 años por pagar, y a los 2 ó 3 meses deje de pertenecer al quintil más pobre por una causal que no depende de él y pierda el beneficio. Cuando vaya a pagar la cuota respectiva, le dirán: "Este mes no le corresponde la ayuda económica".

Eso es lo que hacen los burócratas en este país, dado que no conocen la realidad que viven los deudores habitacionales. A estos los metieron en los programas con información adulterada, a vista y paciencia de todos los agentes del Estado, en cuanto a los ingresos que percibían, porque a ninguno le alcanzaba para pagar los dividendos correspondientes a los programas PET. Pero no importó. Les decían: "Abulten. Respecto de los avales, pongan lo que quieran, señores. Si

DISCUSIÓN SALA

necesitaban declarar 300 lucas de ingreso, colóquenlo". Hoy día todas esas casas están sujetas a remate. Cada parlamentario puede traer aquí la información proveniente de su zona sobre el particular.

Por último, señor Presidente, aunque el tema da para mucho, me parece una burla que este proyecto tenga urgencia calificada de "suma". Imagino que lo único que se busca con ello es aprobar el proyecto antes del 21 de mayo para decir que en Chile tenemos un sistema de protección social.

¿Por qué no hacemos las cosas bien? Se trata de una materia trascendental para el país, y creo que el espíritu reflejado en esta discusión da pie para pedirle al Ejecutivo que nos permita efectuar su estudio en serio y no realizar un *show* para poder comunicar a los chilenos que con la aprobación de esta iniciativa, que no resiste el menor análisis, ahora contamos con un sistema de protección social.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra, para fundar su voto, el Senador señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, estoy por encontrarles razón a aquellos que han decretado la desaparición de las diferencias entre Izquierda y Derecha.

La naturaleza del presente debate da para involucrarse en aspectos de fondo que aquí nadie ha tratado.

El Honorable señor Longueira, desde una perspectiva de Derecha - como le corresponde-, realizó una incisión dialéctica respecto de puntos que podrían estar en el fondo de la discusión.

Por mi lado, quiero manifestar que toda esta política asistencialista, pródiga en iniciativas de toda índole destinadas a atenuar los dramas de la gente más humilde, responde a la concepción de Estado subsidiario instalada en nuestra Carta Fundamental.

A partir de lo que señalo, el Estado como tal se transforma en alcahuete de las desigualdades que todavía subsisten en el país.

Chile es muy curioso. Si hay algo en lo que nadie está en desacuerdo, es en que las desigualdades son ya insostenibles. Así se ha expresado desde la alta jerarquía eclesiástica hasta los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, pasando por los dirigentes políticos y sociales. No hay nadie que no haya emitido un pronunciamiento en esa dirección.

Ya las desigualdades sociales no resisten más. Sin embargo, no hay una sola iniciativa que de verdad apunte a resolver ese drama.

Mientras tanto, los recursos que ha ido acumulando el Fisco se van orientando básicamente a simular una situación y a generar un estado de satisfacción transitoria en quienes más sufren la realidad que señalo.

No existe hasta ahora -y sería el instrumento apropiado para abordar el problema- un proyecto de reforma tributaria que, al menos, iguale la condición de nuestros empresarios con la de los de Europa y Estados Unidos. La tasa de tributación que las empresas pagan en Chile es menos de la mitad de la que se estila en los países desarrollados.

DISCUSIÓN SALA

Y si logramos homologar ese tipo de aspectos con esas naciones, entonces, vamos a estar, de verdad, introduciendo un factor de equidad que nos hace mucha falta. Y nos veríamos en la necesidad de convertir al Estado en un verdadero instrumento de desarrollo y no simplemente en una agencia de entrega de recursos asistenciales, que no resuelven los problemas, sino que los hace permanecer en el tiempo.

He dicho.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis, para fundamentar el voto.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, en el curso del debate han ido surgiendo distintas interpretaciones y aproximaciones respecto de la materia que nos ocupa. Y yo solo deseo profundizar dos aspectos puntuales.

El proyecto, en la práctica, propone consagrar un modelo, que es la intersectorialidad. Eso, como concepto -lo señalé en mi intervención anterior-, me parece válido. Por lo tanto, al crear un modelo, este debería ser universal y general para todos los programas. Y aquí se excluye a la mayoría de estos. La iniciativa queda acotada solo a Chile Solidario y a Chile Crece Contigo. El resto se deja totalmente afuera.

Si estamos creando un modelo de gestión completo, yo esperarí que seamos capaces de evaluar las políticas públicas en materia social. Y me pregunto, frente a la generación de dicho modelo, ¿no sería importante dejar establecido en él, por ejemplo, que MIDEPLAN mida el impacto de los programas sectoriales?

Ello es fundamental, pues no conocemos el resultado de los programas sectoriales de los distintos Ministerios. Eso es, a mi juicio, un elemento esencial. Porque a partir de la medición de impacto que desarrolle MIDEPLAN, habrá programas que deberán modificarse o eliminarse, por cuanto lo relativo a la focalización, especialmente de los recursos en materia social, es primordial. Y eso no lo tenemos claro.

Por lo tanto, considero un elemento esencial abordar también los temas sectoriales al menos desde el punto de vista del impacto.

Por otra parte, el hecho de que un programa se instaure por decreto o por ley tiene consecuencias jurídicas tremendamente importantes. ¿Y cuáles son esas consecuencias? Si por ley establezco dos programas, ambos contarán con un sistema de garantía, porque para poder eliminarlos o modificarlos se necesitará otra ley. Pero si se crean por decreto, simplemente se pone término a su vigencia mediante otro decreto.

Me pregunto si el gran argumento para que los programas Chile Solidario y Chile Crece Contigo se establezcan por ley es porque han sido exitosos. Ello, por cuanto el día de mañana vamos a tener programas exitosos en un subsistema creados por ley que gozarán de plena garantía, y otros establecidos por decreto que en cualquier momento pueden ser modificados mediante una normativa similar.

DISCUSIÓN SALA

En consecuencia, en lo que respecta al modelo es un buen concepto, pero un mal diseño.

Por eso, señor Presidente, se debe realizar un gran trabajo en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. El proyecto ha generado un debate muy interesante y con mucha altura, el cual podría aprovecharse para elaborar conceptualmente un buen modelo con un buen diseño, porque las políticas sociales son esenciales, especialmente para sacar de la pobreza a las personas más modestas. He dicho.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor NOVOA (Presidente).- Terminada la votación.

--**Se aprueba en general el proyecto (34 votos).**

Votaron la señora Matthei y los señores Arancibia, Ávila, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Espina, Frei, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag y Vásquez.

El señor NOVOA (Presidente).- Si le parece a la Sala, se fijará como plazo para presentar indicaciones al proyecto el martes 2 de junio, a las 12. Además, se solicitará al Ejecutivo que le cambie la calificación de la urgencia.

--**Así se acuerda.**

BOLETIN INDICACIONES

2.4. Boletín de Indicaciones

Boletín de Indicaciones. Fecha 02 de junio, 2009. Indicaciones del Ejecutivo y de parlamentarios.

**BOLETÍN N° 6.260-06
INDICACIONES
2-junio-2009****INDICACIONES FORMULADAS DURANTE LA DISCUSIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO****ARTÍCULO 1º**
inciso segundo

1.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para reemplazarlo por el siguiente:

“El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación y supervisión del Sistema, el cual deberá ser evaluado por una entidad externa a los organismos del Estado que ejecutan y coordinan las acciones y prestaciones sociales que ofrece.”.

2.- De S. E. la Presidenta de la República, para intercalar, a continuación de la palabra “evaluación”, la frase “de la implementación”.

ARTÍCULO 2º

ooo

3.- De S. E. la Presidenta de la República, para incorporar el siguiente inciso tercero nuevo:

“El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrece, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de

BOLETIN INDICACIONES

las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional, y publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.”.

ARTÍCULO 4º
inciso primero

letra f)

4.- De S. E. la Presidenta de la República, para sustituirla por la siguiente:

“f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como, la cobertura de las atenciones prestadas, su focalización y su calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º.”.

5.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para intercalar, a continuación de la frase “la calidad”, la siguiente: “y la costo efectividad”, y agregar la siguientes oraciones finales: “Dichos procedimientos deberán ser efectuados por una entidad externa a los organismos del Estado que ejecutan y coordinan las acciones y prestaciones sociales que ofrece. Asimismo, una vez realizados, se deberá publicar oportunamente en el sitio web del Ministerio de Planificación y, al mismo tiempo, ser remitida al Congreso Nacional, una copia de los informes finales de los referidos procedimientos.”.

letra g)

6.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para sustituirla por la siguiente:

“g) Contemplar fórmulas de retiro gradual de las prestaciones o beneficios sociales establecidos en la letra c) del presente artículo, en caso que el beneficiario deje de pertenecer al grupo al que hace referencia la letra a) precedente.”.

ooo

7.- De S. E. la Presidenta de la República, para agregar, a continuación de la letra g), la siguiente nueva:

“h) Disponer, cuando corresponda, de las necesarias adecuaciones a la realidad regional.”.

8.- De los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez, para agregar, a continuación de la letra g), la siguiente nueva:

BOLETIN INDICACIONES

“h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región.”.

inciso tercero

9.- De los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez, para sustituir el vocablo “creación” por “incorporación” e intercalar, a continuación de la frase “relacionadas con el subsistema”, la siguiente: “, debiendo estar representada la diversidad regional del país”.

10.- De S. E. la Presidenta de la República, para intercalar, a continuación de la frase “relacionadas con el subsistema, la siguiente: “, debiendo estar representada la diversidad regional del país”.

inciso quinto

11.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para intercalar, a continuación de las frases “para modificarlo” y “la letra f)”, la expresión “o cerrarlo” y la frase “o de las evaluaciones a las que hace mención el inciso siguiente”, respectivamente.

inciso sexto

12.- De S. E. la Presidenta de la República, para suprimirlo.

13.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para intercalar, a continuación de las frases “evaluaciones de resultados” y “remitidas al Congreso Nacional”, las siguientes: “y costo efectividad” y “y publicados en el sitio web tanto de la Dirección de Presupuestos como del Ministerio de Planificación”.

ooo

14.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para agregar, a continuación del inciso sexto, el siguiente nuevo:

“Trimestralmente, la página web de MIDEPLAN deberá informar para cada subsistema, desglosado a su vez por prestación o beneficio social entregado por éste, a lo menos, el número de beneficiarios efectivos-individuos y hogares-, los recursos públicos desembolsados, y, cuando corresponda, los resultados de las evaluaciones a las que deberá someterse de acuerdo a lo señalado tanto en la letra f) de este artículo como en el inciso anterior.”.

ARTÍCULO 5º

15.- De los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez, para reemplazar el inciso primero por el siguiente:

BOLETIN INDICACIONES

“Artículo 5º.- El Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho reglamento regulará también la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento, como igualmente el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa vigente, así como la supervisión de la aplicación del mencionado instrumento. Además dicho reglamento deberá contemplar factores de caracterización que permitan diferenciar las realidades socioeconómicas de cada región en particular, sin perjuicio de poder considerar también factores de carácter nacional. La administración de este último estará a cargo del Ministerio de Planificación.”.

ARTÍCULO 6º

16.- De S. E. la Presidenta de la República, para agregar la siguiente oración final: “Sólo las personas que tengan esta certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.”.

ARTÍCULO 8º

17.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para agregar la siguiente oración final: “Dichos convenios deberán contemplar, a lo menos, la obligación por parte del Ministerio de financiar los costos necesarios para el funcionamiento del Sistema, así como también los responsables de ejecutar las diversas acciones y las obligaciones que deben cumplir quienes lo suscriban.”.

ARTÍCULO 10

18.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para agregar al inciso segundo la siguiente oración final: “De igual forma, este reglamento determinará, a lo menos, el mecanismo de identificación del grupo objetivo, el procedimiento de acceso al señalado subsistema, así como también una fórmula de retiro gradual de las prestaciones o beneficios sociales en caso que se deje de cumplir con los requisitos necesarios para recibirlas.”.

ooo

19.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para agregar, a continuación del inciso segundo, los siguientes nuevos:

“Por su parte, la evaluación de “Chile Crece Contigo” corresponderá a una entidad externa a los organismos del Estado que ejecutan y coordinan las acciones y prestaciones sociales que ofrece. Esta evaluación deberá

BOLETIN INDICACIONES

contemplar, a lo menos, la calidad y costo efectividad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo atendido y la satisfacción de los usuarios.

Las recomendaciones que surjan de los resultados de la evaluación a la que hace mención el presente artículo deberán ser consideradas por parte del Ministerio de Planificación, concretándolas, en caso que corresponda, en mejoras, modificaciones o en el eventual cierre del señalado subsistema.”.

ARTÍCULO 12

20.- De S. E. la Presidenta de la República, para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 12.- “Chile Crece Contigo” garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.

b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.

d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.

e) Acceso garantizado al “Chile Solidario” a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, los cuidadores o guardadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d) anteriores, los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°.”.

inciso primero

21.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para reemplazar, en el encabezamiento, el vocablo “garantizará” por “ofrecerá” e intercalar, a

BOLETIN INDICACIONES

continuación de la frase "situaciones de vulnerabilidad", la siguiente: "socioeconómica, según lo establece el penúltimo inciso de este artículo".

22.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para intercalar, en la letra c), a continuación de la palabra "extendida", la frase "o modalidades equivalentes".

000

23.- Del Honorable Senador señor Arancibia, para incorporar, a continuación del artículo 13, el siguiente nuevo:

"Artículo...- Para cada prestación del subsistema, el Ministerio de Planificación deberá informar trimestralmente en su página web, a lo menos, el número de beneficiarios efectivos-individuos y hogares-, el gasto total efectuado y, cuando corresponda, los resultados de las evaluaciones a las que deberá someterse de acuerdo a lo señalado en la letra f) del artículo 4º."

Artículo transitorio

24.- De S. E. la Presidenta de la República, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo:

"Durante los años 2009 y 2010, el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50% respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011, será de un 60% para las mencionadas prestaciones."

- - - - -

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

2.5. Segundo Informe Comisión de Gobierno

Senado. Fecha 02 de julio, 2009. Cuenta en Sesión 34, Legislatura 357.

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo.

(Boletín N° 6.260-06)

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir un segundo informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, originado en mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.

A una o más sesiones en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley, asistieron, además de sus miembros, por el Ministerio de Planificación, la Ministra, señora Paulina Quintana; la Jefa de la División Jurídica, señora Andrea Soto, la asesora legislativa, señora María Eugenia Mella, y el abogado asesor señor Roberto Godoy, además de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Verónica Silva.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Prevenimos que el artículo 5°, de aprobarse, debe serlo con quórum de norma orgánica constitucional, de conformidad con el artículo 66, inciso segundo, en relación con el artículo 77, ambos de la Constitución Política.

- - -

Para los efectos del artículo 124 del Reglamento de la Corporación, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: 3°; 7°; 9°; 11 y 13.

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: las signadas con los N°s 2; 3; 4; 8; 9; 10; 12; 16; 22 y 24.

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: las de los N°s 1; 5; 7; 11; 15; 17; 19 y 20.

4.- Indicaciones rechazadas: N°s 6; 13; 14; 21 y 23.

5.- Indicaciones retiradas: No hay.

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: la del N° 18.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

A continuación se describen, en el orden del articulado del proyecto, las normas y las indicaciones formuladas al texto aprobado en general por el Senado y los acuerdos adoptados.

Artículo 1º

En su inciso primero define el Sistema Intersectorial Social, en adelante "el Sistema", como "un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida."

En su inciso segundo prevé que el Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema.

En la indicación N° 1, el Honorable Senador señor Arancibia reproduce el contenido de este último inciso, pero agrega que el Ministerio será evaluado por una entidad particular, externa al Estado, ejecutora y coordinadora de acciones y prestaciones sociales.

Esta indicación fue aprobada con la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez, Orpis y Sabag, subsumida en la indicación N° 3, según se dirá en seguida.

La indicación N° 2, de S.E. la señora Presidenta de la República, agrega a continuación del vocablo "evaluación" las palabras "de la implementación".

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

La indicación de este numeral también se aprobó en los términos propuestos en ella con los votos de los Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez, y Sabag.

Artículo 2°

Dispone que el Sistema estará integrado por distintos subsistemas, entendiéndose por estos últimos "el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y, o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica."

En la indicación N° 3, S.E. la señora Presidenta de la República propone someter al Sistema y a los subsistemas a evaluaciones de resultado practicadas por entidades externas al Estado que ejecuten y coordinen prestaciones sociales, de acuerdo a las instrucciones que al efecto imparta la Dirección de Presupuestos. Agrega que cada subsistema diseñará y pondrá en funcionamiento un mecanismo de información de antecedentes para el seguimiento de la evaluación. Los informes finales de las evaluaciones se remitirán al Congreso Nacional y se publicarán en el sitio electrónico de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.

Esta indicación N° 3 contó con la aprobación unánime de la Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Sabag, la que se la prestó acogiendo la redacción que ella sugiere, que coincide en la parte pertinente con la indicación N° 1.

Artículo 4°

Inciso primero

El inciso primero de este precepto del proyecto aprobado en general, en las siete letras que lo conforman enuncia los requisitos copulativos que deberán cumplir los subsistemas.

Letra f)

Esta letra f) previene que tales subsistemas deberán considerar procedimientos de medición y evaluación de la calidad de las atenciones prestadas, el impacto del subsistema en el grupo atendido y la satisfacción de los usuarios.

En la indicación N° 4, S.E. la señora Presidenta de la República reemplaza esta letra por otra que considera como elementos de medición y evaluación "los

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

resultados a nivel de producto, tales como la cobertura de las atenciones prestadas, su focalización y su calidad.”.

Agrega esta indicación un segundo párrafo al nuevo literal f) que atribuye al subsistema la función de diseñar y poner en marcha el mecanismo de información mencionado en el inciso tercero del artículo 2°. (Se refiere al nuevo inciso tercero incorporado al artículo 2° en virtud de la indicación N° 3).

En la indicación N° 5, el Honorable Senador señor Arancibia intercala en el primer párrafo del literal f) del proyecto, a continuación de la voz “calidad” las expresiones “y la costo efectividad”, y agrega como norma complementaria de este párrafo similar idea que la propuesta en la indicación N° 3 del Ejecutivo, respecto de la forma de efectuar los procedimientos de medición y evaluación de la calidad de las atenciones prestadas. Es decir, sugiere que tales procedimientos sean efectuados por una entidad externa al Estado que ejecute y coordine prestaciones sociales y que, una vez realizados, el informe final resultante se envíe al Congreso Nacional y se publique en el sitio electrónico del Ministerio de Planificación.

Ambas indicaciones, -N°s 4 y 5- resultaron unánimemente aprobadas por la Comisión, con los votos de sus miembros presentes Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Sabag. La primera de ellas, en los mismos términos propuestos y la segunda subsumida en la indicación N° 3.

Letra g)

Este literal dispone que el subsistema debe considerar mecanismos de retiro gradual de sus beneficiarios.

En la indicación N° 6, el Honorable Senador señor Arancibia reemplaza esta letra por otra que establece como requisito de habilitación del subsistema el de considerar fórmulas de retiro gradual de las prestaciones o beneficios sociales establecidos en la letra c) de este artículo (beneficios específicos creados por ley), para el caso de que el beneficiario deje de pertenecer al grupo señalado en la letra a). (grupos de familia o personas homogéneas socioeconómicamente vulnerables).

Esta indicación fue rechazada por la Comisión con los votos de sus miembros presentes Honorables Senadores señores Núñez, Pérez Varela y Sabag.

- - -

Enseguida, en un nuevo literal h), S.E. la señora Presidenta de la República propone como requisito de habilitación del subsistema el de disponer de las

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

necesarias adecuaciones a la realidad regional. (Indicación N° 7 del boletín de indicaciones).

A su turno, en la indicación N° 8, los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez también sugieren la agregación de una nueva letra h), que exige para el subsistema el requisito de disponer de un análisis regional del impacto social de éste y sus necesarias adecuaciones a cada región.

Al igual que en el caso de las precedentes, estas indicaciones resultaron aprobadas por la Comisión en los términos de la indicación N° 8 y subsumida en ella la indicación N° 7. Concurrieron a este acuerdo los Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Orpis.

Inciso tercero

El inciso tercero del artículo 4° del proyecto en informe prevé que el Comité Interministerial solicitará a un denominado "Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social" informe respecto de la creación de un nuevo subsistema, para el caso de que así se planifique. Agrega que los integrantes del Consejo serán académicos o profesionales de las disciplinas relacionadas con el subsistema. El procedimiento para la designación y el funcionamiento del Consejo quedará establecido en un reglamento.

En la indicación N° 9, los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez proponen reemplazar la expresión "creación" por la voz "incorporación" y agregar, a continuación de la frase "relacionadas con el subsistema" la oración "debiendo estar representada la diversidad regional del país".

En la indicación N° 10, S. E. la señora Presidenta de la República, propone la agregación de la misma frase incluida en la indicación N° 9 precedente.

Ambas indicaciones fueron aprobadas por la Comisión con los votos de los Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Orpis, que acogieron íntegramente la indicación N° 9 y la indicación N° 10 que es coincidente con aquella en su redacción.

Inciso quinto

Este párrafo del artículo 4° prevé que el procedimiento consignado en los incisos precedentes (el procedimiento para crear un subsistema) se empleará también para ponerle término cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de este artículo, o para modificarlo cuando los pertinentes procedimientos (de medición y evaluación establecidos en la letra f)), así lo determinen.

En la indicación N° 11, el Honorable Senador señor Arancibia intercala, a continuación de las frases "para modificarlo" y "la letra f)", la expresión "o

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

cerrarlo" y la frase "o de las evaluaciones a las que hace mención el inciso siguiente".

Esta indicación fue unánimemente aprobada por la Comisión, en lo que respecta a la primera enmienda, con los votos de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Orpis. La segunda proposición fue rechazada con igual unanimidad habida consideración de lo actuado respecto de la indicación N° 12, según se dirá.

Inciso sexto

El sexto apartado del artículo 4° previene que el Sistema y los subsistemas serán evaluados por sus resultados conforme a las instrucciones que al efecto imparta la Dirección de Presupuestos, la que se ceñirá a un mecanismo de información implementado por los subsistemas que permita el seguimiento de sus avances y resultados. Las evaluaciones finales serán sometidas al Congreso Nacional.

En la indicación N° 12, S. E. la señora Presidenta de la República sugiere suprimir este inciso.

A su vez, el Honorable Senador señor Arancibia, en la indicación N° 13, intercala en este inciso, a continuación de la frase "evaluaciones de resultados" las expresiones "y costo efectividad"; y la frase "y publicados en el sitio web tanto de la Dirección de Presupuestos como del Ministerio de Planificación" después de la mención "Congreso Nacional".

Finalmente, por lo que hace al artículo 4° del texto aprobado en general, en la indicación N° 14 el Honorable Senador señor Arancibia sugiere la agregación de un nuevo inciso final, a continuación del inciso sexto, que obliga al Ministerio de Planificación, trimestralmente, a informar en su página WEB, por cada subsistema, desglosado por prestación o beneficio entregado, el número de beneficiarios efectivos -individuos y hogares- los recursos comprometidos y, cuando corresponda, los resultados de las evaluaciones a las que deberá someterse de acuerdo con la letra f) y el inciso anterior, ambos de este artículo.

Estas indicaciones fueron objeto de los siguientes acuerdos:

- a) La primera, indicación N° 12, fue acogida en su integridad;
- b) La segunda resultó rechazada como consecuencia del acuerdo precedente, y
- c) La tercera -indicación N° 14- también fue rechazada, pues además de establecer una nueva función para un órgano público, amplía a tres meses la periodicidad de publicación de la información que respecto de determinada

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

materia debe emitir la Administración, en circunstancias que la ley sobre transparencia y acceso a la información pública prevé que tal periodicidad es mensual.

Los acuerdos precedentes fueron adoptados unánimemente por la Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Orpis.

Artículo 5°

En lo pertinente a este informe, el precepto establece –inciso primero– que el Sistema dispondrá de un instrumento de caracterización socioeconómica cuya regulación quedará consignada en un reglamento aprobado por decreto del Ministerio de Planificación y del Ministerio de Hacienda. Este reglamento regulará las encuestas sociales; la forma de aplicación del instrumento; el tratamiento de datos personales y la supervisión de la aplicación del instrumento. Este inciso también atribuye al Ministerio de Planificación la administración del instrumento de caracterización.

En la indicación N° 15, los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez reproducen la norma descrita pero agregan que el reglamento deberá considerar factores de caracterización que permitan diferenciar las realidades socioeconómicas de cada región en particular, sin perjuicio de los factores de carácter nacional.

Esta indicación fue aprobada por la Comisión subsumida en una nueva redacción propuesta por el Ejecutivo que salva la limitación que afecta a la iniciativa parlamentaria para formular proposiciones que importan nuevas atribuciones a órganos públicos y que perfecciona la redacción de la primera. Se pronunciaron en la forma descrita los Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Orpis.

Artículo 6°

El texto aprobado en general para este artículo atribuye al Ministerio de Planificación la facultad de administrar un Registro Nacional de Encuestadores en el que se inscribirán las personas que acrediten capacitación para prestar servicios en la aplicación del instrumento de caracterización. Agrega que el Ministerio será la entidad que certifique esa acreditación, con carácter nacional y vigencia anual.

La indicación N° 16, de S.E. la señora Presidenta de la República, incorpora a esta norma una frase final que declara que sólo las personas con certificación vigente pueden desempeñarse como encuestadores.

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Esta indicación fue aprobada en los mismos términos consignados en el proyecto, con los votos de los Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Orpis, complementada con otra propuesta por el Ejecutivo que establece un plazo para poner en funcionamiento el Registro, según se dirá al final de este informe.

Artículo 8°

Faculta al Ministerio de Planificación para celebrar convenios con municipalidades y otros órganos de la Administración y entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

El Honorable Senador señor Arancibia, en la indicación N° 17, agrega al precepto descrito la exigencia de que en los convenios se considere la obligación, por parte del mencionado Ministerio, de financiar los gastos de funcionamiento del Sistema, y de indicar a los responsables de ejecutar los convenios.

Al igual que otra precedente, esta indicación fue aprobada subsumida en un nuevo texto, también propuesto por el Ejecutivo, que incorpora un inciso segundo al artículo 8° que dispone que los convenios que se celebren con los municipios deben estar premunidos del correspondiente financiamiento. Se pronunciaron en la forma descrita los Honorables Senadores señores Núñez, Pérez Varela y Sabag.

Artículo 10

En su inciso primero, esta norma del proyecto aprobado en general declara que la administración y supervisión del subsistema "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación y, en su inciso segundo, que las características técnicas y metodológicas y las normas de funcionamiento de este subsistema se establecerán en un reglamento expedido por decreto de dicho Ministerio, suscrito además por los Ministerios de Salud y de Hacienda.

En la indicación N° 18, el Honorable Senador señor Arancibia agrega a este precepto que el aludido reglamento contendrá, además, un mecanismo de identificación del grupo objetivo, el procedimiento de acceso al subsistema y una fórmula de retiro gradual de los beneficios si no se cumplen las exigencias para recibirlos.

En seguida, el mismo señor Senador, en la indicación N° 19, incorpora dos nuevos incisos a este precepto -artículo 10 del proyecto- que entrega a una entidad externa a los órganos de la Administración la evaluación del subsistema "Chile Crece Contigo", la que comprenderá, a lo menos, la calidad y costo efectividad de las prestaciones, el impacto del subsistema en el grupo y

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

la satisfacción de los usuarios. Las recomendaciones que surjan de esa evaluación serán consideradas por el Ministerio de Planificación y, si corresponde, se traducirán en mejoras, modificaciones o el cierre del subsistema.

La indicación N° 18 fue declarada inadmisibles, en tanto que la indicación N° 19 fue aprobada, en lo pertinente, con la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Núñez y Pérez Varela, subsumida en la indicación N° 3.

Artículo 12

Este precepto aprobado en general enumera las garantías del subsistema: acceso a ayudas técnicas para discapacitados e ingreso gratuito a sala cuna y jardín infantil. Para acceder a estos dos últimos los responsables de los niños deberán estar trabajando, estudiando o buscando trabajo, además de pertenecer a hogares que integren el 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica. En el caso de los que opten a ayudas técnicas para discapacitados, los beneficiarios deberán pertenecer al 60% de ese segmento más vulnerable.

En su inciso final agrega que a las familias con hijos en gestación a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949 (familias en extrema pobreza) se les garantizará el acceso al subsistema "Chile Solidario".

En la indicación N° 20, S. E. la señora Presidenta de la República propone el reemplazo de este precepto por otro que reproduce su contenido con la enmienda de aumentar del 40% al 60% el grupo de hogares más vulnerable de la población nacional, para que los niños integrantes de ellos puedan acceder a todas las garantías a que se refiere el inciso primero de la norma. (A diferencia de este último texto que asignaba al 40% de los beneficiarios las garantías de las letras b), c) y d), y al 60% de éstos las de la letra a)).

La indicación N° 21, del Honorable Senador señor Arancibia, reemplaza en el inciso primero la forma verbal "garantizará" por "ofrecerá" e intercala a continuación de la frase "situaciones de vulnerabilidad" la oración "socioeconómica, según lo establece el penúltimo inciso de este artículo"; y la indicación N° 22, de igual autoría, agrega al final de la letra c) de este inciso, a continuación de la palabra "extendida", los vocablos "o modalidades equivalentes".

La indicación N° 20 resultó aprobada con una enmienda formal de redacción; la N° 21 se rechazó y la N° 22 fue acogida en los mismos términos propuestos

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

por su autor en la nueva redacción de la indicación N° 20. (Honorable Senadores señores Bianchi, Núñez y Pérez Varela).

La indicación N° 23, del Honorable Senador señor Arancibia, sugiere la incorporación de un nuevo precepto a este proyecto, a continuación del artículo 13, que prescribe que para la prestación del subsistema el Ministerio de Planificación informará trimestralmente en su página web el número de beneficiarios efectivos -individuos y hogares-; el gasto total efectuado y, si corresponde, los resultados de las evaluaciones a que se refiere la letra f) del artículo 4°. (la nueva letra f) que el mismo autor consigna en su indicación N° 4).

Esta indicación fue rechazada con los votos de los miembros presentes de la Comisión Honorable Senadores señores Bianchi, Núñez y Pérez Varela, por similares razones a las señaladas para el rechazo de la indicación N° 14.

Artículo transitorio

Declara que el gasto fiscal que irroque esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo a los presupuestos de los organismos de la Administración que intervengan en los beneficios del Sistema.

En la indicación N° 24, S.E. la señora Presidenta de la República agrega un segundo inciso a este precepto que dispone que durante los años 2009 y 2010, el porcentaje señalado en el inciso tercero del artículo 12 será de 40% y 50%, respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de ese artículo. Desde el año 2011, tal porcentaje será de 60%.

(Cual se dijo, el inciso tercero a que alude este precepto establece que para acceder a las prestaciones de las letras b), c) y d) aludidas (ingreso gratuito a salas cunas o modalidades equivalentes, acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida e ingreso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los cuidadores de los niños que no trabajen fuera del hogar) los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que conforman el 40% de la población nacional más vulnerable socioeconómicamente. Respecto de las prestaciones de la letra a) (acceso a ayuda técnica para discapacitados), deberán pertenecer al 60% de ese segmento).

La indicación N° 24 resultó aprobada por la Comisión, con la unanimidad de sus miembros presentes Honorable Senadores señores Núñez, Pérez Varela y Sabag.

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

- - -

Finalmente, y al igual que en los casos de los artículos 5º, 8º permanentes y el artículo transitorio, el Ejecutivo propuso la agregación de un artículo segundo transitorio, nuevo, que otorga al Ministerio de Planificación un plazo de seis meses, contado desde la vigencia de esta ley, para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que alude el artículo 6º permanente. En esta misma indicación, sugirió nominar como "artículo primero" al primitivo artículo transitorio.

Esta indicación, también contó con la aprobación unánime de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Núñez, Pérez Varela y Sabag, que se la prestó agregando las expresiones "ARTÍCULOS TRANSITORIOS" como epígrafe de los dos preceptos de este carácter consignado en el proyecto.

- - -

MODIFICACIONES

De conformidad con los acuerdos precedentemente adoptados, esta Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra someter a la consideración de la Sala el proyecto de ley aprobado en general, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 1º

1.- Intercalar en su inciso segundo, a continuación de la palabra "evaluación" la frase "de la implementación".
(Unanimidad 3x0).

ARTÍCULO 2º

Incorporar el siguiente inciso tercero, nuevo:

"El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrece, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional, y publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.”.

(Unanimidad 3x0).

ARTÍCULO 4º

Introducirle las siguientes enmiendas:

uno) Reemplazar su letra f) por la siguiente:

“f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como, la cobertura de las atenciones prestadas, su focalización y su calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º.”.

(Unanimidad 3x0).

dos) Incorporar la siguiente letra h), nueva:

“h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región.”.

(Unanimidad 3x0).

tres) Sustituir en el inciso tercero el vocablo “creación” por la palabra “incorporación”, e intercalar a continuación de la frase “relacionadas con el subsistema” la oración “debiendo estar representada la diversidad regional del país”.

(Unanimidad 3x0).

cuatro) Agregar en su inciso quinto, a continuación de la forma verbal “modificarlo”, las expresiones “o cerrarlo, “.

(Unanimidad 3x0).

cinco) Suprimir su inciso sexto.

(Unanimidad 3x0).

ARTÍCULO 5º

Reemplazar su inciso primero por el siguiente:

“El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además por el Ministro de Hacienda. Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial. El reglamento regulará la administración

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

del proceso de encuestaje, a nivel nacional y comunal, establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización, el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, así como la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.”.

(Unanimidad 3x0).

ARTÍCULO 6º

Agregar a su texto la siguiente oración final:

“Sólo las personas que tengan esta certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.”.

(Unanimidad 3x0).

ARTÍCULO 8º

Agregarle el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Los convenios que se suscriban con las municipalidades deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.”.

(Unanimidad 3x0).

ARTÍCULO 12

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 12.- “Chile Crece Contigo” garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.

b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.

d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos cuidadores no trabajan fuera del hogar.

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

e) Acceso garantizado al "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, los cuidadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d) anteriores, los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°."

(Unanimidad 3x0).

- - -

Enseguida, sustituir el epígrafe "ARTÍCULO TRANSITORIO" por "ARTÍCULOS TRANSITORIOS".

(Unanimidad 3x0).

- - -

Artículo transitorio

Pasa a ser artículo primero transitorio modificado en el siguiente sentido:

uno) Reemplazar la expresión "transitorio" por el vocablo "primero".

dos) Incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Durante los años 2009 y 2010, el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50% respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011, será de un 60% para las mencionadas prestaciones."

(Unanimidad 3x0).

- - -

Agregar el siguiente artículo segundo transitorio:

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

“Artículo segundo.- El Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que se refiere el artículo 6º.”.

(Unanimidad 3x0),

- - -

En virtud de las modificaciones descritas, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY**“TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL**

Párrafo 1º

Concepto, componentes y beneficiarios

Artículo 1º.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante “el Sistema”, es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema.

Artículo 2º.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2º del presente título.

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y, o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrece, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional, y

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.

Párrafo 2°

De los subsistemas

Artículo 3°.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.
- b) Protección Integral a la Infancia –"Chile Crece Contigo".
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 4°.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

- a) Atender a un grupo de familias y, o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.
- b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.
- c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.
- d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.
- e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.
- f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como, la cobertura de las atenciones prestadas, su focalización y su calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2°.

- g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.
- h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región."

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de incorporación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y, o disciplinas relacionadas con el subsistema debiendo estar representada la diversidad regional del país. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo o cerrarlo, cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

Artículo 5º.- El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial. El reglamento regulará la administración del proceso de encuestaje, a nivel nacional y comunal, establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización, el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, así como la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

Artículo 6º.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente. Sólo las personas que tengan esta certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

Artículo 8º.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Los convenios que se suscriban con las municipalidades deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

TÍTULO II DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO

Artículo 9º.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

Un reglamento dictado por el aludido Ministerio y suscrito, además, por los Ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9°, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 12

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

- a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.
- b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.
- c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.
- d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos cuidadores no trabajan fuera del hogar.
- e) Acceso garantizado al "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, los cuidadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d) anteriores, los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°.

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

el desarrollo infantil, otorgando acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- El gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el Sistema.”.

Durante los años 2009 y 2010, el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50% respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011, será de un 60% para las mencionadas prestaciones.

Artículo segundo.- El Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que se refiere el artículo 6°.”.

- - -

Acordado en sesiones de los días 16 y 30 de junio de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señores Núñez (Presidente), Bianchi, Orpis, Pérez Varela y Sabag.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 2009.

Mario Tapia Guerrero
Secretario

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

RESUMEN EJECUTIVO**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO.****(BOLETÍN N° 6.260-06)**

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: crear un sistema intersectorial de protección social, que consiste en un modelo de gestión pública, destinado a la población en situación de vulnerabilidad económica e institucionalizar el Subsistema de Protección Social de la Infancia "Chile Crece Contigo", además de establecer el procedimiento para la incorporación de nuevos sistemas intersectoriales.

II. ACUERDOS:

- Indicación N° 1, aprobada con modificaciones. (4x0).
- Indicación N° 2, aprobada sin modificaciones. (3x0).
- Indicación N° 3, aprobada sin modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 4, aprobada sin modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 5, aprobada con modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 6, rechazada. (3x0)
- Indicación N° 7, aprobada con modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 8, aprobada sin modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 9, aprobada sin modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 10, aprobada sin modificaciones (3x0)
- Indicación N° 11, aprobada con modificaciones (3x0)
- Indicación N° 12, aprobada sin modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 13, rechazada (3x0).
- Indicación N° 14, rechazada (3x0).
- Indicación N° 15, aprobada con modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 16, aprobada sin modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 17, aprobada con modificaciones. (3x0)
- Indicación N° 18, inadmisibles (3x0)
- Indicación N° 19, aprobada con modificaciones (3x0)
- Indicación N° 20, aprobada con modificaciones (3x0)
- Indicación N° 21, rechazada. (3x0)
- Indicación N° 22, aprobada sin modificaciones (3x0)
- Indicación N° 23, rechazada (3x0)
- Indicación N° 24, aprobada sin modificaciones (3x0)

SEGUNDO INFORME COMISIÓN GOBIERNO

- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de trece artículos permanentes y uno transitorio.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: el artículo 5º, de aprobarse, debe serlo con quórum de norma orgánica constitucional, de conformidad con el artículo 66, inciso segundo de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 77 de la misma Carta Fundamental.
- V. URGENCIA: suma.
- VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la señora Presidenta de la República.
- VII. TRAMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 107 votos por la afirmativa, no hubo votos en contra y tampoco abstenciones, con excepción de la expresión "evaluación", contenida en el inciso segundo del artículo 1º, aprobada con 63 votos, 39 en contra y 1 abstención; y, la letra c) del artículo 3º, aprobada con 66 votos, 39 en contra y 1 abstención.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 15 de abril de 2009.
- X. TRAMITE REGLAMENTARIO: Discusión en particular.
- LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:
- Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación.
 - Ley N° 19.949, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario".

Mario Tapia Guerrero
Secretario

INFORME COMISIÓN HACIENDA

2.6. Informe Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 14 de julio, 2009. Cuenta en Sesión 34, Legislatura 357.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo.

BOLETÍN N° 6.260-06**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de presentaros su informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de "suma".

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley concurrieron, en calidad de invitados, por el Ministerio de Planificación, la Ministra, señora Paula Quintana; la Jefa de la División Jurídica, señora Andrea Soto; la Asesora Legislativa, señora María Eugenia Mella; y el Abogado, señor Roberto Godoy, además de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Verónica Silva; por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el Subdirector de Racionalización y Función Pública, señor Enrique Paris; la Analista del Departamento de Estudios, señora Lorena Flores; y la Abogada, señora Patricia Orellana.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

- - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, dejamos constancia de las siguientes materias:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

La Comisión aprobó los artículos 12 y 13, y la indicación número 20 con modificaciones.

Se hace presente que esta constancia es complementaria del cuadro reglamentario contenido en el segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

- - -

De conformidad con su competencia, vuestra Comisión de Hacienda se pronunció acerca de los artículos 1º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12 y 13 permanentes, y el artículo primero transitorio de la iniciativa legal, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, como reglamentariamente corresponde.

- - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO DE LEY

Crear un sistema intersectorial de protección social, que consiste en un modelo de gestión pública, destinado a la población en situación de vulnerabilidad económica e institucionalizar el Subsistema de Protección Social de la Infancia "Chile Crece Contigo", además de establecer el procedimiento para la incorporación de nuevos sistemas intersectoriales.

- - -

DISCUSIÓN

Previo al análisis específico de los artículos y de las indicaciones, la Comisión escuchó a los representantes del Ejecutivo, quienes explicaron el contenido de la iniciativa legal.

La Ministra de Planificación, señora Quintana, señaló que los objetivos del proyecto son crear el Sistema Intersectorial de Protección Social, elevar a la categoría de Subsistema al Programa Chile Crece Contigo y establecer un mecanismo para agregar nuevos componentes al Sistema.

Además, señaló que se contemplan elementos de gestión, entre ellos, un sistema de convenios para la transferencia de recursos hacia municipios, otros servicios públicos y corporaciones privadas sin fines de lucro; un instrumento de caracterización socioeconómica que considera un Registro Nacional de Encuestadores y sanciones para quienes entregan información falsa.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Indicó que el programa Chile Crece Contigo, que se institucionaliza, acompaña a las niñas y niños desde la gestación hasta los 4 años de edad, y se ejecuta por medio de un programa de apoyo al desarrollo biosicosocial que ejecuta el Ministerio de Salud y las garantías de prestaciones para los sectores más vulnerables, que consisten en ayudas técnicas específicas y la cobertura de Sala Cuna y Jardín Infantil. Manifestó que el programa cubre casi a 480.000 infantes y se incrementará hasta llegar al 60% perteneciente a los sectores más vulnerables en el año 2011.

Sostuvo que el proyecto ha sido estudiado y consensuado en las Comisiones de Gobierno de la Cámara de Diputados y el Senado, y dentro de dicho estudio se incorporaron mecanismos de evaluación, incluyendo las evaluaciones externas orientadas por la Dirección de Presupuestos. Asimismo, respecto de la pertinencia territorial, se dispuso que se consideren las variables del territorio en la aplicación y cálculo del instrumento de caracterización socioeconómica, en la conformación del Consejo Consultivo que emite un informe fundado para la incorporación de nuevos elementos al Sistema y en el referido informe debe analizarse el impacto del subsistema en el territorio específico de que se trate.

La Honorable Senadora señora Matthei consultó cómo se escoge a las personas que están a cargo del Programa en cada una de las regiones, provincias y comunas, porque puede ocurrir que por medio de estos cargos se entregue una remuneración adicional a funcionarios que tienen otro trabajo dentro de la Administración.

La Ministra, señora Quintana, expresó que funcionan con un mecanismo de transferencia de recursos por convenios con las instituciones que participan, y en esos convenios se establecen las funciones y los fondos que se requieren, y en base a ellos debiera determinarse el personal y los materiales necesarios.

La Honorable Senadora señora Matthei indicó que debe ponerse especial énfasis en la fiscalización del funcionamiento de los Subsistemas, porque existen casos que están siendo investigados por el Ministerio Público debido a funcionarios con múltiples contratos.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social (SPS), señora Silva, expuso que se revisarán los casos señalados precedentemente y que el programa de apoyo al desarrollo biosicosocial contiene un catálogo de prestaciones complementarias y adicionales a las del Ministerio de Salud, que en una parte de ellas implican la contratación de horas adicionales profesionales o técnicas, y según el territorio en que se desarrollen significa que dichas horas se contraten con las mismas personas que entregan las prestaciones básicas, como puede ser una matrona respecto de los talleres prenatales, lo que no ocurre tratándose de cargos gerenciales.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Las disposiciones de competencia de la Comisión se reseñan de manera sumaria a continuación:

Artículo 1°

Es del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante “el Sistema”, es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema.”.

En este artículo recayeron las siguientes indicaciones:

La indicación número 1 del Honorable Senador señor Arancibia, reproduce el contenido del inciso segundo, pero agrega que el Ministerio será evaluado por una entidad particular, externa al Estado, ejecutora y coordinadora de acciones y prestaciones sociales.

- En votación la indicación número 1, fue aprobada en los mismos términos que lo hizo la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, Ominami y Sabag.

La indicación número 2 de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, agrega a continuación del vocablo “evaluación” las palabras “de la implementación”.

- En votación la indicación número 2, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, Ominami y Sabag.

Artículo 5°

Su tenor es el siguiente:

“Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población, según lo establezca un reglamento expedido a

INFORME COMISIÓN HACIENDA

través del Ministerio de Planificación y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho reglamento regulará también la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento, como igualmente el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa vigente, así como la supervisión de la aplicación del mencionado instrumento. La administración de este último estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.”.

La Honorable Senadora señora Matthei manifestó su preocupación por la posibilidad de que personas de escasos recursos entreguen información inexacta sin saber y por no entender correctamente las preguntas de la encuesta, y planteó la posibilidad de incluir que la información falsa sea otorgada maliciosamente para ser sancionado.

La Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, señora Soto, señaló que el juez de policía local puede perfectamente determinar que concurre una eximente de responsabilidad o circunstancias que permiten no aplicar la sanción.

En este artículo recayó la indicación número 15, de los Honorables Senadores señores Bianchi y Núñez, quienes reproducen la norma descrita pero agregan que el reglamento deberá considerar factores de caracterización que permitan diferenciar las realidades socioeconómicas de cada región en particular, sin perjuicio de los factores de carácter nacional.

- En votación la indicación número 15, fue aprobada, en los mismos términos que lo hizo la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, Ominami y Sabag.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Artículo 6°

Dispone que el Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente.

La indicación número 16 de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, incorpora a esta norma una frase final que declara que sólo las personas con certificación vigente pueden desempeñarse como encuestadores.

La Honorable Senadora señora Matthei consultó cómo se elimina a un encuestador mal evaluado del Registro.

La Ministra, señora Quintana, expresó que los encuestadores están sujetos a una evaluación anual, y si ella arroja resultados negativos serán eliminados del Registro.

La Honorable Senadora señora Matthei planteó si la referida evaluación podría quedar establecida en la ley al igual que la certificación que contempla el artículo en discusión.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, señaló que la evaluación se establece y regula en el reglamento que acompaña la legislación pertinente.

La Honorable Senadora señora Matthei observó que en la circunscripción que representa faltan encuestadores, y no sabe si se debe a falta de personas con la calificación necesaria o a que los municipios no contratan suficiente personal, aunque es más probable que se trate de la segunda posibilidad planteada.

Agregó que ha visto personas que encuestadas dos veces con un mes de diferencia tienen resultados con 2.000 ó 3.000 puntos de variación lo que no debería suceder.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, sostuvo que lo anteriormente planteado puede ocurrir porque la Ficha tiene un mecanismo de certificación administrativa de varios datos que pueden llevar a la modificación de los que ingrese un encuestador, lo que hace variar el puntaje final, especialmente con relación a los ingresos permanentes como pensiones, jubilaciones y montepíos, y la composición del grupo familiar con

INFORME COMISIÓN HACIENDA

los nacimientos, fallecimientos y edad de los integrantes. Indicó que por lo anterior los puntajes tienen una vigencia mensual.

El Honorable Senador señor García manifestó que no le parece correcto que sea el Ministerio el que certifique a los encuestadores, porque limita la autonomía municipal para contratarlos y podría prestarse para una utilización política debido al contacto que mantienen con las familias, por lo que sería mejor que fueran organismos externos, como las universidades, los que realicen la certificación, sin perjuicio de que el Ministerio participe también de la mencionada actividad.

El Honorable Senador señor Sabag señaló que valora la profesionalización del sistema de encuestas porque de ellas depende el otorgamiento de los beneficios, y hasta ahora existen grandes diferencias injustificadas con lo que ocurre en una comuna respecto de otra.

Asimismo, consultó por los requisitos que deben reunir las personas para ser encuestadores, en el sentido de lograr la mayor seriedad posible para el Sistema a lo que apuntaría contar con profesionales que realicen el proceso.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, expresó que los encuestadores tienen como requisitos ser mayores de edad y haber aprobado cuarto año medio, y la aplicación de una encuesta o ficha no requiere de forma indispensable poseer un título profesional, lo que si requiere es un entrenamiento sistemático y una actualización y supervisión permanente del mismo. En este sentido, la certificación consiste en tomar un examen respecto de los contenidos aplicados a casos específicos que se ponen en discusión, una observación en terreno del trabajo que efectúan y una evaluación administrativa en que se considera la tasa de errores que reporta el Sistema respecto de un encuestador.

Agregó que los encuestadores tienen un coordinador comunal de la ficha, que es un funcionario municipal que tiene responsabilidad administrativa.

Respecto del proceso de certificación realizado por organismos externos, planteó que tiene dos costos adicionales asociados, un costo inicial de preparación y capacitación para el personal del organismo y un costo propio de la certificación, que actualmente es realizado por los funcionarios de Mideplan.

Expresó que la certificación se hace una vez al año y las evaluaciones dos veces cada año; el número de encuestadores es cercano a los 2.800, y en cada evaluación sale del Sistema un porcentaje aproximado del 10% del total.

El Honorable Senador señor Ominami consultó por las auditorías efectuadas, en qué municipios se han hecho y qué resultados han arrojado.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, expuso que se acaba de terminar una segunda auditoría nacional, en que se toma una muestra de encuestas de cada comuna y sólo faltan tres comunas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena. Además, indicó que se realizan tres tipos de auditorías, una administrativa regular que es aleatoria; una que se inicia por denuncia; y una supervisión a los beneficios monetarios asociados a la Ficha de Protección Social, como subsidio único familiar, las pensiones asistenciales que ahora son pensiones básicas solidarias y el subsidio al agua potable, beneficios que son asignados directamente por las Municipalidades.

Observó que los resultados de las auditorías hasta ahora se relacionan principalmente con las denuncias, que en su mayoría tienen que ver con procedimientos más que con falsificación de datos, a excepción de un caso en que debió realizarse el registro completo nuevamente y se enviaron los antecedentes al Ministerio Público, en las auditorías administrativas se han detectado algunos casos de manipulación de datos que han servido para mejorar los resguardos en el sistema de información, y se encontró también casos de personas que modificaban datos en forma reiterada por lo que ahora el sistema tiene una forma de detección y aviso en caso de que se intente modificar la información de la ficha. Por último, respecto de la auditoría al contenido de las fichas, los errores que se han detectado son en la asignación de discapacidad de las personas, en que se califica de permanente discapacidades que en realidad no lo son, por lo que se incorporó la verificación administrativa de la discapacidad con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El Honorable Senador señor Escalona consultó cuál es la situación actual con relación a la modificación incorporada por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que señala que "Sólo las personas que tengan esta certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores", en el sentido de si actualmente las personas requieren la certificación para ser encuestadores y si el Ejecutivo está de acuerdo con su incorporación al artículo.

La Honorable Senadora señora Matthei señaló estar de acuerdo con lo planteado por el Honorable Senador señor García en el sentido de la posible manipulación política del instrumento y consideró gravísima la existencia de manipulación de datos, pero por otro lado encuentra complicado que varios entes distintos participen del proceso y de la evaluación dado que se requiere un solo criterio, por lo que planteó si es posible que el Ministerio se someta a certificación de garantía de calidad del tipo de las normas universales ISO en cuanto a los procesos, no a los resultados, para garantizar la calidad de los mismos.

La Ministra, señora Quintana, manifestó que la finalidad del artículo en discusión es garantizar y asegurar que la información sea fidedigna, por la

INFORME COMISIÓN HACIENDA

importancia que tiene el instrumento en la vida de muchas familias por la asignación de beneficios que implica. Es por lo anterior que se establecen sanciones y se crea el Registro Nacional de Encuestadores.

Asimismo, indicó que la expresión agregada en el segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, había sido eliminada en el trámite respectivo ante la Cámara de Diputados por considerarlas redundantes o tautológicas, y el Gobierno estima que no es así porque justamente lo que quieren es salvaguardar la calidad de la información, y en el mismo sentido el Registro Nacional referido impide que un encuestador que es eliminado por mal desempeño pueda ser contratado en otra comuna.

Agregó que dentro de los planes de mejoramiento de la gestión del Ministerio está considerada, y van camino a lograr, una certificación de garantía de calidad del tipo ISO.

La Honorable Senadora señora Matthei planteó que lo ideal sería que los encuestadores se desempeñaran en un mismo municipio por lapsos breves de un año y que fueran asignados en forma casi aleatoria a una determinada comuna de una zona, y que dentro de la Ley de Presupuestos se incluya lo referente a la certificación de los procesos y la rotación de los encuestadores.

El Honorable Senador señor Sabag indicó que debiera incluirse lo referido a los encuestadores dentro de las evaluaciones que se comprometen por el Gobierno a propósito de la tramitación de la Ley de Presupuestos.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, manifestó que podrían intentar adelantar las fases de la certificación de calidad referida anteriormente, porque actualmente se encuentra en la fase de descripción y análisis del proceso, y demora tres o cuatro años completarla.

La Honorable Senadora señora Matthei indicó que las partes del proceso más relevantes de certificar son el examen y evaluación de forma de no poder favorecer la permanencia de una persona en el Registro; la no manipulación de los datos recabados; y la rotación aleatoria de los encuestadores por las diferentes comunas.

El Honorable Senador señor García manifestó tener dudas respecto de si a los encuestadores se les exige el certificado de competencias, porque lo que se verifica es que si cambia el alcalde de la comuna cambian todos los encuestadores, especialmente en las comunas más pequeñas, por lo que parece difícil que antes de asumir la nueva administración todos los nuevos encuestadores hayan sido capacitados y certificados.

La Honorable Senadora señora Matthei sostuvo que el proceso de certificación de encuestadores debiera ser similar al de los corredores de seguros que

INFORME COMISIÓN HACIENDA

tienen exámenes ante la Superintendencia de Valores y Seguros en ciertas fechas del año, con publicación de nóminas de los examinados, tanto de los que aprobaron como los que no.

Asimismo, solicitó que quede constancia en el informe y la Ministra manifieste en la Sala del Senado su compromiso en orden a lograr una certificación de garantía de calidad de todos los procesos involucrados en la certificación de competencias de los encuestadores, la rotación de los mismos respecto de su lugar de trabajo, la realización de las encuestas y el manejo de los datos recopilados.

La Ministra, señora Quintana, manifestó su compromiso a expresar lo anteriormente señalado durante la discusión del proyecto en la Sala del Senado.

- En votación la indicación número 16, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

Artículo 8°

Establece que el Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

La Honorable Senadora señora Matthei inquirió mayores antecedentes sobre lo dispuesto por el presente artículo.

La Ministra, señora Quintana, manifestó que esta disposición se enmarca dentro del conjunto de instrumentos para el funcionamiento del Sistema Intersectorial, en este caso de la transferencia de recursos por medio de convenios con los organismos ejecutores, esto es, servicios públicos, municipalidades y entes privados sin fines de lucro. Agregó que la referencia al artículo 5° que se incorpora, dice relación con que si se le suma una nueva función a las municipalidades deben transferirse los recursos necesarios para su cumplimiento.

La indicación número 17 del Honorable Senador señor Arancibia, agrega al precepto descrito la exigencia de que en los convenios se considere la obligación, por parte del mencionado Ministerio, de financiar los gastos de funcionamiento del Sistema, y de indicar a los responsables de ejecutar los convenios.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

- En votación la indicación número 17, fue aprobada, en los mismos términos que lo hizo la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

Artículo 9°

Crea el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Puesto en votación el artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag

Artículo 12

Es del siguiente tenor:

"Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará, a lo menos, las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

- a) Acceso a ayudas técnicas para quienes sufran alguna discapacidad.
- b) Ingreso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.
- c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida.

d) Ingreso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para aquéllos cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, los cuidadores o guardadores de los niños que lo requieran deberán encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°. Respecto de las prestaciones indicadas en la letra a), los beneficiarios deben pertenecer al 60% de los

INFORME COMISIÓN HACIENDA

hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el mencionado instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, las familias con hijos en gestación que formen parte de aquellas a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949, tendrán acceso garantizado al subsistema "Chile Solidario".

En este artículo recayeron las siguientes indicaciones números 20, 21, 22 y 23:

La indicación número 20, de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, propone el reemplazo de este precepto por otro que reproduce su contenido con la enmienda de aumentar del 40% al 60% el grupo de hogares más vulnerables de la población nacional, para que los niños integrantes de ellos puedan acceder a todas las garantías a que se refiere el inciso primero de la norma. (A diferencia de este último texto que asignaba al 40% de los beneficiarios las garantías de las letras b), c) y d), y al 60% de éstos las de la letra a)).

La indicación número 21, del Honorable Senador señor Arancibia, reemplaza en el inciso primero la forma verbal "garantizará" por "ofrecerá" e intercala a continuación de la frase "situaciones de vulnerabilidad" la oración "socioeconómica, según lo establece el penúltimo inciso de este artículo"; y la indicación número 22, de igual autoría, agrega al final de la letra c) de este inciso, a continuación de la palabra "extendida", los vocablos "o modalidades equivalentes".

La indicación número 23, del Honorable Senador señor Arancibia, sugiere la incorporación de un nuevo precepto a este proyecto, a continuación del artículo 13, que prescribe que para la prestación del subsistema el Ministerio de Planificación informará trimestralmente en su página web el número de beneficiarios efectivos -individuos y hogares-; el gasto total efectuado y, si corresponde, los resultados de las evaluaciones a que se refiere la letra f) del artículo 4°. (la nueva letra f) que el mismo autor consigna en su indicación N° 4).

La Honorable Senadora señora Matthei consultó cómo se acredita que una persona está buscando trabajo, porque la diferencia entre las letras c) y d) está dada por la extensión de la jornada y si el guardador trabaja o no fuera del hogar, y si busca o no trabajo.

La Ministra, señora Quintana, explicó que se utiliza como criterio el estar inscrito en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) como persona que busca trabajo.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, indicó que las personas registradas en la OMIL permanecen en el Registro por tres meses y cumplido el plazo se reinicia el proceso, sea que la persona no encontró trabajo o rechazó alguno.

El Honorable Senador señor García señaló no entender bien a quiénes se refiere la expresión "cuidadores de los niños" del inciso segundo de la disposición.

La Ministra, señora Quintana, expresó que originalmente la norma hablaba de "cuidadores o guardadores" pero en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización se eliminó la palabra "guardadores" aunque el término legalmente correcto es ese y debiera referirse a "madre, padre o guardadores".

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, indicó estar de acuerdo en que es mejor referirse a "madre, padre o guardadores", aunque el último término está en desuso por tener una connotación que ve al niño como objeto, no obstante continúa siendo la denominación legalmente correcta.

La Ministra, señora Quintana, manifestó que respecto de quienes buscan trabajo, la experiencia indica que cuando una madre está a cargo de los niños y no trabaja fuera del hogar, no tiene interés en llevar a los niños a la sala cuna o jardín infantil, y el interés aparece cuando busca trabajo o comienza a estudiar, y de lo que se trata es entregar una instancia en que los niños puedan compartir con otros.

El Honorable Senador señor García consultó si, siendo el objetivo fundamental el bienestar del niño, cuál es la razón de limitar a quien puede tener a su padre o madre postrado, por lo que no puede buscar trabajo.

El Honorable Senador señor Ominami señaló tener la misma duda del Honorable Senador señor García, porque lo relevante es que el niño tenga el beneficio de la jornada extendida, independientemente de la situación del padre o la madre.

La Honorable Senadora señora Matthei acotó que, de acuerdo al inciso segundo, las letras b) y c) se refieren a quienes se encuentren trabajando, estudiando o buscando trabajo, pero la letra d) corresponde a personas que no trabajan fuera del hogar, por lo que parece limitarse su ámbito, y sería mejor dejarla abierta a todos quienes no se encuentran en las situaciones del referido inciso.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, sostuvo que respecto de los niños, que efectivamente son el centro de esta parte del

INFORME COMISIÓN HACIENDA

proyecto, la recomendación de política pública es que un niño menor de dos años no necesita para su desarrollo asistir a sala cuna, salvo que existan condiciones del entorno que lo hagan necesario, y estas condiciones son de dos tipos, uno en que el encargado del cuidado requiere trabajar, y el otro en que exista una situación de extrema vulnerabilidad que hacen aconsejable que el niño vaya a la sala cuna como compensación a las deficiencias que existan en el hogar.

En el caso de los niños de 2 y 3 años, observó que sí requieren experiencias de educación inicial, que no implican jornada completa o extendida, siendo suficiente jornadas parciales de jardín infantil que van de cuatro horas a la semana hasta media jornada, y agregó que a todos quienes no se encuentran en las situaciones del inciso segundo está destinada la letra d) que implica jornada parcial.

La Honorable Senadora señora Matthei consultó por los costos de la modificación que discuten y cómo se va a financiar.

El Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos, señor Paris, manifestó que el proyecto busca institucionalizar los programas de protección social, por lo que los recursos necesarios están en su mayor parte incluidos en la Ley de Presupuestos, y la ampliación de cobertura de 40% a 60% es lo que se consigna adicionalmente en el informe financiero. Señaló que la ampliación de cobertura implica \$2.584 millones de mayor gasto fiscal para asegurar el acceso a sala cuna, y \$633 millones para asegurar acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes, y \$956 millones para garantizar acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, expresó que, de acuerdo a cómo se comporta la población infantil según nivel de vulnerabilidad, en los hogares del 40% más vulnerable del país están incluidos cerca del 70% de los niños chilenos, por lo que al ampliar la cobertura al 60% el diferencial es mucho menor y aumenta muy poco en proporción el número de niños en situación de vulnerabilidad.

- En votación la indicación número 20, fue aprobada, con modificaciones, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores García y Sabag.

- En votación la indicación número 21, fue rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores García y Sabag.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

- En votación la indicación número 22, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores García y Sabag, incluyéndola dentro de la nueva redacción aprobada en la indicación número 20.

- En votación la indicación número 23, fue rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores García y Sabag.

Artículo 13

Su tenor es el siguiente:

"Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5º, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior."

La Honorable Senadora señora Matthei consultó si a lo que se refiere la norma es que analizando la situación de los niños beneficiarios del subsistema se les otorgue entrada preferente a otros beneficios otorgados por servicios públicos.

La Ministra, señora Quintana, indicó que en la implementación han tenido un papel fundamental las redes comunales, de modo que en la derivación de casos que requieren un apoyo especial se acude directamente a dicha red.

La Honorable Senadora señora Matthei observó que es fundamental que esta parte del subsistema tenga la máxima transparencia, porque de lo contrario está será la forma de pasar a llevar el orden de preferencia para ingresar a un programa.

El Honorable Senador señor Sabag comentó que en las comunas más pequeñas también se observan casos inversos, en los que faltan niños para completar los cupos disponibles en salas cunas y jardines infantiles.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

El Honorable Senador señor García manifestó que es relevante lo señalado por la Honorable Senadora señora Matthei, porque esta norma puede ser determinante para acceder a beneficios habitacionales.

La Honorable Senadora señora Matthei indicó que la norma en discusión la complica porque significará una especie de doble entrada a los programas, siendo que la situación de los niños ya estaría incorporada a la ficha o encuesta. Por lo anterior, limitaría la disposición sólo a los programas que incidan directamente en el desarrollo de los niños, sacando referencias como la de nivelación de estudios o inserción laboral.

La Ministra, señora Quintana, expuso que es importante distinguir aquellas condiciones que se establecen como requisitos para acceder a un beneficio de las que dan un acceso preferente, las últimas si tienen una relación directa con la infancia porque inciden directamente en su entorno, como es el nivel de educación de la madre.

El Subdirector de Racionalización y Función Pública, señor Paris, señaló que estamos situados dentro del 40% más vulnerable y dentro de ese universo se asigna una preferencia para acceder, lo que no implica que quien no tiene dicha preferencia no pueda lograr el beneficio.

La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, señora Silva, expresó que el acceso preferente no implica poder saltarse la lista de prelación, sino que opera en el borde, esto es, que si existen 100 cupos, y el último cupo está empatado entre dos o más familias, el último cupo se asigna a quien pertenece a Chile Crece Contigo.

La Honorable Senadora señora Matthei manifestó su conformidad con la explicación precedente, y por lo mismo señaló que debiera precisarse la redacción del artículo en dicho sentido.

Puesto en votación el artículo fue aprobado, con modificaciones, según se indicará en su oportunidad, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero

(Artículo transitorio del texto aprobado en general por el Senado).

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Establece que el gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el Sistema.

La indicación número 24, de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, agrega un segundo inciso a este precepto que dispone que durante los años 2009 y 2010, el porcentaje señalado en el inciso tercero del artículo 12 será de 40% y 50%, respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de ese artículo. Desde el año 2011, tal porcentaje será de 60%.

La Honorable Senadora señora Matthei solicitó un informe detallado de la Dirección de Presupuestos que justifique las cifras que componen el segundo informe financiero complementario.

Con fecha 9 de julio de 2009, la Analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, señora Flores, hizo llegar a la Comisión, vía correo electrónico, la información requerida precedentemente, señalando lo siguiente:

“Los aumentos de cobertura descritos implicarán garantizar prestaciones para alrededor de 16.000 niños y niñas adicionales en 2011, incluyendo acceso gratuito a sala cuna para cerca de 5.000 niños, acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes para alrededor de 2.500 niños, y acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para aproximadamente 8.500 niños.”.

- En votación la indicación número 24, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

- - -

INFORME FINANCIERO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 26 de noviembre de 2008, señala, de modo textual, lo siguiente:

“El presente proyecto de ley regula el Sistema Intersectorial de Protección Social, el que se compone de distintos subsistemas, entendidos como el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutado y coordinado intersectorialmente por distintos organismos del Estado, y focalizado en un

INFORME COMISIÓN HACIENDA

mismo grupo de personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Dentro de los subsistemas inicialmente considerados se encuentra "Chile Solidario", regido por la Ley N°19.949, y "Chile Crece Contigo, de Protección Integral a la Infancia", que se institucionaliza por el presente proyecto de ley. Este mismo proyecto define el procedimiento para la eventual incorporación futura de nuevos subsistemas.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema Intersectorial de Protección Social, labor que realizará con cargo a los recursos que le asigne anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Este proyecto no irroga mayor gasto fiscal."

Posteriormente, se presentó un informe financiero complementario elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 3 de abril de 2009, que señala, de modo textual, lo siguiente:

"La presente indicación introduce perfeccionamientos al proyecto de ley que crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo. En particular, incorpora beneficiarios adicionales para las ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad, la que es una de las prestaciones que garantiza el subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.

De esta manera, la indicación señala que serán beneficiarios de la prestación en cuestión los niños y niñas que pertenezcan al 60% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica que señala el proyecto de ley.

El gasto fiscal que irroque esta mayor cobertura durante el primer año de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos vigentes de los órganos públicos facultados para pagar los distintos beneficios que otorga el Sistema Intersectorial de Protección Social. Para los años siguientes, esta mayor cobertura se financiará con cargo a los recursos que para tales efectos destine anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público al subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo."

Finalmente, se presentó un segundo informe financiero complementario elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 9 de junio de 2009, que señala, de modo textual, lo siguiente:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

“La presente indicación introduce perfeccionamientos al proyecto de ley que crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo. En particular, aumenta la cobertura de las prestaciones de acceso gratuito a sala cuna, jardín infantil de jornada extendida o modalidad equivalente y jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos cuidadores o guardadores no trabajan fuera del hogar. Esta cobertura en la actualidad está disponible para los niños y niñas pertenecientes al 40% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional.

De esta manera, en el año 2010 las prestaciones en cuestión estarán disponibles para los niños y niñas que pertenezcan al 50% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población nacional. En 2010, esto implicará un gasto fiscal incremental de \$3.955 millones para garantizar el acceso gratuito a sala cuna, de \$985 millones para asegurar acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes, y de \$1.487 millones para garantizar acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes.

A partir del año 2011, las prestaciones en cuestión estarán disponibles para los niños y niñas que pertenezcan al 60% de los hogares más vulnerables socioeconómicamente de la población. Esto implicará un mayor gasto fiscal anual de \$2.584 millones para asegurar acceso gratuito a sala cuna, de \$633 millones para asegurar acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes, y de \$956 millones para garantizar acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra proponeros que aprobéis el texto consignado en el segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con las siguientes modificaciones:

Artículo 12

Letra d)

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Sustitúyese la palabra "cuidadores" por los términos "madre, padre o guardadores".

Inciso segundo

Reemplázase la expresión "los cuidadores" por la frase "la madre, el padre o los guardadores". (Unanimidad 3x0. Indicación número 20)

Artículo 13

Agrégase en el inciso primero, entre las palabras "otorgando" y "acceso" la frase ", a iguales condiciones,". (Unanimidad 5x0. Artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado)

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL

Párrafo 1°
Concepto, componentes y beneficiarios

Artículo 1°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema.

Artículo 2°.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2° del presente título.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y, o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrece, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional, y publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.

Párrafo 2°

De los subsistemas

Artículo 3°.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.
- b) Protección Integral a la Infancia – "Chile Crece Contigo".
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 4°.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

- a) Atender a un grupo de familias y, o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.
- b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.
- c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.
- d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

- e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.
- f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como, la cobertura de las atenciones prestadas, su focalización y su calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2°.

- g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

- h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de incorporación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y, o disciplinas relacionadas con el subsistema debiendo estar representada la diversidad regional del país. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo o cerrarlo, cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito,

INFORME COMISIÓN HACIENDA

además, por el Ministro de Hacienda. Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial. El reglamento regulará la administración del proceso de encuestaje, a nivel nacional y comunal, establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización, el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, así como la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

Artículo 6º.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente. Sólo las personas que tengan esta certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

Artículo 8º.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Los convenios que se suscriban con las municipalidades deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

**TÍTULO II
DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA
INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO**

Artículo 9°.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Un reglamento dictado por el aludido Ministerio y suscrito, además, por los Ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9°, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

- a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.
- b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.
- c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.
- d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos madre, padre o guardadores no trabajan fuera del hogar.
- e) Acceso garantizado al "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, la madre, el padre o los guardadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Además, para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d) anteriores, los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% más vulnerable socioeconómicamente de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°.

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando, a iguales condiciones, acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- El gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley, durante el primer año de su vigencia, se financiará con cargo a los presupuestos de los órganos públicos facultados para solventar los distintos beneficios que otorga el Sistema.

Durante los años 2009 y 2010, el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50% respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011, será de un 60% para las mencionadas prestaciones.

Artículo segundo.- El Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que se refiere el artículo 6°."

- - -

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Acordado en sesión celebrada el día 7 de julio de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei Fonet (Presidenta) y señores Camilo Escalona Medina, José García Ruminot, Carlos Ominami Pascual y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 13 de julio de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO
(Boletín N° 6.260-06)**

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: crear un sistema intersectorial de protección social, que consiste en un modelo de gestión pública, destinado a la población en situación de vulnerabilidad económica e institucionalizar el Subsistema de Protección Social de la Infancia "Chile Crece Contigo", además de establecer el procedimiento para la incorporación de nuevos sistemas intersectoriales.

II. ACUERDOS: Indicaciones:
Números:

1. Aprobada por unanimidad (4x0).
2. Aprobada por unanimidad (4x0).
15. Aprobada con enmiendas por unanimidad (4x0).
16. Aprobada por unanimidad (5x0).
17. Aprobada con enmiendas por unanimidad (5x0).
20. Aprobada con enmiendas por unanimidad (3x0).
21. Rechazada por unanimidad (3x0).

INFORME COMISIÓN HACIENDA

- 22. Aprobada por unanimidad (3x0).
- 23. Rechazada por unanimidad (3x0).
- 24. Aprobada por unanimidad (5x0).

Artículo 9º. Aprobado por unanimidad (5x0).

Artículo 13. Aprobado con modificaciones por unanimidad (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de 13 artículos permanentes y dos artículos transitorios.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: el artículo 5º, de aprobarse, debe serlo con quórum de norma orgánica constitucional, de conformidad con el artículo 66, inciso segundo de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 77 de la misma Carta Fundamental.

V. URGENCIA: suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S. E. la Presidenta de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: el proyecto fue aprobado por unanimidad de 107 votos a favor, con excepción de la expresión "evaluación", contenida en el inciso segundo del artículo 1º, aprobada con 63 votos, 39 en contra y una abstención; y, la letra c) del artículo 3º, aprobada con 66 votos, 39 en contra y una abstención, en sesión de la Sala de la Cámara de Diputados de 14 de abril de 2009.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 15 de abril de 2009.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- La ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación.

- La ley N° 19.949, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario".

Valparaíso, 13 de julio de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

DISCUSIÓN SALA

2.7. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 357. Sesión 35. Fecha 28 de julio, 2009. Discusión particular. Se aprueba con modificaciones.

CREACIÓN DE SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZACIÓN DE SUBSISTEMA "CHILE CRECE CONTIGO"

El señor NOVOA (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (6260-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 15 de abril de 2009.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 15ª, en 6 de mayo de 2009.

Gobierno (segundo), sesión 34ª, en 15 de julio de 2009.

Hacienda, sesión 34ª, en 15 de julio de 2009.

Discusión:

Sesión 16ª, en 12 de mayo de 2009 (se aprueba en general).

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Ambas Comisiones dejan constancia, para los efectos consignados en el Reglamento, de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 3º, 7º, 9º y 11, disposiciones que conservan el mismo texto acordado en general, por lo cual deben darse por aprobadas, salvo que algún señor Senador solicite su discusión y votación.

--Se aprueban reglamentariamente.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- La Comisión de Gobierno efectuó varias modificaciones al proyecto aprobado en general, todas las cuales fueron acordadas por unanimidad.

Por su parte, la Comisión de Hacienda realizó tres enmiendas al texto que despachó la Comisión de Gobierno, las que también fueron aprobadas en forma unánime.

DISCUSIÓN SALA

Es menester recordar que las modificaciones acordadas por unanimidad deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador solicite su discusión y votación o que existan indicaciones renovadas.

También es necesario hacer presente que el artículo 5º tiene el carácter de norma orgánica constitucional, por lo que requiere, para su aprobación, los votos conformes de 22 señores Senadores.

Sus Señorías tienen sobre sus escritorios un boletín comparado que transcribe la normativa legal vigente; el proyecto acordado por la Honorable Cámara de Diputados; las modificaciones efectuadas por las Comisiones informantes al articulado despachado por dicha Corporación, y el texto del proyecto que resultaría de aprobarse tales enmiendas.

El señor NOVOA (Presidente).- Corresponde votar sin debate las modificaciones acordadas por unanimidad, a menos que haya indicaciones renovadas o se pida su discusión y votación.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, quiero fundar mi pronunciamiento a favor del proyecto en análisis, en particular en lo relativo a la institucionalización del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Como recordará la señora Ministra de Planificación -quien nos acompaña esta tarde-, en el curso del debate en general formulé una inquietud a varios de los presentes en la Sala: que se debería haber aprovechado esta iniciativa para avanzar también en la institucionalización de otros subsistemas de protección integral.

En esta oportunidad, me quiero referir en especial a uno y, por su intermedio, señor Presidente, solicitarle al Ejecutivo que considere mi planteamiento y que en algún momento precise cuál será el calendario para institucionalizar otros subsistemas.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene institucionalizado de hecho un sistema de protección integral a la infancia y la juventud, específicamente en la etapa escolar, en virtud del cual se entregan más de 2 millones de raciones de alimentos por día y se contempla un programa de salud que garantiza la atención respecto a ciertas prestaciones, tanto en el primer ciclo como en otros, a fin de asegurar el desarrollo integral en los aspectos visuales, traumatológicos y dentales.

Dicho sistema incluye, entre otras cosas, el derecho a la beca JUNAEB para la PSU, cuyo plazo de inscripción vence el 31 de julio.

Hoy estamos abordando el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo". Se ha hablado de ciertas prestaciones garantizadas -la Ministra señora Quintana lo ha planteado aquí una y otra vez-: la cobertura en salas cuna, el parto sin dolor para las mujeres en proceso de gestación. En el programa se habla de algo

DISCUSIÓN SALA

tremendamente importante, como el derecho a la salud mental, bucal. Pero hay otros subsistemas que van más allá del "Chile Crece Contigo", y cabe preguntarse cuándo se institucionalizarán.

Solo quiero detenerme en el subsistema de los derechos de los estudiantes, garantizados a través de la JUNAEB. Esta institución es quizá una de las que más resguardan las prerrogativas de los alumnos, por lo cual nos llama profundamente la atención que carezcamos de un calendario para su creación, aun cuando en el proyecto se deja abierta la posibilidad de generar otros subsistemas.

Podría mencionar otros ejemplos de elementos de políticas sociales que deberíamos institucionalizar como garantías, al igual como lo hicimos con el AUGE, con el subsidio único familiar cuando se cumple determinado puntaje o con otros beneficios muy relevantes.

Los programas de la JUNAEB, sin embargo, no se hallan institucionalizados.

¿Y por qué planteo esta inquietud, señor Presidente? Porque en ocasiones se pueden producir marcos de arbitrariedades con respecto a la distribución de los recursos al interior de las Regiones o entre ellas. Y eso, sin duda, es altamente nocivo. Sobre el particular, podría citar el caso de cómo se reparten las becas Presidente de la República entre las personas que cumplen los requisitos: algunas Regiones se ven más favorecidas que otras por la aplicación de parámetros no objetivos.

Me parece fundamental que el Senado de la República, junto con aprobar la creación del Sistema Intersectorial de Protección Social -una de las grandes conquistas ideológicas de la Presidenta Bachelet, respecto de lo cual hoy todos reconocen su importancia-, considere la posibilidad de fijar un calendario para la implementación de otros subsistemas.

Me pronunciaré a favor del proyecto, pues se trata de un paso histórico para la infancia y el Estado de Chile.

Sin embargo, considero que sería más fuerte y más positivo si dispusiéramos del calendario antes mencionado.

Aprovecho de plantearle a la Ministra Paula Quintana que debe establecerse el subsistema relativo a la protección de la infancia y de los estudiantes, a través de la JUNAEB.

Voto que sí.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, concurriré con mi voto favorable al proyecto que nos ocupa. Sin embargo, al finalizar su tramitación, quiero plantear algunas reflexiones sobre la materia.

Reconozco los méritos de haber incorporado el concepto de "protección social", porque ello permitirá que ciertos riesgos sean mitigados de manera efectiva. Sin embargo, pese a que dicho concepto garantiza un piso, conlleva el riesgo de no promover un techo alto.

Si entendemos la protección social como el primer paso para impulsar la promoción social, habremos generado las condiciones para que tanto

DISCUSIÓN SALA

individual como colectivamente desarrollemos todas nuestras capacidades.

En lo personal, tengo la convicción de que es urgente colocar en la agenda, junto con la protección social, el sistema de promoción social. Promoción social significa que en las políticas sociales se premie con nuevos beneficios a quienes sean capaces de superar determinados niveles de vulnerabilidad y no que se los castigue como ocurre hoy día, al exponerlos incluso a perder tales ayudas. No existen incentivos para salir de la pobreza.

Promoción social significa que en educación, sobre la base de un piso de subvención y de remuneración docente para quienes se desempeñen en sectores vulnerables, se otorgue un bono de excelencia a los profesores y establecimientos por la mejoría que estos experimenten en el SIMCE. En síntesis, el aumento de la remuneración y de la subvención debe condicionarse a un mejoramiento académico con incentivos importantes.

Promoción social no es solo *accountability*. No basta con sincerar y transparentar las gestiones. Por cierto, ella incorpora dicho elemento, pero se traduce, sobre todas las cosas, en cómo estamos orientados en materia de políticas sociales para dar un paso de superación.

Señor Presidente, por encima de todo, la promoción social trata de crear una cultura del trabajo bien hecho; de promover la excelencia, la rigurosidad, la disciplina; de premiar el esfuerzo; de impulsar el emprendimiento; de generar oportunidades, particularmente en los sectores más vulnerables.

En ese esquema, el Estado debe no solo aparecer como el gran Estado protector, sino, además, liderar la promoción social, la cual no es otra cosa que colocar los incentivos correctos para el surgimiento de quienes se lo propongan, independiente de su condición social, y mantener con un piso de protección social a los que no deseen hacerlo.

Señor Presidente, por las razones que he expuesto, concurriré con mi voto favorable a la aprobación de la iniciativa, pero quiero reiterar que la sola protección social no basta. Ella debe ir acompañada de la promoción social.

Voto a favor.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, voy a apoyar el proyecto porque estamos ante un asunto extremadamente importante que me ha preocupado por lo menos desde que asumí mi senaduría, hace ya varios años. Por eso, hemos presentado proyectos de ley e indicaciones para lograr un objetivo que me parece básico.

El niño -en lo que concierne específicamente al Subsistema de Protección Integral a la Infancia- no es un adulto chico. Es un cerebro, un sistema físico y fisiológico en desarrollo.

Por ello, la iniciativa que nos ocupa es buena y la votaré favorablemente.

DISCUSIÓN SALA

Tengo, sí, tres observaciones que deseo formular.

En primer lugar, con honestidad, no me parece adecuado que un subsistema de esta naturaleza se financie solo con la suma de los aportes de las empresas o instituciones que participen en este ámbito. No tiene mucho sentido organizar un programa como este si no le otorgamos su propio financiamiento. Si hubiera sabido que se lo iba a solventar de esta manera, habría preferido la alternativa que propusimos hace mucho tiempo: crear una dirección nacional del niño, una subsecretaría, o un ministerio de la familia o de la infancia.

Hemos establecido Secretarías de Estado para grupos corporativos o sociales bastante más pequeños que el que integran los seis o siete millones de compatriotas que son infantes.

Esa es mi primera observación, a pesar de la cual votaré a favor. Porque sería absurdo rechazar lo bueno por esperar lo mejor.

Sin embargo, ojalá que en algún momento podamos mejorar el subsistema y dispongamos de la concepción global que se requiere para la niñez, que el Gobierno no ha querido recoger.

En segundo término, insisto por enésima vez -y lo seguiré haciendo- en que la organización que establece el proyecto no permite abarcar todas las tareas vinculadas a la infancia. Representa una institucionalidad bastante diluida que no corresponde a lo que a mi juicio debería hacerse, esto es, una variante de lo que señalé en el punto anterior.

Volveré a insistir -y agradezco desde ya a la señora Ministra la gentileza de que me conteste el oficio que pediré que se le remita en mi nombre- en que el Gobierno carece de razones suficientes para negarse a presentar una iniciativa legal que extienda la licencia posnatal a seis meses a los efectos de favorecer la lactancia materna, lo cual representaría comprobadamente un esfuerzo para mejorar la condición del niño. No hacerlo, a sabiendas de que se puede lograr fácilmente, significaría adoptar una actitud casi antiética.

Y tercero, señor Presidente, espero que la aplicación del sistema intersectorial que se propone crear sea buena y adecuada a los objetivos que persigue el proyecto.

Voto a favor.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, la creación del Sistema Intersectorial de Protección Social es una noticia extraordinaria, pues implica aumentar la eficiencia del Estado en un ámbito en donde ha habido desorden o donde más bien, se exige mayor coordinación.

En la misma dirección de lo señalado por el Senador señor Ruiz-Esquide, la protección social será una demanda permanente mientras no haya una adecuada distribución de la riqueza, lo que genera sectores vulnerables.

Respecto del pre y del posnatal, presenté un proyecto -el Senador que me antecedió también lo conoce- para terminar con una diferenciación absurda, a fin de que la madre tenga derecho a tales beneficios, aun

DISCUSIÓN SALA

cuando se encuentre a contrata o a honorarios. Porque hoy en el Estado -que es mal empleador-, en los municipios y en todos los servicios públicos, las mujeres profesionales a honorarios o que se encuentran a contrata no gozan de ese derecho. ¿Qué culpa tiene el niño por el tipo de contrato de su madre cuando el espíritu de la ley o de protección de la vida del recién nacido no debe estar determinado por la modalidad de contratación?

Reitero: hoy en los municipios y en todos los servicios públicos las mujeres contratadas a honorarios o que están a contrata no tienen pre y posnatal. Se trata de miles de casos en el sector público y también en el privado. Creo que es un problema que claramente ha de ser solucionado. O protegemos la legalidad del tipo de contrato o nos preocupamos de la vida del recién nacido. Es una situación que forzosamente deberemos analizar dentro de poco, junto con la extensión del pre y del posnatal.

Señor Presidente, votaré a favor del proyecto.

Hace algunos minutos manifestaba a la señora Ministra que en el artículo 5° se introduce un elemento importantísimo. Dice:

"El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.". Ahí me empiezo a complicar. Está bien que lo elabore el Ministerio de Planificación. Pero ¿por qué debe participar el de Hacienda? En toda ley donde han de definirse recursos participa esta Cartera. Pero me preocupa su presencia, porque queremos un sistema de caracterización que dé cuenta realmente de las personas vulnerables.

El artículo prosigue: "El reglamento regulará la administración del proceso de encuestaje, a nivel nacional y comunal, establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización, el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, así como la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.".

Se habla de la administración; pero el reglamento será elaborado por Hacienda.

He planteado a la señora Ministra dos materias: la primera se refiere a los umbrales. En este aspecto hay un lío. Cada vez que desarrollamos un instrumento -llámese ficha CAS, Ficha de Protección Social o Instrumento de Caracterización Socioeconómica (el cual se incorporará ahora)-, nos enfrentamos al problema de los umbrales. ¿Cuál es la diferencia entre una persona que marca 8 mil 500 puntos y otra que marca 8 mil 530 puntos? Sin embargo, esta última queda fuera de los beneficios.

Se hace necesaria una política de umbrales. Alguien puede decir que se trata de una situación que se extiende al infinito, porque siempre habrá

DISCUSIÓN SALA

un umbral. Pero debe haber cierta graduación, arriba y abajo, de manera que quienes se encuentran uno, diez, veinte puntos arriba, que padecen las mismas necesidades, no sientan que el instrumento conspiró contra ellos o que al final la decisión sea arbitraria. Espero que el reglamento determine la graduación de los umbrales, superior e inferior, de modo de no cometer injusticias.

En segundo término, queda claro que estamos legislando para los más vulnerables. Eso resulta positivo; el Estado protege a la población vulnerable. Pero un sector muy importante de la sociedad -que no es vulnerable ni pobre, en particular el sector profesional-, también enfrenta muchas necesidades ante las crisis económicas. Siento que el sistema debe estar permanentemente abierto a incorporar a quienes, por motivos de crisis económica o de cesantía, dejaron de pertenecer a la clase media y entraron a la pobreza. Muchos profesores y otros profesionales no han recibido ayuda, encontrándose en precaria situación al no percibir remuneración. El sector de ingresos medios, no pobre, ha de acceder también a este tipo de beneficios. Y espero que el reglamento así lo estatuya.

Voto a favor.

¡Patagonia sin represas, señor Presidente!

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, si bien aprobaré la iniciativa, en mi opinión, resulta necesario referirse en el debate a algo fundamental para el sistema de protección social: la calidad de la encuesta y de quienes la llevan a cabo.

Si bien el artículo 6º establece que estos últimos tienen que ser personas que reúnan ciertos requisitos, lamentablemente considero que todavía son insuficientes. Porque resulta que hoy encontramos situaciones absurdas -la Ministra debe conocer muchos casos- en cuanto a puntajes en la Ficha de Protección Social. No me cabe duda de que algo de ello se debe a la calidad de la encuesta. Pero creo que principalmente tiene que ver con la calidad de los encuestadores. Porque uno se encuentra con allegados, sin ingresos, que aparecen con 14 mil, 15 mil puntos en la Ficha de Protección Social. Eso resulta inexplicable. O quien encuestó hizo mal su trabajo o claramente el instrumento no está respondiendo a la realidad y a la caracterización socioeconómica de las personas.

Por lo anterior, estimo importante en este momento hacer ver a la señora Ministra algunas situaciones que resulta necesario corregir.

¿Cuál es el problema posterior con esa gente? Cuando se pide el reencuestaje, las municipalidades no lo hacen, tramitan o dicen que no cuentan con recursos para realizarlo. Entonces, las personas quedan con un puntaje que les imposibilita acceder a diversos beneficios, porque la esencia del sistema de protección social se basa justamente en la encuesta. Por dicho instrumento alguien puede ser incluido o no en la protección social. Y si la Ficha de Protección Social se practicó

DISCUSIÓN SALA

mal, o no refleja con exactitud la realidad, se margina a una persona, la cual queda en una situación absolutamente difícil de enfrentar.

Sé que en el artículo 6º se ha hecho una corrección, agregando que los encuestadores deben contar con una certificación. Pero no estoy seguro de si eso es suficiente. No sé si ellos van a reunir realmente los requisitos para llevar adelante el proceso, más aún si demasiada gente depende de la encuesta para quedar dentro o fuera del sistema.

Si todo resulta como corresponde, ya que nuestro candidato, el Senador Frej, ha planteado extender el sistema de protección social a la clase media, claramente el valor de la encuesta será todavía más importante.

Votaré a favor. Pero me gustaría que la señora Ministra respondiera a lo que he manifestado. ¿Qué haremos con las personas que requieren ser reencuestadas y que, por razones burocráticas, económicas o de cualquier naturaleza, las municipalidades se lo niegan? En segundo término, ¿puede dar garantía absoluta de que la Ficha de Protección Social hace una lectura correcta de la realidad? Porque en terreno uno tiene la impresión de que el instrumento está fallando o no es adecuada la calidad de los encuestadores.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, nos encontramos ante un proyecto muy relevante, que viene a coronar tal vez 30 años de historia de modificación de las políticas públicas sobre la pobreza en Chile. Con la creación del Sistema Intersectorial de Protección Social, se reconoce el mapa de la extrema pobreza que se elaboró en Chile en 1973, según el cual un tercio de los chilenos vivía en la extrema pobreza. Y, a partir de ese momento, se estableció lo que se llamó la "red social", ahora "protección social". Por primera vez, se usaron instrumentos técnicos para evaluar la pobreza en Chile. Se elaboró así la Ficha CAS, que después de varias modificaciones, hoy día conocemos como "Ficha de Protección Social".

Deseo manifestar mi preocupación porque la enmienda que se hizo fue para medir la capacidad de generación de ingresos de los núcleos familiares más vulnerables del país; pero, lamentablemente, muchos perciben que si algún miembro de la familia accede a un mayor grado educativo, atenta contra los beneficios que aquella recibe de la red de protección social.

Y esa es una señal preocupante, ya que la movilidad social y el ingreso propio de cada persona derivan principalmente de su nivel de estudios. Y muchas personas consideran que el cursar Cuarto Medio o que un hijo alcance la educación superior o ingrese a la universidad, modifica de tal forma su puntaje que, finalmente, hace que se pierdan distintos beneficios que se obtienen a través del sistema.

Por lo tanto, considero necesario discutir en forma más profunda si el instrumento está reflejando efectivamente el cambio de las familias más vulnerables del país.

DISCUSIÓN SALA

Sin embargo, el tema de fondo del proyecto es la consolidación de una estructura que hace que enfrentemos la pobreza en Chile gracias a un modelo económico que ha permitido disponer de recursos a través del crecimiento. Y los consensos alcanzados en la sociedad chilena en esta materia son tanto o más valiosos que los obtenidos respecto del equilibrio macroeconómico o del manejo de la política fiscal.

Por eso, celebro esta iniciativa, porque representa el término de propuestas completamente trasnochadas que se dieron en el país para superar la pobreza.

Hoy día, tenemos consenso en que para que haya una sociedad con más igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, se requieren políticas públicas y distribuir bien los impuestos provenientes de quienes gozan de más altos ingresos y se focalizan en forma adecuada a través de distintos subsistemas -como se les llama actualmente-, que no son otra cosa que los programas aplicados a diversos segmentos o grupos vulnerables de nuestra sociedad.

A mi juicio, es un enorme avance la institucionalización de la red social chilena, que comenzó -como señalé- con el mapa de la extrema pobreza, el cual mostró la dramática realidad que se vivía en el país en 1973, y con la utilización de instrumentos técnicos que permiten asignar en forma correcta los recursos a los sectores más vulnerables. Porque, tarde o temprano, lo relativo a los puntos y a los cortes va a ser arbitrario, pero es la única forma de garantizar que los dineros vayan efectivamente a los grupos más necesitados.

Pocos países latinoamericanos pueden exhibir una red social construida en décadas, en la que existe el concepto de que los proyectos se deben ir evaluando, perfeccionando y focalizando. Y la institucionalidad de un sistema intersectorial de protección social es el proceso de coronación para quienes, de alguna forma, levantaron la voz hace muchas décadas en cuanto a que la pobreza, la desigualdad y la indigencia en Chile solo se resuelven en la medida en que asignemos bien los recursos de todos los chilenos.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor NOVOA (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el proyecto (35 votos) y queda despachado en este trámite.

Votaron las señoras Alvear y Matthei y los señores Allamand, Arancibia, Bianchi, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Flores, Frei, García, Gazmuri, Girardi, Gómez, Horvath, Kuschel, Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Romero, Ruiz-Esquide, Sabag, Vásquez y Zaldívar.

El señor NOVOA (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

DISCUSIÓN SALA

La señora QUINTANA (Ministra de Planificación).- Señor Presidente, agradezco muy sinceramente la votación de las señoras Senadoras y señores Senadores.

Al igual que Sus Señorías, tengo la convicción de que la aprobación del proyecto de ley constituye un gran avance para el desarrollo social del país; fortalece la instalación de un sistema de protección social, y, en particular, establece un sistema de protección integral a la primera infancia, otorgando garantías a los niños y niñas chilenos.

El trabajo de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda del Senado fue realmente muy fructífero. Pudimos recoger significativos aportes para el mejoramiento y desarrollo de la iniciativa. Y hemos concluido con la instalación de este sistema intersectorial de protección, el cual constituye y representa políticas sociales de última generación, respecto de las que tenemos que sentirnos orgullosos, como el fortalecimiento de "Chile Solidario", el programa "Chile Crece Contigo" y el establecimiento de mecanismos para la incorporación de nuevos componentes al sistema integral de protección social, como, a la vez, instrumentos orientados a fortalecer la gestión pública y la calidad y transparencia de la misma.

Y en tal sentido deseo referirme a los aportes específicos y de gran importancia que se hicieron.

Por una parte, el fortalecimiento de la evaluación de los programas sociales, tanto referidos a este sistema como a los subsistemas que lo comprenden. Y, por otro lado, también se han planteado medidas que reafirman el enfoque territorial, a fin de salvaguardar la igualdad de oportunidades entre los territorios y las regiones.

Asimismo, cabe destacar el compromiso acordado en la Comisión de Hacienda, en particular, en relación con la Ficha de Protección Social, a fin de establecer controles de calidad que permitan referirse a los estándares ISO y, con ello, mejorar la calidad y eficiencia en su implementación, acorde a los mecanismos de control que en el mismo proyecto de ley se determinan.

Agradezco nuevamente al Senado su aporte a la concreción de la iniciativa, por lo que esta significa para los sectores más vulnerables y para los niños y niñas de Chile.

OFICIO MODIFICACIONES

2.8. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de Proyecto, con modificaciones. Fecha 28 de julio, 2009. Cuenta en Sesión 56, Legislatura 357. Cámara de Diputados.

A S.E.

N° 640/SEC/09

**el Presidente
de la
Honorable
Cámara de
Diputados**

Valparaíso, 28 de julio de 2009.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, correspondiente al Boletín N° 6.260-06, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°.-

Ha intercalado, en su inciso segundo, a continuación de la palabra "evaluación", la frase "de la implementación".

Artículo 2°.-

Ha incorporado el siguiente inciso tercero, nuevo:

"El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrecen, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional y publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación."

Artículo 4°.-

Inciso primero

- Ha reemplazado su letra f), por la siguiente:

OFICIO MODIFICACIONES

“f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como cobertura de las atenciones prestadas, focalización y calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2°.”.

- Ha consultado la siguiente letra h), nueva:

“h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región.”.

Inciso tercero

Ha sustituido el vocablo “creación” por la palabra “incorporación”, e intercalado a continuación de la frase “relacionadas con el subsistema” el siguiente texto: “, debiendo estar representada la diversidad regional del país”.

Inciso sexto

Lo ha suprimido.

Artículo 5°

Ha reemplazado su inciso primero, por el siguiente:

“Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial. El reglamento normará la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización; el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, y la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.”.

OFICIO MODIFICACIONES

Artículo 6°.-

Ha agregado, a continuación del punto aparte (.), que ha pasado a ser seguido, la siguiente oración final:

“Sólo las personas con certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.”.

Artículo 8°.-

Ha incorporado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Los convenios que se suscriban con las municipalidades deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.”.

Artículo 12.-

Lo ha sustituido, por el siguiente:

“Artículo 12.- “Chile Crece Contigo” garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.

b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.

d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos madre, padre o guardadores no trabajan fuera del hogar.

e) Acceso garantizado al “Chile Solidario” a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, la madre, el padre o los guardadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

OFICIO MODIFICACIONES

Asimismo, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% socioeconómicamente más vulnerable de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°.”.

Artículo 13.-

Ha intercalado en el inciso primero, a continuación del vocablo “otorgando”, la frase “, a iguales condiciones,”.

o o o

Ha intercalado, en seguida, el siguiente epígrafe:

“Artículos Transitorios”

o o o

Artículo transitorio

Ha pasado a ser artículo primero, con el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Durante los años 2009 y 2010 el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50%, respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011 será de un 60%.”.

o o o

Ha consultado, a continuación, el siguiente artículo segundo, nuevo:

“Artículo segundo.- El Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que se refiere el artículo 6°.”.

o o o

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 34 señores Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

OFICIO MODIFICACIONES

En particular, el artículo 5° fue aprobado con el voto favorable de 35 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 8.016, de 14 de abril de 2009.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOVINO NOVOA VÁSQUEZ
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

DISCUSIÓN SALA

3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

3.1. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 357. Sesión 58. Fecha 04 de agosto, 2009. Discusión única. Se aprueban las modificaciones.

CREACIÓN DE SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL. Tercer trámite constitucional.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 6260-06, sesión 56ª, en 29 de julio de 2009. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Duarte.

El señor **DUARTE**.- Señor Presidente, ésta es una oportunidad que alegra enormemente a la Cámara de Diputados y al Senado.

Convertir en ley el Sistema de Protección Social y, en particular, dentro de éste, el programa Chile Crece Contigo, constituye una respuesta institucional del Congreso Nacional a una de las políticas públicas de la Presidenta Michelle Bachelet que mejor recepción ha tenido en la ciudadanía.

Garantizar el acceso al jardín infantil, a la sala cuna y a los sistemas de estimulación temprana era una aspiración que hace pocos años los chilenos veíamos muy lejana. Nunca nos planteamos la meta de avanzar sustantivamente en la atención de los niños en su primera edad. Pero hoy esto se vierte en una realidad gracias al proyecto de ley en estudio.

Quiero agradecer, de manera muy especial, a la Presidenta Michelle Bachelet por haber acogido la solicitud que, por unanimidad, planteó la Comisión de Gobierno Interior, al discutir este proyecto en su primer trámite constitucional, en el sentido de ampliar la cobertura del Chile Crece Contigo, aumentándolo y acercándolo a los sectores medios de nuestra sociedad. Tal aspiración, que unánimemente se representó a la Presidenta Michelle Bachelet, fue acogida mediante indicación durante el segundo trámite constitucional, a lo que se comprometieron la ministra y, también, la Presidenta de la República en el discurso del 21 de Mayo.

Hoy, con orgullo, tenemos la posibilidad de decir al país que los niños

DISCUSIÓN SALA

chilenos tienen un mejor camino, sobre todo en momentos en que los titulares de los diarios remecen a la ciudadanía, dándole a conocer la situación de conflicto que a diario enfrentan menores.

Esperamos que esta respuesta, que entre otras cosas significará la estimulación temprana en las salas cuna y la acogida en los jardines infantiles, sea capaz de evitar que en el futuro más niños como Cristóbal tengan que vivir situaciones de tal naturaleza.

Por eso, con mucha alegría anuncio el respaldo de la bancada de la Democracia Cristiana a las modificaciones del Senado.

Reitero que me alegra enormemente que Chile, hoy, piense en niños con un mejor futuro.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, la bancada de Renovación Nacional votará favorablemente las modificaciones del Senado al proyecto de ley, pues recogen la mayor parte de las observaciones hechas en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados por las bancadas de Oposición.

En primer lugar, que no sea el Ministerio de Planificación el que evalúe el funcionamiento de los sistemas. Dado que dicha cartera crea y administra los sistemas, pensamos que la evaluación no debe hacerla ella.

Esto se recoge claramente en el inciso segundo del artículo 1° y, de manera principal, en el inciso tercero, nuevo, del artículo 2°, que dice: "El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales...".

Esta modificación del Senado nos parece muy importante y, por eso, estamos muy contentos.

Además, el Senado incorporó en varios artículos aspectos relacionados con la regionalización. Así, por ejemplo, la letra h), nueva, que se agrega en el artículo 4°, dice lo siguiente: "h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región".

Además, en el inciso tercero de dicho artículo se establece que deberá estar representada la diversidad regional del país.

De la misma forma, respecto de la caracterización socioeconómica de la población nacional, el artículo 5° preceptúa lo siguiente: "Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial".

Asimismo, cabe destacar las modificaciones introducidas por el Senado en relación con la población más vulnerable. Así, por ejemplo, se amplía de 40 a 60 por ciento de la población el acceso gratuito a sala cuna y jardín infantil, tanto en jornada extendida como en jornada parcial. Es muy positivo, aunque esta incorporación deba hacerse de manera gradual, porque se requerirán

DISCUSIÓN SALA

bastantes recursos.

El único aspecto que no recogió el Ejecutivo en la Cámara ni en el Senado, fue nuestra propuesta de que los nuevos programas del sistema de protección social se realizaran por ley. Me refiero a lo que establece la letra c) del artículo 3º.

Sin embargo, como logramos que en el artículo 4º se ampliaran los requisitos que deben cumplirse para su incorporación, la bancada de Renovación Nacional aprobará esta modificación, de modo que el proyecto se convierta a la brevedad en ley de la República, por cuanto irá en directo beneficio de la población más vulnerable.

Por lo tanto, reitero, la bancada de Renovación Nacional anuncia su voto favorable a las modificaciones del Senado.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, estamos en el trámite final del proyecto, pero más que referirme al contenido de las modificaciones del Senado, quiero destacar la importancia del sistema para el desarrollo de la infancia.

Hoy, el país entero está absolutamente choqueado por la situación de Cristóbal, niño de diez años que vive enfrentado al fenómeno de la delincuencia juvenil.

En días pasados, una siquiátrica analizó el problema y dijo que cuando estos niños tienen una familia disfuncional y no logran crear vínculos con su madre, se les produce una ruptura tremenda que los daña para toda la vida.

Pues bien, a eso apunta el Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo: a apoyar a la familia, a construir vínculos afectivos en ella, a fin de que éste entregue a los niños un repertorio emocional que les permita empatizar con los otros y crear relaciones personales.

Eso hace falta no sólo en los sectores más vulnerables, sino también en los de mayores recursos.

Chile Crece Contigo permitirá la creación de vínculos de manera muy concreta entre padre, madre e hijo, mediante los programas de salud y la posibilidad de que los niños asistan a salas cuna a temprana edad.

Creo que ésa es la mejor prevención ante el tema de la infancia dañada y la delincuencia. Nada ganamos con las cárceles y los castigos.

Como en tales casos hay un problema siquiátrico profundo, de rompimiento de vínculos, el programa apunta a prevenir que los niños crezcan como Cristóbal, menor de diez años que ya es delincuente. Ojalá sea posible salvarlo mediante una rehabilitación siquiátrica.

Es muy importante e histórico que la Presidenta Michelle Bachelet llevara adelante este programa a favor de la infancia, la que siempre fue considerada como de tercera categoría. Hoy pasa a ser de primera, gracias a este programa mediante el cual se destinan fondos estatales para preocuparse de salas cuna,

DISCUSIÓN SALA

programas de salud y relaciones afectivas entre padres e hijos.

He dicho.

El señor **SÚNICO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Claudio Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, la bancada de la Unión Demócrata Independiente va a votar favorablemente las modificaciones del Senado al proyecto porque incorporan dos temas fundamentales.

Primero, cuando hablamos de protección social, debemos tener la certeza de que los recursos públicos destinados a esta materia lleguen a los que más los necesitan.

En ese sentido, es sano y positivo que se incorpore la opción para evaluar este tipo de programas y políticas públicas, porque eso nos da la tranquilidad y seguridad de que los programas que no operen de la mejor manera puedan ser corregidos, y aquellos cuya focalización no sea la adecuada puedan ser modificados.

En definitiva, el aporte de estas políticas públicas en materia de protección social tiene que ser para los que más lo necesitan. Por eso, es fundamental una evaluación que permita la retroalimentación y fijar los parámetros y objetivos sobre los cuales se pueda medir la efectividad de estos programas.

Otra medida que nos parece interesante destacar es el hecho de que se incorpore la visión de las regiones en el diseño e implementación de estas políticas públicas de protección social, porque no es lo mismo planificar una política pública desde Santiago cuando hay diversidad en las regiones. En ese sentido, algo que puede ser válido para centros densamente poblados, puede no serlo para regiones donde la composición o estructura de la población urbano-rural o las características de la pobreza relativa son diferentes.

Bajo esos criterios y esa perspectiva, la bancada de la Unión Demócrata Independiente va a dar su apoyo a las modificaciones introducidas por el Senado.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, la bancada del Partido Socialista va a dar su apoyo a las modificaciones introducidas por el Senado porque aumentan los requisitos para las evaluaciones. A todos nos interesa que proyectos de esta naturaleza, trascendencia e importancia sean bien evaluados y se haga el seguimiento adecuado.

Desde su inicio, en el tratamiento de esta iniciativa apoyamos la idea de la creación de este Sistema Intersectorial de Protección Social porque, de alguna manera, le da un marco legal a una política que debe quedar muy clara y ya lo está. Así lo demuestra la adhesión que hoy tiene la Presidenta de la República.

En nuestro país se valora el compromiso que se ha adquirido para crear una

DISCUSIÓN SALA

red de protección social general: En este caso específico, además se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, que acompaña a las mujeres de menores recursos durante su embarazo, el nacimiento y hasta la edad escolar de sus hijos, con todo lo que eso significa.

Nos sentimos muy complacidos al ver el compromiso de la Presidenta de la República por lo que ella siempre destacó, que es la necesidad de ampliar las redes de protección social en favor de una población cada día más vulnerable. Chile es un país extraordinariamente desigual, por eso es tan importante la oportunidad que se brinda.

Es preciso insistir en la importancia que tiene el acceso a salas cuna y a la educación preescolar para el 40 por ciento de la población con menores recursos y lo que eso está significando en términos de oportunidades para mujeres que hoy pueden salir al mercado laboral, o mujeres jefas de hogar que son responsables de la mantención de sus hijos y que hoy tienen asegurada y garantizada esta posibilidad por pertenecer a ese 40 por ciento más vulnerable.

La bancada del Partido Socialista va a aprobar las modificaciones del Senado para que el proyecto se convierta pronto en ley. Pero quiero insistir -la ministra sabe que es nuestra permanente inquietud, ya que lo hemos conversado varias veces- en la necesidad de realizar la medición a través de un instrumento efectivo. Actualmente, existe la Ficha de Protección Social, pero se ha detectado que la capacitación de los encuestadores muchas veces no rinde el efecto que se busca y deja en evidencia que el registro de encuestadores no garantiza que la Ficha de Protección Social esté siendo bien aplicada. Es verdad que se necesita un instrumento efectivo o mejorar el anterior, porque no garantiza que se esté aplicando en forma correcta en cada una de las comunas. La falla en la aplicación de dicho instrumento significa disminuir las oportunidades e impedir que familias de menores recursos puedan acceder a subsidios y ser beneficiadas con políticas sociales focalizadas, como lo han hecho los gobiernos de la Concertación en todos estos períodos.

Sólo quiero insistir en la importancia que tiene una real capacitación, una buena fiscalización, el Registro Nacional de Encuestadores y la responsabilidad de los municipios a través de sus asistentes sociales. Espero que progrese en este instrumento, haciéndolo más justo ante estas políticas; de lo contrario, se puede impedir el acceso a nuevas oportunidades que pueden ser importantes.

Reitero, esta iniciativa le da un marco legal a la política de protección social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo.

Esperamos que a futuro se implementen nuevas políticas sociales mediante nuevos subsistemas y se amplíe aún más la focalización hacia la protección integral de la infancia, que tanta falta le hace al país, sobre todo por los hechos ocurridos en los últimos días y de los cuales hemos tomado conocimiento, que afectan a niños de 10 u 11 años que tienen fichas delictuales que producen bastante impacto en la opinión pública, pero que nos

DISCUSIÓN SALA

están demostrando que esas son las consecuencias del abandono de que son objetos esos niños. Necesitamos un Estado que tenga la capacidad de reaccionar ante situaciones como las ocurridas con políticas más efectivas en términos preventivos. Asimismo, ha llegado la hora de evaluar nuestro nuevo sistema penal juvenil y ver si contamos con los instrumentos y los recursos necesarios para lograr respecto de estos niños una efectiva prevención y rehabilitación.

En su momento, muchos de nosotros tuvimos dudas sobre la eficacia de las nuevas funciones del Sename, y creo que nos quedamos cortos. Hoy dicha institución requiere una reforma profunda porque no ha logrado la integralidad que se pretendió en su momento. Debo reconocer, sí, que logró separar los niños vulnerables de los que violan la ley. Desgraciadamente, los centros de acogida o las alternativas para esos niños menores que transgreden la ley han demostrado ser insuficientes. Lo que ha pasado en los últimos días le está indicando al Gobierno -aprovecho la presencia de los ministros- que de una vez por todas se debe aplicar una política más efectiva, con más recursos, más profesionales y mejores condiciones.

Con mucho respeto quiero hacer un llamado a quienes integran el Poder Judicial para que piensen muy bien el lugar donde se deben derivar los niños que en un momento dado delinquen, de manera que no tengan que ir de un lugar a otro sin que exista claridad sobre lo que se está buscando para lograr su rehabilitación, sobre todo porque se trata de niños que tienen 9 ó 10 años y no se les puede dejar abandonados a su suerte. Es nuestra obligación buscar un camino distinto para esos niños y aplicar políticas más eficientes.

Debemos reconocer que la ocurrencia de casos como los que han sucedido últimamente y que afectan a menores de 9 y 10 años nos demuestra que estos hechos son el resultado de determinados denominadores que existen al interior de las familias en las diversas comunas, como maltrato, abusos, abandono, patrones que se repiten diariamente y que provocan en los niños altos grados de patologías que se manifiestan de manera dura y violenta.

Por lo tanto, hago un llamado al Gobierno para que tome en consideración lo que ha estado sucediendo últimamente y busque una forma que permita al Sename trabajar en mejor forma. Asimismo, es necesario encontrar la manera de ofrecer alternativas a los niños -estamos hablando de proteger la infancia- que han sido víctimas de abandono y de abusos, lo que les genera cierto grado de inestabilidad afectiva y vulnerabilidad. Esto debe obligar al Estado a implementar políticas claras y eficientes que contribuyan a rehabilitarlos.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

Sin embargo, existe acuerdo unánime para prorrogarlo, a fin de votar, sin discusión, el proyecto que figura en el cuarto lugar de la Tabla, que faculta la renovación de la bonificación por retiro voluntario creada por la ley N° 20.135, y crea una bonificación adicional para los funcionarios municipales que indica.

DISCUSIÓN SALA

Para referirse a las modificaciones del Senado al proyecto que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social aún están inscritos la diputada Carolina Goic y los diputados Antonio Leal, Jorge Sabag y Carlos Montes.

Por lo tanto, solicito el acuerdo de la Sala para conceder tres minutos a cada uno, y después proceder a su votación.

Acordado.

El señor **ORTIZ**.- Pido la palabra.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, ¿el Orden del Día termina a las 13.45 horas?

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- No, señor diputado, acaba de concluir; pero si les concedemos el tiempo que he propuesto a los diputados que están inscritos, la prorrogaríamos por 12 minutos, para continuar con la discusión del último proyecto de la Tabla.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, estoy inscrito para intervenir en el último proyecto de la Tabla, en nombre de mi bancada.

Si existe acuerdo, sugiero que se rinda el informe correspondiente y que lo votemos sin discusión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Señor diputado, como fue un acuerdo unánime de los Comités y en atención a que no están todos presentes, propongo que esperemos unos minutos.

El señor **ORTIZ**.- Entonces, le pido que recabe el acuerdo unánime de la Sala en ese sentido.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- No existe posibilidad de adoptar acuerdos, porque no están presentes todos los Comités. Por eso, prefería solicitarlo después de que intervengan los diputados que están inscritos.

En todo caso, considero que es una buena proposición; pero no quiero pasar por encima de algunos Comités que no están presentes en este momento.

Tiene la palabra, por tres minutos, la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, nuestro jefe de bancada, Gonzalo Duarte, ya dio a conocer nuestro apoyo a las modificaciones del Senado a esta iniciativa. Me sumo a la alegría expresada por otros colegas por el hecho de que este proyecto esté completando su trámite legislativo.

Sólo quiero referirme a un par de aspectos que me parecen súper relevantes.

En virtud de este proyecto, los niños y niñas tendrán garantizados por ley -

DISCUSIÓN SALA

lo importante es que sea mediante ley, independientemente de quién esté a cargo de la administración de nuestro país- el cuidado y la estimulación necesarios para desarrollar su potencial durante sus primeros años de vida y también a futuro. En la Comisión de Trabajo y Seguridad Social comentábamos que esto permitirá que prácticamente el 80 por ciento de los niños chilenos puedan acceder a salas cuna y otras prestaciones que facilitarán su desarrollo.

El proyecto consolida el Subsistema Intersectorial de Protección Social, y en estos breves minutos me gustaría plantear los aspectos que quedan como tarea a futuro.

Este paso que estamos dando es tremendamente importante; así lo iremos comprobando en la medida en que vayan entrando en vigor las distintas coberturas que establece el proyecto. Sin embargo, creo que debemos avanzar en forma paralela con otras medidas, y así lo hemos planteado aquí muchas veces. Por ejemplo, la extensión del período de descanso posnatal, de manera de dar cobertura al embarazo, al nacimiento, hasta que el niño llegue a una sala cuna y, posteriormente, a un jardín infantil.

Me gustaría que las mujeres que están contratadas y las que no lo están tuvieran derecho a seis meses de descanso -las evidencias médicas y científicas han determinado que es necesario- y que la lactancia materna también se extendiera por el mismo período. Estamos, precisamente, en la semana de la lactancia materna, y resulta emblemático que hoy estemos completando la tramitación de este proyecto. Pero, como digo, es necesario dejar planteados nuevos desafíos.

Existe un proyecto sobre la materia, y hace un instante conversábamos con la ministra sobre la posibilidad de sacar adelante, por lo menos, las materias respecto de las cuales existe acuerdo. Por ejemplo, se podría trasladar automáticamente el período prenatal que no se utilice, en caso de parto prematuro, al período posnatal y garantizar un mayor tiempo de descanso posnatal, cuando se trate de embarazos múltiples o de mellizos, en fin. Se trata de que podamos avanzar en estas materias, para discutir después la extensión del período posnatal.

Finalmente, considero un gran paso que estemos incorporando un sistema de información social: la Ficha de Protección Social, que refleja la realidad de las distintas regiones. Ojalá podamos avanzar en mejorar este instrumento que, según lo señalaron diversos colegas, es muy relevante para asegurar el acceso a los beneficios, prestaciones y programas de la red de protección social.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Antonio Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, cuando estamos concluyendo la discusión de las modificaciones del Senado a este proyecto -que comparto, sobre todo, las que dicen relación con el análisis regional del impacto social de los subsistemas y con la necesidad de adecuarlos a los requerimientos regionales-,

DISCUSIÓN SALA

quiero felicitar a la ministra de Planificación, señora Paula Quintana, por este proyecto que es muy importante, toda vez que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo.

Creo que es histórico el hecho de consolidar esto como ley de la República porque quedará, cualesquiera que sean los gobiernos que dirijan el país a futuro, como una responsabilidad del Estado chileno hacia los sectores más vulnerables del país. Aquí se incorporan un sistema intersectorial, la coordinación, la estructura, los subsistemas, los requisitos de incorporación, las evaluaciones, los instrumentos de gestión, las sanciones, las normas sobre probidad y el Registro Nacional de Encuestadores, que motivó una indicación en el Senado, en virtud de la cual se establece que el Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses, contado desde la entrada en vigencia de la ley, para implementar dicho Registro. Es decir, estamos ante un sistema completo que nos permitirá analizar sus funciones y hacer una permanente evaluación de lo que estamos aprobando.

Me parece que es algo muy importante, porque todo esto va acompañado de un feliz anuncio que hizo esta mañana el ministro de Justicia -quiero destacarlo-, en cuanto a que el gobierno de la Presidenta Bachelet cumplirá con el acuerdo suscrito hace algunos meses con la Oposición y que apunta a modificar estructuralmente el Sename. Con tal objeto, enviará dos proyectos de ley destinados a crear un Sename que se ocupe de los niños infractores, y otro que acoja a los niños vulnerables, en un momento en que somos golpeados por la realidad. Esto se había acordado mucho antes del caso de Cristóbal; pero todos hemos sido golpeados por lo que significa la soledad de un niño que, incluso, tiene a su mamá formalizada por la justicia; que se retira del colegio porque no tiene dónde llegar; que no tiene otros puntos de referencia e identidad que no sean las pandillas con las cuales convive. Naturalmente, a nadie se le ha pasado por la cabeza disminuir la edad penal de imputabilidad; todos hemos reaccionado en cuanto a que hay que crear órganos del Estado que sean capaces de reemplazar a la familia cuando ésta falla. La familia es clave, pero cuando no está presente, debe haber un órgano del Estado que acompañe a estos niños.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiempo, señor diputado.

El señor **LEAL**.- Todo encaja perfectamente en el Sistema Intersectorial de Protección Social que estamos creando, y no tengo duda alguna de que la ministra de Planificación y el Gobierno tendrán una mirada especial para estos sectores que, muchas veces, no están en la Ficha de Protección Social, porque no reúnen el puntaje requerido, no obstante que es esencial atenderlos desde el punto de vista del Estado.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

DISCUSIÓN SALA

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, sólo para felicitar al Gobierno por esta gran iniciativa, que apunta a institucionalizar las políticas públicas implementadas en beneficio de los sectores más vulnerables, es decir, los niños, porque siempre en épocas electorales surgen dudas sobre si tales políticas van a continuar. Pues bien, este proyecto nos da tranquilidad en cuanto a que sí continuarán.

Tal como lo hice en la Comisión de Superación de la Pobreza, quiero señalar que estudiamos la Ficha de Protección Social porque siempre se han formulado críticas sobre su efectividad y eficacia. En ese sentido, todo lo que haga el Gobierno y lo que podamos hacer nosotros por mejorarla va en directo beneficio de todos los chilenos.

Respecto del tema del reforzamiento del control del embarazo, que se logra a través de talleres y actividades de preparación para el parto, crianza y cuidado de los niños, quiero sugerir que se integre a estos talleres a la mayor cantidad posible de personas, como las asesoras del hogar, puesto que ellas están en contacto permanente con nuestros niños. Este año conocimos dos casos: el de la hija del ministro de Hacienda, que fue prácticamente salvada gracias a los conocimientos de primeros auxilios de su asesora del hogar. También hemos sido testigos mudos de la muerte del hijo de una modelo que no contó con primeros auxilios.

Por eso, es muy importante que integremos a esas mujeres, que pasan mucho más tiempo que nosotros con nuestros hijos, a las maneras de enfrentar situaciones en la crianza y cuidado de los niños.

Asimismo, avanzar en la detección precoz de enfermedades con exámenes preventivos a nuestros niños, puesto que si bien se trata de un servicio muy caro en esta etapa de la vida, le ahorra al sistema público de salud una cantidad enorme de recursos, como los exámenes que previenen los problemas renales y otros que aquejan a los menores.

Por eso, felicito nuevamente al Gobierno y agradezco que haya institucionalizado esta política pública, que tendrá continuidad en los próximos años en nuestro país.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, no tengo mayores observaciones a las modificaciones del Senado, puesto que precisan ciertos aspectos del proyecto que despachó la Cámara de Diputados.

Me sumo también a la valoración del esfuerzo y trabajo de la ministra de Mideplan, que nos ha permitido avanzar en el proyecto de manera que sea luego ley de la República.

Sin embargo, deseo expresar una preocupación. Hoy, en el país está en discusión el futuro del modelo de protección social. Hay mucha gente preocupada respecto de qué viene en el nuevo modelo de protección social.

DISCUSIÓN SALA

Como dijo el diputado Antonio Leal, lo que pretende el proyecto es que, cualquiera sea el gobierno de turno, queden incorporadas en dicho modelo ciertas obligaciones públicas de protección a los ciudadanos. Detrás de eso hay un concepto de Estado muy distinto del que hemos tenido hasta hoy. Hay un concepto de la función de lo público muy importante.

Pero, de acuerdo con la forma en que está saliendo el proyecto, hay dos aspectos que deberán constituir preocupación más adelante. Es probable que legislemos al respecto, porque se trata de dos cuestiones que quedan relativamente débiles.

La primera es el instrumento de caracterización socioeconómica, cuestión que queda por completo a la potestad reglamentaria. Pasamos de la CAS, en que lo fundamental era el patrimonio de las personas, a un sistema absolutamente distinto, que no considera para nada el patrimonio de las personas, cuyos conceptos básicos -no me refiero de su metodología de evaluación-, no fueron objeto de debate parlamentario, y hoy tenemos a personas en situaciones tremendamente precarias que aparecen dentro del 30 por ciento más rico de la población. Por lo tanto, el sistema tiene problemas.

Entonces, cualquier instrumento requiere estar permanentemente reevaluándose, actualizándose, mejorándose. De manera que no esperemos pasar de uno a otro concepto sin que haya un proceso de actualización, de forma de reflejar bien las prioridades a partir de la caracterización socioeconómica de la población, en un país en que el 80 por ciento de las personas tienen niveles de desigualdad bajos, y la desigualdad mayor se da en el último 20 por ciento.

Entonces todo el sistema, que no recoge bien la situación, genera muchas distorsiones.

Ése es el primer punto que me preocupa, en el sentido de que dejar todo a la pura potestad reglamentaria y, por lo tanto, a la decisión del Ejecutivo, puede generar problemas como los que estamos viviendo en la actualidad.

Una segunda preocupación se refiere al financiamiento. Tal como está el financiamiento, hay una mejora respecto del proyecto original, pero todavía queda bastante sujeto a la autoridad de Hacienda. Si Hacienda, en su momento, no quiere financiar el programa, el proyecto no establece una norma permanente de financiamiento. Lo que hay son ciertos conceptos, ciertos criterios, ciertas obligaciones, pero no está la ecuación que asegure que Chile Crece Contigo tendrá financiamiento por cada niño que ingrese al programa. Eso lo tienen otras leyes.

Se trata de una materia que deberemos profundizar, porque puede que en algún momento alguien llegue a gobernar y diga que no hay recursos para el programa y, por lo tanto, le dará prioridad a otras cosas, dejando esto afuera. Tal como está el proyecto, podría hacerlo, pero no así respecto de la reforma previsional, por ejemplo, porque ahí está la ecuación precisa del gasto.

Señalo esto, porque será materia de debate respecto del futuro de estas prestaciones del modelo de prestación social, pero también de otras iniciativas. He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra de Mideplan, señora Paula Quintana.

La señora **QUINTANA**, doña Paula (ministra de Mideplan).- Señor Presidente, agradezco la disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados respecto del proyecto, y creo que cuando se convierta en ley de la República será efectivamente un motivo para sentirnos orgullosos como país.

Mediante este proyecto podremos institucionalizar el sistema Chile Crece Contigo, que hemos estado construyendo para proteger integralmente el desarrollo de la infancia, desde el vientre materno, para generar igualdad de condiciones de desarrollo para todos nuestros niños y niñas.

Se ha podido incrementar, mediante mensaje, el abordaje para el Chile Crece Contigo, para el conjunto de los niños y de las niñas que se atienden en el sector público de salud, aumentándolo en 60 por ciento en el caso de los niños que acceden a salas cunas y jardines infantiles, y al 60 por ciento para los niños que requieren ser atendidos con ayudas técnicas para la discapacidad.

Estamos ante un proyecto que, efectivamente, garantiza derechos para el desarrollo de los niños y de las niñas, de manera de contar con niños más integrales y, consecuentemente, con una sociedad más integral.

Al mismo tiempo, cuenta con la instalación de un sistema de protección social que representa políticas de última generación, políticas sociales que están siendo consideradas referente internacional.

Por eso, nuevamente reitero mi agradecimiento a la Cámara de Diputados por la consideración y los aportes incorporados en el proyecto, resaltando el sello de protección social del gobierno de la Presidenta Bachelet.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones del honorable Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 109 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- **Aprobadas.**

DISCUSIÓN SALA

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Pérez San Martín Lily; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Herмосilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Harboe Bascuñan Felipe; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor ÁLVAREZ (Presidente).- Despachado el proyecto.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

3.2. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.

Oficio de Ley a S.E. La Presidenta de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional para efectos de ejercer la facultad de veto. Fecha 04 de agosto, 2009. Ejecutivo Comunica que no hará uso de dicha facultad, 06 de agosto, 2009.

Oficio N° 8246

pog/meg
S.58ª

VALPARAÍSO, 4 de agosto de 2009

A S. E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al proyecto de ley que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo. Boletín N° 6260-06.

Sin embargo, y teniendo presente que el proyecto contiene normas propias de ley orgánica constitucional, la Cámara de Diputados, por ser Cámara de origen, precisa saber si V.E. hará uso de la facultad que le confiere el artículo 73 de la Constitución Política de la República.

En el evento de que V.E. aprobare sin observaciones el texto que más adelante se transcribe, le ruego comunicarlo, a esta Corporación, devolviendo el presente oficio, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional, en conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 93 de la Carta Fundamental, en relación con el N° 1° de ese mismo precepto.

PROYECTO DE LEY:

"TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL

Párrafo 1°
Concepto, componentes y beneficiarios

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo 1º.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema.

Artículo 2º.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2º del presente título.

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y/o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrecen, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional y publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.

Párrafo 2º

De los subsistemas

Artículo 3º.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.
- b) Protección Integral a la Infancia –"Chile Crece Contigo".
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo 4º.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

a) Atender a un grupo de familias y, o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.

b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.

c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.

d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.

e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.

f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como cobertura de las atenciones prestadas, focalización y calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º.

g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de incorporación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y, o disciplinas relacionadas con el

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

subsistema, debiendo estar representada la diversidad regional del país. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial. El reglamento normará la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización; el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, y la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

Artículo 6º.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente. Sólo las personas con certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

Artículo 8º.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Los convenios que se suscriban con las municipalidades deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.

TÍTULO II DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO

Artículo 9º.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Un reglamento dictado por el aludido Ministerio y suscrito, además, por los Ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9°, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.

b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.

d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar.

e) Acceso garantizado al "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, la madre, el padre o los guardadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Asimismo, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% socioeconómicamente más vulnerable de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°.

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando, a iguales condiciones, acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

Artículos transitorios

Artículo primero.- Durante los años 2009 y 2010 el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50%, respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011 será de un 60%.

Artículo segundo.- El Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que se refiere el artículo 6°."

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

OFICIO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4. Trámite Tribunal Constitucional

4.1. Oficio de Cámara de Origen al Tribunal Constitucional

Oficio de examen de Constitucionalidad. Fecha 06 de agosto, 2009

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCION
AL

Oficio N° 8256

VALPARAÍSO, 6 de agosto de 2009

Tengo a honra transcribir a V.E. el proyecto de ley que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo. Boletín N° 6260-06.

PROYECTO DE LEY:

"TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL

Párrafo 1°
Concepto, componentes y beneficiarios

Artículo 1°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema.

OFICIO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 2º.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2º del presente título.

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y/o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrecen, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional y publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.

Párrafo 2º

De los subsistemas

Artículo 3º.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.
- b) Protección Integral a la Infancia –"Chile Crece Contigo".
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 4º.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

- a) Atender a un grupo de familias y/o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.
- b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.

OFICIO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.

d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.

e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.

f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como cobertura de las atenciones prestadas, focalización y calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2°.

g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de incorporación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y, o disciplinas relacionadas con el subsistema, debiendo estar representada la diversidad regional del país. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

OFICIO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial. El reglamento normará la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización; el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, y la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

Artículo 6°.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente. Sólo las personas con certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.

OFICIO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

Artículo 8º.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Los convenios que se suscriban con las municipalidades deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.

TÍTULO II
DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA
INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO

Artículo 9º.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Un reglamento dictado por el aludido Ministerio y suscrito, además, por los Ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9º, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

OFICIO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.

b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.

d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar.

e) Acceso garantizado al "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, la madre, el padre o los guardadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Asimismo, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% socioeconómicamente más vulnerable de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°.

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando, a iguales condiciones, acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

Artículos transitorios

OFICIO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Artículo primero.- Durante los años 2009 y 2010 el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50%, respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011 será de un 60%.

Artículo segundo.- El Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que se refiere el artículo 6°."

De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, informo a V.E. que el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy, al darse Cuenta del oficio N° 871-357 mediante el cual S.E. la Presidenta de la República manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N°1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto del inciso segundo del artículo 5° del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó la señalada disposición, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 107 Diputados, sobre un total de 120 en ejercicio.

El H. Senado, en segundo trámite constitucional, aprobó en los mismos términos propuestos la señalada disposición, en general con el voto afirmativo de 34 Senadores, de 37 en ejercicio, en tanto que en particular con el voto a favor de 35 Senadores, de 38 en ejercicio.

OFICIO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Corporación envió en consulta a la Excm. Corte Suprema el proyecto, la que emitió opinión al respecto, cuya respuesta adjunto a V.E. con el presente oficio.

Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4.2. Oficio de Tribunal Constitucional a Cámara de Origen

Remite sentencia solicitada. Fecha 25 agosto, 2009. Cuenta en Sesión, 73 Legislatura 357.

Sentencia Rol 1456

Santiago, veinticinco de agosto de dos mil nueve.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por oficio N° 8.256 de 6 de agosto de 2009, la Cámara de Diputados ha enviado el proyecto, aprobado por el Congreso Nacional, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, a fin de que este Tribunal, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, N° 1º, de la Constitución Política de la República, ejerza el control de constitucionalidad respecto del artículo 5º, inciso segundo, del mismo;

SEGUNDO.- Que el artículo 93, inciso primero, N° 1º, de la Carta Fundamental, establece que es atribución de este Tribunal: "Ejercer el control de constitucionalidad de las leyes que interpreten algún precepto de la Constitución, de las leyes orgánicas constitucionales y de las normas de un tratado que versen sobre materias propias de estas últimas, antes de su promulgación";

TERCERO.- Que el artículo 77 de la Constitución dispone:

"Una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la República. La misma ley señalará las calidades que respectivamente deban tener los jueces y el número de años que deban haber ejercido la profesión de abogado las personas que fueren nombradas ministros de Corte o jueces letrados.

La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales, sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema de conformidad a lo establecido en la ley orgánica constitucional respectiva.

La Corte Suprema deberá pronunciarse dentro del plazo de treinta días contados desde la recepción del oficio en que se solicita la opinión pertinente.

Sin embargo, si el Presidente de la República hubiere hecho presente una urgencia al proyecto consultado, se comunicará esta circunstancia a la Corte.

OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En dicho caso, la Corte deberá evacuar la consulta dentro del plazo que implique la urgencia respectiva.

Si la Corte Suprema no emitiera opinión dentro de los plazos aludidos, se tendrá por evacuado el trámite.

La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales, así como las leyes procesales que regulen un sistema de enjuiciamiento, podrán fijar fechas diferentes para su entrada en vigencia en las diversas regiones del territorio nacional. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la entrada en vigor de dichas leyes en todo el país no podrá ser superior a cuatro años.”;

CUARTO.- Que el precepto del proyecto remitido sometido a control de constitucionalidad establece:

Artículo 5º, inciso segundo.- “El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.”;

QUINTO.- Que, de acuerdo al considerando segundo, corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre las normas del proyecto remitido que estén comprendidas dentro de las materias que el Constituyente ha reservado a una ley orgánica constitucional;

SEXTO.- Que el artículo 5º, inciso segundo, del proyecto sujeto a control preventivo de constitucionalidad es propio de la ley orgánica constitucional a que alude el inciso primero del artículo 77 de la Constitución Política, sólo en cuanto concede una nueva competencia a los Juzgados de Policía Local para sancionar las conductas descritas en la norma, materia que ciertamente dice relación con la organización y atribuciones de los tribunales de justicia;

SEPTIMO.- Que el artículo 5º, inciso segundo, del proyecto en análisis, en la medida en que contempla otras materias distintas a aquella que se ha señalado en el considerando precedente no es propio de ley orgánica constitucional, motivo por el cual no le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre él;

OCTAVO.- Que consta de autos que el precepto indicado en el considerando sexto de esta sentencia ha sido aprobado en ambas Cámaras del Congreso Nacional con las mayorías requeridas por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, y que sobre el mismo no se ha suscitado cuestión de constitucionalidad;

NOVENO.- Que, igualmente, consta de los antecedentes que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, inciso segundo, de la Carta Fundamental;

DECIMO.- Que la disposición a que se ha hecho referencia en el considerando sexto no es contraria a la Constitución Política.

OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Y, VISTO lo dispuesto en los artículos 6º, 66, inciso segundo, 77, incisos primero y segundo, 93, inciso primero, N° 1º, e inciso segundo, de la Constitución Política de la República y lo prescrito en los artículos 34 al 37 de la Ley N° 17.997, de 19 de mayo de 1981, Orgánica Constitucional de este Tribunal,

SE DECLARA:

1º. Que el artículo 5º, inciso segundo, del proyecto remitido en cuanto concede una nueva competencia a los Juzgados de Policía Local es constitucional.

2º. Que no le corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre el artículo 5º, inciso segundo, del proyecto remitido en cuanto regula otras materias distintas a aquella a que se ha hecho referencia en el N° 1º, por no ser propio de ley orgánica constitucional.

Acordada con el voto en contra del Ministro señor Mario Fernández Baeza, quien estuvo por declarar inconstitucional el artículo 5º del proyecto de ley sometido a control de constitucionalidad, basado en los siguientes argumentos:

1. En conformidad con el artículo 77 de la Constitución, la norma aludida tiene carácter orgánico constitucional al determinar una atribución de los jueces de policía local, cual es, sancionar con multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales a quien *"proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica"*.
2. De acuerdo al mismo precepto bajo control, dicho *"instrumento de caracterización socioeconómica"* se establece en un reglamento, el que normará, entre otros factores *"la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal"* y el *"tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa vigente"*.
3. La conducta sancionable descrita en la norma bajo control, recae en una materia consagrada constitucionalmente en el número 4º del artículo 19 de la Carta – *"El respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y de la familia"*–, y regulada en la Ley N° 19.628 de 1999, denominada *"Sobre protección de la vida privada"*.
4. El artículo 3º de esta ley 19.628 establece (negritas del redactor): *"En **toda** recolección de datos personales que se realice a través de **encuestas**, estudios de mercado o sondeos de opinión pública u otros instrumentos semejantes, sin perjuicio de los demás derechos que esta ley regula, se deberá informar a las personas del carácter obligatorio o facultativo de las respuestas y el propósito para el cual se está solicitando la información. La comunicación de sus resultados debe omitir las señas que puedan permitir la identificación de las personas consultadas."* El artículo 4º del mismo cuerpo agrega *"El tratamiento de los datos personales sólo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello"*.
5. En la letra o) del artículo 2º de la ley 19.628 citada, se define lo que debe entenderse por *"tratamiento de datos"*, que la norma bajo control

OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

entrega a un reglamento: *“Tratamiento de datos, cualquiera operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.”*

6. La amplitud de la definición legal que el precepto bajo control entrega al reglamento, da cuenta de la situación de vulnerabilidad jurídica, constitucional y legal, en que las personas quedan frente a la vigencia de este proyecto de ley, como queda de manifiesto al responder a las siguientes interrogantes: ¿cómo podrá dilucidarse que la información sea falsa, sin que los datos entregados sean difundidos fuera de la esfera en la que la ley los protege, tratándose de aquellos de carácter personal y sensible? Esto, si procediera aceptar la obligatoriedad de entregar tales datos en una encuesta, lo cual parece frágil a la luz de lo expuesto de no mediar autorización expresa por parte del consultado. Además, ¿puede aceptarse como legítimo el que se conmine al consultado a autorizar entregar datos personales sensibles, bajo la presión del propósito asistencialista y del eventual beneficio que conlleva su calificación socioeconómica? Recuérdese que el artículo 3° de la ley 19.628 ya citado en el considerando 4 de esta disidencia, obliga a informar al consultado sobre el *“propósito para el cual se está solicitando la información.”*

7. Que lo expuesto importa una lesión directa a la dignidad de la persona, garantizada de modo oblicuo, pero declarada expresamente en el artículo 1° de la Constitución. Establecer una sanción para la falta de fidelidad de datos que se solicitan para entregar beneficios socioeconómicos, sin la debida garantía legal, sino vagamente reglamentaria, o sea discrecional, de su tratamiento, representa una asimetría de poder en la relación del Estado y de las personas a cuyo servicio aquél se encuentra, según el inciso cuarto del mismo artículo 1° de la Carta.

8. Que, en consecuencia, por las razones expuestas, la atribución que el inciso segundo del artículo 5° del proyecto de ley de autos le confiere al juez de policía local competente para imponer una multa a quien entregue datos falsos a una encuesta de caracterización socioeconómica gestionada por el Estado, así como la atribución que el inciso primero del mismo artículo entrega a un reglamento para el tratamiento de los datos personales provenientes de la citada encuesta, son inconstitucionales.

Acordada con el voto en contra de la Ministro señora Marisol Peña Torres, quien estuvo por entrar a conocer de oficio del inciso tercero del artículo 5° del proyecto remitido y declarar que éste es constitucional en atención a las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece en dicho cuerpo legal las conductas que contravienen especialmente el principio de probidad administrativa;

OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2. Que dicho precepto fue declarado norma propia de ley orgánica constitucional en la sentencia dictada por este Tribunal con fecha 22 de noviembre de 1999 en los autos Rol N° 299;

3. Que el inciso tercero del artículo 5° del proyecto en examen establece: "Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley."

4. Que en el proyecto que dio origen a la Ley N° 20.205 de 2007 se introdujo al artículo 62 de la Ley N° 18.575 el N° 9° que agrega un nuevo caso de contravención al principio de probidad administrativa;

5. Que en sentencia de 27 de junio de 2007, dictada en los autos Rol N° 799, esta Magistratura declaró que dicho numeral es de carácter orgánico constitucional teniendo especialmente presente que "viene a complementar la enumeración de conductas que contravienen especialmente el principio de probidad administrativa, cuya inobservancia acarrea las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4° del Título III de la Ley N° 18.575...". (Considerando noveno, letra B));

6. Que, en virtud de lo que se termina de exponer, al establecer el artículo 5°, inciso tercero, del proyecto en análisis una nueva conducta que vulnera en forma grave el principio de probidad administrativa se refiere a una materia propia de la ley orgánica constitucional a que alude el artículo 38, inciso primero, de la Carta Fundamental y modifica un precepto que forma parte de la misma, motivo por el cual tiene igual naturaleza y es constitucional.

Redactaron la sentencia los Ministros que la suscriben y las disidencias sus autores.

Devuélvase el proyecto a la Cámara de Diputados, rubricado en cada una de sus hojas por el Secretario del Tribunal, oficiándose.

Regístrese, déjese fotocopia del proyecto y archívese.

Rol N° 1.456.2009

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

5. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

5.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.

Oficio de Ley a S.E. La Presidenta de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 26 de agosto, 2009.

pog/megs

Oficio N° 8291

S.72ª

VALPARAÍSO, 26 de agosto de 2009

A S. E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio N° 8256, de 6 de agosto de 2009, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el proyecto que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, boletín N° 6260-06, en atención a que contiene materias propias de normas de carácter orgánico constitucional.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio recibido en el día de hoy, remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que la disposición sometida a su control, es constitucional.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE LEY:
"TÍTULO I
DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
Párrafo 1°
Concepto, componentes y beneficiarios

Artículo 1º.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema.

Artículo 2º.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2º del presente título.

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y/o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrecen, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional y publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.

Párrafo 2º

De los subsistemas

Artículo 3º.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.
- b) Protección Integral a la Infancia –"Chile Crece Contigo".
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 4º.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

a) Atender a un grupo de familias y, o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.

b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.

c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.

d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.

e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.

f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como cobertura de las atenciones prestadas, focalización y calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2°.

g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de incorporación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y, o disciplinas relacionadas con el subsistema, debiendo estar representada la diversidad regional del país. El procedimiento de designación de los miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial. El reglamento normará la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización; el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, y la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo 6º.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente. Sólo las personas con certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.

Artículo 7º.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.949.

Artículo 8º.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Los convenios que se suscriban con las municipalidades deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.

TÍTULO II DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA – CHILE CRECE CONTIGO

Artículo 9º.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Un reglamento dictado por el aludido Ministerio y suscrito, además, por los Ministros de Salud y de Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9°, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.

b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.

d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar.

e) Acceso garantizado al "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, la madre, el padre o los guardadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Asimismo, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% socioeconómicamente más vulnerable de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°.

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando, a iguales condiciones, acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

Artículos transitorios

Artículo primero.- Durante los años 2009 y 2010 el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50%, respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011 será de un 60%.

Artículo segundo.- El Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que se refiere el artículo 6°."

Acompaño a V.E. copia de la sentencia.
Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

6. Publicación de ley en Diario Oficial

6.1. Ley N° 20.379

Tipo Norma	: Ley 20379
Fecha Publicación	: 12-09-2009
Fecha Promulgación	: 17-08-2009
Organismo	: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Título	: CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO
Tipo Versión	: Única De: 12-09-2009
URL	:
http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1006044&idVersion=2009-09-12&idParte	

LEY NÚM. 20.379

CREA EL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONALIZA EL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA "CHILE CRECE CONTIGO"

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

TÍTULO I

Del Sistema Intersectorial de Protección Social

Párrafo 1°

Concepto, componentes y beneficiarios

Artículo 1°.- El Sistema Intersectorial de Protección Social, en adelante "el Sistema", es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado,

LEY

destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

El Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema.

Artículo 2°.- El Sistema estará compuesto por distintos subsistemas, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2° del presente título.

Para efectos de esta ley, se entenderá por subsistema el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, focalizadas en un mismo grupo de personas y, o familias, en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El sistema y los subsistemas serán sometidos a evaluaciones de resultados, incluyendo análisis de costo efectividad, por parte de una entidad externa a los organismos del Estado que ejecuten y coordinen las acciones y prestaciones sociales que ofrecen, de conformidad a las instrucciones que para estos efectos imparta la Dirección de Presupuestos. Para lo anterior, cada subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento un mecanismo de información que permita contar con antecedentes relevantes y pertinentes para el seguimiento de los avances y resultados de su implementación. Copias de los informes finales de las referidas evaluaciones deberán ser remitidas al Congreso Nacional y publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Planificación.

Párrafo 2°

De los subsistemas

Artículo 3°.- El Sistema estará constituido por los siguientes subsistemas:

- a) "Chile Solidario", regulado por la ley N° 19.949.
- b) Protección Integral a la Infancia - "Chile Crece Contigo".
- c) Aquéllos que sean incorporados de conformidad con el artículo siguiente.

LEY

Artículo 4°.- Los subsistemas deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos para incorporarse al Sistema:

a) Atender a un grupo de familias y, o personas, de carácter homogéneo, claramente identificable y vulnerable socioeconómicamente, según lo determine el instrumento de caracterización socioeconómica.

b) Poseer un programa eje, esto es, una acción o prestación social base que determine tal acceso.

c) Entregar prestaciones o beneficios sociales específicos que hayan sido creados por ley.

d) Diseñar y llevar a cabo acciones y prestaciones sociales que requieran de una gestión coordinada intersectorialmente por distintos órganos públicos, y cuya ejecución sea preferentemente municipal.

e) Responder a criterios de pertinencia en las prestaciones.

f) Considerar procedimientos de medición y evaluación de, a lo menos, resultados a nivel de producto, tales como cobertura de las atenciones prestadas, focalización y calidad.

El subsistema deberá diseñar y poner en funcionamiento el mecanismo de información a que se refiere el inciso tercero del artículo 2°.

g) Contemplar mecanismos de retiro gradual de los beneficiarios del subsistema.

h) Disponer de un análisis regional del impacto social del subsistema y sus necesarias adecuaciones a la realidad de cada región.

El Presidente de la República determinará la incorporación de los nuevos subsistemas que cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, previa propuesta de un Comité Interministerial que se cree para tal efecto, e informe del Ministerio de Planificación elaborado para dicho Comité.

A su vez, el Comité Interministerial deberá solicitar a un Consejo Consultivo del Sistema Intersectorial de Protección Social un informe fundado respecto a la propuesta de incorporación de un nuevo subsistema. Los miembros del Consejo deberán ser académicos o profesionales de las áreas de las políticas públicas y, o disciplinas relacionadas con el subsistema, debiendo estar representada la diversidad regional del país. El procedimiento de designación de los

LEY

miembros del Consejo y su funcionamiento serán determinados en el reglamento.

El decreto supremo que cree el subsistema deberá ser expedido por el Ministerio de Planificación y, además, suscrito por el Ministro de Hacienda. Dicho decreto deberá identificar el grupo objetivo y el procedimiento de acceso al subsistema, prestaciones o beneficios sociales que forman parte del mismo, los mecanismos de coordinación entre los organismos públicos que participan en el subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El procedimiento señalado en los incisos anteriores se utilizará, también, para poner término a un subsistema cuando éste hubiere dejado de cumplir alguno de los requisitos establecidos en este artículo, o para modificarlo cuando los resultados de los procedimientos establecidos en la letra f) así lo determinen.

Párrafo 3°

De los Instrumentos de Gestión

Artículo 5°.- El Sistema contará con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda. Dicho instrumento deberá considerar, entre otros, factores de caracterización territorial. El reglamento normará la administración del proceso de encuesta a nivel nacional y comunal; establecerá el diseño, uso y formas de aplicación del referido instrumento de caracterización; el tratamiento de datos personales de acuerdo a la normativa aplicable, y la supervisión de la aplicación y uso del mencionado instrumento de caracterización. La administración de este instrumento estará a cargo del Ministerio de Planificación.

El que proporcione, declare, entregue o consigne información falsa durante el proceso de encuesta para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, será sancionado con una multa de hasta veinte unidades tributarias mensuales, la que será aplicada por el juez de policía local competente. El producto de ella irá en beneficio de la municipalidad correspondiente.

Los funcionarios públicos o municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada

LEY

por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

Artículo 6°.- El Ministerio de Planificación implementará y administrará un Registro Nacional de Encuestadores, en el que inscribirá a aquellas personas, mayores de edad, que hayan recibido la certificación de competencias necesarias para prestar tales servicios en la aplicación del instrumento señalado en el artículo anterior. El mismo Ministerio efectuará dicha certificación, la cual tendrá carácter nacional y regirá anualmente. Sólo las personas con certificación vigente podrán desempeñarse como encuestadores.

Artículo 7°.- Para el funcionamiento del Sistema, así como para la evaluación de los subsistemas, se utilizará el registro a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.949.

Artículo 8°.- El Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Los convenios que se suscriban con las municipalidades deberán cumplir con lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 5° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.

TÍTULO II

Del Subsistema de Protección Integral de la Infancia - Chile Crece Contigo

Artículo 9°.- Créase el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

LEY

Artículo 10.- La administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponderá al Ministerio de Planificación, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

Un reglamento dictado por el aludido Ministerio y suscrito, además, por los Ministros de Salud y Hacienda, establecerá las características técnicas y metodológicas que deba cumplir este subsistema y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 11.- El programa eje del subsistema en referencia será el de "Apoyo al Desarrollo Biosicosocial", que consiste en el acompañamiento y seguimiento personalizado a la trayectoria del desarrollo de los infantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo 9°, el que será ejecutado por el Ministerio de Salud.

Artículo 12.- "Chile Crece Contigo" garantizará las siguientes prestaciones para los niños y niñas que presentan situaciones de vulnerabilidad:

a) Acceso a ayudas técnicas para niños y niñas que presenten alguna discapacidad.

b) Acceso gratuito a sala cuna o modalidades equivalentes.

c) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada extendida o modalidades equivalentes.

d) Acceso gratuito a jardín infantil de jornada parcial o modalidades equivalentes para los niños y niñas cuyos padre, madre o guardadores no trabajan fuera del hogar.

e) Acceso garantizado al "Chile Solidario" a las familias de niños y niñas en gestación que formen parte de las familias a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.949.

Para efectos de acceder a las prestaciones señaladas en las letras b) y c) anteriores, la madre, el padre o los guardadores de los niños que lo requieran deben encontrarse trabajando, estudiando o buscando trabajo.

Asimismo, para acceder a las prestaciones señaladas en las letras a), b), c) y d), los beneficiarios deberán pertenecer a hogares que integren el 60% socioeconómicamente más vulnerable de la población nacional, según lo determine el instrumento señalado en el inciso primero del artículo 5°.

LEY

Artículo 13.- El subsistema "Chile Crece Contigo", de conformidad con lo que disponga el reglamento, considerará las múltiples dimensiones que influyen en el desarrollo infantil, otorgando, a iguales condiciones, acceso preferente a las familias beneficiarias de la oferta de servicios públicos, de acuerdo a las necesidades de apoyo al desarrollo de sus hijos, en programas tales como nivelación de estudios; inserción laboral dependiente o independiente; mejoramiento de las viviendas y de las condiciones de habitabilidad; atención de salud mental; dinámica familiar; asistencia judicial; prevención y atención de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

El acceso preferente estará dirigido a aquellas familias beneficiarias que pertenezcan a hogares que integren el 40% más vulnerable socioeconómicamente de la población, según lo determine el instrumento señalado en el artículo 5°, y que reúnan los requisitos para acceder a la oferta de servicios públicos señalada en el inciso anterior.

Artículos transitorios

Artículo primero.- Durante los años 2009 y 2010 el porcentaje establecido en el inciso tercero del artículo 12 será de un 40% y un 50%, respectivamente, para las prestaciones señaladas en las letras b), c) y d) del inciso primero de dicho artículo. A contar del año 2011 será de un 60%.

Artículo segundo.- El Ministerio de Planificación tendrá un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigencia de esta ley para implementar el Registro Nacional de Encuestadores a que se refiere el artículo 6°.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 1 de septiembre de 2009.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Paula Quintana Meléndez, Ministra de Planificación.- Andrés Velasco Brañes, Ministro

LEY

de Hacienda.- Álvaro Erazo Latorre, Ministro de Salud.-
Mónica Jiménez de la Jara, Ministra de Educación.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Eduardo
Abedrapo Bustos, Subsecretario de Planificación.

Tribunal Constitucional

Proyecto, aprobado por el Congreso Nacional, que crea el
Sistema Intersectorial de Protección Social e
Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la
Infancia, Chile Crece Contigo. (Boletín: N° 6260-06)

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien
suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados
envió el proyecto enunciado en el rubro, aprobado por el
Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el
control de constitucionalidad respecto del artículo 5°,
inciso segundo, del mismo. Y que por sentencia de 25 de
agosto de 2009 en los autos Rol N° 1456-09-CPR.

Declaró:

1°. Que el artículo 5°, inciso segundo, del proyecto
remitido en cuanto concede una nueva competencia a los
Juzgados de Policía Local es constitucional.

2°. Que no le corresponde a este Tribunal pronunciarse
sobre el artículo 5°, inciso segundo, del proyecto remitido
en cuanto regula otras materias distintas a aquella a que se
ha hecho referencia en el N° 1°, por no ser propio de Ley
Orgánica Constitucional.- Rafael Larraín Cruz, Secretario.

LEY
